BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.699

EDICION DE 80 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5°
U.T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Viernes 14 de Febrero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado, dentro de todo el territorio Nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.°)

DICTANSE NORMAS PARA ACELERAR EN EL INTERIOR DEL PAIS LOS TRABAJOS PREPARATORIOS DEL IV. CENSO GENERAL DE LA NACION

Las reparticiones oficiales quedan autorizadas para adscribir personal y útiles necesarios

Decreto N.° 2.137|47 — **Buenos Aires, 27 de Enero de 1947**

Visto:

La necesidad de dotar a las Delegaciones de Censo, establecidas en todas las Provincias y Territorios Nacionales del personal, locales, muebles, máquinas, medios de movilidad, etc. imprescindibles para llevar a cabo las tareas relativas al IV.° Censo General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que, es norma esencial de toda buena administración realizar sus funciones con el mínimo de erogaciones posibles;

Que, por virtualidad de lo estatuído en el artículo 4.° del Decreto Ley 10.783|43 todas las oficinas y reparticiones públicas deberán prestar el concurso requerido para la obra censal;

Que, el actual régimen administrativo tanto en materia de adscripciones de personal, cuanto en lo que se refiere a la afectación de medios de movilidad locales, muebles, máquinas, etc., traería aparejado demoras e inconvenientes, circunstancias éstas incompatibles con la celeridad que requiere la ejecución de IV.° Censo General de la Nación;

Que dichas demoras e inconvenientes se obviarían facultando a los señores Directores Generales, Directores, Jefes de Reparticiones Nacionales y Jefes de oficinas nacionales destacadas en el interior del país, a disponer directamente la adscripción del personal bajo sus órdenes como la afectación de los elementos con que cuentan, a simple requerimiento de la Dirección General de Censos, o de los Delegados de Censo, en su caso.

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase, como única excepción, a los señores Directores Generales, Directores, Jefes de Reparticiones Nacionales y Jefes de oficinas nacionales destacadas en el interior del país, a conceder directamente y a simple requerimiento de la Dirección General de Censos en la Capital Federal y de los Delegados de Censo en cada Provincia o Territorio, la adscripción del personal y la concesión y la afectación de locales, muebles, máquinas, medios de movilidad, etc., que sean necesarios para la ejecución de las tareas relativas al IV.° Censo General de la Nación.

Art. 2.° — Los señores Jefes de oficinas nacionales destacadas en el interior del país que adscriban personal o afecten elementos deberán comunicar de inmediato la medida adoptada a la Superioridad.

Art. 3.° — La Dirección General de Censos o los Delegados de Censo en su caso, deberán llevar un registro detallado del personal y elementos afectados por virtud del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Angel Borlenghi. — Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Fidel Anadón. — H. Sosa Molina. — Juan Pistarini. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Introdúcense modificaciones en varios incisos del -Reglamento del Liceo Militar- (R.R.M. 89)

Decreto N.° 3.310|47 — **Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947**

Visto el Expediente Letra I número 2088|46 (I. G. I. E.) — número 16.060|47 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento del Liceo Militar (R. R. M. 89); introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 3 inciso c), reemplázase por el siguiente:

Impartir la enseñanza secundaria y otorgar a los cadetes que aprueben los cursos correspondientes, el "diploma de bachiller", de acuerdo con los planes de estudios y las disposiciones pertinentes establecidas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

N.° 3 inciso d), reemplázase por el siguiente.

Instruir a sus alumnos y cadetes en los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, para alcanzar la jerarquía de oficiales de reserva del Ejército a su egreso como bachilleres y de acuerdo con la respectiva reglamentación, habilitándolos con ello para optar al ingreso a los cuerpos auxiliares de las fuerzas armadas, una vez obtenido el correspondiente título universitario.

N.° 82, reemplázase por el siguiente:

A los liceos militares se ingresa tan solo previo examen y exclusivamente al Curso I.

N.° 84 inciso d), reemplázase por el siguiente:

Tener una edad mínima de 13 años cumplidos al 31 de Marzo del año de su incorporación y como máxima 16 años antes del 30 de Abril del año de su ingreso.

N.° 92, remplázase por el siguiente

Los alumnos de los liceos militares tendrán la denominación de "cadetes" de acuerdo con lo determinado en el inciso a) del N.° 15 de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército — II Parte — correspondiente a "Cuadros".

Los cadetes de III, IV y V año tendrán estado militar y deberán firmar el "compromiso de servicio" que prescribe el artículo 119 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército.

N.° 94, reemplázase por el siguiente:

Los cadetes que fueran dados de baja antes de satisfacer todas las exigen-

(Continúa en la página 11)

Insístese en el cumplimiento de los Decretos Nros. 10.129|45, y 26.853|45, referentes a compra de buques tanques, incorporados a la flota de Y. P. F.

Decreto N.° 3.278|47 — **Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947**

3254. — Visto los expedientes (S. I. C.) números 281.240|45 y 282.121|945 unidos), en los que la Contaduría General de la Nación formula las observaciones legales H. 81|1945 al Decreto N.° 10.129|945 del 5 de Mayo de 1945, autoritativo de la compra del buque tanque "Buenos Aires" y N.° 82|1945 al Decreto N.° 26.853|945 de 30 de Octubre de 1945, aprobatorio de la adquisición del buque tanque "Kim" incorporados a la flota de Y. P. F. con los nombres de "San José" y "San Antonio", respectivamente, y atento las razones que determinaron su emisión,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de los Decretos números 10.129|45 y 26.853|45, de fecha 5 de Mayo y 30 de Octubre de 1945, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y archívese. PERON. — Fidel Anadón. — Rolando Lagomarsino. — Ramón A. Cereijo. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Belisario Gache Pirán. — Juan Pistarini.

DECLARANSE HUESPEDES OFICIALES A LOS REPRESENTANTES DE LA DELEGACION URUGUAYA QUE INTEGRA LA COMISION TECNICA MIXTA

Decreto N.° 2.104|47 — **Buenos Aires, 27 de Enero de 1947**

2.350. — Visto la próxima llegada al país de la Delegación Uruguaya que integra la Comisión Técnica Mixta, constituída en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.° del Acta trece de Enero de mil novecientos treinta y ocho y cuya finalidad consiste en realizar los **estudios necesarios** para el aprovechamiento del Salto Grande,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, a los señores miembros de la Delegación Uruguaya, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario **Dr. Gilberto** Pratt De María Contralmirante Carlos Carbajal, Ingenieros D. Alvaro Correa, Moreno, D. José L. Buzzetti, D. Vicente Elbio Sacco, D. Raúl D. Sanguinetti y D. Eduardo Varela.

Art. 2.° — Los gastos que demande la atención de los huéspedes correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — J. Atilio Bramuglia.

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

SUMARIO

2.137|47. — Díctanse normas para acelerar en el interior del país los trabajos preparatorios del IV Censo General de la Nación. (página 1)

3.310|47. — Introdúcense modificaciones en varios incisos del "Reglamento del Liceo Militar" (R.R.M.89). (página 1)

2.104|46. — Declaranse huéspedes oficiales a los representantes de la Delegación Uruguaya que integra la Comisión Técnica Mixta. (página 1)

3.278|47. — Insístese en el cumplimiento de los Decretos Nros.: 10.129|45 y 26.853|45, referentes a compra de buques tanques, incorporados a la flota de Y.P.F. (página 1)

Ministerio del Interior

1.989|47. — Orden Anual de Pago. — La Tesorería General de la Nación entregará a la Direc. Gral. de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, o/c., la suma de $ 33.658.194.35, para gastos y subsidios del año 1947. (página 3)

2.132|47. — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que asuma la representación y defensa del Estado en juicio iniciado por don Ireneo Damián Martínez. (página 3)

2.952|47. — Policía Federal. Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno para iniciar acción judicial a que hubiere lugar por accidente de tránsito ocurrido el 17|11|46. (página 3)

2.432|47. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º de la Subsecretaría de Informaciones de la Nación, D. José María Buccieri. (página 3)

2.436|47. — Desígnase con carácter honorario al Profesor de Historia Argentina y Americana al Dr. D. Dardo Corvalán Mendilaharzu. (página 3)

2.437|47. — Hospital Nacional de Alienadas. — Nómbrase Auxiliar 8º al Dr. Andrés Pascual Borlenghi. (página 3)

2.438|47. — Exp. 64.106-P-946. — Limítase al 21-11-946, las designaciones interinas de Jefe de Policía y Com. Inspect. del Territorio Nac. de La Pampa a D. Lucio Felice y otro. (página 3)

2.439|47. — Exp. N.º 39.383-S-1946. — Acéptase la renuncia del auxiliar Principal don José Floridia. (página 3)

2.440|47. — Policía Federal. — Exp. 10.402-P-946. — Acéptase la renuncia del oficial ayudante don Julio Ortiz. (página 3)

2.441|47. — Exp. N.º 69.215-S-1946. — Soc. de Beneficencia de la Capital. — Acéptase la renuncia presentada por el ayudante 4.º D. Antonio Castro. (página 3)

2.442|47. — Policía de Territorios (Río Negro). — Acéptase la renuncia del Subcomisario D. Raúl Herasto Botana y otros. (página 3)

2.943|47. — Policía Federal. — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Principal D. Manuel Zúrita. (página 3)

2.191|47. — Honorable Congreso de la Nación. — Inclúyese entre asuntos a tratar, un proyecto de ley. (página 4)

2.291|47. — Orden Especial de Pago por la suma de $ 645.— m/n para sueldos y salarios familiares, correspondientes a los meses de Noviembre a Diciembre de 1946. (página 4)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

10.983|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 7.º al Sr. Héctor Adolfo Santamarina y otros. (página 4)

10.984|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar Principal al Sr. Ramón P. Domínguez y otros. (página 4)

10.985|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 3.º al Sr. Serviliano Martínez Vá¿quez y otro. (página 4)

10.986|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 3.º al Sr. Osvaldo Parodi. (página 4)

11.585|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar Mayor, al Sr. Arturo Ney Alemán. (página 4)

13.434|46. — Promuévese a funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase, a D. Héctor Alberto Madero y otro. (página 4)

15.109|46. — Nómbrase en comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, de primera clase, al Sr. D. Juan José Varela. (página 4)

15.470|46. — Nómbrase en comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Panamá, a D. Pablo Fortunato Constanzo Escobar. (página 4)

15.472|46. — Nómbrase en comisión, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Cuba, al Dr. Orestes E. Adorni. (página 4)

15.474|46. — Nómbrase en comisión, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Unión Panamericana, al Dr. D. Carlos Rodríguez Baigorria. (página 4)

15.475|46. — Nómbrase en comisión, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Dr. Ricardo D. Labougle. (página 4)

15.785|46. — Nómbranse Delegados del Gobierno Argentino al Segundo Congreso Interamericano de Radiología, en la Habana, a los Drs. Adolfo Joaquín Burlando y D. José F. Merlo Gómez. (página 4)

15.786|46. — Nómbrase en comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase al Dr. Alberto Viñas. (página 4)

15.787|46. — Nómbrase en comisión, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, ante la Santa Sede, al Sr. Conrado Traverso. (página 4)

15.933|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar 3.º al Sr. Joaquín Moreira Cuneo. (página 5)

15.934|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar Principal, al Sr. Luis A. Corvalán. (página 5)

16.483|46. — Nómbrase Auxiliar 6.º a la Srta. Luisa Elena Cappaglia Lanusse. (página 5)

16.532|46. — Dase por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República de México, Tte. Cnel. D. Juan C. Cuaranta. (página 5)

16.589|46. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4.º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, Sr. Luis Ramón González Orcjan. (página 5)

16.590|46. — Desígnase suma en concepto de compensación y para gastos de retribución de atenciones a los integrantes de la Misión Especial designada por el Gobierno, para que lo represente en los actos de la transmisión del mando presidencial en los Estados Unidos de México. (página 5)

16.599|46. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.º Sra. Diora Zulema Sosa Perón de Hardcastle, y nómbrase a la Srta. Zusana A. Piloni. (página 5)

16.857|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 1.º al Sr. Horacio Jorge Badaro. (página 5)

16.858|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxilar Mayor, al Sr. Horacio Antonio Ruiz. (página 5)

16.859|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar 2.º al Sr. Héctor Ismael Vasconcelo. (página 5)

16.860|46. — Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Reintégrase a sus funciones anteriores, al Oficial 8.º José María Cassina. (página 5)

16.864|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 5.º al Sr. Juan Martín Albisu. (página 5)

16.866|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Desígnase Oficial 2.º al Sr. Amos Amaduzzi. (página 5)

16.867|46. — Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín". — Desígnanse integrantes de la Misión Especial a EE. UU. de México, en ocasión de la transmisión del mando presidencial: Tte. 1ro. D. Roberto A. Fonseca y otros. (página 5)

16.898|46. — Trasládase al funcionario de la categoría "H" Secretario de tercera clase, D. Jorge Alfredo Trebiño y otro. (página 5)

17.238|46. — Acéptase la invitación formulada por Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para asistir a las conversaciones internacionales sobre situación lanera y desígnanse delegados. (página 6)

17.239|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 9.º al Sr. Manuel José y Joaquín Margenat. (página 6)

17.240|46. — Rectifícase el Decreto número 4.201|946. (página 6)

17.241|46. — Rectifícase el Decreto número 10.231|946. (página 6)

17.456|46. — Declaranse cesantes a funcionarios de la categoría "G", secretarios de segunda clase, Sres. Rodolfo Martínez Pita y otros. (página 6)

17.457|46. — Declaranse cesantes a funcionarios de la categoría "H", secretarios de tercera clase y cónsules de tercera clase, Sr. José Fernández Górgolas y otros. (página 6)

17.461|46. — Créase consulado de tercera clase de la República en Rivera (Uruguay) y danse nuevos destinos a diversos funcionarios. (página 6)

17.495|46. — Desígnase al Dr. Juan José Moreno, Presidente de la Delegación Argentina, a las conversaciones internacionales sobre situación lanera, en Londres. (página 6)

17.659|46. — Autorízase a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, a garantizar quebrantos que pueda sufrir el Banco de Crédidito Industrial Argentino por crédito hipotecario otorgado a la Sociedad Thyssen Lametal. (página 6)

17.698|46. — Fíjase categoría de Consulado General de primera clase a la oficina consular de la República en Praga, y danse nuevos destinos a funcionarios. (página 6)

17.699|46. — Fíjase categoría de Consulado General de primera clase, a la oficina consular de la República en Lisboa, y de segunda clase, a la oficina consular en Oslo. (página 6)

17.700|46. — Fíjase categoría de Consulado General de primera clase, a la oficina consular de la República en Marsella, y danse nuevos destinos a funcionarios. (página 6)

17.705|46. — Déjase sin efecto el traslado del funcionario de la categoría "D", consejero de primera clase D. Hugo Bunge Guerrico. (página 6)

17.857|46. — Déjase sin efecto el Decreto N.º 1.211 del 21 de Junio de 1946. (página 6)

17.637|46. — Desígnase a S.E. Reverendísima Monseñor Fermín Lafitte, Arzobispo de Córdoba, para que en representación del Gobierno tome posesión del edificio destinado al Seminario Conciliar de Nuestra Señora de Loreto. (página 7)

17.693|46. — Decrétanse honras fúnebres en ocasión del sepelio de los restos del Dr. Horacio B. Oyhanarte. (página 7)

17.742|46. — Encomiéndase al Ing. D. Carlos P. Anesi, la misión de asegurar la participación de entidades públicas y privadas al tercer Congreso Interamericano de Turismo. (página 7)

17.877|46. — Destínase al Consulado de la República en San Francisco, California, al funcionario de la Categoría "F", Cónsul de primera clase, D. José Alberto Del Carril y otros. (página 7)

17.878|46. — Trasládase al Consulado General de la República en Nueva York, como Cónsul adscripto, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de 1.ª clase en San Francisco, California, D. Roberto Scaricabarozzi. (página 7)

17.879|46. — Destínase a la Embajada de la República en los EE. UU. del Brasil, al funcionario de la categoría "G", Secretario de 2da. Clase, D. Rodolfo Augusto Boldt. (página 7)

17.947|46. — Declaranse huéspedes Oficiales del Gobierno, al Excmo. Sr. Vice-Presidente de los EE. UU. del Brasil, Dr. Nereu Ramos y sus acompañantes. (página 7)

17.948|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Desígnase Oficial 3.º a D. Emilio Vicente Pomarada. (página 7)

18.041|46. — Desígnase para integrar la misión que se trasladará a México, con carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario a D. Raúl Desmarás Lu¿uriaga. (página 7)

18.061|46. — Déjase sin efecto el Decreto N.º 16.592|46. (página 7)

18.063|46. — Desígnase a los Sres. Diputados Nacionales D. Alcides D. Culminetti y Manuel Rodríguez, para integrar la misión especial que se trasladará a los EE. UU. de México. (página 7)

18.133|46. — Agradécese invitación formulada por el Gobierno de los EE. UU. de América. (página 7)

18.179|46. — Asígnase compensación mensual a los Diputados Nacionales Sres. Culminetti y Manuel Rodríguez en concepto de gastos. (página 7)

18.249|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar Principal a D. Alberto Juan Grassi. (página 7)

18.250|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 1ro. al Sr. Enrique Pedro Maroni. (página 8)

18.251|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar Principal a D. Alberto María Picasso Cazón. (página 8)

18.252|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 9.º al Sr. D. Raúl María Braceras. (página 8)

18.253|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar Principal al Sr. Gregorio Guerrero. (página 8)

18.254|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 9.º a D. Jorge Bernardo Saggese. (página 8)

18.256|46. — Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Asciéndese a Auxiliar Principal al Sr. Carlos Alioto. (página 8)

18.257|46. — Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Asciéndese a Auxiliar Mayor al Sr. Ricardo Antonio Roballos. (página 8)

18.320|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 5.º al Sr. Pedro Catella. (página 8)

18.362|46. — Promuévese funcionarios. (página 8)

18.255|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar 1.º a la Srta. Silvina González Correa y otros. (página 8)

18.421|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 5.º al señor Eduardo Ignacio Aguirre Stegmann. (página 8)

18.422|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 5.º al Sr. Alfredo Antonio Mason. (página 8)

18.423|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 5.º al Sr. Alberto Carlos Mary. (página 8)

18.424|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 5.º al Sr. Paulino Pena. (página 8)

18.426|46. — Destínase al Consulado de la República en Cádiz, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. José Miguel. (página 8)

18.428|46. — Nómbrase en Comisión al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, de segunda clase, al Sr. D. Rolando J. Aguirre. (página 8)

18.429|46. — Cancélase la patente que acredita al Sr. Manuel G. Zuñiga, Vicecónsul Honorario de la República en Tegucigalpa. (página 8)

18.430|46. — Destínase al consulado de la República en Norfolk, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul D. Juan Bautista Pas. (página 8)

18.431|46. — Déjase sin efecto el destino al Cónsul General D. Carlos Américo Amaya. (página 8)

18.744|46. — Declárase cesantes por razones de mejor servicio, al Oficial 4.º Sr. Francisco Eduardo Pérez y otra. (página 8)

18.745|46. — Intervención de la Propiedad Enemiga. — Desígnase Oficial 3.º a D. Federico Samuel Ramón Videla Dorna. (página 9)

18.792|46. — Cancélase la patente que acredita como Vicecónsul Honorario de la República en Managua (Nicaragua), a D. Diego M. Sequeira. (página 9)

17.858|46. — Créase un Viceconsulado de la República en Porto Lucena (Brasil), y trasládase un funcionario. (página 9)

(Continúa en la página 13)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Orden Anual de Pago. — La Tesorería General de la Nación entregará a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, O|C. la suma de $ 33.658.194,35, para gastos y subsidios del año 1947.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1989|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, orden conjunta Director General, Contador y Tesorero, la suma de treinta y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos treinta y cinco centavos moneda nacional ($ m|n. 33.658.194.35), para atender gastos y subsidios correspondientes al año 1947.

Impútese el importe de la presente orden de pago en la siguiente forma:

Ley Nº 12.931, ordenada por Decreto Nº 1.747 del 24|1|1947.—Anexo 3.

Inciso	Item	Partida	Importe anual
			m|n.
36	1	1	70.000,—
,,	,,	2	150.000,—
,,	,,	3	320.000,—
,,	,,	4	200.000,—
,,	,,	5	5.000,—
,,	,,	6	100.000,—
,,	,,	7	150.000,—
,,	,,	8	40.000.—
,,	,,	9	45.000,—
,,	,,	10-a	27.600,—
,,	,,	10-b	12.000,—
,,	,,	11	480.200,—
,,	,,	12	180.000,—
,,	,,	13	10.000,—
,,	,,	14	15.000,—
,,	,,	15	130.000,—
,,	,,	16	350.000,—
,,	,,	17	10.000,—
,,	,,	18	20.000,—
,,	,,	19	380.000,—
,,	,,	20	110.000.—
,,	,,	21	53.000,—
,,	,,	22	550.000,—
,,	,,	23	45.000.—
,,	,,	24	70.000,—
,,	,,	25	50.000,—
,,	,,	26	390.000,—
,,	,,	27	160.000,—
,,	2	1	500,—
,,	,,	2	260.591,—
,,	,,	3	229.420,—
,,	,,	4	1.800,—
,,	,,	5	9.680,—
,,	,,	6	50.720.—
,,	,,	7	937.500,—
,,	,,	8	223.259,—
,,	,,	9	31.600,—
,,	,,	10	331.223,—
,,	,,	11	78.470,—
,,	,,	12	3.140,—
,,	,,	13	2.000,—
,,	,,	14	18.880,—
,,	,,	15	82.288,—
,,	,,	16	1.253.980,—
,,	,,	17	7.610,—
,,	,,	18	266.400,—
,,	,,	19	203.890.—
,,	,,	20	57.710,—
,,	,,	21	87.339,—
,,	,,	22	203.499,—
,,	,,	23	110.567,—
,,	,,	24	165.382,—
,,	,,	25	65.780,—
,,	,,	26	1.073.983,—
,,	,,	27	650,—
,,	,,	28	67.500.—
,,	,,	29	1.720,—
,,	,,	30	26.090,—
,,	,,	31	13.100,—
,,	,,	32	20.000.—
,,	,,	33	277.763,—
,,	,,	34	93.639,—
,,	,,	35	131.848,—
,,	,,	36	168.780,—
,,	3	1	5.000,—
,,	,,	2	9.000,—
,,	,,	3	15.000,—
,,	,,	4	500,—
,,	,,	5	3.200.—
,,	,,	6	1.500,—
,,	,,	7	250.000,—
,,	,,	8	2.000,—
,,	,,	9	500,—
,,	,,	10	5.200,—
,,	,,	11	8.500,—
,,	,,	12	65.500,—
,,	,,	13	27.000,—
,,	,,	14	200,—
,,	,,	15	5.000.—
,,	,,	16	2.000,—
,,	,,	17	7.000,—
,,	,,	18	1.600,—
,,	4	1	600.000,—
,,	,,	2	200.000,—
38	—	1	6.789.830,—
,,	—	2	17.175,—
,,	—	3	6.607.500,—
,,	—	4	35.030,—
,,	—	5	8.500,—
,,	—	6	4.136.733.35
,,	—	7	311.225,—
,,	—	8	2.400.000,—
,,	—	9	1.162.400,—
39	—	1	300.000,—
		Total	33.658.194,35

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno para que asuma la representación y defensa del Estado en juicio iniciado por don Ireneo Damián Martínez.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2132|47. — Visto el Expediente número 01.612-J-947 y atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno para que asuma la representación y defensa del Estado, en el juicio que don Ireneo Damián Martínez ha iniciado ante el Juzgado en lo Federal Nº 1, interinamente a cargo del doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno para iniciar acción judicial a que hubiere lugar por accidente de tránsito ocurrido el 17|11|946.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

2352|47. — Visto el Expediente número 02.924-P-1947 y atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Policía Federal (fs. 11) y la de este Departamento (fs. 16),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra don Héctor Ayude, con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 17 de Noviembre de 1946 en la intersección de las calles Castro Barros y Méjico de esta Capital, entre el automóvil de alquiler chapa número 11.609 (provisoria) que era conducido por don Bruno Falcón y el automotor chapa Nº 50.993, interno Nº 84 de la Policía Federal, que conducía el oficial subinspector don Agustín Eugenio Ibáñez, del cual resultó dañado el vehículo de la citada Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Acéptase la renuncia presentada por el Aux. 5º de la Subsecretaría de Inf. de la Nación don José María Buccieri.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.432|47. — Vista la renuncia presentada por D. José María Buccieri, del cargo de Auxiliar 5º de la Subsecretaría de Informaciones, de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar con anterioridad al día 2 de Diciembre ppdo., la renuncia presentada por D. José María Buccieri (L. E. Nº 9.672 - D. M. 1 - Cl. 1906 - Céd. de Ident. 2.167.684 Pol. Cap. Fed.) del cargo de Auxiliar 5º (Item III) de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel Borlenghi.

Desígnase con carácter honorario al Prof. de Historia Arg. y Americana, al doctor Dardo Corvalán Mendilaharzu.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.436|47. — Atento el mejor cumplimiento de las disposiciones relativas a los emblemas patrios, la necesidad de asegurar la pureza de sus caracteres y mantener una constante vigilancia para que se cumplan las medidas adoptadas sobre el particular por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter honorario en calidad de Asesor de Símbolos Nacionales, con adscripción en el Ministerio del Interior, al señor Profesor de Historia Argentina y Americana, Académico de la Historia, doctor Dardo Corvalán Mendilaharzu.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. Nº 41.325-S-1946. — Hospital Nacional de Alienadas. — Nómbrase Aux. 8º al Doctor Andrés Pascual Borlenghi.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.437|47. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 8º (Item I) en el Hospital Nacional de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por un período reglamentario de un —1— año a partir del 1º de Mayo de 1946, al Ayudante 1º doctor Andrés Pascual Borlenghi (clase 1912; D. M. 4, M. 541.802 - Céd. de Ident. Nº 712.720 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. 64.106-P-946. — Limítase al 21-11-946 las designaciones interinas de Jefe de Policía y Com. Inspect. del Territorio Nac. de La Pampa a D. Lucio Felice y otro.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.438|47. — Visto este expediente elevado por la Gobernación de La Pampa en el que comunica que el Comisario Inspector de Policía de Territorios don Lucio Felice (designado interinamente Jefe de Policía por Decreto 11.377 del 27 de Abril de 1946) y el Comisario de Policía de Territorios don Luis Roberto Quintana (designado interinamente Comisario Inspector por Decreto Nº 15.968 del 1º de Junio de 1946) se han reintegrado a los cargos de que son titulares, el 21 de Noviembre de 1946, en razón de que en dicha fecha fué nombrado Jefe de Policía del Territorio el señor don Eduardo Ramón Reguero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Limítase al 21 de Noviembre de 1946 las designaciones interinas de Jefe de Policía y Comisario Inspector de Policía del Territorio Nacional de La Pampa dispuestas por Decretos 11.377|46 y 15.968|46 a favor del Comisario Inspector don Lucio Felice y Comisario don Luis Roberto Quintana, respectivamente, quedando reintegrados desde esa fecha a los cargos de que son titulares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. Nº 39.383-S-1946. — Acéptase la renuncia del auxiliar Principal don José Floridia.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2439|47. — Visto este expediente elevado por la entidad "Reconstrucción de San Juan" en el que adjunta la renuncia presentada por el Auxiliar Principal don José Floridia y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto número 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 30 de Noviembre de 1946 por el Auxiliar Principal (Item 1) de la entidad "Reconstrucción de San Juan" don José Floridia (clase 1916, D.M. 1 Matrícula Nº 145.014).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Exp. 10.402-P-946. Acéptase la renuncia del oficial ayudante don Julio Ortiz.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2440|47. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal en el que acompaña la renuncia presentada por el Oficial Ayudante don Julio Ortiz,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 2 de Diciembre de 1946, por el Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Julio Ortiz (clase 1919, D.M. 1, M. 411.531, Céd. de Ident. Nº 1.731.180 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. Nº 69.215 - S - 1946. — Soc. de Beneficencia de la Capital. — Acéptase la renuncia presentada por el ayudante 4º D. Antonio Castro.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2441|47. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital en el que adjunta la renuncia presentada por el Ayudante 4º don Antonio Castro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 30 de Noviembre de 1946, por el Ayudante 4º (Item 1) del Hospital Rivadavia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, señor Antonio Castro (clase 1920 D.M. 2, M. 4.211.337, Céd. de Ident. Nº 1.626.095 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. Reservado Nº 1023|946. — Policía de Territorios, (Río Negro). — Acéptase la renuncia del Sub-comisario don Raul Herasto Botana y otros.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2442|47. — Visto este expediente elevado por la Gobernación de Río Negro en el que se adjunta la renuncia presentada por el Subcomisario de la Policía de Territorios, don Raul Herasto Botana, atento a lo solicitado y a las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Subcomisario de la Policía de Territorios, de Río Negro, don Raul Herasto Botana (Cl. 1910, D. M. 1, M.I. 101.166) con anterioridad al 25 de Noviembre de 1946 y nómbrase en su reemplazo al Oficial de Policía don Atilio César Bicego (Cl. 1900, D.M. 25, M.I. 1.502.732), en sustitución de este al Escribiente de Policía don Nicolás Rossi (Cl. 1904, D.M. 24, M.I. 1.416.659) y en su lugar al Agente de Policía don Eduardo Agustín Gonzales (Cl. 1916, D.M. 66, M.I. número 1.595.684).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud del Oficial Ppal. don Manuel Zurita.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

2943|47. — Visto el Expediente número 1.887-P-1946 elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Principal don Manuel Zurita, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que a la fecha de la certificación respectiva, agregada a estas actuaciones, acredita 27 años, 1 mes y 28 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Principal de la Policía Federal, don Manuel Zurita, con goce del noventa y uno por ciento (91 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo Nº 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Honorable Congreso de la Nación. — Inclúyese entre asuntos a tratar un proyecto de ley.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

— 2.191|47. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese entre los asuntos a considerar en las actuales sesiones extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación, el proyecto de ley por el cual se deroga el artículo 7º de la Ley 12.915.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago. — Por la suma de $ 645.99 m|n. para sueldos y salario familiar correspondiente a los meses de Noviembre a Diciembre de 1946.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.291|47. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue por la Tesorería General de la Nación a quienes a continuación se determina. la suma de seiscientos cuarenta y cinco pesos noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 645.99 m|n.), por los conceptos que se expresan y con imputación al Decreto Nº 34.685|45 - Acuerdo General de Ministros de 31|12|1945. Anexo B. Ordenado y ajustado por Decreto número 4.702|46 de fecha 25|7|1946, y de conformidad al siguiente

DETALLE:

		m$n.
1.—**División Administrativa de la Presidencia de la Nación**, para abonar sueldos correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 1946. Exp. 5.177-P-1947.	m$n.	
Inciso I. Item 1 .. .	576.53	
(Decreto reglamentario Nº 29.912|45 del 24|11|1945).		
Para abonar bonificaciones y salario familiar.		
Art. 4º Salario familiar (apartado a)	16.—	
Art. 5º Bonificaciones	3.33	595.86
ANEXO B. Ordenado y Ajustado por Decreto Nº 4.702|46 del 25|7|1946.		
2.—**Instituto Nacional de Previsión Social - Ley Nº 4.349**, por descuentos correspondientes al parcial anterior. Exp. 5 179-P-1947.		
Inciso 1. Item 1		50.13
Total		645.99

Art. 2º — La presente orden de pago asciende a la suma de seiscientos cuarenta y cinco pesos noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 645.99 m|n.) y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase oficial 7 al Sr. Héctor Adolfo Santamarina y otros.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946.

10.983|46. — 899.— Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga". Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:Oficial 7° a los señores Héctor Adolfo Santamarina (Mat. N° 1.135.808, D. M. N° 19. Clase 1918) y Juan del Río (Mat. 1.134.264 D. M. N° 19, Clase 1917); Oficial 9° al señor Luis M. Di Iorio (Mat. N° 997.255, D. M. N° 33, Clase 1918).

Art. 2° — Comuníquese. publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar Principal al Sr. Ramón P. Domínguez y otros.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — 10.984|46. — 896. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga", Item 1, Personal Administrativo y Técnico. con la categoría de: Auxiliar Principal, a los señores Ramón P. Domínguez (Mat. N° 816.138, D. M. N° 68. II Div. Clase 1888), Luis María Laurelli (Mat. N° 4.221.583, D. M. B. A.. Sec. II, Clase 1926) y Leandro Gallo (Mat. N° 3.594.484, D. M. 57. Clase 1903).

Art. 2° — Comuníquese. publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 3° al Sr. Serviliano Martínez Vázquez y otro.

Buenos Aires. Noviembre 4 de 1946.

10.985|46. — 897. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga, Item 1, Personal Administrativo y Técnico. con la categoría de: Oficial 3° a los señores Serviliano Martínez Vázquez (Mat. N° 1.005.335, D. M. N° 18. Clase 1908) y José Menicucci (Mat. N° 1.458.798, D. M. N° 24, Clase 1910).

Art. 2° — Comuníquese. publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 3° al Sr. Osvaldo Parodi.

Buenos Aires. Noviembre 4 de 1946.

10.986|46. — 898. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga. Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de: Oficial 3° al señor Osvaldo Parodi (Mat. N° 544.942, D. M. N, 4, Clase 1912).

Art. 2° — Comuníquese. publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar Mayor al Sr. Arturo Ney Alemán.

Buenos Aires. Noviembre 4 de 1946.

11.585|46. — 900. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga", Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de: Auxiliar Mayor al señor Arturo Ney Alemán (Mat. N° 1.109.086, D. M. N° 19, Clase 1911) Auxiliar 4.° al señor Humberto de Marinis (Mat. N° 1.042.465, D. M. N° 15, II Div., Clase 1912).

Art. 2° — Comuníquese. publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Promuévese a funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase, a D. Héctor Alberto Madero y otro.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946.

13.434|46. — 904. — Vista la vacante existente, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévese a funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Héctor Alberto Madero (M. 962.427, D. M. 18, Clase 1901, C. I. N° .....).

Art. 2° — Nómbrase funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al doctor Benedicto Lorenzo Eguiluz (M. 2.190.128, D. M. 33, Clase 1915, C. I. N° 117.471, Pol. de Rosario).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase en Comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase al Sr. D. Juan José Varela

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — 15.109|46. — 905. — Atento a razones del servicio Diplomático

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en Comisión, a partir del 11 de Octubre del corriente año, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, al señor D. Juan José Varela.

Art. 2° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase en comisión, enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Rep. en Panamá, a D. Pablo Fortunato Constanzo Escobar

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

15.470|46. — 1001. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en Comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Panamá, al señor enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Pablo Fortunato Constanzo Escobar.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase en Comisión, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Rep. en Cuba al Dr. Orestes E. Adorni.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

15.472|46. — 889. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en Comisión, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Cuba, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor D. Orestes E. Adorni.

Art. 2° — Solicítase oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase en Comisión, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Rep. ante la Unión Panamericana, al Dr. D. Carlos Rodríguez Baigorria.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

15.474|46. — 1002. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en Comisión, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Unión Panamericana, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor D. Carlos Rodríguez Baigorria.

Art. 2° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase en Comisión, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Dr. Ricardo de Labougle.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

15.475|46. — 890. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en Comisión, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor D. Ricardo de Labougle.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbranse Delegados del Gobierno Argentino al Segundo Congreso Interamericano de Radiología, en la Habana, a los Dres. D. Adolfo Joaquín Burlando y D. José F. Merlo Gómez.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

15.785|46. — 948. — Visto: la invitación formulada por la Sociedad de Radiología de La Habana para que el Gobierno Argentino se haga representar en el Segundo Congreso Interamericano de Radiología que se realizará en dicha ciudad entre los días 17 y 22 del mes de Noviembre próximo, y

Atento a lo informado por el Ministerio de Guerra y la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase delegados del Gobierno Argentino a la reunión de referencia a los doctores D. Adolfo Joaquín Burlando y D. José F. Merlo Gómez.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra y por el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina. — Ramón Carrillo.

Nómbrase en Comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, al Dr. D. Alberto Viñas.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

15.786|46. — 902. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en Comisión, a partir del 11 de Octubre del corriente año, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al doctor D. Alberto Viñas.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase en Comisión, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede, al Sr. D. Conrado Traverso.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

15.787|46. — 962. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en Comisión, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede, al señor D. Conrado Traverso.

Art. 2.° — Solicítase oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nombrase Auxiliar 3º al Sr. Joaquín Cúneo.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

15.933|46. — 883. — Y visto: el pedido formulado, por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga, Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de: Auxiliar 3º, al señor Joaquín Moreira Cúneo (Matrícula Nº 1.851.32., D. M. Nº 30, Clase 1907).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar Principal, al Sr. Luis A. Corvalán.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

15.934|46. — 884. — Y visto: el pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga, Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de: Auxiliar Principal, al señor Luis A. Corvalán (Matrícula Nº 2.737.289, D. M. Nº 43, Clase 1905).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase Auxiliar 6º a la Srta. Luisa Elena Cappaglia Lanusse

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

16.483|46. — 960. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 6º en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la señorita Luisa Elena Cappaglia Lanusse (C. I. Nº 1.002.281, Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Dáse por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República de México, Tte. Cnel. D. Juan C. Cuaranta.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.532|46. — 979. — Visto lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dáse por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República de México, Teniente Coronel D. Juan C. Cuaranta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — J. Atilio Bramuglia.

Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga Sr. Luis Ramón González Oreján.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.589|46. — 971. — Visto: el pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, la renuncia presentada por el señor Luis Ramón González Oreján, del cargo de Auxiliar 4º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registo Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase suma en concepto de compensación y para gastos de retribución de atenciones a los integrante de la Misión Especial designada por el Gobierno, para que lo represente en los actos de la transmisión del mando presidencial, en los EE. UU. de México.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

16.590|46. — 901. — Atento a que han sido designados los integrantes de la Misión Especial que, en representación del Gobierno Argentino concurrirán a los actos de la transmisión del mando presidencial en los Estados Unidos de México y que retribuirá visitas a las repúblicas de: Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Cuba, Colombia, Venezuela, Haití, Santo Domingo, Estados Unidos del Brasil y Uruguay, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde asignar a los mismos una suma en concepto de compensación por todo gasto, como asimismo una cantidad destinada a sufragar los demás gastos de la Misión y para retribución de atenciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acordar en concepto de compensación mensual por todo gasto, las siguientes asignaciones a los integrantes de la Misión Especial a que se refiere el preámbulo del presente decreto: A. S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, Senador Nacional Dr. Diego Luis Molinari, m$n. 25.000; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Juan Duarte, $ 10.000 m|n.; General de Brigada D. Lorenzo Ferdice, $ 10.000 m|n.; Senadores Nacionales: D. Osvaldo Amelotti, D. Alberto Durand, D. Ricardo O. Lorenzón, D. Vicente Leonides Saadi, D. Lorenzo Soler, y Diputados Nacionales Dr. Rodolfo A. Decker, D. Antonio Andreotti, D. Antonio J. Benitez, D. Eduardo Beretta, D. Eduardo Colom, D. Hernán Jofré, J. José Marotta, D. F. Daniel Mendiondo y D. Juan Polizzi, $ 7.000 m|n.; Mayor D. Arnaldo Mutto, Mayor Rodolfo Lasalle, Vicecomodoro D. Luis N. Ríos, Capitán de Fragata (R) D. José Arce, Mayor D. Raúl A. Corvalán, Mayor D. Mariano García, Mayor A. C. D. Rogelio H. Zeitz, $ 7.000 m|n.; Secretarios de Embajada D. Carlos A. Bramuglia, D. Luis J. Guardo, D. Domingo A. Mercante (h) y D. Diego H. Molinari, $ 6.000 m|n.; Oficiales del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", $ 5.000 m|n.; Delegados Obreros, $ 5.000 m|n.; señor Alberto J. Guillén, $ 5.000 m|n.; señores D. Juan Carlos Servat, D. Guillermo Bettoni, D. Emilio Alonso, D. Lorenzo Gnecco, D. Francisco Caruso y D. Eusebio J. Vergara, $ 4.000 m|n.; Suboficiales del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín" $ 1.500 m|n. y soldados del mismo Regimiento $ 900 moneda nacional.

Art. 2.º — Acordar la suma de pesos 200.000 m|n, para gastos y retribución de atenciones.

Art. 3.º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se hará cargo de los gastos de traslado de la Misión Especial, a excepción de los que corren por cuenta del Ministerio de Marina.

Art. 4.º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto entregará a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, Senador Nacional Dr. Diego Luis Molinari, el importe correspondiente a un mes de la compensación fijada a cada uno de los integrantes de la Misión en el Art. 1º del presente decreto y además la suma de $ 200.000 m|n. acordada por el Art. 2º del mismo; importes que serán entregados con cargo de rendir cuenta.

Art. 5º — Los gastos a que se refieren los artículos precedentes se imputarán a los fondos arbitrados por decreto para tal fin.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8º Sra. Diora Zulema Sosa Perón de Hardcastle y nómbrase a la Srta. Susana A. Piloni.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

16.599|46. — 961. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, a partir del 5 de Octubre del corriente año, la renuncia que la señora Diora Zulema Sosa Perón de Hardcastle (C. I. Nº 2.420.230, Capital Federal), presenta del cargo de Auxiliar 8º en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.º — Nómbrase Auxiliar 8º en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la señorita Susana A. Piloni (C. I. Nº 18.148, Policía Entre Ríos).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y Archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga: Nómbrase Oficial 1º al Sr. Horacio Jorge Bazzaro

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.857|46. — 878. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga - Item 1 Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 1º, al señor Horacio Jorge Bazzaro, (Mat. Nº 822.421 - D. M. Nº 68 - Clase 1911).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. Nómbrase Auxiliar Mayor al Sr. Horacio Antonio Ruiz.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.858|46. — 879. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga" - Item 1 - Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Auxiliar Mayor, al señor Horacio Antonio Ruiz (C. I. Nº 66.114 - Clase 1895).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga: Nómbrase Auxiliar 2º al Sr. Héctor Ismael Vasconcelo.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.859|46. — 880. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga" - Item 1 Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Auxiliar 2º, al señor Héctor Ismael Vasecncelo (Mat. Nº 0.439.788 - D. M. Nº 4 - clase 1918).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga - Reintégrase a sus funciones anteriores, al Oficial 8º José María Cassina.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.860|46. — 881. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reintegrar, a sus anteriores funciones en el Banco Central de la República Argentina, al actual Oficial 8º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, señor José María Cassina.

Art. 2º — Agradecer al Banco Central de la República Argentina y al Sr. José María Cassina, la colaboración prestada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga: Nombrase Oficial 5º al Sr. Juan Martín Albisu.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.864|46. — 882. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga" - Item 1 Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 5º, al señor Juan Martín Albisu.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga - Desígnase Oficial 2º al Sr. Amos Amaduzzi.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

16.866|46. — 921. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Designar, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga" - Item 1 Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 2º, al señor Amos Amaduzzi (Mat. N.º 510.883 - D.M. N.º 2 - Clase 1896).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín" - Desígnanse integrantes de la Misión Especial a EE. UU. de México en ocasión de la transmisión del mando presidencial; al Tte. 1. D. Roberto A. Fonseca y otros.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.867|46. — 877. — Visto el Decreto Nº 16.086 de fecha 25 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Misión Especial que se trasladará a la transmisión del mando presidencial en los Estados Unidos de México al siguiente personal de Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín": Teniente 1ro. D. Roberto A. Fonseca, Teniente D. Miguel Angel Realmonte y Teniente D. Rafael Alberto Blanco; Sargento 1ro. Félix A. Hummel, Sargento Juan Carlos Loporini, Sargento José Belsor González, Sargento Juan Tomás Burden y veintinueve soldados del mismo Regimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

Trasládase al funcionario de la Categoría "H", Secretario de Tercera Clase, D. Jorge Alfredo Treviño y otro.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

16.898|46. — 907. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en Asunción, a la Embajada en Paraguay, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, D. Jorge Alfredo Treviño.

Art. 2º — Destínase al Consulado General en Asunción, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul D. José María Alvea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Acéptase la invitación formulada por Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para asistir a las conversaciones internacionales sobre situación lanera y desígnanse Delegados

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.238|46. — 908. — Vista la invitación formulada por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para asistir a las conversaciones internacionales que, sobre la situación lanera, se realizarán en Londres, y

Considerando:

Que en la conferencia citada se tratarán problemas concernientes a la producción y comercio de lanas y la organización de una entidad internacional de investigación sobre la materia;

Que los temas a considerarse revisten un interés especialísimo para nuestra economía puesto que la producción lanar argentina ocupa el segundo lugar en el mercado internacional; y

Que la importancia de esa reunión aconseja la concurrencia de nuestro país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agradécese y acéptase la invitación formulada por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para asistir a las conversaciones internacionales sobre la situación lanera, que se realizarán en Londres entre los días 11 y 16 de Noviembre próximo.

Art. 2.° — Desígnase Delegados, en representación del Ministerio de Agricultura, al doctor Juan José Moreno, Director de Lanas y al doctor Alfredo Raúl Armour, Jefe de la División de Economía.

Art. 3.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos por el Ministerio de Agricultura.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — J. Carlos Picazo Elordy.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 9.° al Sr. Manuel José y Joaquín Margenat.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.239|46. — 915. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de: Oficial 9.°, al señor Manuel José y Joaquín Margenat (Mat. N.° 4.002.592, D. M. 1, Clase 1922).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Rectifícase el Decreto N.° 4.201|46

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.240|46. — 916. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, solicitando la rectificación del Decreto N.° 4.201, de fecha 25 de Julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 4.201|46, por el cual se aceptan las renuncias presentadas por los señores Mario F. Simeone y Roberto Oscar Lemme, de los cargos de Gerente General y Jefe de Fiscalización, respectivamente, y se dan por terminadas las funciones del señor Manuel Clauso en el cargo de Sub-Gerente General, en el sentido de que la baja de los mismos, debe considerarse a partir del 1.° de Agosto del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Rectifícase el Decreto N.° 10.231|46

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.241|46. — 917. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, solicitando la rectificación del Decreto N.° 10.231, del 12 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 10.231, del 12 de Septiembre ppdo., donde se dan por finalizadas a partir de esa fecha, las adscripciones en la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, de los Oficiales 6.° y 7.°, señores Luis E. Miglioratti y Casimiro Alvarez, en el sentido de que **la baja** de los mismos, debe considerarse a contar del 1.° de Octubre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Declárase cesantes, a funcionarios de la Categoría "G" (Secretarios de segunda clase) Sres. Rodolfo Martínez Pita y otros.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.456|46. — 909. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesantes a los funcionarios de la categoría "G" (Secretarios de segunda clase y Cónsules de segunda clase), señores Rodolfo Martínez Pita (M. 204.419, D. M. 2, C. 1908); Martín Nazar (M. O. 226.649, D. M. 2, Cl. 1874); Enrique Quintana (M. 568.934, D. M. 1, Cl. 1917); Luis F. Castells (M. 260.247, D. M. 2, Cl. 1914); Severo Livingston (M. 0.592.326, D. M. C., Cl. 1879); Marcelo Enrique Patrón Costas (M. 3.941.767, D. M. 19, Cl. 1909); Eduardo Echagüe (M. 614.115, D. M. 13, Cl. 1898); Ricardo Spangemberg Seguí (M. 0.582.201, D. M. C., Cl. 1888); y José R. Camino (M. 0.574.653, D. M. C., Cl. 1889).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Declárase cesantes a funcionarios de la categoría "H" (Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase) Sres. José Fernández Gorgolas y otros.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.457|46. — 910. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesantes a los funcionarios de la categoría "H" (Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase), señores José Fernández Gorgolas (M. 584.598, D. M. 1, Cl. 1884); Carlos R. Santillán (Matríc. 0.573.353, D. M. C., Cl. 1889); Alberto Saubidet (M. 0.573.210, D. M. C., Cl. 1887); Jorge Peralta Ramos (Matrícula 0.581.606, D. M. C., Cl. 1894); Jorge Angel Guillermo Brinkmann (M. 270.455, D. M. 2, Cl. 1916); y Darío Ignacio Urien (M. 1.300.447, D. M. 22, Cl. 1919).)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Créase Consulado de tercera clase de la República en Rivera (Uruguay) y dáse nuevo destino a diversos funcionarios.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.461|46. — 911. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Consulado de tercera clase de la República en Rivera (República Oriental del Uruguay).

Art. 2.° — Trasládase del Consulado General de la República en La Habana, al Consulado en Rivera (República Oriental del Uruguay)), al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase, D. Lucas A. Córdoba y, al Consulado General en Montevideo, como Cónsul adscripto, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase en Encarnación (Paraguay) D. Esteban Samur Vigetti.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase al Dr. Juan José Moreno, Presidente de la Delegación Argentina a las conversaciones internacionales sobre situación lanera, en Londres.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.495|46. — 912. — Vistos los decretos por los que se designan los funcionarios que integrarán la Delegación Argentina a las conversaciones internacionales que, sobre la situación lanera, se realizarán en Londres durante el mes en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina que concurrirá a la reunión de que informa el preámbulo del presente decreto, al Director de Lanas del Ministerio de Agricultura, doctor Juan José Moreno.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — J. Carlos Picazo Elordy.

Autorízase a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga a garantizar quebrantos que pueda sufrir el Banco de Crédito Industrial Argentino por crédito hipotecario otorgado a la Sociedad Thyssen Lametal.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.659|46. — 914. — Atento a que la Sociedad Thyssen Lametal representa una entidad imprescindible dentro de nuestra organización industrial y encontrándose en situación de inminente apremio en razón de deudas de pagos impostergables que serán satisfechas por un crédito que se gestiona en el Banco de Crédito Industrial Argentino, el que requiere para su otorgamiento garantías y seguridades que sólo podría acordar la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga entidad que corre con la administración de esa importante empresa,

Y considerando:

Que el cese de sus actividades y el cierre de los talleres que sería la consecuencia inmediata de las gestiones judiciales que la afectan, traería la desocupación de varios centenares de obreros y la paralización de importantes trabajos para reparticiones públicas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga a garantizar con fondos de indemnizaciones y reparaciones, cualquier quebranto que pueda sufrir el Banco de Crédito Industrial Argentino, por el préstamo hipotecario que acuerde a la Sociedad Thyssen Lametal, como consecuencia de la autorización conferida por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, para la realización de la hipoteca a favor de dicha Sociedad por la suma de $ 2.500.000.— (Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional). — (Resolución de la Junta N.° 1724 de fecha 19 de Septiembre del año en curso).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — J. Carlos Picazo Elordy. — J. Pistarini. — F. L. Anadón. — R. A. Cereijo.

Fíjase categoría de Consulado General de primera clase a la oficina consular de la República en Praga y dáse nuevos destinos a funcionarios.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.698|46. — 926. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase categoría de Consulado General de primera clase, a la oficina consular de la República en Praga.

Art. 2.° — Destínase al Consulado General en Praga, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, don Raúl Félix Reynoso y, a la Embajada en Canadá al funcionario de la categoría "I" Agregado, don Juan B. Cuilhauman.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Fíjase categoría de Consulado General de primera clase a la oficina consular de la República en Lisboa, y de segunda clase a la Oficina Consular en Oslo.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.699|46. — 927.— Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase categoría de Consulado General de primera clase, a la oficina consular de la República en Lisboa.

Art. 2.° — Fíjase categoría de Consulado General de segunda clase a la oficina consular en Oslo.

Art. 3.° — Trasládase al Consulado General de la República en Oslo, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase en Lisboa, D. Enrique Carriego.

Art. 4.° — Destínase al Consulado General en Lisboa, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, don Juan Manuel Acosta y Lara.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Fíjase categoría de Consulado General de primera clase a la oficina consular de la República en Marsella y dáse nuevo destino a funcionarios.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.700|46. — 928. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase categoría de Consulado General de primera clase, a la oficina consular de la República en Marsella.

Art. 2.° — Trasládase del Consulado General en Marsella, a la Legación de la República en Yugoeslavia, al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), don Carlos Adelmar Ferro.

Art. 3.° — Destínase al Consulado General de la República en Marsella, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, don Fernando Maine.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto el traslado del funcionario de la categoría «D», Consejero de primera clase, D. Hugo Bunge Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.705|46. — 933. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el traslado de la Embajada en Canadá, a la Legación de la República en Yugoeslavia, del funcionario de la categoría «D», Consejero de primera clase actualmente a cargo de la Legación en Costa Rica y Nicaragua, don Hugo Bunge Guerrico, dispuesto por Decreto N° 16.594, del 31 de Octubre próximo pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto el Decreto N 1.211 del 21 de Junio de 1946

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

17.857|46. — 956. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 1.211, de 21 de Junio último, en la parte que dispone dar por terminado el destino a la Embajada ante la Santa Sede, del Auxiliar Mayor D. Francisco Cioce, quien deberá continuar en el desempeño de las tareas inherentes a su cargo en dicha Representación diplomática.

Art. 2 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase a S. E. Revdma. Monseñor Fermín Lafitte, Arzobispo de Córdoba, para que en representación del Gobierno, tome posesión del edificio destinado al Seminario Conciliar de Nuestra Sra. de Loreto.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

17.627|46. — 920. — Atento al pedido formulado por el Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de que se designe un funcionario para que proceda a la recepción del edificio construído por la Dirección General de Arquitectura, con destino al Seminario Conciliar de Nuestra Señora de Loreto, Córdoba; y

Vista la conformidad dada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a S. E. Reverendísima, Monseñor Fermín Lafitte, Arzobispo de Córdoba, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, tome posesión del edificio construído por la Dirección General de Arquitectura, con destino al Seminario Conciliar de Nuestra Señora de Loreto, de esa ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Decrétanse honras fúnebres en ocasión del sepelio de los restos del Dr. Horacio B. Oyhanarte.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.693|46. — 918. — Habiendo fallecido el Doctor Horacio B. Oyhanarte, ex Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, y atento a los importantes servicios que ha prestado al país en el ejercicio de los diversos cargos públicos que ha desempeñado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El día del sepelio de los restos del Doctor Horacio B. Oyhanarte, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo, en todos los edificios públicos de la Nación, unidades del Ejército, la Armada y de la Aeronáutica.

Art. 2º — El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto asistirá al acto de la inhumación, representando al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Por el Ministerio de Guerra se dispondrán los honores fúnebres correspondientes a General de División.

Art. 4º — Los gastos del sepelio correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — F. L. Anadón. — Humberto Sosa Molina. — B. de la Colina.

Encomiéndase al Juez D. Carlos P. Anesi, la misión de asegurar la participación de entidades públicas y privadas al Tercer Congreso Interamericano de Turismo.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

17.742|46. — 919. — Visto

La nota del Presidente del Automóvil Club Argentino Ingeniero D. Carlos P. Anesi, de fecha 28 de Octubre ppdo., por la que informa de la intervención de representantes de esa entidad, en la VIª Asamblea de la Federación Interamericana de Atomóvil Clubs, a iniciarse en La Habana el 29 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma ofrece desempeñar una misión Oficiosa ante los Gobiernos y entidades privadas correspondientes de Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Perú, y Venezuela a fin de interesarlos en la realización del Tercer Congreso Interamericano de Turismo, que debiendo efectuarse en Buenos Aires en el año 1941 ha quedado suspendida su celebración;

Que la oportunidad del viaje del Ingeniero Anesi, con motivo de la Asamblea citada y de los actos a realizarse en los demás países americanos, dará lugar a establecer los contactos necesarios para el mayor éxito del mismo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Encomiéndase al Ingeniero D. Carlos P. Anesi, Presidente del Automóvil Club Argentino, la misión de establecer los contactos previos con las entidades públicas y privadas pertinentes de las Repúblicas Americanas, tendiente a asegurar su participación en el Tercer Congreso Interamericano de Turismo a celebrarse en Buenos Aires en la fecha que oportunamente se determine.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — J. Pistarini.

Destínase al Consulado de la República, en San Francisco, California, al funcionario de la categoría «F», Cónsul de primera clase, D. José Alberto del Carril y otro.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

17.877|46. — 935. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase al Consulado de la República en San Francisco, California, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. José Alberto del Carril y, al funcionario de la categoría «I», Vicecónsul, D. Alberto Carlos Pradere.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Trasládase al Consulado Gral. de la República en Nueva York, como Cónsul Adscripto, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de 1.ª clase en San Francisco, California, D. Roberto Scaricabarozzi.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

17.878|46. — 936. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase al Consulado General de la República, en Nueva York, como Cónsul adscripto, al funcionario de la categoría «F», Cónsul de primera clase en San Francisco, California, D. Roberto Scaricabarozzi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Destínase a la Embajada de la República en los EE. UU. del Brasil al funcionario de la categoría "G", Secretario de 2da. clase, don Rodolfo Augusto Boldt.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

17.879|46. — 937. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al funcionario de la categoría "G", Secretario de 2da. clase, don Rodolfo Augusto Boldt.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Declárase huéspedes oficiales del Gobierno, al Excmo. señor Vice-Presidente de los EE. UU. del Brasil, Dr. Nereu Ramos y sus acompañantes.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

17.947|46. — 949. — Visto la inminente llegada al país, del Excmo. señor Vice-Presidente de los Estados Unidos del Brasil, Dr. Nereu Ramos, que presidirá la Misión Especial, que en representación de la nación amiga concurrirá a los actos de la transmisión del mando presidencial en la República de Chile, y

CONSIDERANDO:

Que la presencia del ilustre visitante y de sus distinguidos acompañantes, determinan al Gobierno y pueblo argentinos a exteriorizar el beneplácito que les causa ese gesto de amistad del país hermano, doblemente significativo por la alta jerarquía que inviste el doctor Nereu Ramos,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno Argentino al Excelentísimo señor Vice-Presidente de los Estados Unidos del Brasil, doctor Nereu Ramos y a sus acompañantes, durante su permanencia en la República.

Art. 2.º — Los gastos que demanden la atención de los calificados huéspedes correrán a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga.— Desígnase Oficial 5o. al señor Emilio Vicente Pomarada.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

17.945|46. — 951. — Visto: Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga", Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 5.º, al señor Emilio Vicente Pomarada, (Matr. N.º 150.213, D. M. ... 29, Clase 1910).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase para integrar la misión que se trasladará a México, en carácter de Secretario del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, a don Raúl Desmarás Luzuriaga.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

18.061|46. — 954. — Visto el Decreto Nº 16.086 de fecha 25 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase para integrar la Misión Especial que se trasladará a México para asistir a los actos de la transmisión del mando presidencial, en calidad de Secretario Privado de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, Senador Nacional Dr. Diego Luis Molinari, con rango de Secretario de Embajada de 2da. clase, al señor don Raúl Desmarás Luzuriaga.

Art. 2.º Fíjase en $ 5.000.— m|n. la suma que en concepto de compensación mensual por todo gasto, recibirá el señor Raúl Desmarás Luzuriaga.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto el Decreto Nº 16.592|1946

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

18.061|46. — 953. — Visto, el Decreto Nº 16.592 del 31 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 16.592 de fecha 31 de Octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase a los Sres. Diputados Nacionales D. Alcides D. Cuminetti y Manuel Rodríguez, para integrar la Misión Especial que se trasladará a los EE. UU. de México

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

18.063|46. — 950. — Visto el Decreto Nº 16.086 del 25 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Misión Especial que se trasladará a los Estados Unidos de México con el fin de asistir a los actos de la transmisión del mando presidencial, a los señores Diputados Nacionales D. Alcides D. Cuminetti Correa y D. Manuel Rodríguez.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Agradécese invitación formulada por el Gob. de [illegible]

Buenos Aires, [illegible] de Noviembre de 1946.

18.135|46. — 962. — Visto:

La nota de la Embajada de los Estados Unidos de América por la que transmite la invitación oficial de su Gobierno para que el de la República se haga representar en la Conferencia Internacional Ballenera, que para establecer un reglamento aplicable a la temporada 1947-1948 y subsiguientes, y crear una Comisión para modificaciones ulteriores, se reunirá en la ciudad de Wáshington a partir del día 20 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino ha ratificado la Convención firmada en Londres por la que se reglamenta la caza de la ballena y adherido a los Protocolos que la complementan, formando parte de los países interesados en su aplicación,

Que la República no debe hallarse ausente de las Conferencias sobre la explotación de la ballena, ya que ésta forma parte de la riqueza nacional, cuyo futuro es menester vigilar, y

Atento a lo informado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Se acepta y agradece la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América para que el Gobierno argentino se haga representar en la Conferencia Internacional Ballenera que se realizará en la ciudad de Wáshington a partir del día 20 del mes en curso.

Art. 2º — Nómbrase Delegados del Gobierno argentino a la reunión de referencia a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, doctor Oscar Ivanissevich, quien ejercerá la Presidencia de la Delegación; a S. S. el señor Consejero D. José Manuel Moneta; Capitán de Fragata D. Guillermo Brown y Dr. Pedro H. Bruno Videla.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta de los Ministerios a los cuales pertenecen los señores Delegados.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las Plenipotencias correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, Marina y Agricultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — F. L. Anadón. — J. Carlos Picazo Elordy.

Asígnase compensación mensual a los Diputados nacionales Sres. A. Cuminetti Correa y Manuel Rodríguez, en concepto de gastos.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

18.179|46. — 955. — Visto el Decreto N.º 18.063, del 12 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a los señores Diputados Nacionales D. Alcides D. Cuminetti Correa y D. Manuel Rodríguez, en concepto de compensación mensual por todo gasto, la suma de $ 7.000 m|n.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga - Nómbrase Aux. Principal a D. Alberto Juan Grassi.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.249|46. — 963. —Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial «Ministerio de Rela-

ciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga», Item I, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Auxiliar Principal, al señor Alberto Juan Grassi (Mat. Nº 825.570 - D. M. Nº 68 - Clase 1912).

Art. 2 — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga - Nómbrase Oficial 1.º al Sr. Enrique Pedro Maroni.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.250|46. — 964. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga", Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 1º al señor Enrique Pedro Maroni (Mat. Nº 1.811.145 - D. M. Nº 2 Rg. 1 - Clase 1877).

Art. 2 — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Auxiliar Principal al Sr. Alberto María Picasso Cazón.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946

18.251|46. — 965. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de: Auxiliar Principal, al señor Alberto María Picasso Cazón (M. 1.727.580, D. M. 2, Cl. 1920).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 9.º a D. Raúl María Bráceras.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.252|46. — 966. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de: Oficial 9.º, al señor Raúl María Bráceras (Matríc. 583.503, D. M. 1, Cl. 1902).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nombrase Auxiliar Principal al Sr. Gregorio Guerrero.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.253|46. — 967. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Designar, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de: Auxiliar Principal al señor Gregorio Guerrero (M. 758.198, D. M. 15, Cl. 1907).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. Nómbrase Oficial 9.º a D. Jorge Bernardo Saggese.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.254|46. — 968. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de: Oficial 9.º, al señor Jorge Bernardo Saggese (Matríc. 6.279.274, D. M. 2, Cl. 1917).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Asciéndese a Auxiliar Principal al Sr. Carlos Alioto.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.256|46. — 969. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Ascender, al actual Auxiliar 4.º, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, señor Carlos Alioto (M. 98.199, D. M. 1, Cl. 1910), a la categoría de Auxiliar Principal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga - Asciéndese a Auxiliar Mayor al Sr. Ricardo Antonio Roballos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946.

18.257|46. — 970. — Visto:

La propuesta formulada por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Ascender, al actual Auxiliar 4º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga señor Ricardo Antonio Roballos (Mat. Nº 4.212.174 - D. M. 2 - Clase 1923) a la categoría de Auxiliar Mayor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga Nómbrase Oficial 5º al Sr. Pedro Catella.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.

18.320|46. — 972. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga" - Item 1 Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 5º, al señor Pedro Catella (Mat. Nº 1.135.646 - D. M. Nº 13 - Clase 1918).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Promuévese Funcionarios

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

18.862|46. — 1.003. — Vista la vacante existente, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Horacio Alberto Portela (M. 243.314 - D. M. 2 - Clase 1910 - C. I. Nº 567.354) y, a funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Julio Peña (M. 422.176 D. M. 2 - Clase 1920 - C. I. Nº 1.534.657).

Art. 2º — Nómbrase funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), al señor Antonio Víctor Rodríguez Soto (M. 2.112.789 - D. M. 33 - Clase 1903 - C. I. Nº 16.636 - Pol. de Rosario).

Art. 3º — Destínase al Consulado General en Nueva York, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Antonio Víctor Rodríguez Soto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga - Nómbrase Auxiliar 1º a la Srta. Silvina González Correa, y otros.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946.

18.255|46. — 993. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Artículo 1.º — Designar con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga" - Item 1 - Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Auxiliar 1º, a la señorita Silvina González Correa (C. I. Nº 2.193.660) y al señor Rómulo José María Bugallo (Mat. Nº 5.536.149 - D. M. Nº B. A. Sec. 2 - Clase 1925).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. Nómbrase Oficial 5to. al Sr. Eduardo Ignacio Aguirre Stegmann.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

18.421|46. — 973. — Visto las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 5.º, al señor Eduardo Ignacio Aguirre Stegmann (Mat. N.º 194.885. — D. M. N.º 2 — Clase 1906).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 5to. al Sr. Alfredo Antonio Mason.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

18.422|46. — 974. — Visto: Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 5.º, al señor Alfredo Antonio Mason. (Mat. N.º 428.652 — D. M. 4 — Clase 1917).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 5to. al Sr. Alberto Carlos Mary.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

18.423|46. — 975. — Visto: Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 5.º, al señor Alberto Carlos Mary (Mat. N.º 253.350 — D. M. número 2 — clase 1913).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Nómbrase Oficial 5to. al Sr. Paulino Pena.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

18.424|46. — 976. — Visto Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 5.º, al señor Paulino Pena (hijo) (Mat. N.º 1.098.160 — D. M. 19 — Clase 1903).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Destínase al Consulado de la República en Cádiz, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, D. José Miguel.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

18.426|46 — 980. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase al Consulado de la República en Cádiz, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, D. José Miguel.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase en Comisión, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al Sr. Rolando J. Aguirre.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

18.428|46.—981.—Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en Comisión, a partir del 11 de Octubre del corriente año, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al señor D. Rolando J. Aguirre.

Art. 2.º — Solicítase oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase la patente que acredita al Sr. Manuel G. Zúñiga, Vicecónsul Honorario de la República en Tegucigalpa.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

18.429|46. — 982. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase la patente que acredita al señor Manuel G. Zúñiga, en el carácter de Vicecónsul Honorario de la República en Tegucigalpa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Destínase al Consulado de la República, en Norfolk al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Juan Bautista Paz.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

18.430|46. — 983. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase al Consulado de la República en Norfolk, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Juan Bautista Paz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto el destino al Cónsul General, D. Carlos Américo Amaya.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

18.431|46. — 990. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase categoría de Consulado General de primera clase, a la Oficina consular de la República en Amberes.

Art. 2.º — Déjase sin efecto el destino al Consulado General de la República en Nueva Orleans, del funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, D. Carlos Américo Amaya, dispuesto por Decreto número 11.339, de 19 de Setiembre último.

Art. 3.º — Destínase al Consulado General de la República en Amberes, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, D. Carlos Américo Amaya.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Declárase cesantes por razones de mejor servicio, al Oficial 4.º Sr. Francisco Eduardo Pérez y otra.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.744|46. — 991. — Visto:

La solicitud formulada por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesantes, por razones de mejor servicio, al Oficial 4.º, señor Francisco Eduardo Pérez (Matrícula N.º 841.113 — D. M. 16, Mercedes — Clase 1879); y Auxiliar 4a. señora Matilde Concepción Ursula Catta de Castro Frediani (C. I. número 1.688.341).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Propiedad Enemiga. — Desígnase Ofic. 3.º a D. Federico Samuel Ramón Videla Dorna.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.745|46. — 994. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 3.º, al señor Federico Samuel Ramón Videla Dorna, (Mat. N.º 537.645 — D. M. N.º 1 —C— Clase 1902).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase la patente que acredita como Vice-Cónsul Honorario de la Rep. en Managua (Nicaragua), a D. Diego M. Sequeira.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.792|46. — 098. — **Vista la nota número** 296, de 24 de Setiembre último, de la Legación de la República en Costa Rica y Nicaragua, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase la patente que acredita al señor Diego M. Sequeira, en el carácter de Viceconsul Honorario de la República en Managua (Nicaragua).

Art. 2.º — Clausúrase el Viceconsulado Honorario de la República en Managua (Nicaragua).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Créase Viceconsulado de la República en Porto Lucena (Brasil) y trasládase un funcionario.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

17.858|46. — 959. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase un Viceconsulado de la República en Porto Lucena (Brasil).

Art. 2.º — Trasládase del Consulado en Río Grande, al Viceconsulado de la República en Porto Lucena (Brasil), al funcionario de la categoría "I", Viceconsul, D. Carlos Adolfo Moretti.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Trasládase a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al Consejero Económico de la Embajada en los EE. UU. de América, D. Anselmo M. Viacava.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

17.859|46. — 957. — Vista la nota N.º 1344, de 31 de Octubre próximo pasado, de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al Consejero Económico de la Embajada en los Estados Unidos de América, D. Anselmo M. Viacava.

Art. 2.º — Destínase a la Embajada en los Estados Unidos de América, al Consejero Económico D. Juan A. Mercau y, a las Legaciones de la República en Suecia, Noruega y Dinamarca, con sede en Estocolmo, al Consejero Económico D. Julio M. Juncosa Seré.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Establécese que el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario hecho a favor de Isaac Arriola, se considere extendido a nombre de José Isaac Arriola.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

17.860|46. — 958. — Visto el pedido de rectificación de nombramiento que formula el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Isaac Arriola, y la libreta de enrolamiento que acompaña (M. 0.000.229, D.M. 2, Clase 1876),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario hecho a nombre de Isaac Arriola, por Decreto N.º 15.107, de 22 de Octubre último, sea considerado extendido a favor de José Isaac Arriola (M. 0.000.229, D. M. 2, Clase 1876).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Créase una Comisión Permanente para estudio y consideración de negociaciones con representaciones extranjeras.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

18.661|46. — 984. — Atento que las negociaciones comerciales en el orden internacional reclaman ser seguidas con criterio y acción uniforme por los distintos Ministerios y Organismos Estatales, y

Considerando:

Que la experiencia ha demostrado la necesidad de contar con un organismo permanente en cuyo seno se reúnen, estudien y consideren los acuerdos comerciales a celebrarse lo que premitirá continuar una orientación definida y uniforme sobre política económica internacional;

Que es conveniente incorporar dentro de ese organismo, representantes de los gremios obreros, cuya participación activa en las funciones del gobierno, responde al nuevo ritmo impuesto en la resolución de los problemas económicos y sociales;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase una Comisión Permanente para el estudio y consideración de las negociaciones comerciales que se entablen con Representaciones Extranjeras.

Art. 2.º — La Comisión Permanente a que se refiere el artículo anterior, estará integrada por Delegados de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Hacienda, de Agricultura, de la Secretaría de Industria y Comercio, el Banco Central e la República Argentina, de la Confederación General del Trabajo y de los Gremios Autónomos.

Art. 3.º — La presidencia de esta Comisión será ejercida por el señor Presidente del Banco Central de la República Argentina.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Hacienda y de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
PERON. — J. Atilio Bramuglia. — R. A. Cereijo. — J. C. Picazo Elordy.

Déjanse sin efecto los Decretos Nos. 17.695|46, 17.883|46 y 17.886|46

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.796|46. — 989. — Vistos los Decretos Nos. 17.695, 17.883 y 17.886, de **7 y 8 del mes de Noviembre del corriente año, respectivamente,**

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto los Decretos Nos. 17.695, 17.883 y 17.886, de 7 y 8 del mes de Noviembre del corriente año, por los que se nombra funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsules Generales de primera clase), a los señores Manuel Díaz Bourguignon (M. 232.546, D. M. 2, Clase 1896, C.I. N.º); Lucio López Peña (M. 3.589.334, D. M. 57, Clase 1895, C.I. N.º); y Alberto Mario Soria (M. 1.339.893, D. M. 23, Clase 1907, C.I. N.º 1.002.701), respectivamente.

Art. 2.º — Nómbrase funcionario de la categoría "E" (Consejeros de segunda clase y Cónsules Generales de segunda clase), a los señores Manuel Díaz Bourguignon (M. 232.546, D M. 2, Clase 1896, C. I. N.º); Lucio López Peña (M. 3.589.334, D. M. 57, Clase 1895, C. I. N.º) y Alberto Mario Soria (M. 1.339.893, D. M. 23, Clase 1909, C. I. N.º 1.002.701).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto el traslado del funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Eugenio Julio Iglesias.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.798|46. — 990. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el traslado de la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Eugenio Julio Iglesias, dispuesto por Decreto N.º 9.126, de 3 de Septiembre próximo pasado.

Art. 2.º — Trasládase a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, D. Eugenio Julio Iglesias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera), al Sr. D. Manlio Aurelio Zileri.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.857|46. — 988. — Visto la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera), al señor D. Manlio Aurelio Zileri (M. .. .. Clase 1905).

Art. 2.º — Comuníquese; publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Reintégrase a sus funciones en el Ministerio de Agricultura, Estación Experimental, a D. Alfredo José Borda.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

18.870|46. — 995. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reintegrar, a sus anteriores funciones en el Ministerio de Agricultura de la Nación, Estación Experimental, al Sr. Alfredo José Borda, quien actualmente presta servicios en la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2.º — Agradecer al Ministerio de Agricultura y al mencionado funcionario, la colaboración prestada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Reintégrase a sus anteriores funciones en la Secretaría de Industria y Comercio, a D. Eduardo Simoes.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

18.871|46. — 996. — Y visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reintegrar, a sus anteriores funciones en la Secretaría de Industria y Comercio, al señor Eduardo Simoes, quien actualmente presta servicios en la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2.º — Agradecer a la Secretaría de Industria y Comercio y al mencionado funcionario, la colaboración prestada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Señálase fecha de inauguración del paseo "Estados Unidos del Brasil"

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

19.059|46. — 1.000. — Visto la necesidad de establecer fecha inaugural al paseo denominado "Estados Unidos del Brasil", ubicado en los jardines que se extienden a continuación de las plaza "Salvador María del Carril", entre la prolongación de las calles San Martín y Maipú hacia el puerto de la Capital Federal, y,

Considerando:

Que es propósito de los Poderes Públicos, estrechar los vínculos ya existentes entre nuestro país y el de la República de los Estados Unidos del Brasil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Señálase el 22 de Noviembre de 1946, para que tenga lugar la inauguración del paseo "Estados Unidos del Brasil" ubicado en los jardines, que se extienden a continuación de la plaza "Salvador María del Carril" existente en esta Capital.

Art. 2.º — Desígnase a S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto para que en representación del Poder Ejecutivo participe en el referido acto.

Art. 3.º — Por intermedio de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, se adoptarán las medidas pertinentes para que el día citado se disponga la ornamentación y embanderamiento adecuados en el mencionado paseo.

Art. 4.º — Por los Ministerios de Guerra y Marina y por la Secretaría de Aeronáutica se impartirán las órdenes necesarias para que las Fuerzas del Ejército, de la Armada y de la Aeronáutica se hagan presentes en dicho acto.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Fíjase categoría a representaciones diplomáticas, dispónense traslados y déjase sin efecto otros.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

19.747|46. — 1.039. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase categoría de Consulado General de primera clase y de Consulado de primera clase, a las oficinas consulares de la República en Estambul y en Yacuiba, respectivamente.

Art. 2.º — Créase un Consulado de primera clase de la República en Sucre (Bolivia).

Art. 3.º — Déjase sin efecto el traslado del Consulado General en San Pablo al Consulado General de la República en Génova, del funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, D. Manuel Margenat Fernández, dispuesto por Decreto N.º 12.556, de 30 de Septiembre último.

Art. 4.º — Trasládase del Consulado General en San Pablo al Consulado General en Estambul, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, actualmente en la República en uso de licencia ordinaria de cuatro meses, D. Manuel Margenat Fernández y, al Consulado en Sucre, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase en Yacuiba, D. Rómulo Agnese Escalada.

Art. 5.º — Destínase al Consulado General de la República en Génova, al funcionario de la categoría "D" Cónsul General de primera clase, D. Elías Juan Agusti; al Consulado en Yacuiba, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Víctor Zambrano; al Consulado General en Porto Alegre, como Cónsul adscripto, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Manuel Vicente Gómez y, a la Embajada en Canadá, al funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Adrio Carlos Durando.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Dispónense traslados y déjanse sin efecto otros.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946.

20.117|46. — 1.060. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el traslado del Consulado General en Santiago de Chile, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Tristán Sánchez Loria y el destino al Consulado de la República en Oporto, del funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase,

doctor Enrique Méndez Puig, dispuestos por Decretos Nros. 7.086 y 15.136, de 16 de Agosto y 22 de Octubre últimos, respectivamente.

Art. 2.° — Trasládase del Consulado General en Santiago de Chile a la Embajada de la República en Paraguay, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, D. Tristán Sánchez Loria.

Art. 3.° — Destínase a la Legación de la República en Portugal, al funcionario de la categoría "E", Secretario de primera clase, D. Enrique Méndez Paig.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Apruébase la Licitación Nro. 353|946

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.067|46. — 338. — Visto el expediente de licitación número 353|946, relativo a la licitación privada verificada el día 14 de Noviembre ppdo., a las 16 horas, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de un mimeógrafo, destinado a la Oficina de Prensa, y

Considerando:

Que para tal licitación obróse de conformidad a la autorización conferida por Decreto número 16.505, de fecha 2 de Noviembre del corriente año;

Que en la licitación de referencia se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones y normas legales que rigen la materia;

Que el precio de $ 2.750.000 m|n., cotizado por la Compañía La Camona S. A. C. e I., por la provisión de que se trata, estímase equitativo;

Que si bien la oferta de dicha firma no es la más baja, se aconseja igualmente a su favor la adjudicación respectiva, en razón de que su ofrecimiento resulta más conveniente para el Ministerio;

Atento a lo informado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de Licitación número 353|946, relativo a la licitación privada realizada el día 14 de Noviembre del corriente año, para la adquisición de un mimeógrafo, con destino a la Oficina de Prensa, como así también la adjudicación aconsejada, de conformidad al siguiente detalle:

	m$n.
Compañía la Camona S. A. C. e I.	
Un mimeógrafo Gestetner modelo 66, eléctrico con motor universal, para ambas corrientes, completo con gabinete para guardar accesorios	2.750.—

Art. 2.° — El importe de dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, a que asciende el gasto que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo C. Inciso 4, Item 1, Partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

PERON. — Juan Atiño Bramuglia.

Apruébase la Licitación Nro. 439|946

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.708|46. — Visto el expediente de Licitación número 439|946, segundo llamado, relativo a la licitación privada verificada el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de cinco máquinas de escribir, destinadas a diversas Direcciones del mismo, y

Considerando:

Que para tal licitación obróse de conformidad a la autorización conferida por Decreto número 22.555, de fecha 17 de Diciembre ppdo.;

Que en la licitación de referencia se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones y normas legales que rigen la materia;

Que el precio de $ 960.— m|n., por cada máquina cotizada por la firma Remington Rand Argentina Soc. Resp. Ltda. estímase equitativo;

Que si bien la oferta de dicha firma no es la más baja, se aconseja igualmente a su favor la adjudicación respectiva, en razón de que su ofrecimiento resulta más conveniente para el Ministerio;

Atento a lo informado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de Licitación número 439|946, segundo llamado, relativo a la licitación privada realizada el día 28 de Diciembre del corriente año, para la adquisición de cinco máquinas de escribir, destinadas a las diversas Direcciones de la Cancillería, como así también la adjudicación aconsejada, de conformidad al siguiente detalle:

	m$n.
Remington Rand Argentina Soc. Resp. Ltda.	
Cinco máquinas de escribir "Remington" último modelo 17 — "A" de 100 espacios, tipo de escritura "Pica", con barra tabulador teclas para fijación y eliminación automática de los retenes del tabulador, con segmento movible para escritura en mayúsculas, dispositivo para trabajos en fichas, regulador del toque, tecla para destrabar barras-tipos, etc., con fundas de hule y caja de accesorios. Garantía: Un año, contra defectos de fabricación o ajuste, a $ 960.— m|n., c|una	4.800.—

Art. 2.° — El importe de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.), a que asciende el gasto que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo C, Inciso 4, Item I, Partida 4B, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Ministerio de Guerra

Introdúcense modificaciones en el Reglamento de la Escuela Superior de Guerra - (R.R.M. 17)

Decreto N.° 3.383|47 Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947

Visto el Expediente reservado letra R. N.° 2.065 (E. M. G. E.) — N.° 32.355|46 (M. G.), lo informado por el Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que es conveniente modificar el sistema de funcionamiento de la Escuela Superior de Guerra de modo que los oficiales que de ella egresen con el título de "Oficial de Estado Mayor" se hallen capacitados física e intelectualmente para su desempeño como tales;

Que es beneficioso que al Curso de Estado Mayor sólo sean llamados aquellos oficiales cuyas condiciones morales, intelectuales y físicas, demostradas y comprobadas, permitan apreciar que poseen aptitudes de todo orden para ser "Oficiales de Estado Mayor" y que por lo tanto conviene que a la terminación del Curso Regular (Años I y II) se realice una selección y eliminación más exigente;

Que con tal objeto el llamado al Curso de Estado Mayor debe ser efectuado después que los oficiales que hayan aprobado el Curso Regular realicen una prueba de un año en unidades de tropa donde podrán poner de manifiesto sus aptitudes para el mando efectivo;

Que concordante con el mismo propósito de selección, las clasificaciones numéricas y sus equivalencias que se aplican en las materias militares, deben permitir una mayor claridad en la calificación de los trabajos de los oficiales alumnos en todos los años, como así también las clasificaciones que deben formular para cada oficial de acuerdo con la escala que fija el número 48, inciso a) de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, III. Parte (Anexo al Boletín Militar Público N.° 517);

Que también es necesario introducir algunas modificaciones indispensables para ser llamado al Año II y para la aprobación y egreso del Curso de Estado Mayor, en lo que se refiere a las clasificaciones sintéticas anuales, las que deben amoldarse a la escala que fija el citado N.° 48, inciso a) de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, III. Parte;

Que conviene actualizar el Reglamento de la Escuela Superior de Guerra (R. R. M. 17) suprimiendo aquellas prescripciones que han sido modificadas o derogadas por superior decreto o resolución;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento de la Escuela Superior de Guerra (R. R. M. 17); modifícase en lo siguiente:

Números 4 y 5: reemplázanse por los que se transcriben:

III. — Constitución de los Cursos

N.° 4—

"Para alcanzar la finalidad establecida en el N.° 1, los estudios se efectuarán en dos ciclos discontinuos que comprenden:

"a) Primer ciclo: Curso Regular (Años I y II).

"b) Segundo ciclo: Curso de Estado Mayor.

N.° 5—

"Terminación del primer ciclo (Curso Regular).

"Al término del primer ciclo, los alumnos que lo hayan aprobado y que por causas especiales no estén impedidos de realizar el Curso de Estado Mayor, deberán efectuar al año siguiente de terminar el Curso Regular (Año II) una prueba de un año de duración en las unidades de tropa a cuyo efecto serán propuestos a la Superioridad por el Director de la Escuela Superior de Guerra".

"Los oficiales que hayan aprobado el Curso Regular, que se hallen realizando la prueba en las unidades de tropa a que se refiere el párrafo anterior y que deseen ser llamados al Curso de Estado Mayor, elevarán por la vía jerárquica correspondiente una solicitud expresando su voluntad de realizar dicho curso."

"Terminada la prueba precedentemente indicada, serán llamados al Curso de Estado Mayor los oficiales que determina la Superioridad, entre los que hayan presentado la respectiva solicitud, hasta cubrir las vacantes normales".

Número 22, inciso b), último párrafo; suprimir la siguiente expresión:

"... y la de los que lo aprueben como Oficial de Ayudantía Superior (al fin del año escolar) ...".

Número 33; reemplazarlo por el siguiente:

"El cargo de Auxiliar de Enseñanza, es desempeñado por un Jefe u Oficial con diploma de Oficial de Estado Mayor o de Egreso, en lo posible, ex profesor titular".

Número 53, penúltimo párrafo; reemplazarlo por el siguiente:

"Obtención del Certificado de Egreso y diploma de Estado Mayor".

Número 65, primer párrafo; reemplazarlo por el siguiente:

"Los conceptos cuatrimestrales y finales, a los que se refiere el N.° 52, contienen un juicio sobre las condiciones morales e intelectuales y sobre el aprovechamiento de los alumnos, orientados desde el punto de vista de la especialidad de Estado Mayor. En los cuatrimestrales se menciona categóricamente si conviene que el alumno siga hasta fin de año. En el concepto final de los años I y II, se consignará si se juzga que seguirá con provecho el año inmediato superior. A los alumnos del Curso de Estado Mayor, al formulárseles los conceptos cuatrimestrales, se dejará constancia si su aprovechamiento hace presumir que puedan terminar el curso con las aptitudes requeridas para el Oficial de Estado Mayor. Los alumnos que no satisfagan serán separados de la Escuela, según lo que se expresa en el N.° 72, inciso c), otorgándoseles el Certificado de Egreso".

Números 66 y 67; reemplázanse por los que se transcriben:

N.° 66—

"Las clasificaciones numéricas se aplicarán a las materias militares y estarán comprendidas entre las notas 1 a 10, siendo sus equivalencias las siguientes:

	10,00	Sobre aliente	
De 9,00 a	9,99	Excelente	
De 8,00 a	8,99	Distinguido	
De 7,00 a	7,99	Muy Bueno	
De 5,00 a	6,99	Bueno	
De 4,00 a	4,99	Deficiente	Aplazado
De 3,00 a	3,99	Insuficiente	Aplazado
De 1,00 a	2,99	Malo	Aplazado

N.° 67—

"Estas clasificaciones numéricas —que sólo podrán ser fraccionadas en cuartos de punto— expresan valores absolutos y aislados. Para determinar el promedio general obtenido por cada alumno, la dirección de la Escuela aplicará la escala de coeficientes que corresponda a la importancia de la materia y al curso en que ella se dicta".

Número 70, tercer párrafo; suprimirlo en su totalidad.

Número 72; reemplázase el 4.° párrafo del inciso b), por el siguiente:

"Haber obtenido en el informe anual de calificación un juicio sintético no inferior a "Distinguido"."

Número 72; reemplázase el 2.° párrafo del inciso c), por el siguiente:

"Los oficiales que aprueben este Curso obtendrán un "Certificado de Egreso", cuya posesión los habilitará para su desempeño, en los Comandos Operativos y organismos superiores del Ejército en aquellos puestos auxiliares que no correspondan al Oficial de Estado Mayor, según las disposiciones vigentes".

Número 72; reemplázase el inciso d) por el siguiente:

"Haber demostrado las aptitudes generales de orden práctico y aplicativo para un eficiente desempeño en el servicio de Estado Mayor y reunir, a juicio de la dirección de la Escuela, las condiciones que determina el N.° 23 del Reglamento de los Comandos Superiores de Campaña (R. R. M. 2) y el N.° 1 del Reglamento de los Comandos Superiores en Tiempo de Paz (R. R. M. 2.a)".

"Además, los comandantes de las unidades operativas que tengan oficiales "a prueba", en alguna unidad subordinada, remitirán al director de la Escuela Superior de Guerra, antes del 1.° de Diciembre, un informe sobre el desempeño del causante y su opinión concreta respecto a si dichos oficiales han demostrado —en el mando de tropa— las condiciones generales básicas que los acredite para ser eficientes oficiales de Estado Mayor".

Conjuntamente con dichos informes se remitirán las solicitudes de llamado al Curso de Estado Mayor que hayan presentado los interesados (N.° 5, 2.° párrafo), acompañada de un certificado médico que establezca si el causante posee un estado físico que no requiera regímenes, cuidados o miramientos especiales".

Número 72; inciso e) 1.° al 5.° párrafo, suprímase.

Número 72; inciso e) 6.°, 7.° y 8.° párrafos; reemplázanse por los siguientes:

"Los alumnos que aprueben el Curso de Estado Mayor, egresarán como oficiales de Estado Mayor, debiéndoseles otorgar el diploma correspondiente".

"Cuando, a pesar de la selección realizada con los alumnos del Curso de Estado Mayor, durante su permanencia en la Escuela y en las tropas, se compruebe documentadamente que alguno de ellos carece de las condiciones que determina el N.° 23 del Reglamento de los Comandos Superiores de Campaña (R. R. M. 2) y el N.° 1 del Reglamento de los Comandos Superiores en Tiempo de Paz (R. R. M. 2.ª), se gestionará ante la Superioridad, su separación del Instituto, otorgándosele el correspondiente Certificado de Egreso".

"Los oficiales no llamados al Curso de Estado Mayor, así como los separados en el transcurso del mismo por las causas expresadas en el párrafo anterior, no podrán reincorporarse a la Escuela".

Número 74; suprimir la designación de "Oficial de Ayudantía Superior" y su abreviatura correspondiente.

Número 86; reemplázase por el siguiente:

"Podrán presentarse a examen de ingreso, los oficiales combatientes del grado de Capitán, hasta con dos años de antigüedad en el grado, como máximo (cumplidos durante el año que se rinda examen) y que reunan las siguientes condiciones:

"a) Haber realizado y aprobado el Curso Preparatorio de Capitanes que determina el N.° 12 inciso c), de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, III. Parte (Boletín Militar Público N.° 547). Para los oficiales de Informaciones no es indispensable este requisito.

"b) Satisfacer, a juicio de los Jefes que eleven la solicitud, sobre la base de todos los antecedentes que obren en el legajo personal del oficial, los siguientes requisitos:

"Firmes y permanentes aptitudes morales de carácter y de espíritu militar que definan una inalterable y elevada norma de conducta profesional, compatible con las funciones que esperan al que aspira ser Oficial de Estado Mayor.

"Buenas aptitudes intelectuales y seria afición al estudio.

"Buena y constante salud que no exija miramientos especiales y que constituya una sólida garantía para cursar sin disminuciones físicas o intelectuales los cursos de la Escuela Superior de Guerra.

"c) Haber prestado servicios efectivos de mando de tropa durante seis (6) años como mínimo, con excepción de los oficiales de Informaciones que pueden haberlo hecho durante cuatro (4) años debiendo, además, haber prestado servicios en la especialidad dos (2) años.

"d) Haber merecido, en todos los informes de calificación que se le hayan formulado durante los tres años anteriores al de la presentación y hasta el momento del examen, clasificaciones sintéticas no inferiores a "Distinguido".

"No podrán presentarse al examen de ingreso los oficiales:

Que hayan realizado o se encuentren realizando estudios en la Escuela Superior Técnica.

Que se hallen realizando estudios en la Escuela de Informaciones del Ejército.

Los oficiales que posean el título de "Oficial de Informaciones" y que no hayan prestado servicios de la especialidad por lo menos durante dos años.

Los que hubieran tenido que interrumpir sus estudios en escuelas de especialización del Ejército por insuficiente aprovechamiento.

Número 89; reemplázase por el siguiente:

"El examen de ingreso comprende, esencialmente las siguientes materias:

Táctica general
Táctica del arma
Historia Militar
Estudio del terreno
Armas de Guerra
Fortificación de campaña
Abastecimiento
Geografía Militar
Historia Argentina y General
Idioma: Inglés.

Número 93; reemplázase por el siguiente:

"El resultado de los exámenes se elevará antes del 30 de Diciembre al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, quien propondrá al Ministerio de Guerra los oficiales que deben ser llamados al Año I, lo que se hará conocer por resolución publicada en el Boletín Militar.

"Los expedientes de los no llamados al Año I serán devueltos por intermedio de los comandos respectivos, con la constancia del resultado obtenido".

IX. — Cursos especiales que funcionarán en la Escuela Superior de Guerra; suprímase este capítulo

Art. 2.° — El Ministerio de Guerra elevará oportunamente un proyecto de Reglamento de la Escuela Superior de Guerra (R. R. M. 17) en reemplazo del que se modifica por el presente decreto que contemple en todos sus aspectos la organización del Instituto, plan de estudios, enseñanza, funcionamiento de los Cursos, Profesores, etc., de acuerdo con la estructuración resultante de las presentes modificaciones.

Art. 3.° — Disposiciones transitorias: En el año 1947 el Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra funcionará con la mitad de los alumnos que en 1946 aprueben el Curso Regular y que sean llamados a dicho Curso, a propuesta del señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Los demás oficiales que en 1946 aprueben el Curso Regular y sean propuestos "a prueba" serán destinados por esta vez solamente a unidades de tropa, para ser considerados al finalizar el año 1947, para su llamado al Curso de Estado Mayor en el año 1948.

En lo sucesivo, los alumnos que aprueben el Curso Regular en 1947 y años subsiguientes y sean propuestos "a prueba" serán todos destinados a unidades de tropa, y serán considerados para su llamado al Curso de Estado Mayor en el año 1949 y subsiguientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público y archívese en el Ministerio de Guerra (Cdo. J. Ej. — E. M. G. E.).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

(Continuación de la página 1)

Introdúcense modificaciones en varios incisos del Reglamento del Liceo Militar (R. R. M. 89)

cias del Curso IV, entrarán en sorteo con su clase respectiva.

A los que interrumpan sus estudios, habiendo terminado el Curso IV completo,, se les dará por efectuado el servicio militar, debiendo pasar a la reserva del Ejército Permanente, en el arma respectiva, como soldados.

N.° 95, reemplázase por el siguiente:

Los cadetes del Curso V que interrumpan sus estudios, pasarán a la reserva del Ejército como soldados o con grados de cabo a sargento 1.°, según el juicio de la Dirección del instituto, basado en la apreciación de las aptitudes militares de los causantes.

Art. 2.° — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (I. G. I. E.).

PERON. — H. Sosa Molina.

Secretaría de Industria y Comercio

Delimítanse zonas jurisdiccionales de las distintas Cámaras de Cereales del país

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.160|46. — Visto lo dispuesto por Decreto 482|44, sobre delimitaciones de las zonas jurisdiccionales de las distintas Cámaras de Cereales del país, y

Considerando:

Que si bien la experiencia recogida en el curso de las campañas agrícolas 1943|44 y 1944|45 confirma la conveniencia de mantener la delimitación de las zonas jurisdiccionales establecidas en el Decreto número 482|44, aconseja también modificar el principio adoptado que determina la separación conforme al lugar de producción de los granos;

Que es más justo y conveniente para las partes que intervienen en la comercialización de dichos productos agrarios, dividir la tarea de las citadas entidades de acuerdo al lugar de recepción de la mercadería, haciendo actuar a la Cámara más próxima cuando se originen litigios entre vendedores y compradores;

Que la adopción de este principio dará a cada Cámara la natural gravitación que le corresponde, sin perjudicar a ninguna de ellas;

Que asimismo es conveniente proveer lo necesario para resolver aquellos litigios entre vendedores y compradores que por circunstancias especiales del caso, aconsejen apartarse del principio enunciado;

Por ello y atento a lo informado por el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Cámara Gremial de Cereales y la Bolsa de Cereales de Buenos Aires entenderán, exclusivamente, en las cuestiones que le fueren sometidas sobre granos cuyo recibo se hubiera efectuado en localidades comprendidas en las zonas agrícolas Buenos Aires y Bahía Blanca.

Art. 2.° — La Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos conocerá, exclusivamente, en las cuestiones que le fueren sometidas sobre granos recibidos en la zona agrícola Entre Ríos.

Art. 3.° — Las Cámaras Arbitrales de Cereales del Rosario y Santa Fe conocerán, exclusivamente, en las cuestiones que les fueren sometidas sobre granos cuya recepción se haya efectuado en localidades comprendidas en la zona agrícola Rosafé, la cual se subdivide, a los fines de este decreto, en dos subzonas, denominadas A y B, de acuerdo con el mapa oficial confeccionado al efecto.

Corresponderá la intervención de la Cámara Arbitral de Cereales del Rosario, cuando la mercadería haya sido recibida en localidades situadas en la subzona A y de la Cámara Arbitral de Cereales de Santa Fe, cuando la mercadería se hubiese recibido en localidades ubicadas en la subzona B.

At. 4.° — Cuando por las circunstancias especiales del caso en discusión entre vendedor y comprador sea conveniente apartarse de lo dispuesto en los artículos 1.°, 2.°, y 3.°, a pedido de parte interesada y con carácter de excepción, el Banco Central de la República Argentina o — una vez que se haya hecho efectiva la distribución de funciones a que se refiere el Decreto 15.352|46 — el organismo que en tal oportunidad quede a cargo de la que al respecto ejercía la Comisión Nacional de Granos y Elevadores determinará la Cámara que debe intervenir en el respectivo litigio.

Art. 5.° — Los infractores al presente decreto, serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 de la Ley número 12.253.

Art. 6.° — Estas disposiciones regirán para las operaciones que se efectúen a partir de la fecha de este Decreto.

Art. 7.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Agricultura e Interior.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan C. Picazo Elordy. — Angel C. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Autorízase a la Sec. I. y Comercio a delegar en las Aduanas, la facultad que tiene en virtud del Dto. Nro. 145 389|43.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

22.240|46. — Visto el expediente número 132.374|46 SIC, lo informado por la Dirección General de Aduanas y por la Secretaría de Industria y Comercio, y

Considerando:

Que la Secretaría de Industria y Comercio, como sucesora de las funciones acordadas al Ministerio de Agricultura por decreto N.° 145.389, del 18 de marzo de 1943, ejerce por intermedio de su Dirección de Exportación e Importación, la facultad de "autorizar" el envío al extranjero de pequeñas remesas para consumo familiar, de productos alimenticios cuya exportación esté prohibida o que se hallen sujetos a permisos previo y que se despachen en pequeñas cantidades, siempre que dichas exportaciones no afecten las existencias indispensables para el consumo interno".

Que la circunstancia de que la Dirección de Exportación e Importación carezca de delegaciones, en el interior de la República, da lugar a que las personas que no residen en Buenos Aires, tropiecen con diversas dificultades para efectuar esos envíos;

Que debe facilitarse en lo posible el despacho de esas remesas que tienen por objeto satisfacer apremiantes necesidades y que por reducida cantidad no comprometen nuestro abastecimiento;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se autoriza a la Secretaría de Industria y Comercio a delegar en las Aduanas que juzgue conveniente y en las condiciones que determine, la facultad que tiene en virtud del Decreto N.° 145.389, de fecha 18 de marzo de 1943, como sucesora en el ejercicio de funciones que ejercía anteriormente el Ministerio de Agricultura, para autorizar el envío al extranjero de pequeñas remesas para el consumo familiar de productos alimenticios cuya exportación esté prohibida o se halle sujeta a permiso previo.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Rolando Lagomarsino.

Autorízase a Comerciantes e Industriales a adoptar denominaciones.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

22.241|46. — Visto el expediente número 142.777|46, y

Considerando:

Que en la momenclatura del Decreto de Productos de Jabonería, de fecha 20 de noviembre de 1943, no se hace mención al tipo de "jabón dentrífico";

Que tratándose de un producto con propiedades especiales no se sujetarse a los límites ya establecidos en las distintas denominaciones existentes en la materia;

Que el artículo 12 del mencionado Decreto, establece la posibilidad de contemplar nuevos tipos de jabones, susceptibles de reglamentación;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los comerciantes e industriales para adoptar la denominación "Jabón Dentrífico", en la rotulación de los productos que se ajusten a las siguientes especificaciones y valores: 70 o|o. de jabón con carbonato de calcio y substancias aromáticas y desinfectantes.

Art. 2.° — El Departamento del Interior requerirá de las autoridades provinciales y municipales que adapten sus disposiciones a los términos del presente Decreto.

Art. 3.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Fidel L. Anadón. — Rolando Lagomarsino.

Modifícase precio para la compra de trigo para molienda.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

22.971|46. — Expte. 317.120|46. — Visto lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio y el Instituto de Promoción del Intercambio, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito firme del Poder Ejecutivo asegurar las conquistas de orden social de los trabajadores, sin que las mismas graviten en el costo de los artículos de primera necesidad;

Que la comercialización de la cosecha del trigo a cargo del Estado, permite estabilizar y aún reducir los precios de la harina y los productos elaborados, reconociendo a los productores agrarios la justa recompensa de sus esfuerzos;

Por ello, en uso de las facultades que confiere la Ley N.° 12.830,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Todas las entregas de trigo para molienda con destino al consumo interno que hubiese efectuado el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio a partir del 2 de Noviembre de 1946 y las que realice en el futuro serán liquidadas a razón de $ 10.— (diez pesos) moneda nacional los 100 (cien) kilogramos de trigo embolsado, sobre vagón en el lugar de entrega más próximo a cada molino y siendo por cuenta del industrial el transporte hasta el respectivo establecimiento.

Art. 2.° — A partir, asimismo, de la fecha indicada en el artículo anterior, los molinos harineros de todo el país liquidarán las ventas de harina que hubiesen efectuado y las que realicen en lo sucesivo con $ 0.03 (tres centavos) moneda nacional, de rebaja sobre los precios establecidos por el Decreto N.° 563|46, incluyéndose en esta disposición las operaciones concertadas correspondientes a mercaderías pendientes de entrega a la aludida fecha.

Rebájanse también en $ 0.03 (tres centavos) moneda nacional los demás precios de venta de la harina de trigo, en sus diferentes tipos, por kilogramo, previstos en el Decreto N.° 563|46.

Art. 3.° — Los precios de venta de harina se entienden sobre carro en los molinos o sobre vagón o lancha en el lugar de carga más próximo a aquéllos, debiendo mantenerse rigurosamente las modalidades habituales observadas hasta el primer semestre de 1945, en cuanto se refiere a acarreo, fletes descarga, descuentos, etc.

Art. 4.° —Los molinos harineros deberán atender las necesidades de los clientes en las proporciones y calidades habituales.

Art. 5.° — Las provincias y los territorios nacionales fijarán los precios máximos de la harina para las diferentes zonas de las respectivas jurisdicciones, teniendo en cuenta lo dispuesto por el presente decreto y las diferencias que deban reconocerse en concepto de fletes y gastos de distribución. Reajustarán, asimismo, en cuanto corresponda, los precios máximos en vigor para la venta de pan y fideos.

Art. 6.° — Continuarán en vigor los precios máximos de venta de pan fijados por el Decreto N.° 563|46, Artículo 7.°:

La venta de pan de una, dos y tres piezas en un kilogramo, será obligatoria durante todo el día, en la totalidad de los locales que expendan pan. A falta de esos tipos, los comerciantes deberán entregar otros al mismo precio del pan solicitado que faltare.

En pan de una, dos y tres piezas en un kilogramo no podrá cocerse en la primera horneada, y deberá elaborarse en piezas regulares, de peso uniforme, cubriéndose las diferencias hasta completar el peso con piezas menores sin recargar los precios fijados.

Art. 7.° — A partir de la fecha del presente decreto, las panaderías de la Capital Federal y las ubicadas en las localidades vecinas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del radio de 60 kilómetros, no podrán elevar los precios de venta del pan vigentes en cada establecimiento al 19 de Julio de 1946, con respecto a todos los tipos no comprendidos en el Artículo 7.° del Decreto N.° 563|46, tanto para la venta "al mostrador" como "a domicilio".

A tal efecto, dicho comercio deberá exhibir a la vista del público, en la entrada o entradas de los locales y en su interior, los precios al 19 de Julio último, correspondientes a los diferentes tipos de pan comprendidos en este artículo.

Art. 8.° — Los precios de entrega a la "reventa" de pan de una, dos y tres piezas en un kilogramo, no podrán exceder de los fijados en el Decreto N.° 563|46, Artículo 7.°.

Art. 9.° Continuarán en vigor los precios máximos de venta de los fideos blancos y amarillos, sueltos, fijados por el Decreto N.° 563|46, con respecto a los tipos y calidades indicados en el mismo (Artículo 6.°) con las aclaraciones contenidas en la Resolución de la Secretaría de Industria y Comercio N.° 5.786|46, del 24 de Julio último.

Art. 10.° — A partir de la fecha del presente decreto no podrán ser elevados los precios de venta de los fideos sueltos y envasados no comprendidos en el Decreto N.° 563|46, registrados en cada establecimiento de fabricación o expendio al 19 de Julio de 1946.

A este efecto, el comercio deberá exhibir a la vista del público sobre la mercadería, carteles indicadores de los precios al 19 de Julio de 1946.

Lo dispuesto en este artículo rige en la Capital Federal y dentro de un radio de 60 kilómetros.

Art. 11.° — Déjanse sin efecto las disposiciones del Decreto N.° 6.198, del 9 de Agosto de 1946.

Art. 12.° — El precio del trigo, fijado en el Artículo 1.° del presente decreto, reviste carácter de provisorio y podrá ser modificado por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, cuando ello corresponda.

Art. 13.° — Déjanse sin efecto las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 14.° — Las infracciones al presente decreto y de cualquier hecho que directa o indirectamente concurra a desvirtuar las finalidades del mismo, serán penadas conforme a las disposiciones de la Ley N.° 12.830.

Art. 15.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 16.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Juan C. Picazo Elordy.

Notifícanse precios máximos para venta de plomo.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.275|46. — Visto los expedientes números 137.764|46, Reservado 125|46 y 3.689|46 y lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

Considerando:

Que de las condiciones en que se desenvuelve la comercialización del plomo, surge la necesidad de reajustar los precios máximos fijados por el Decreto N.° 11.330, de fecha 13 de octubre de 1943, para el plomo en lingotes y el plomo viejo o de recuperación, como así también derogar los establecidos para las cañerías de plomo;

Que es necesario propender al aumento e intensificación de la explotación de los yacimientos de plomo del país, debiéndose establecer precios de venta para el metal que permitan obtener márgenes suficientemente remunerativos para los productores de mineral, estimulando el aumento de su producción;

Que si bien no se fija el precio a los minerales de plomo ello obedece al hecho de que al establecerlo para el plomo metálico en lingotes, queda tácitamente determinado el precio del mineral;

Que, además, a los efectos de atenuar con urgencia la escasez de plomo porque atraviesa nuestro mercado interno, es de interés facilitar, en cuanto sea posible, la importación —en cantidades determinadas— de plomo en lingotes y de ciertos tipos de minerales de plomo de difícil obtención en el país en el momento actual;

Que es propósito del Poder Ejecutivo evitar toda maniobra especulativa, haciendo que los beneficios que deriven de las medidas que se adoptan, lleguen en la debida proporción a los pequeños productores y procuren una mayor abundancia del metal y de sus elaboraciones en el mercado;

Que, a tal efecto, por intermedio de la Secretaría de Industria y Comercio, se arbitrarán, en lo sucesivo, todas las medidas necesarias a fin de realizar una enérgica, eficaz y estrecha vigilancia, tanto de la producción del mineral y metal, cuanto de la posterior distribución de los productos elaborados, a fin de que éstos se destinen a los usos más indispensables y sean vendidos a los consumidores directos;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2, inc. g) de la Ley 12.830 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los precios máximos fijados para la venta de plomo en lingotes por el Decreto N.° 11.330, del 13 de octubre de 1943, para entrega a domicilio o sobre vagón y/o costado vapor en Buenos Aires o Rosario, estableciéndolo en Novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 995.— m|n.), la tonelada.

Art. 2.° — Deróganse los precios máximos fijados para la venta de cañerías de plomo por el decreto citado en el artículo 1.

Art. 3.° — Fíjase en Ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.), la tonelada, el precio máximo para el plomo viejo o de recuperación.

Art. 4.° — En el interior de la República regirán los precios máximos que establece este decreto, con los recargos o descuentos correspondientes a los respectivos fletes desde los puntos de embarque.

Art. 5.° La Secretaría de Industria y Comercio procederá a realizar de inmediato los estudios necesarios para determinar los costos de producción del mineral y del lingote de plomo, a efectos de reajustar en forma concordante los precios máximos establecidos por el presente decreto.

Art. 6.° — Libérase de derecho aduaneros de importación hasta la cantidad de Cinco mil (5.000) toneladas de plomo en lingotes que será destinada exclusivamente a fabricantes y elaboradores de dicho producto, en la forma que oportunamente reglamentará la Secretaría de Industria y Comercio; igual liberación se acordará hasta la cantidad de Diez mil (10.000) toneladas de concentrado de plomo de una ley mínima de 70 o|o. de plomo, siempre que tengan el mismo destino anteriormente consignado.

Artículo 7.° — Cuando se trate de lingote de plomo proveniente de importación, cuyo precio de venta pueda resultar superior a los máximos establecidos por el presente decreto, la Secretaría de Industria y Comercio fijará precios especiales después de hacer las verificaciones de práctica a fin de establecer los costos, tomando como base las facturas comerciales y consulares, y toda otra documentación que concurra para determinar el costo real de la mercadería, al que se le adicionará hasta un 10 o|o. en concepto de gastos generales y hasta un 15 o|o. de utilidad.

Art. 8.° — La Secretaría de Industria y Comercio adoptará todas las medidas de fiscalización necesarias sobre la producción de minerales y metales, así como sobre la distribución de los productos elaborados. — Asimismo, verificará que los precios de las distintas manufacturas de plomo, guarden adecuada relación con los precios fijados por este decreto, como así también sobre el correcto destino que se de al plomo objeto de liberación aduanera conforme al Art. 6.° de este decreto.

Art. 9.° Los infractores a las disposiciones emergentes del presente decreto, se harán pasibles de las penalidades establecidas en la Ley N.° 12.830 y en el decreto-ley N.° 29.671|44. — Cuando la infracción se refiriese al destino que fué tenido en cuenta para liberar de derechos de importación, se aplicará el art. 74 de la ley 11.281 t. o. (Ley de aduana), a cuyo efecto la Secretaría de Industria y Comercio pondrá en conocimiento de la Dirección General de Aduanas las infracciones que constatase.

Art. 10.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Hacienda, Interior y Guerra.

Art. 11.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi. — Fidel L. Anadón. — Rolando Lagomarsino.

Secretaría de Aeronáutica

Servicio Meteorológico Nacional. — Apruébase licitación privada para la adquisición de diversos elementos a favor de la Casa Santos Zaghi.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

1715|47. — Visto el Expediente letra I Nº 03705|1946 (Serv. Met. Nac.) letra S met. Nº 16.149 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso está encuadrado en lo determinado por el artículo 32 de la ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por el Servicio Meteorológico Nacional para la provisión de 150 juegos de cápsulas y 300 elementos bimetálicos para barógrafos y termógrafos meteorológicos, destinados al Departamento de Intendencia Técnica del Servicio nombrado, así como también su adjudicación —en base a su mejor calidad—, cuyos precios se consideran equitativos y convenientes para los intereses del Estado, a favor de la casa Santos Zaghi.

Art. 2º — El importe de $ 28.650,— m|n. (veintiocho mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), correspondiente a la adquisición aprobada por el artículo anterior, será imputado al inciso 4º, item 1, partida 3 del presupuesto anexo F' - Secretaría de Aeronáutica, año 1946.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Servicios Meteorológico Nacional), a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Secretaría de Salud Pública

Expediente Nº 41.966|46. — Apruébase la Licitación Pública (segundo llamado) realizada el 25 de Setiembre de 1946 para adquirir en la suma de $ 3.984,24 m|n. a varias firmas los artículos necesarios para el Hospital Común Regional en Frías (Santiago del Estero).

Buenos Aires 22 de Enero de 1947.

1.489|47. — Vistas estas actuaciones por las que la Secretaría de Salud Pública. solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 195 (segundo llamado), realizada el día 25 de Septiembre último, para contratar la adquisición de artículos de uso y consumo previsto para las necesidades del Hospital Común Regional en Frías (Santiago del Estero) para el transcurso del próximo año, los que no tuvieron adjudicación en el primer llamado efectuado con fecha 7 de Junio de 1946 (Expediente Nº 6.560|46) y

CONSIDERANDO:

Que en la presente liquidación se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos, procediéndose en base al respectivo Pliego de Bases y Condiciones;

Que en los casos en que se obtuvo competencia, las adjudicaciones son aconsejadas a los precios menores, propiciándose a sola oferta, cuando se estimó como conveniente y equitativa la propuesta presentada; y

Por ello, atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (informe N° 4.847|46 - Expediente número 136.338|46); a lo informado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública a folio 71; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34, segundo párrafo de la Ley 428, Art. 1° de la Ley 11.672 (edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, que responden al funcionamiento permanente y normal de servicios a cargo de la expresada Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Pública, segundo llamado, realizada el día 25 de Setiembre de 1946, para contratar la adquisición de los artículos necesarios al Hospital Común Regional en Frías (Santiago del Estero), durante el año 1947, de conformidad con el detalle que a continuación se determina:

	m$n.
Ernesto R. Pérez: reng. 3|6, 4|7, 9|15, 10|18, 19|36, 108|248, 109|249 y 110|251	2.112,74
J. Roger Balet: reng. 11|19 ..	17,85
Droguería Kronos S. R. L.: reng. 13|25, 14|26, 15|27, 24|29, 27|31, 28|92, 27|93, 28|94, 29|95, 30|96, 31|97, 32|98, 33|99, 41|135 y 41|159	336,65
Johnson y Johnson de Arg.: reng. 22|77	941,—
Instituto Biológico Argentino: reng. 40|134	42,—
La Cosechera - A. B. Rocca: reng. 73|210	525,—
Total	3.984,24

Art. 2° — La suma total de tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, a que asciende el presente gasto, se imputará al Anexo, inciso, ítem y partidas que el Presupuesto General de Gastos de la Nación, asigne a la Secretaría de Salud Pública para el Ejercicio 1947.

Art. 3° — Comuníquese y pase para sus efectos, a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 29|47

234.239—No todo muere. — 32 Pgs. — Autor: José de Giona. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

234.240—Confesiones. — 433 Pgs. — Autor Orig.: San Agustín. — Trad.: R. P. Eugenio Ceballos. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

234.241—La fiesta del corpus de los indios chiquitos. — 92 Pgs. — Autor Orig.: José Spillmann. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aises, 18 de Septiembre de 1946.

234.242—Fisonomías de santos. — 398 Pgs. — Autor Orig.: Ernesto Hello. — Trad.: Juan Maragall. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

234.243—Sobre rieles. — Prop.: Direc Gral. de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

234.245—La cenicienta. — 52 Pgs. — Autor Orig.: Ch. Perrault. — Trad.: Pastora S. Nogues Acuña. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1944.

234.246—Prisioneros de los hielos (Nansen). — 144 Pgs. — Autor: Emilio Villalba Welsh. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.

234.247—Atila, rey de los hunos. — 142 Pgs. — Autor: Bernardo Metz. — Editor: Editorial Abril. — Buenos Aises, 18 de Diciembre de 1945.

234.250—Sonetos y romances picarescos. — 192 Pgs. — Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

234.251—El candelabro enterrado. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Stefan Zweig. — — Trad.: Alfredo Cahn. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

234.252—El insomnio vencido. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Paúl C. Jagot. — Trad.: Jorge P. Jordana. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

234.253—El amor que huye. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Henri Bordeaux. — Trad. L. R. Villagra. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

234.254—La opinión ajena. — 256 Pgs. — Autor: Eduardo Zamacois. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

234.255—El misterio de un hombre pequeñito. — 240 Pgs. — Autor: Eduardo Zamacois. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires. 31 de Julio de 1946.

234.256—Freud y su manera de curar. — 152 Pgs. — Autor: J. Gómez Nerea. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

234.257—Alta gracia. — 192 Pgs. — Autor: Marcelo Peyret. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

234.258—Boccaccio (Historia de la Literatura Italiana). — 192 Pgs. — Autor Orig.: Giovanni Papini. — Trad.: Pablo Girosi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1946

234.260—Revista de psicoanálisis. — Prop.: Asoc. Psicoanalítica Argentina — Buenos Aires, Octubre de 1946.

234.261—Código penal anotado. — 54[illegible] Pgs. — Autor: Mario A. Oderigo. — Edit.: Editorial Ideas. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

234.262—El problema social de las endocrinopatías infantiles y la biotipología escolar. — 73 Pgs. — Autor Guido E. Longoni y Carlos Peña Guzman. — Edit.: Editorial Ideas. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

234.263—Los Andes. — Prop.: Soc. Diario "Los Andes". — Mendoza, Enero de 1947.

234.264—El dios de la lluvia llora sobre Méjico. — 578 Pgs. — Autor Orig.: Laszlo Passuth. — Trad.: Joaquín Verdaguer. — Edit.: Luis de Caralt. — Barcelona, año 1946.

234.277—Galopa... Hopa... (Corrido Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Carlos De Palma y Félix Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires 15 de Enero de 1947.

234.278—Galopa... Hopa... (Corrido Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Félix Villa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

SUMARIO

(Continuación de la página 2)

17.858|46. — Trasládase a la embajada de la República en Gran Bretaña, al Consejero Económico de la Embajada en los EE. UU. de América, D. Anselmo M. Viacaba. (página 9)

17.860|46. — Establécese que el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario hecho a favor de Isaac Arriola, se considere extendido a nombre de José Isaac Arriola. (página 9)

18.661|46. — Créase una Comisión Permanente para estudio y consideración de negociaciones con representaciones extranjeras. (página 9)

18.796|46. — Déjanse sin efecto los Decretos Nros. 17.695|46, 17.883|46 y 17.886|46. (página 9)

18.798|46. — Déjase sin efecto el traslado del funcionario de la categoría "F" (secretario de primera clase y cónsul de primera clase), D. Eugenio Julio Iglesias. (página 9)

18.857|46. — Desígnase funcionario de la categoría "F" (secretario de primera clase y cónsul de primera), al Sr. D. Manlio Aurelio Zileri. (página 9)

18.870|46. — Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. Reintégrase a sus funciones en el Ministerio de Agricultura — Estación Experimental, a D. Alfredo José Borda. (página 9)

18.871|46. — Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Reintégrase a sus anteriores funciones en la Secretaría de Industria y Comercio, a D. Eduardo Simoes. (página 9)

19.059|46. — Señálase fecha de inauguración del Paseo "Estados Unidos del Brasil". (página 9)

19.747|46. — Fíjanse categorías a Representaciones Diplomáticas; dispónense traslados y déjanse sin efectos otros. (página 9)

20.117|46. — Dispónense traslados y déjanse sin efecto otros (página 9)

21.967|46. — Apruébase la Licitación N.° 353|946. (página 10)

25.708|46. — Apruébase la Licitación N.° 439|946. (página 10)

Ministerio de Guerra

3.383|47. — Introdúcense modificaciones en el "Reglamento de la Escuela Superior de Guerra" (R.R.M.17). (página 10)

Secretaría de Industria y Comercio

20.160|46. — Delimítanse zonas jurisdiccionales de las distintas Cámaras de Cereales del país. (página 11)

22.240|46. — Autorízase a la Sría. de I. y Comercio, a delegar en las aduanas, la facultad que tiene en virtud del Decreto N.° 145.389|43. (página 11)

22.241|46. — Autorízase a comerciantes e industriales a adoptar denominación. (página 11)

22.974|46. — Modifícase precio para la compra de trigo para molienda. (página 12)

24.275|46. — Modifícanse precios máximos para venta de plomo. (página 12)

Secretaría de Aeronáutica

1.715|47. — [illegible] Nacional. — Apruébase [illegible] para la [illegible] a favor de la Casa Santos [illegible] (página 12)

Secretaría de Salud Pública

1.[illegible]|47. — Apruébase la licitación pública (2° llamado) realizada el 25 de Setiembre de 1946, para adquirir en la suma de pesos 3.984,24 %, a varias firmas los artículos necesarios para el Hospital Común Regional en Frías (Santiago del Estero). (página 12)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723. (página 13)

Dirección de Minas y Geología— (página 16)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 17)

Recaudación del Boletín Oficial— (página 17)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 17)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad Limitada— (página 18)

Avisos diversos— (página 23)

Nuevas transferencias de negocios— (página 23)

Nuevas convocatorias— (página 24)

Transferencias anteriores de negocios— (página 26)

Convocatorias anteriores— (página 29)

Licitaciones anteriores— (página 35)

Edictos anteriores— (página 42)

Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (página 50)

Registro de Patentes y Marcas— (página 65)

Sección Balances

S 1.004. — "Sud América" Compañía de Seguros de Vida. (página 26)

A. 783. — Haras Argentino, Sociedad Anónima. (página 25)

A 181. — Ferro Carril Terminal Central de Buenos Aires, en Liquidación. (página 76)

A 775. — Banco El Hogar Argentino Hipotecario. (página 77)

A 165. — Banco El Hogar Argentino Hipotecario. (página 78)

A 318. — Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial "Ceibo". (página 78)

A 190. — La Agrícola Ganadera y Forestal S. A. (página 79)

A 167. — Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión". (página 79)

A 180. — Anglo Argentine Investment Trust & Agency Limited (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos). (página 80)

A 171. — Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz. (página 80)

234.279—Clarín. — Prop.: Roberto J. Noble. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.284—Casi Polka (Mús.). — 4 Pgs. — Autor: Juan José Castro. — Edit.: Editorial Argentina de Música. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

234.285—Vals Miniatura (Mús.). — 2 Pgs. — Autor: José María Castro. — Edit.: Editorial Argentina de Música — Buenos Aires, 24 de Enero de 1947

234.286—Pequeña marcha (Mús.). — 4 Pgs. — Autor: José María Castro. — Edit.: Editorial Argentina de Música Buenos Aires, Julio de 1946.

234.291—Crónica. — Prop.: Carlos Rubén Viana. — Rosario. Enero de 1947.

234.292—Recuerdos de ayer (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: José Rubén Grimberg. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

234.294—Democracia. — Prop.: Pilar Ojeda. — Quitilipi. — Chaco. Diciembre de 1946.

234.295—La voz de los barrios. — Prop.: Italo Frittoli Giannasi. — Posadas, Diciembre de 1946.

234.296—Alborada. — Prop.: José Gabriel Benassi. — San Jorge. — Enero de 1947.

234.297—Industria hotelera internacional. — Prop.: La Ginebrina, Soc. Intern. S. Mutuos. — Buenos Aires, Enero de 1947.

PUBLICADAS NUEVAMENTE 27|12|46

231.634—Horizontes políticos. — 262 Pgs. — Autor: Bernardo Monteagudo. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, Noviembre de 1944.

231.635—Los sertones (Os Sertoes). — 519 Pgs. — Autor Orig.: Euclides da Cunha. — Trad.: Benjamín de Garay. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, Julio de 1946.

231.659—Ensayistas colombianos. — 458 Pgs. — Autor: Miguel Antonio Caro-Rufino José Cuervo-Marco Fidel Suárez-Rafael Núñez y Carlos Arturo Torres. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, Julio de 1946.

231.676—La calandria. — 304 Pgs. — Autor: Rafael Delgado. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

231.709—Batanado de proceso único. — 53 Pgs. — Autor Orig.: Paúl C. Grant. — Trad.: Horacio F. Colacelli. — Edit.: Esc. Intern. de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.757—Derecho civil (Teoría general de derecho civil alemán). — 327 Pgs. — Autor Orig.: Andreas von Tuhr. — Trad.: Tito Ravá. — Editorial Depalma. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.761—El problema de las generaciones en la historia del arte de Europa. — 293 Pgs. — Autor Orig.: Wilhelm Pinder. — Trad.: D. J. Vogelmann. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

231.765—Torquemada. — 249 Pgs. — Autor Orig.: Thomas Hope. — Trad.: Luis Echávarri. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.4 feb.-v.14 feb.

ENERO 30|47

234.335—Estado Fuco-Focal y sus consecuencias. — 74 páginas. — Autor: Pedro V. Gallardo. — Edit.: Imprenta Defensa. — Goya, Septiembre de 1946.

234.336—Mensaje lírico. — 124 páginas. Autor: Mario R. Vecchioli. — Edit.: Editorial Colmegna. — Santa Fe, Diciembre de 1946.

234.340—La Quiaca (Hoja Nº 3 de la carta Aeronáutica de la República Argentina), a escala 1:1.000.000. — Una hoja. — Autor: Anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

234.341—Los balcones. — 157 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 3 de Enero de 1947.

234.342—Mis filosofías. — 206 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 3 de Enero de 1947.

234.343—La lengua y la literatura. — 272 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 3 de Enero de 1947. — (1ra. parte).

234.344—La lengua y la literatura. — 285 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 3 de Enero de 1947. — (2da. parte).

234.345—Ellos. — 238 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 3 de Enero de 1947.

234.346—Juan de Asbaje. — 191 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 3 de Enero de 1947.

234.347—En torno a la guerra. — 204 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 3 de Enero de 1947.

234.348—Las ideas de Tello Tellez-como el cristal. — 156 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 3 de Enero de 1947.

234.349—Conferencia - discursos - miscelánea. — 192 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 3 de Enero de 1947.

234.350.—Ensayos. — 224 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 3 de Enero de 1947.

234.351—Crónicas. — 224 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 3 de Enero de 1947.

234.352—El bachiller - un sueño - amnesia - el sexto sentido. — 173 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 3 de Enero de 1947.

234.353—El diamante de la inquietud - el diablo desinteresado - una mentira. — 157 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 3 de Enero de 1947.

234.363—Revista Esso. — Prop.: Standard Oil Company S. A. Argentina Cía. Nativa de Petróleos S. A. — West India Oil C.º, S.A. Petrolera Argentina. Buenos Aires, Agosto de 1946.

234.364—Ariel. — Prop. Albino Rey. — San Miguel, Enero de 1947.

234.373—Pebeta. — Prop.: Emilio Esteban Tonini. — Balnearia (Córdoba), Diciembre de 1946.

234.375—Sauces llorones (Vals-Mús.). —2 páginas. — Autor: Juan Furia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.376—Sauces llorones (Vals-Letra). — 2 páginas. — Autor: Juan Furia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.377—A la mujer argentina (Milonga-Letra). — 2 páginas. — Autor: Francisco Farías. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.378—A la mujer argentina (Milonga-Música). — 2 páginas. — Autor: Juan Furia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.389—Actualidades médicas. — Prop.: Victoria Soria de Márquez e hijos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.5 feb.-v.15 feb.

FEBRERO 1.º de 1947

234.461—Diablo y rumbero (Rumba-Música). — 2 páginas. — Autor: Dante Leone. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30-1-47.

234.462—Diablo y rumbero (Rumba-Letra). — 2 páginas. — Autor: Dante Leone. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30-1-47.

234.465—Skiways. — Prop. Adolfo Guido Lavalle. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.466—Boletín Mensual. — Prop.: Juan A. Bussolini. — San Miguel, Marzo de 1946.

234.467—Brisas. — 154 páginas. Autor: Sara L. Barquero-Angel Aznar (Escuelas Pías). — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.468—Savia nueva. — 268 páginas. — Autor: Leonardo Montalbán-Eloy Fernández Alonso-José D. Forgione. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

234.469—La escuela y la vida. — 186 páginas. — Autor: Luis Alberto Cabrales y Clara de Toro y Gómez. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

234.470—Facetas. — 218 páginas. — Autor: Juan Francisco Salazar-Atilio A. Veronelli. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

234.474—Quién te cantará (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: Luis J. Mejías. —Edit.: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

234.475—Quién te cantará (Bolero-Música). — 2 páginas. — Autor: Julián Ortiz. — Edit.: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

234.476—Tabernero amigo (Pasillo-Música). — 2 páginas. — Autor: Martha de los Ríos. — Edit.: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 17-1º-47.

234.477—Tabernero amigo (Pasillo-Letra). — 2 páginas. — Autor: José Herrero. — Edit.: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

234.480—Reseñas. — Prop.: Instituto Agrario Argentino. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.481—Comunicados. — Prop.: Instituto Agrario Argentino. — Buenos Aires de 1947.

234.488—Bailando con los Savoy (Fox-trot-Música). — 2 páginas. — Autor: Germán Carlos Ferrer. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

234.489—Boletín del Ateneo de Buenos Aires. — Prop.: Ateneo de Buenos Aires. — Brenos Aires, Enero de 1947.

234.501—Un amargo lagrimón (Tango Letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Donadio. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.502—Un amargo lagrimón (Tango Música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Donadio. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.503—Aquél cantor (Milonga-Letra). 2 páginas. — Autor: Adolfo Stibelman. — Edit.: El autor. — Rosario, Enero de 1947.

234.504—Aquél cantor (Milonga-Música). 2 páginas. — Autor: Adolfo Stibelman. — Edit.: El autor. — Rosario, 28 de Enero de 1947.

Publicados nuevamente 28-12-46.

231.794—Desperfectos y reparaciones de las máquinas eléctricas. — 168 páginas. — Autor: Ernest Schulz. — Edit.: Editores Continental Service. — Buenos Aires, 23-11-44.

231.803—Tratado de metalurgía del acero y del cobre. — 427 páginas. — Autor orig.: Prof. D'Ambra. — Trad.: María Antonia Blando. — Edit.: Editores Continental Service. — Bueno Aires, 25-12-45.

231.815—A través de los trópicos. — 231 páginas. — Autor orig.: Javier Marmier. — Trad.: Cayetano Romano. — Edit.: Cia. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

231.831—Anuario de odontología 1944. — 717 páginas. — Autor orig.: Charles G. Darlington, M. D. George W. Wilson, D. D. S. y otros. — Trad.: Francisco Calderón Caso. — Edit.: Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — México, D. F. — Septiembre de 1946.

234.408—La defensa. — Prop.: Federación de Rodados de Tracción a Sangre. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

234.409—Cacya. — Prop.: Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

234.411—Curso especial de cocina (Recetas fundamentales). — Autor: Anónimo. — Edit.: Cía. Argentina de Electricidad. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

234.412—Tribuna. — Prop.: Antonio Felipe Glorioso, — Juárez, Enero de 1947.

243.413—Nuevos rumbos. — Prop.: Julio Leal. — Villa Dolores, Enero de 1947.

234.414—De la unidad artística del libro. — 20 páginas. — Autor: Raúl M. Rosarivo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.415—El pueblo de Pellegrini. — Prop.: José A. Tocha. — Pellegrini, Enero de 1947.

234.419—Poemas del recuerdo. — 108 páginas. — Autor: Roberto Calvo Valbuena. — Edit.: Manuel Rodríguez Carrasco. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

234.423—Laboristas (Marcha-Música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Sabañes. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

234.424—Laboristas (Marcha-Letra). — 2 páginas. — Autor: Enrique Colcerasa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

234.426—Nuevos métodos para la construcción del pentágono regular con regla y compás. — Una página. — Autor: Jesús Preciado Jiménez. — Edit.: Colegio Guadalupe. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

234.428—Boina blanca. — Prop.: José L. Brignoccoli. — Gral San Martín, Diciembre de 1946

234.431—Nunca podré olvidarte (Tango-Música). — 2 páginas. — Autor: J. Angel Toriano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

234.433—Mis quejas (Tango-Música). — 2 páginas. — Autor: Angel J. Baccaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

234.434—Mis quejas (Tango-Letra). - 2 páginas. — Autor: Angel J. Baccaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

234.435—Loco berretín. (Tango-Música). — 2 páginas. — Autor: Angel y Héctor Vaccaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1929.

234.436—María Luisa (Corrido-Letra). — 2 páginas. — Autor: Angel J. Baccaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

234.437—María Luisa (Corrido-Música). — 2 páginas. — Autor: Angel J. Baccaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

234.169—28-1.º-47. — Better English by Toil y Chat. — 85 páginas. — Autor: J. O. Halbrich. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947.

e.7 feb.-v.20 feb.

FEBRERO 3|47

234.558—El Combate. — Prop.: Nemesio Aristimuño. — Vicente López, enero de 1947.

234.577—Niebla de Primavera. — 80 páginas. Autor Angel Mazzei. Edit. Ciordia y Rodríguez. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

234.578—Fausto. — 140 páginas. Autor Estanislao del Campo. — Edit. Ciordia y Rodríguez. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.

234.584—Ocampense. — Prop.: José A. Marozzi. — Villa Ocampo, enero de 1947.

234.585—El Radical. — Prop.: R. Emilio Poitevin. — Paraná, enero de 1947.

234.586—El Régimen. — Prop.: Francisco De Lucca. — Bahía Blanca, enero de 1947.

234.587 El Territorio. Prop.: Ernesto Zamudio. Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. — Resistencia, enero de 1947.

234.588—Megáfono Peronista. — Prop. Carlos Alberto Andreone. — Buenos Aires, febrero de 1947.

234.592—Noviecita de Ayer. — Vals, música, 2 páginas. — Autor Mario O. Disabatto. — Edit. Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1936.

234.593—Noviecita de Ayer. — Vals, letra, 2 páginas. Autor José H. Lencina. — Edit. Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1936.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 30|12|46

231.950—Frío. Vals, letra, 2 páginas. — Autor Olga G. de Canziani. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.980—La mínima pausa. — 86 páginas. Autor Alberto L. von Schauenberg. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

234.293—29|1|47. Diario del Uruguay. — Prop.: Soc. en constitución, representada por el Director del diario Efrain O. Ahumada. — C. del Uruguay, enero de 1947.

e.10 feb.-v.22 feb.

FEBRERO 4|47

234.656—Azabache. — 304 Pgs. — Autor Orig.: Anna Sewell. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

234.657—Cuentos de la alhambra. — 280 Pgs. — Autor Orig.: Washington Irving. — Trad.: José Torres de la Puerta. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

234.658—Don Fernando. — 284 Pgs. — Autor Orig.: W. Somerset Maugham. — Trad.: Isidro Gelstein. — Edit.: Ediciones Caribe. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1946.

234.659—Aventuras de Pickwick. — 752 Pgs. — Autor Orig.: Charles Dickens. — Trad.: Manuel Ortega y Gasset. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

234.660—Jane Eyre (Alma rebelde). — 304 Pgs. — Autor Orig.: Carlota Bronte. — Trad.: M. E. Antonini. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

234.661—Tienda central. — 304 Pgs. — Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Ada La Guardia. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

234.662—La dama de las camelias. — 320 Pgs. — Autor Orig.: Alejandro Dumas (h.). — Trad. Anónimo. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

234.663—Quimeras vegetales e híbridos de injerto. — 160 Pgs. — Autor Orig.: W. Neilson Jones. — Trad.: Felipe Freier. — Edit.: Acme Agency. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

234.664—Ecología animal. — 128 Pgs. — Autor Orig.: Charles Elton. — Trad.: Raúl Ringuelet. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

234.665—John, chófer Ruso. — 208 Pgs. — Autor Orig.: Max Du Veuzit. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

234.666—El manuscrito de Poe. — 192 Pgs. — Autor Orig.: A. Reynolds Long. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
234.667—La herencia de la gata. — 192 Pgs. — Autor Orig.: D. B. Olsen. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
234.668—La tragedia de Madeline. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Anthony Abbot. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.
234.669—Un talento perverso. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Anna Mary Wells. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.
234.670—Reunión aplazada. — 192 Pgs. — Autor Orig.: John Rhode. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
234.671—Pal. — Prop.: Pedro y Antonio Lanusse. — Buenos Aires, Enero de 1947.
234.672—Mensajeros del amor (Marcha couplet-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Alejandro Scarpino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20-1-47.
234.677—El regreso de los hombres justos. — 64 Pgs. — Autor: John Traben. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, Enero de 1947.
234.678—La decisión de los hombres justos. — 64 Pgs. — Autor: John Traben. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, Enero de 1947.
234.679—El tribunal de los hombres justos. — 64 Pgs. — Autor: John Traben. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, Enero de 1947.
234.680—Los cinco fugitivos. — 96 Pgs. — Autor Orig.: Lewis Jackson. — Trad.: Carlos S. Foot. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.
234.681—El monasterio bombardeado. — 96 Pgs. — Autor Orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Carlos S. Foot. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

234.682—Un hombre que no se vende. — 96 Pgs. — Autor Orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.
234.683—El legado trágico. — 96 Pgs. — Autor Orig.: John Drummond. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.
234.684—La tragedia de la mina. — 96 Pgs. — Autor Orig.: Walter Tyrer. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

234.685—Revista de la Cooperativa Obrera Ltda. — Prop.: Cooperativa Obrera Ltda. — Bahía Blanca, Enero de 1947.
234.686—El día. — Prop.: Ambrosio César Lafuente. — Posadas, Enero de 1947.
234.687—El eco de Navarro. — Prop.: Antonio Martínez. — Navarro, Febrero de 1947.
234.688—El portillo. — Prop.: Abdón Masnú. — Tunuyán, Enero de 1947.
234.689—Nueva era. — Prop.: Héctor Herrero. — Mercedes (Cts.), Enero de 1947.
234.690—Que tal... que tal (Fox-trot-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Del Pinar y Chinarro. — Edit.: Editorial D. I. M. A. — Buenos Aires, 1.° Febrero de 1947.

234.691—Que tal... que tal (Fox-trot-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: José Celano. — Edit.: Editorial D. I. M. A. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.
234.692—Revista eclesiástica. — Prop.: Arzobispado de La Plata. — La Plata, Diciembre de 1946.
234.697—Contrafilo (Milonga-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Dallquier Piobafé. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
234.698—Contrafilo (Milonga-Mús.). — 3 Pgs. — Autor: Carlos De Fazio. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
234.701—Antena. — Prop.: Julio Korn. — Buenos Aires, Enero de 1947.
234.708—Damita social (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Carlos García (Kid). — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.
234.709—Damita social (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Carlos García (Kid). — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.725—Sevilla me dice; canta (Pasodoble-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.
234.726—Sevilla me dice; canta (Pasodoble-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.

e.11 feb.-v.24 feb.

FEBRERO 5/47

234.767—El ruido misterioso. — 38 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
234.768—Carbonilla. — 38 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
234.769—El deseo de Cristina. — 38 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
234.770—Coralito. — 36 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
234.771—Linda y Mario. — 38 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
234.775—Romancero gitano. — 123 Pgs. — Autor: Federico García Lorca. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
234.776—Don Segundo Sombra. — 194 Pgs. — Autor: Ricardo Guiraldes. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
234.777—Los frutos ácidos. — 203 Pgs. — Autor: A. Fernández Cata. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

234.778—Principios de psicología. — 413 Pgs. — Autor: José Ingenieros. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.
234.779—Colita rizada. — 30 Pgs. — Autor Orig.: Helen y Alf Evers. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

234.780—Divagaciones. — 82 Pgs. — Autor: Elvira Elsa Portas. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.
234.782—La voz de Barracas. — Prop.: Manuel González. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
234.787—Viejo muere el cisne. — 293 Pgs. — Autor Orig.: Aldous Huxley. — Trad.: R. Crespo y Crespo. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

234.788—El ombligo del mundo. — 187 Pgs. — Autor: Ramón Pérez de Ayala. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
234.789—Libertad de amar y derecho a morir. — 560 Pgs. — Autor: Luis Jiménez de Asúa. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Noviembre de 1946.
234.790—¿Donde va el género humano? — 189 Pgs. — Autor Orig.: Desiderio Papp. — Trad.: Felipe Jiménez de Asúa. — Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946.
234.791—Ya viene el amado. — 659 Pgs. — Autor Orig.: Waldo Frank. — Trad.: León Felipe. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda 10 de Diciembre de 1946.
234.792—El Visor. — Prop.: Alberto A. Tritsmans. — Buenos Aires, Enero de 1947.
234.796—Patris. — Prop.: Atanasio Bairaclioti. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
234.797—La reforma comercial. — Prop.: María Isabel Azqueta. — Buenos Aires. — Diciembre de 1946.
234.798—Amor imborrable (Vals-Letr.). 2 Pgs. — Autor: Juan H. Silvera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.
234.799—Hollywood. — 200 Pgs. — Autor: Atsifar Gotamenie. — Edit.: El autor. — Rosario, 15 de Octubre de 1946.
234.800—Boletín del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales. — Prop.: Colegio de Dr. en Ciencias Econ. y Contadores Públicos Nacionales. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

234.803—Manual de corte y confección (Sistema Vargues). — 62 Pgs. — Autor: Nélida Rosa de Sousa Vargues. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.
234.804—Análisis del juego de ajedrez. — 128 Pgs. — Autor Orig.: Francisco Andrés Danican Philidor. — Trad.: Adolfo A. Gabarret. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.
234.805—La humanidad prehistórica (Esbozo de Prehistoria General). — 375 Pgs. — Autor Orig.: Jaime de Morgan. — Trad.: Pedro Bosch Gimpera y Luis Pericot García. — Edit.: Editorial Cervantes. — Barcelona año 1925.
234.806—Juventud. — Prop.: Centro Cultural y Recreativo "Juventud de Tapiales". — Tapiales, Diciembre de 1946.
234.809—Sufriendo (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Fernando Fontanilla. — Edit.: El autor. — Santa Fe, 15 de Enero de 1947.
234.810—Me mata una pena (Vals-Letr.). 2 Pgs. — Autor: Dante Pelaia—Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 2|9|46.
234.811—Me mata una pena (Vals-Mús.). 2 Pgs. — Autor: Dante Pelaia—Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 2|9|46.
234.812—Cerro Champaqui (Hoja Topográfica 21 h.). — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Edit.: Dirección Gral. de Minas y Geología. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.
234.813—Cerro los Gigantes (Hoja Topográfica 20 h.). — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Edit.: Dirección Gral. de Minas y Geología. — Buenos Aires, 32 de Enero de 1947.
234.814—Provincia de San Luis, a escala 1:500.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Edit.: Dirección Gral. de Minas y Geología. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

e.12 feb.-v.25 feb.

FEBRERO 6/47

234.840—Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. — Prop.: Universidad Nac. de Córdoba. — Córdoba, Octubre de 1946.
234.841—Revista de Economía y Estadística. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, 1° y 2° trimestre 1946.
234.842—Revista de la Facultad de Ciencias médicas de la Univ. Nacional de Córdoba. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba, Junio de 1946.
234.843—Boletín de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, año 1946.
234.844—Boletín del Instituto de Derecho Civil. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, Marzo de 1946.
234.845—Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, Agosto de 1946.
234.846—Cirugía Ocular. — 888 páginas. —Autor: H. Arruga. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona, año 1946.
234.847—El Capitán Veneno. — 192 páginas. — Autor: Pedro A. de Alarcón. —Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.848—El sombrero de tres picos. — 192 páginas. — Autor: Pedro A. de Alarcón. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.849—Bajo el sol de Africa. — 174 páginas. — Autor Orig.: Guy de Maupassant. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.850—Tres rusos. — 175 páginas. — Autor Orig.: Máximo Gorki. — Trad.: J. C. Pereyra. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.851—Lúgubres visiones (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Miguel Sciacca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10-1-47.
234.852—Lúgubres visiones (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Miguel Sciacca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10-1-47.
234.853—La novela de un niño. — 172 páginas. — Autor Orig.: Pierre Loti. — Trad.: René de Blois. —Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 14 de Diciembre de 1946.

234.854—Colmao de amor (Pasodoble-Letr.) — 2 páginas. — Autor: Héctor C. Zapalorti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
234.855—Un corazón sencillo. — 191 páginas. — Autor Orig.: Gustavo Flaubert. — Trad.: J. M. Contreras. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.
234.856—El rayo verde. — 189 páginas. — Autor Orig.: Rogelio Dombre. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.
234.857—¿Señora o señorita?. — 191 páginas. — Autor Orig.: Wilkie Collins. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.
234.858—Mary. — 192 páginas. — Autor Orig.: B. Bjoernson. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.
234.859—La bola de nieve. — 176 páginas. — Autor Orig.: Alejandro Dumas. — Trad.: J. M. Contreras. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.
234.860—La mujer de otro. — 175 páginas. — Autor Orig.: Fedor Dostoivski. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.
234.861—La azucena roja. — 189 páginas. — Autor Orig.: Anatole France. — Trad.: J. M. Contreras. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.862—La isla de los pingüinos. — 220 páginas. — Autor Orig.: Anatole France. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.
234.863—El maestro del silencio. — 175 páginas. — Autor Orig.: M. Delly. — Trad.: Pedro Oyenarte. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.865—Miseria dorada. — 190 páginas. — Autor Orig.: M. Delly. — Trad.: Gabriel Fernández. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.
234.866—Tragedias. — 159 páginas. — Autor Orig.: Euripides. — Trad.: J. M. Contreras. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.867—El crimen de la guerra. — 191 páginas. — Autor Orig.: Juan B. Alberdi. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.

234.866—El Diablo Mundo. — 223 páginas. — Autor: José de Espronceda. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.869—Ruperto Chapi. — 175 páginas. — Autor: Angel Salcedo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.870—Tomás Bretón. — 191 páginas. — Autor: Angel Salcedo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.871—Susana (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Oscar González. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.
234.872—Marido rico. — 176 páginas. — Autor Orig.: Stendhal. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.873—El libro de los snobs. — 192 páginas. — Autor Orig.: W. M. Thackeray. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.874—El crimen de Lord Arturo Savile. — 176 páginas. — Autor Orig.: Oscar Wilde. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.
234.875—Ariel. — 176 páginas. — Autor: José E. Rodo. — Edit.: Editorial Calamino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.876—El casamiento de M. Boryna. — 174 páginas. — Autor Orig.: Wladislaw Reymont. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.877—Renata Mauperín. — 206 páginas. — Autor Orig.: E. y J. de Goncourt. — Trad.: J. C. Pereyra. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.

234.878—El patrono. — 173 páginas. — Autor Orig.: Máximo Gorki. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.879—Madame Crisantemo. — 175 páginas. — Autor Orig.: Pierre Loti. — Trad.: J. C. Pereyra. — Edit. Editorial Calomino — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.880—Ariadna. — 173 páginas. — Autor Orig.: E. Greville. — Trad.: J. C. Pereyra — Edit: Editorial Calomino — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.
234.881—Lampas. — Prop.: H. M. Peregrina Liz. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
234.882—Hombres y momentos de la diplomacia. — 280 páginas. — Autor: Pablo Rojas Paz. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.
234.883—Vida espiritual. — 52 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
234.884—Las verdades ocultas. — 164 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
234.885—La Escuela de la señorita Susana. — 111 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
234.886—Vidas que pasan. — 176 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
234.887—Los ratones campesinos. — 51 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
234.888—Contigo soy feliz (Fox-trot-Mús.). — 2 páginas. — Autor: A. Bonavena. — Edit.: Editorial D. I. M A — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947
234.889—Contigo sol feliz. — (Fox-trot-letra). — 2 páginas. — Autor: C. Policastro. — Edit.: Editorial D.I.M.A. —Buenos Aires, 1 de febrero de 1947.
234.890—Tragapatos. — 56 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
234.891—La reina de los pájaros. — 52 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
234.892—La dientuda. — 55 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
234.893—Compañero. — 108 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, septiembre de 1946.

234.894—Ana María (Rumba-Letr.). — 2 páginas. — Autor: G. F. Pelayo Patterson y S. M. Bontempi. — Edit.: Ediciones Urbis Musicales. — Buenos Aires, 3-10-46
234.895—Un último adiós (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: J. Esbegelina Núñez-José L. Andreoni y Pelayo Patterson. — Edit.: Ediciones Urbis Musicales. — Buenos Aires, 3-10-46.
234.896—Boletín contable. — Prop.: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
234.897—El amor y el dinero. — 123 páginas. — Autor: Francisco S. Figola. — [illegible] — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.
234.898—Sinfonía de los siglos. — 80 páginas. — Autor: Francisco S. Figola. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1945.
234.901—Charlas del recreo. — 208 páginas. — Autor: P. Oscar Tolosa. — Edit.: Editorial La Obra. — Buenos Aires, 14-1-47.
234.902—Ejercicios de aritmética (para quinto grado). — 128 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial La Obra. — Buenos Aires, 27-1-47.
234.903—Ejercicios de geometría (Sexto grado). — 95 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial La Obra. — Buenos Aires, 27-1-47.
234.904—Ejercicios de aritmética (Sexto grado). — 125 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial La Obra. — Buenos Aires, 27-1-47.
234.910—Vieja esquina (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Miguel A. Famá. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.
234.912—Nueva idea. — Prop.: Pedro F. y Luis D. Guardia. —Loma del Millón, febrero de 1947.
234.913—Yo no puedo perdonarte (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José R. Grinberg. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.
234.918—El jardín de infantes. — Prop.: Asoc. Prof. Nac. de Jardín de Infantes. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
234.921—El Oeste. — Prop.: Manuel G. Sabas y Jorick C. Calle. — Villa Dolores, Enero de 1947.
234.922—Revista gremial del Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. — Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. — Santa Fe, Febrero de 1947.

e.13 feb.-v.26 feb.

FEBRERO 7|47

234.970—Revista Argentina de Tuberculosis. Prop.: Liga Argentina Contra la Tuberculosis. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
234.972—Engels. — 335 páginas. — Autor Orig.: G. Mayer. — Trad.: J. A. Ramos. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1947.
234.974—El valle de la luna. — 537 páginas. — Autor Orig.: Jack London. — Trad.: Saúl Sellés. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
234.975—El paisano Aguilar. — 189 páginas. — Autor: Enrique Amorim. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.
234.976—La muerte en Venecia. — 157 páginas. — Autor Orig.: Thomas Mann. Trad.: Martín Rivas. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.
234.977—La damita de la casa grande. — 353 páginas. — Autor Orig.: Jack London. Trad.: Adela Grego. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.
234.978—Retorno al amanecer. — 153 páginas. — Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Ricardo Debenedetti. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

234.979—La expansión del Universo. — 178 páginas. — Autor Orig.: Sir Arthur Eddington. — Trad.: Enrique Fiax. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
234.980—El origen de los mundos. — 271 páginas. — Autor Orig.: Paúl Labérenne. — Trad.: Martín Rivas. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.
234.981—El último día. — 153 páginas. Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Martín Rivas. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

234.982—Grandeza y decadencia de Roma. — (6 volúmenes). — 494, [illegible], 317, 287, 270 y 307 páginas. — Autor Original: Guglielmo Ferrero. — Trad. M. Ciges Aparicio. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.
234.983—El constructor. — Prop.: Ernesto Sureda. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
234.984—El nido del águila. — 192 páginas. — Autor Orig.: Charles Bergner. — Trad.: F. Bitmat. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, [illegible] de Diciembre de 1946.

234.985—Mis montañas — 202 páginas. — Autor: Joaquín V. González. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.986—Taraguí. — Prop.: Luis Acosta. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.987—Páginas de historia. — 191 páginas. — Autor: Bartolomé Mitre. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.988—Hamlet. — 174 páginas. — Autor: W. Shakespeare. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.989—Poesía lírica. — 175 páginas. — Autor: Lope de Vega. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.990—Vida de dominguito. — 191 páginas. — Autor: D. F. Sarmiento. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.991—Historia de la vida del Buscón. — 173 páginas. — Autor: Francisco De Quevedo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.992—La gran aldea. — 207 páginas. — Autor: Lucio V. López. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.993—Sonetos y otras poesías. — 193 páginas. — Autor: Garcilaso de la Vega. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.994—Poesías. 175 páginas. — Autor: Luis de Góngora. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.995—El crimen del coronel. — 159 páginas. — Autor Orig.: A. Conan Doyle. — Trad.: J. C. Pereyra. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.996—Signos yodoventriculográficos en las aracnoiditis encefálicas. — 70 páginas. — Autor: Raúl F. Matera. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
234.997—Curso de química analítica funcional de medicamentos orgánicos. — 610 páginas. — Autor: Juan A. Sánches. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.
234.998—La víbora (Contribución al estudio del folklore norteño). — 104 páginas. — Autor: Ramón Alberto Alderete Núñez. — Edit.: Museo Folklórico Provincial. — Tucumán, 10 de Noviembre de 1946.
235.000—Boletín parroquial. — Prop.: Narciso Goiburu. — Colón, Enero de 1947.
235.001—El fortín. — Prop.: Pedro Moisés. — Córdoba, Enero de 1947.
235.002—Parroquia de Escalada. — Prop.: Pedro Massón. — Remedios de Escalada, Enero de 1947.
235.003—Irradiación. — Prop.: Roberto Moyano Pérez. — Villa Dolores, Febrero de 1947.
235.004—Stand artístico. — 1 fotografía. — Autor: Anónimo. — Edit.: Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.
235.005—Stand artístico. — 1 fotografía. — Autor: Anónimo. Edit.: Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.
235.006—Stand artístico. — 1 fotografía. — Autor: Anónimo. — Edit.: Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.
235.007—Stand artístico. — 1 fotografía. — Autor: Anónimo. — Edit.: Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946
235.009—Que bonitos ojos (Polca-Letr.). — 2 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Arreglo de Félix Villa. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 30-1-47.
235.010—Que bonitos ojos (Polca-Mús.). — 2 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Arreglo de Félix Villa. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 30-1-47.
235.011—Tiro y gimnasia. — Prop.: Dirección General de Tiro y Gimnasia. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
235.012—Las enfermedades y parásitos más frecuentes de las aves de corral. — 280 páginas. — Autor Orig.: C. A. Brándly-W. J. Hall-K. F. Meyer y otros. — Trad.: Carlos J. Taubier. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
235.013—De cómo la Ciudad de Buenos Aires tiene una plaza denominada "Don Bosco". — 32 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Asoc. de Fomento "General San Martín". — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.
235.014—Una cándida paloma. — 40 páginas. — Autor: Tito Insausti y A. Malfatti. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.
235.015—Situación de la poesía. — 195 páginas. — Autor Orig.: Jacques y Raissa Maritain. — Trad.: Octavio N. Derisi y Guillermo P. Blanco. — Edit.: Desclée. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.
235.016—Business Phrases in six languages. — 185 páginas. — Autor: Dagobert de Levie. — Edit.: Pitman Publishing Corporation. — New York, Marzo de 1946.
235.017—Misticismo y locura. — 227 páginas. — Autor Orig.: Osorio César. Trad.: Bernardo Kordon. — Edit.: Partenón. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.
235.018—Manual del matrimonio (Guía práctica de la vida sexual y del matrimonio). — 262 páginas. — Autor Orig.: Hannah M. Stone y Abraham Stone. — Trad.: M. A. Tosse. — Edit.: Editorial Partenón. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
235.019—Próceres Argentinos en España (San Martín - Belgrano - Rivadavia - Sarmiento - Alberdi - Mitre). — 156 páginas. — Autor: Valentín de Pedro. — Edit.: Editorial Partenón. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.
235.020—La ignorancia del derecho. — 158 páginas. — Autor: Joaquín Costa. — Prolog. de Guillermo Cabanellas. — Edit.: Editorial Partenón. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1945.
235.022—Triunfo del 17 de Octubre (Marcha-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Ana María Margarita González. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.
235.025—Utilidad de las dictaduras. — 278 páginas. — Autor: Carlos Sánchez Viamonte. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, Enero de 1947.

Publicados nuevamente 3|1|47.

232.298—Cidade maravilhosa (Ritmo de Samba) Letra. — 28 páginas. Autor: André Filho. — Arreglo de Severino Araujo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.
232.299—Cidade Maravilhosa (En ritmo de Samba-Mús.). — 28 páginas. — Autor: André Filho. — Arreglo de Severino Araujo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.
232.313—Impuestos internos y réditos. — Prop.: Pardo Brignole. — Buenos Aires, Enero de 1946.

e.14 feb.-v.27 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 330.854-1944.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1944. — Sr. Director General de Minas y Geología e Hidrogeología de la Nación: — Geólogo don Augusto Tapia. S|D. — El que suscribe Pedro R. Danel, mayor de edad, argentino, casado empleado, con domicilio en la calle Sarmiento 470 de esta Capital; ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias y minerales de primera y segunda categoría, que no alcanza a comprender ninguno de los minerales o productos reservados por el Estado, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal: Solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma. — Dep. Zapala — Sección X — lotes 23 y 22. A partir del esquinero o mojón formado por los lotes 25 — 24 — 26 y 23, se medirán 4.000 metros sobre la línea divisoria de los lotes 26 y 23, desde este punto y siguiendo la misma línea mencionada se medirán 4.000 metros, y desde aquí se medirán con rumbo N.E. formando un ángulo de 45 grados; 5.000 metros o sea el ancho de los lotes 23 y 22 formando así un rectángulo de dos mil hectáreas, que es la extensión que se solicita. — Es justicia. — Pedro R. Danel. — Recibido en mi oficina, hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las quince horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Fran-

Juez de Comercio de esta Ciudad, Doctor Franklin Barroetaveña, secretaría Varangot, en los respectivos expedientes inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, cuyos testimonios tengo a la vista para este acto, doy fe, y los incorporo a la presente; todos los comparecientes de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con objeto y conforme a las cláusulas y condiciones siguientes; Primera: Constituyen los comparecientes una sociedad de responsabilidad Limitada, es decir, que la responsabilidad de los socios está limitada al monto de sus aportes la que tendrá por objeto a dedicarse al ramo de compra y venta, comisiones y consignaciones de cereales, semillas, legumbres y frutos del país. — Segunda: El término de duración de este contrato será por tiempo indeterminado, empezando, a contar desde el dos de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de «CASA ALFARO» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá por asiento de sus operaciones y negocios en esta Capital, en la calle Avenida Corrientes número cuatro mil novecientos cuarenta, sin perjuicio de abrir sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal el que se halla totalmente integrado aportado por los socios en la siguiente forma: Ochenta y Cuatro Mil pesos nacionales, por el socio señor Manuel Alberto Alfaro, en ochocientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una; Ocho Mil pesos nacionales por el socio señor Isaac Markeluk, en ochenta cuotas de cien pesos cada una; y Ocho mil pesos nacionales por el socio señor Alfredo Carlos Posso, en ochenta cuotas de cien pesos cada una. Estos aportes se encuentran representados en dinero efectivo. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Manuel Alberto Alfaro, quien reviste el carácter de Gerente General y tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos de la sociedad, con amplitud de facultades, en todo aquello que se requiera al desenvolvimiento de los negocios sociales; teniendo igualmente el uso de la firma social, los socios señores Isaac Markeluk y Alfredo Carlos Posso, en carácter de Gerentes, pero estos únicamente en forma conjunta, para todos aquellos actos que fueren necesarios para la sociedad, no pudiendo ni éstos ni aquél comprometer la firma social, en asuntos ajenos al giro de la misma, ni en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — Sexta: También podrá la Sociedad constituir y aceptar hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirir y vender éstos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las respectivas escrituras, dar y tomar dinero prestado, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Particulares, creados o a crearse, efectuar depósitos y retirarlos, abonar y recibir toda suma de dinero y suscribir todos los documentos necesarios. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas en proporción al capital aportado, previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva. — Octava: En caso de que los balances arrojaren una pérdida del cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación así como en el caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Manuel Alberto Alfaro, o por la decisión de la mayoría del capital social. — Si fallecieran o se incapacitasen cualquiera de los socios señores Isaac Markeluk o Alfredo Carlos Posso la sociedad podrá continuar su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido o incapacitado, representados por una sola persona. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare, durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En la forma expresada, dejan constituida la sociedad «Casa Alfaro», Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Consiéntense expida testimonio de la presente, y se tome razón donde corresponda. — Leída y ratificada la firman los comparecientes juntamente con los testigos don Francisco Urbano Villafañe y don Israel Kleiman, vecinos hábiles, mayores de edad, doy fe. — Manuel Alberto Alfaro. — M. A. Alfaro. — Isaac Markeluk. — I. Markeluk. — Alfredo Carlos Posso. — A. C. Posso. — Tgo.: F. U. Villafañe. — Tgo.: I. Kleiman. — Hay un sello. — Ante mí: Abel Hugo Botto. — Concuerda: con su matriz que obra al folio doscientos dos vuelto del Registro número ciento cincuenta y nueve a mi cargo. — Para «Casa Alfaro», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres papeles sellados nacionales, de diez centavos cada uno debidamente habilitados números un millón ciento ochenta y seis mil cero cincuenta y dos F; al presente número un millón ciento ochenta y seis mil cero cincuenta y cuatro F; que sello y firmo en el lugar ut-supra y a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Ante mí: Abel Hugo Botto. — Sobre raspado: Constituyen: legumbres: éste: pérdida liquidación: Valen.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. —

Testado «Diciembre», no vale. — Enmendado «7», vale. — Mario Lasagni, secretario.

e.11 feb. Nº 21381-v.21 feb.

"STINCO & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Sres. Luis Martín Stinco y Diego Aurelio Evequoz, ambos argentinos, casados, con domicilios en la calle Neuquén 1.094 de esta C. Federal, mayores de edad, convienen realizar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 11645 y de acuerdo a las cláusulas siguientes: — 1.°) La Sociedad girará con el nombre de "STINCO & CIA." S. R. L. y tendrá por sede social esta C. Federal calle Neuquén 1.094. — 2.°) Su objeto será la fabricación y venta de aparatos eléctricos y otros artículos de uso doméstico. — 3.°) El capital social es de $ 20.000, dividido en acciones de $ 100.— Se forma con el aporte de cada socio de $ 10.000 m|n. hecho en la manera siguiente: El Sr. Diego A. Evequoz, en dinero efectivo y Luis M. Stinco, con mercaderías, bajo inventario realizado el día 27|12|46, en el local de la firma y que se le asigna un valor de $ 9.000 y el saldo en efectivo o sea $ 1.000. 4.°) Los dos socios tienen las funciones y facultades de gerentes, conforme a lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11.645, no estando obligados a dedicar sus actividades exclusivamente a la Sociedad. — 5.°) Cualquiera de los dos socios podrá efectuar compras y ventas, suscribir obligaciones y librar cheques por sí solo a cuenta de la sociedad hasta la suma de $ 2.000. —, pasando de dicha suma, se requerirá la firma de los dos socios. — 6.°) El balance se confeccionará anualmente cerrándose cada ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, debiendo cada socio prestar su conformidad por escrito. — En caso de desacuerdo sobre el balance se resolverá la cuestión por un árbitro designado de común acuerdo. — 7.°) Tanto las utilidades como las pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — 8.°) El término de este contrato será de dos años. — Para poder retirarse un socio, deberá dar aviso al otro por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Si el otro socio resuelve continuar con la sociedad, al socio saliente se le liquidará, según último balance su haber en tres cuotas semestrales, sin interés. — 9.°) Para el caso de disolución los dos socios designarán un árbitro liquidador. 10.°) En caso de fallecimiento de uno de los socios el otro podrá optar entre pagar a los herederos en haber del socio fallecido en la forma establecida en el art. 8.°, o admitir a los herederos como socios unificando la representación. — 11.°) La discordia entre los socios, será dirimida por un árbitro nombrado por las partes de común acuerdo. — Si no hubiera acuerdo en la designación del árbitro, éste será designado por Juez en lo Comercial de turno y su decisión hará cosa juzgada. — 12.°) La firma social la lleva cualquiera de los socios, con absoluta libertad de acción, obligándo con sus actos a la sociedad con la sola limitación impuesta en la cláusula 5a. debiendo estampar la denominación de la Sociedad y abajo su firma individual. No podrá usarse de la firma social para asuntos ajenos a la sociedad, ni constituir a la misma en fiadora de terceros. — 13.°) El socio Diego Aurelio Evequoz, queda ampliamente facultado para inscribir legalmente esta Sociedad, pudiendo presentarse al Juzgado de Comercio con escritos, documentos . . ., etc. — En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de 1946.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. —

Guillermo Mansilla, secretario.

e.14 feb.-N.° 21396-v.21 feb.

FABRICA DE CALZADOS

P.A.C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato: — Primer Testimonio.. — Escritura número ciento setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Raúl Ausades, soltero, argentino, domiciliado en la calle Díaz Vélez tres mil novecientos setenta; don Pablo Alejandro Mario Pinard, casado, en primeras nupcias con doña Nélida Nosada, argentino, domiciliado en la calle Potosí tres mil novecientos noventa; don Ubaldo Alfredo Lasagni, casado, en primeras nupcias con doña Antonia Boragina, argentino, domiciliado en la calle Paseo mil trescientos noventa y siete y don Julio Castiglia, casado en primeras nupcias con doña Agustina Hayes, italiano, domiciliado en la calle México trescientos cincuenta y uno, de la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en esta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Artículo Primero: Bajo la denominación de "FABRICA DE CALZADOS. — P.A.C." "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Constitución dos mil doscientos uno, de esta Capital, constitúyese una Sociedad que tendrá por objeto la fabricación y la compra y venta al por menor o mayor de artículos de zapatería y afines, pudiendo siempre que ello se relacione con dicho fin, comprar y vender bienes muebles o inmuebles y efectuar cualquier operación comercial o financiera que tienda a su más conveniente desarrollo. — Artículo segundo: El plazo de duración del contrato será de cinco años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con opción a otros cinco años más. — Esta opción deberán comunicársela los socios en forma fehaciente noventa días antes del vencimiento del contrato, y si la otra parte no manifestare disconformidad dentro de los treinta días de recibida la notificación se considerará éste automáticamente prorrogado. — Artículo tercero: El capital social está formado por la cantidad de Treinta Mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, divido en treinta cuotas de Un mil pesos cada una, que se integran en este acto, en la siguiente forma: — Señor Raúl Ausades, diez cuotas; Señor Pablo Alejandro Mario Pinard, diez cuotas; Señor Ubaldo Alfredo Lasagni, siete cuotas; Señor Julio Castiglia, tres cuotas. — El capital podrá ser aumentado en caso de que el Señor Ubaldo Alfredo Lasagni, se retire de la Sociedad, debiendo respetarse el porcentaje anterior. — Artículo cuarto: La dirección y administración de la Sociedad así como la parte administrativa y comercial de la misma, estará a cargo de los socios Gerentes señores Raúl Ausades y Pablo Alejandro Mario Pinard, quienes designarán, de común acuerdo, el personal de la Compañía. — Artículo quinto: Las decisiones referentes a probación de balances y demás resoluciones, se tomarán por mayoría de cuotas. — Artículo sexto: El libramiento de órdenes de pago, cheques, giros, pagarés, letras de cambio y cualquiera otra obligación, lo efectuarán conjunta, separada o indistintamente los nombrados Señores Ausades y Pinard. — Artículo séptimo: Sin perjuicio de la anteriormente expuesto, los socios Gerentes podrán en nombre de la Compañía: firmar toda clase de contratos, documentos o escrituras con la limitación establecida en el artículo octavo, adquirir, representando a la Sociedad, bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos, permutarlos, venderlos; constituir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas, prendas y cualquier otro derechocho real; dar y tomar dinero prestado, a un interés bancario, negociar, adquirir y transmitir acciones y toda clase de títulos de Sociedades particulares o del Estado, Nacionales, o Provinciales, Municipales o de otras Reparticiones, sean Argentina o extrajeras; celebrar contratos de fletamento, transportes, acarreos; seguros de toda clase, como asegurados; expedir y endosar conocimientos, giros, cartas de porte; formular facturas, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios; aceptar, transferir y negociar toda clase de concesiones, realizar todo género de operaciones con el Banco Central de de la República Argentina; con el Banco de la Nación Argentina; con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial; y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con los demás Bancos Oficiales o cualquier otro Banco o Institución Bancaria del país o del Extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; emitir; endosar, aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques, y pagarés u otros efectos de comercio, expedir cartas de créditos; celebrar negocios de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos con exclusión de los bancarios, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos y al portador; expedir warrants, comprometer árbitros arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente: extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; nombrar Agentes, representantes y apoderados; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios, ante los Tribunales, de cualquier Fuero o Jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para proveer o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, introducir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas y suscribir y otorgar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos precedentemente indicados, u otros que correspondieren, pues se mencionan en carácter enunciativo, no debiendo interpretarse como limitativo, pudiendo por consiguiente los administradores en representación de la Sociedad hacer cualquier género de operaciones o negocios aún cuando no estén especificados, pero siempre directamente vinculados a los objetos de la misma. — Artículo octavo: Previa conformidad de las operaciones a realizarse, las escrituras traslativas de dominio e hipotecarias, deberán ser suscriptas por todos los socios conjuntamente. — Artículo noveno: Sin perjuicio de los Libros de Comercio exigidos por la Ley, se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se asentarán las decisiones de importancia atingentes a la marcha de la Compañía. — Artículo décimo: La parte técnica e industrial, estará a cargo exclusivo del Señor Julio Castiglia, quien contrae la obligación de prestarle el íntegro concurso de su actividad personal, estándole prohibido dedicarse a ningún otro ge.

nero de actividades comerciales o industriales. — Artículo undécimo: Los Señores Auadés, Pinard y Lasagni, podrán dedicarse libremente a otras actividades comerciales e industriales, dentro o fuera del ramo que constituye el objeto de la presente sociedad. — Artículo duodécimo: El señor Ubaldo Alfredo Lasagni podrá, transcurridos doce meses de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, retirarse de la sociedad y transferir sus cuotas al Señor Julio Castiglia, quien se compromete a adquirirlas por el valor indicado en la cláusula tercera. — Artículo décimo tercero: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. La incorporación de los herederos o legatarios queda sujeta a las siguientes condiciones: a) Deberá ser aprobada por los socios sobrevivientes, por mayoría de votos; b) En caso de rechazo, éstos deberán adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, distribuyéndoselas en proporción a sus respectivas cuotas y abonando el valor que tengan en ese momento. — c) En caso de admisión, los nuevos socios, deberán unificar personería. — Artículo décimo cuarto: Cualquier divergencia que, con motivo de la interpretación de las cláusulas del contrato surja entre los socios, se dirimirá por árbitros, arbitradores, designados por las partes y en caso de desacuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Exceptúase lo establecido en el artículo décimo sexto. — Asimismo para las cuestiones judiciales que se suscitasen, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales que deberán realizarse. — Al final de cada ejercicio social, se practicará un balance general con el cuadro demostrativo de las ganancias y pérdidas. — Aprobado por los socios, se procederá a la distribución de las utilidades en la forma siguiente: a) Cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; b) el remanente, se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes. —

Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Artículo décimo sexto: Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, la sociedad se disolverá a solicitud de cualquiera de los socios, en caso que el capital quedare reducido al setenta por ciento. Artículo décimo séptimo: La liquidación se llevará a cabo por intermedio de dos personas que podrán ser los socios o representantes de éstos. — En caso de surgir dificultades para la valuación de los bienes que tuviera la Sociedad, se procederá al remate público de éstos, sin más trámite. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran, en presencia de los testigos don Raúl Rivara y don Pablo Lanatta, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Raúl Auadés. — Mario Pinard. — Ubaldo A. Lasagni. — Julio Castiglia. — Tgo.: Raúl Rivara. — Tgo.: Pablo Lanatta. — Hay un sello. —

Ante mí: Juan Carlos Ballester (h). —

Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y seis, del Registro doscientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. —

Para la Sociedad, expido este testimonio en cuatro sellos de pesos uno cincuenta cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y tres al presente número un millón cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Carlos Ballester. — Fiscales o Provinciales, Municipales o de otras reparticiones. Vale. Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. —

Isaac Leff, secretario.

e.14 feb.-N.° 24389-v.21 feb.

INCUFI—INDUSTRIA CUCHILLERIA FINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días en el "Boletín Oficial", el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Julián Pablo, casado, español, de cincuenta y un año de edad, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Las Heras número dos mil ciento cincuenta y uno, don Américo Fumato, casado, argentino, de cincuenta y un año de edad, domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento número mil setecientos veintiuno, piso sexto L. y don Francisco Moiola, casado, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en esta Capital Federal, calle Rioja número quinientos uno, se ha convenido lo siguiente: — Primero: El socio señor Julián Pablo vende, cede y transfiere al socio señor Américo Fumato ciento setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de su propiedad, que tiene y le corresponden en "INCUFI—INDUSTRIA CUCHILLERIA FINA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo con el contrato social suscripto el día veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de Abril del mismo año bajo el número quinientos veintiuno al folio cuatrocientos quince del libro ocho, y de acuerdo con la transferencia de cuotas que le hizo el ex-socio señor Baldomero Calle según contrato del ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatrocientos ochenta y dos al folio trescientos ochenta y uno del libro nueve; y también vende, cede y transfiere al señor Francisco Moiola, cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de la misma sociedad antes referida, transfiriendo así a las personas indicadas la totalidad de las ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tenía suscriptas e integradas en la sociedad mencionada. — Segundo: Esta transferencia se hace con efecto retroactivo al día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y por la suma de Diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional, por la cual el señor Julián Pablo dá carta de pago al señor Américo Fumato y al señor Francisco Moiola en virtud de haber recibido en este acto, de mano de las expresadas personas, el importe de Diez y siete mil pesos y de quinientos pesos moneda nacional, respectivamente, en dinero a su entera satisfacción. — Tercero: El señor Julián Pablo, por haber vendido, cedido y transferido la totalidad de sus cuotas deja de pertenecer a la sociedad, desligándose asimismo del contrato de locación del local que ocupa actualmente la fábrica de la sociedad, sito en Loma del Millón (Ciudadela) calle Chacras número mil ciento setenta, Provincia de Buenos Aires, en razón de que, no obstante haber sido suscripto dicho contrato también por el señor Julián Pablo, pertenece, a la sociedad de referencia en virtud del acta número uno del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco transfiriéndole a la misma todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes del respectivo contrato de locación. — Cuarto: También transfiere el señor Julián Pablo al señor Américo Fumato y al señor Francisco Moiola la co-propiedad de todos los derechos y acciones de la marca de comercio "Incufi", número doscientos veinticinco mil trescientos once, Clase Diez. — Quinto: El señor Américo Fumato presta su conformidad a este acto y así lo suscribe, agregando que no tiene ningún reclamo que hacer ni observación que formular a la administración del señor Julián Pablo, por lo que deja constancia de su entera conformidad con dicha administración hasta la fecha. El señor Julián Pablo aclara que en su carácter de administrador no ha firmado ningún pagaré a cargo de la sociedad "Incufi", ni tampoco ha firmado compromisos de compras ni de ventas y que se hace responsable si apareciese alguno de ellos, suscriptos por él, que no estuviera anotado a la fecha en los libros de comercio de la sociedad "Incufi". — Sexto: — Hasta tanto no se inscriba este convenio en el Registro Público de Comercio, el señor Julián Pablo continuará suscribiendo los documentos bancarios necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad. — Séptimo: Con motivo de estas transferencias se modifican las siguientes cláusulas del contrato social antes mencionado y sus modificaciones, en la siguiente forma: a) se modifica la cláusula tercera, así: Amplíase por seis años más el término de duración de la sociedad establecido en la cláusula tercera del contrato constitutivo, de modo que la sociedad durará diez años a contar desde el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — b) Se agrega al final de la cláusula sexta: Por la transferencia de las cuotas del señor Julián Pablo, el señor Américo Fumato tiene suscripto e integrado ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representan la suma de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y el señor Francisco Moiola cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representan la suma de quinientos pesos moneda nacional. — c) Se suprime la cláusula octava y se la sustituye por la siguiente: Habiéndose desvinculado de la sociedad el señor Julián Pablo, queda eliminado del cargo de gerente administrador, designándose como único gerente administrador de esta sociedad al señor Américo Fumato, con el uso de la firma social y con todas las facultades y atribuciones que se mencionan en la cláusula séptima de nuestro contrato social constitutivo, quedando así modificada la anterior cláusula séptima. — d) Se modifica la cláusula novena, en su parte pertinente, así: — Las utilidades realizadas y líquidas o pérdidas resultantes del ejercicio comercial en la forma indicada en esta cláusula serán distribuídas o soportadas entre los socios señores Américo Fumato y Francisco Moiola en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. En lo sucesivo el inventario y balance general se practicará el treinta y uno de Diciembre de cada año. —e) Se suprime la cláusula décima y su modificación. — f) Se suprime de la cláusula décima segunda el párrafo siguiente: "En este caso los herederos del socio fallecido o incapacitado no tendrán ingerencia alguna en la administración y dirección de la Sociedad". — I se agrega al final de la misma cláusula: Si no se optare por ninguna de las soluciones establecidas en los incisos a) y b) de esta cláusula, la sociedad se disolverá y liquidará. — g) Se suprime la cláusula décima tercera del contrato constitutivo. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados, extendiéndose el presente, en tres sellos de $ 0.10 moneda nacional cada uno, números 1,102,259, 1,102,260 y 1,102,261, repuestos conforme a la ley de sellos, y los otros ejemplares en sellos de $ 0.10 moneda nacional cada uno, números 1,102,262, 1,102,263 y 1,102,264 y 1,102,265, 1,102,266 y 1,102,267. — Francisco Moiola, Américo Fumato, Julián Pablo. Enmendado Febrero: Vale.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. —

Mario Lassaga, secretario.

e.14 feb.-N.° 24356-v.21 feb.

PABLO SANTÍ Y CÍA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Testimonio: En Buenos Aires, a 31 días del mes de Enero de 1947, reunidos los señores Jorge Luis Santí, francés, domiciliado en la calle Vicente López 331, Olivos; Pablo Luciano Santí, López 331, Olivos, Luis Nicolás Douin, francés, domiciliado en la calle Mendoza francés domiciliado en la calle Arroyo 804, Buenos Aires, y Luis Wentzeis, francés, domiciliado en la calle Mendoza 1815, Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley N.° 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PABLO SANTÍ Y CÍA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Córdoba N.° 645, con depósitos en la calle Vicente López 331, Olivos, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de importación y exportación y a la compraventa y fabricación de toda clase de mercaderías, en el sentido más amplio, y con especialidad a la de aparatos de radio, cine, televisión, electricidad y afines. — Podrá explotar también el ramo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, de aquellas mercaderías y servicios que creyere conveniente. — Tercera: La sociedad se constituye por cuarenta años a contar del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo únicamente ser disuelta al finalizar el primer período de cinco años, transcurridos los cuales el socio que desee retirarse, deberá dar aviso a los demás por medio fehaciente con noventa días de anticipación, no pudiendo retirarse antes de la realización del más próximo balance anual. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Jorge Luis Santí, cien cuotas que representan diez mil pesos moneda legal; Pablo Luciano Santí, cien cuotas que representan diez mil pesos moneda legal; Luis Nicolás Douin, doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda legal y Luis Wentzeis, doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda legal. — El aporte de los señores Jorge Luis Santí y Pablo Luciano Santí proviene de mercaderías y demás bienes que en detalle constan en la planilla anexa. — Quinta: La sociedad será administrada por dos o más gerentes socios o no, con un sueldo mensual a fijarse de común acuerdo entre socios (de lo que quedará constancia en el libro de Actas) — que se imputará a "Gastos Generales", habiéndose designado para desempeñar esos cargos a los señores Jorge Luis Santí, Pablo Luciano Santí, Luis Nicolás Douin y Luis Wentzeis, a los que corresponderá, la representación comercial, jurídica y técnica de la sociedad, siendo obligatoria la firma conjunta de dos gerentes para obligar válida y solidariamente a la sociedad. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellos para los cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del Artículo 1881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Las órdenes y organización interna, serán impartidas por los gerentes de acuerdo con la distribución de tareas, que de común acuerdo se fijen y de las que dejarán constancia en el libro de Actas. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos, que requieren su objeto, las siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos: dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales; generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso lim.

tativas. — Séptima: — La sociedad, podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente, el 31 de Enero de cada año, se practicará un inventario y balance general el que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observe dentro de los treinta días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará: a) el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) la suma necesaria para cubrir el riesgo que establece la ley 11.729, que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) las reservas de previsión que convengan establecer los socios al aprobar el balance general de referencia; d) las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo conforme a la escala aplicable por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Las llaves, patentes y marcas, si las hubiere, figurarán en todos los casos, en el Activo por un valor no superior a un peso moneda nacional; e) del saldo restante, se acreditará a los socios un interés de hasta el diez por ciento anual, sobre el capital integrado; f) el remanente será dividido entre los socios en la forma siguiente, 50 o|o. a los socios Jorge Luis y Pablo Luciano Santí, y el 50 o|o restante a prorrateo del capital. — Los socios podrán dejar en la sociedad todo o parte de las utilidades que les correspondan, las cuales gozarán de un interés del 10 o|o. mientras consideren que son necesarias para los fines sociales. — Los pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la ditribución de utilidades. — En caso de una pérdida comprobada de más del cincuenta por ciento del capital social cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Novena: Los socios se reunirán una vez por año, a efectos de la aprobación del balance y cuando los gerentes lo estimen conveniente, para tratar asuntos de interés para la sociedad. Los socios podrán hacerse representar por poder, o carta-poder, en las citadas reuniones. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas correspondiendo un voto a cada cuota capital. — De todas las resoluciones que se adopten en las reuniones de los socios se dejará constancia en un libro de Actas y los acuerdos deberán ser firmados por los presentes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará su curso normal hasta la época en que de acuerdo al contrato deba practicarse el más próximo balance anual, en cuya fecha se determinará el capital y utilidades que corresponden al socio fallecido o incapacitado. — Llegando el caso previsto en este artículo, el balance se practicará por los socios sobrevivientes o capacitados, con la intervención de un representante de los herederos o del albacea, según el caso, del socio fallecido o incapacitado. — Será facultativo de los socios sobrevivientes y capacitados, comprar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades, las que le serán abonadas a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en seis cuotas semestrales iguales y con interés del 6 o|o pagaderos mensualmente, suscribiendo él o los compradores para tal fin pagarés, comerciales, por iguales sumas y escalonados de 180 en 180 días, o proseguir con éstos el giro de la sociedad, en cuyo caso los herederos deberán unificar personería; en los casos contemplados la opción de compra de las cuotas capital y utilidades deberá ser manifestada por los demás socios sobrevivientes y capacitados, dentro de los treinta días de practicado el referido balance anual. — Décima Primera: — En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación será practicada por los socios gerentes que se nombrarán al efecto, en el acto de resolverse la disolución de la sociedad, lo que quedará consignado en el libro de Actas. — Los liquidadores así nombrados, continuarán percibiendo hasta la total liquidación de la sociedad la misma remuneración mensual que tenían como gerentes. — Los liquidadores no podrán efectuar nuevas compras o inversiones de ninguna naturaleza, que no estén justificadas por la necesidad de cumplir contratos o compromisos contraídos, con anterioridad a la resolución de liquidar la sociedad. — El saldo definitivo de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. — Décima Segunda: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, los gerentes y la sociedad con relación a los asuntos sociales, serán dirimidas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo de opiniones, los cuales nombrarán antes de comenzadas las deliberaciones, un tercero para el caso de discordia. — La resolución tomada por éstos o aquéllos, tendrá para los socios la fuerza o el carácter de la cosa juzgada. — En prueba de conformidad firman el presente contrato, dejando constancia que el aporte de los socios señores Douin y Wentzeis se hace totalmente en dinero efectivo. — Firmado: — Jorge Luis Santí; Pablo Luciano Santí; Luis Nicolás Douin; Luis Wentzeis.

Buenos Aires, Febrero tres de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 feb.-N.° 24355-v.21 feb.

P. BOUSQUET Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Feria en lo Comercial de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

F.° 45 vuelta. Primer Testimonio. Escritura Número Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Doctor Mario Novaro, Escribano Público, comparece el Señor Paúl (Pablo) Amalric, de nacionalidad francesa, casado en primeras nupcias y el Señor Pierre (Pedro) Bousquet, de igual nacionalidad y estado, domiciliados en la calle General Hornos número quinientos cuarenta y uno, ambos por sus propios derechos y el segundo además en representación del Señor Joseph (José) Galibert, de nacionalidad francesa, casado en primeras nupcias, con domicilio en la Ciudad de Mazamet (Francia), personería que acredita con el poder general que se le confirió en la Ciudad de Burdeos, el veinte y tres de Abril de mil novecientos cuarenta, ante el Cónsul Argentino, Señor Alejandro del Carril, que en testimonio legalizado se halla agregado y transcripto íntegramente en la escritura formalizada ante mí el trece de Mayo del mismo año mil novecientos cuarenta y al folio trescientos cuarenta y dos vuelta de este Registro y en copia inscripta en el Registro de Mandatos el día veinte y dos del mismo mes y año, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y uno, folio cuatro mil seiscientos setenta y ocho del Registro número cuarenta y cuatro tengo a la vista e inserto a continuación su parte pertinente que dice así: "En la ciudad de Burdeos, Francia, a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta, ante mí, el funcionario consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el Artículo quince de la Ley N.° cuatro mil setecientos doce del veintinueve de septiembre de mil novecientos quince y los testigos al final nombrados que suscriben este instrumento, comparece el señor Joseph (José) Galibert, que firma "J. Galibert", francés, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora Jeanne Pons, domiciliado en Mazamet .. .. .. de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dicen: que confieren poder general amplio a los Señores Paul (Pablo) Amalric y Pierre (Pedro) Bousquet, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que conjunta o separada e indistintamente, representen a los comparecientes en todos los asuntos, causas y negocios que al presente tengan pendientes y en adelante llegaren a suscitárseles, de jurisdicción voluntario o contencioso, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales o de cualquier otra clase en que tengan algún interés o parte en la expresada República Argentina. — Para que demanden, cobren y perciban todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudara a los comparecientes .. .. .. Solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero, en letras, vales y pagarés, como girantes, aceptantes o endosantes .. .. .. dar y tomar giros sobre cualquier punto de la mencionada República Argentina o de otro país .. .. .. retirar los fondos, títulos, alhajas y demás valores que tengan los otorgantes o tuvieren en lo sucesivo a su nombre, a su orden y a nombre de otras personas, en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, o en otros establecimientos y sucursales, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes y girar cheques contra esos fondos o en descubierto .. .. .. formar, disolver, prorrogar, modificar y liquidar sociedades .. .. interponer, desistir o renunciar los recursos legales, transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores .. .. .. otorgar poderes generales y especiales y revocarlos .. .. .. leída que le fué, se ratificó en su contenido firmando con los testigos del acto, Don Frederic Charles Richard de Helly, francés y Don Joseph Gleizes, francés, ambos casados, vecinos hábiles de mi conocimiento, de que doy fe. — Firmados: J. Galibert. — Henri Sarrat. — Testigos: F. de Helly. — J. Gleizes. — Alejandro del Carril. — Cónsul. — "Es conforme con su original de que certifico. — Así como de que manifiesta el Señor Bousquet que el poder copiado se halla vigente. — También concurre a este acto el Señor Jean (Juan) Chaumont, de nacionalidad francesa, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle General Hornos número quinientos cincuenta y siete, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que por escritura otorgada en esta Ciudad el día seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y al folio mil ciento treinta y seis vuelta de este Registro, los comparecientes Señores Amalric y Bousquet, por derecho propio y además en representación del Señor Joseph Galibert, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de Amalric, Bousquet, y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo principal objeto era la explotación de negocios de importación, y exportación por cuenta propia o por la de terceros, pudiendo efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias o financieras que se relacionaran con el objeto social. — Se fijó como domicilio esta Ciudad de Buenos Aires, en el lugar donde se instalaron sus escritorios y pudiendo establecer sucursales o agencias y cualquier representación, tanto en esta República como en el Extranjero, teniendo los señores Amalric y Bousquet indistintamente, el uso de la firma en el carácter de gerentes, con la amplitud de facultades determinadas en ese contrato cuyo término de duración se estableció por plazo indeterminado y con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que correspondían en la proporción de noventa cuotas al Señor Galibert y cinco cuotas a cada uno de los Señores Amalric y Bousquet. Todo lo que así más detalladamente resulta de esa escritura que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos siete, bajo el número ciento cuarenta y cinco del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro de que certifico y continuó diciendo el Señor Amalric: Primero) — Que vende, cede y transfiere al Señor Jean (Juan) Chaumont, todas sus cuotas de capital con las utilidades, haberes, participaciones, derechos y acciones y demás que tiene y le corresponde como socio en la referida Sociedad Amalric, Bousquet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo) — Que esta venta, cesión y transferencia la efectúa por el precio total convenido de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara recibir en efectivo y a su satisfacción, del Señor Chaumont, por cuyo precio le otorga recibo y carta de pago total en forma. — Tercero) — Que aprueba y ratifica en todas sus partes el balance practicado por la Sociedad al treinta y uno de Diciembre último. — En consecuencia, se desiste de todos los derechos, acciones y demás que tiene y pueda corresponderle en su carácter de socio de la citada Sociedad, los que transmite al cesionario a quien subroga totalmente dando por aprobadas y liquidadas a satisfacción todas sus cuentas sin reserva a derechos, acción ni reclamo alguno que oponer, a la Sociedad ni a sus socios ya que queda totalmente separado de la misma. — Impuesto el Señor Chaumont del contenido de esta escritura otorgada a su favor, manifestó aceptarla en todas sus partes, consintiendo el señor Amalric, se expida de la presente los testimonios que se soliciten. — El Señor Bousquet por sí y la representación que ejerce, presta su conformidad con la cesión realizada en la presente y conjuntamente con el señor Chaumont, declaran desligado de toda obligación al Señor Amalric y que como consecuencia de la cesión efectuada y de la entrada del nuevo socio, resuelven modificar el contrato de que se ha hecho referencia, estableciendo las nuevas bases que han de regirlo en la forma siguiente: Primero: — Entre los Señores Galibert, Bousquet y Chaumont, continúa subsistiendo la sociedad que para los objetos de explotar los negocios de importación y exportación por cuenta propia o por la de terceros giraba en esta Ciudad bajo el rubro de Amalric, Bousquet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias o financieras que se relacionan con el objeto social. — Segundo. — El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle General Hornos número quinientos cuarenta y uno o donde más adelante establezca sus escritorios, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representación en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: — La Sociedad girará bajo el rubro de P. BOUSQUET Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los Señores Bousquet y Chaumont en el carácter de gerentes, quienes podrán emplear esa firma en todos los asuntos y negocios de la sociedad pero de ninguna manera usarla o comprometerla en operaciones extrañas a los fines de la sociedad y especialmente en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — En consecuencia podrán demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudare a la sociedad, hacer toda clase de pagos, administrar libremente todos los bienes de la sociedad, vender y comprar toda clase de mercaderías y productos, solicitar, recibir y dar sumas de dinero en letras, vales o pagarés, como librador, aceptante o endosante, dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del Extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina y de otros establecimientos bancarios y sus sucursales, las sumas de dinero que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden y a nombre de otras personas, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra las sumas depositadas o en descubierto hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, solicitar de las autoridades y oficinas correspondientes, la concesión y registro de marcas de fábrica o de comercio, intervenir en todo lo que se relacione con la Aduana y asuntos de Marina, recibir consignaciones de mercaderías, ya sea a nombre de la sociedad o en sociedad con otros, firmar si fuere necesario letras u otros documentos a favor de cualesquier aduana, hacer contratos de seguros, retirar la correspondencia simple o certificada, los valores y otros objetos consignados a nombre o a la orden de la sociedad, transigir comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicciones, formar, disolver, prorrogar, modificar y liquidar sociedades; conferir los poderes generales o especiales que fueren necesarios y efectuar en fin, cuanto estimen conveniente a los intereses sociales. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e

integradas en la forma que a continuación se expresa: Por el Señor Joseph Galibert, noventa mil pesos; por el Señor Pierre Bousquet, cinco mil pesos y por el Señor Jean Chaumont, cinco mil pesos. — Quinto: — Esta sociedad subsistirá hasta el día quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, que se fija como término de su duración, el cual podrá ser prorrogado por diez años más con el acuerdo de todos los socios. — La sociedad podrá disolverse y liquidarse antes del plazo fijado en este contrato, pero después de transcurridos cinco años, contados desde el día quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, debiendo el socio que desee la disolución, dar aviso a los otros socios, en forma auténtica, con seis meses de anticipación a dicha fecha o del vencimiento de cada ejercicio subsiguiente. — Sexto: — El ejercicio social terminará el día quince de Agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general del negocio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se juzguen convenientes. — Para la aprobación de los balances, se requerirá la conformidad de los tres socios, siendo entendido que en caso de guardarse silencio después de noventa días de la fecha de aquél, se considerará aprobado. — Séptimo: — Después de destinarse el cinco por ciento de las utilidades, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue a la suma de diez mil pesos, el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de cinco por ciento para cada uno de los señores Bousquet y Chaumont y el noventa por ciento restante para el señor Galibert. — Las pérdidas serán soportadas en esa misma proporción. — Octavo: — La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, la cual proseguirá entre los sobrevivientes, quienes abonarán a los herederos del incapaz o fallecido, lo que corresponda por capital y utilidades. — La parte de beneficios que corresponda a los herederos del fallecido, por el periodo comprendido entre el último inventario y la fecha del deceso, será calculada de acuerdo con los resultados del inventario inmediato posterior al fallecimiento y a prorrata del número de días transcurrido hasta el día del deceso. — Los herederos retirarán del mismo modo la parte correspondiente al socio fallecido en las reservas constituídas con anterioridad al deceso. — Los socios sobrevivientes resolverán de común acuerdo sobre el reemplazo eventual del socio fallecido, así como sobre las modificaciones necesarias por el fallecimiento del otro socio gerente. — Durante el período comprendido entre el día del deceso de uno de los socios gerentes y el do nombramiento de su substituto, el otro sobreviviente gozará de todos los derechos y atribuciones de que estaba investido el otro socio gerente, debiendo calcularse el importe de la participación suplementaria en los beneficios a que el mismo está llamado a tener parte por el primer ejercicio cerrado después del fallecimiento a prorrata del número de días transcurridos. — En el caso de incapacidad de uno de los socios gerentes, se procederá de la misma manera anteriormente especificada, tanto para la reglamentación de los derechos del socio incapaz, como para su reemplazo eventual. — Noveno: — La liquidación de la sociedad será efectuada por el socio o socios gerentes, quienes obrarán conjunta o separadamente, o en su defecto, por la persona que designen todos los socios. — Dicha liquidación se hará bajo la misma razón social y con el aditamento respectivo, en el menor tiempo posible y de acuerdo con las disposiciones legales. — Para este fin los liquidadores tendrán el uso de todas las facultades que en tal carácter les confiere la ley. — Terminada la liquidación y después de satisfecho el pasivo, el haber líquido que resulte, se distribuirá entre los socios en la proporción que les corresponda. — Décimo: — Las dudas, divergencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, durante el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y tercero que para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, quienes no podrán en ningún caso interponer recurso de apelación ante los tribunales ordinarios. — Undécimo: — En todo lo que en el presente no se haya resuelto o previsto, regirán para la sociedad, las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio o Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Los comparecientes Señores Pierre Bousquet y Jean Chaumont y el Señor Bousquet además por la representación que ejerce del Señor Joseph Galibert, dejan modificada la Sociedad Amalric, Bousquet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en adelante se denominará "P. Bousquet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo las nuevas bases establecidas en los once artículos que preceden y a cuyo estricto cumplimiento se obligan en legal forma. — Consienten, por lo tanto, los comparecientes, se expidan de la presente los testimonios que se soliciten para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante a los comparecientes Señores Amalric, Bousquet y Chaumont, y a los testigos instrumentales requeridos para este acto, los tres primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron las Señores don Atilio O. Gatti y don Alberto Juan Tricotti, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad, de todo lo que doy fe. — P. Amalric. — P. Bousquet. — J. Chaumont. — A. O. Gatti. —Alberto Juan Tricotti. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Novaro. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio cuarenta y cinco vuelta del Registro número treinta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad "P. Bousquet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en seis sellos de un peso cincuenta, todos letra F. numerados del un millón quinientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y uno, al un millón quinientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis, que sello y firmo en Buenos Aires, el día diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Mario Novaro — Hay un sello — Enmendado: derechos — y — José — doy — Bousquet — establecimientos — descubierto — disolver — hábiles — Amalric — industriales — esa — cuarenta — haberes — tiene — convenido — pesos — aprobadas — nuevo — relacionan — ninguna — fines — transcurridos — la — y a prorrata — Noveno — las — representantes — arbitradores — fallo — recurso — sociedad — y segundos — Hay. — Vale.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.14 feb.-N.º 24372-v.21 feb.

"IMDISA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ocho. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos comparecen los señores don Miguel Teófilo Lacroze, inglés, domiciliado en Paraná setecientos sesenta y dos y don Juan Lasheras Núñez, argentino, domiciliado en Callao quinientos treinta y uno, ambos casados en primeras nupcias, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones siguientes. Primero: Declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "IMDISA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el plazo de doce años a contar desde el primero de julio próximo pasado, con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle [illegible]to número cuatrocientos cincuenta y nueve. — Segundo: Su objeto es dedicarse a los negocios de importación, exportación, distribución, representaciones, mandatos, actividades afines y operaciones de industria y comercio en general, permitidas por la legislación vigente. — Para cumplir su objeto y por intermedio de sus representantes, la sociedad podrá: actuar por cuenta propia y|o de terceros; ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y al extranjero; celebrar toda clase de contratos; administrar, adquirir y transferir bienes, incluso inmuebles, por título oneroso; darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años; aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir, rescindir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir y cerrar cuentas de toda clase; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de créditos; hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y percibir; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer obligaciones anteriores a este contrato; hacer novaciones; recurrir ante las autoridades superiores o inferiores, administrativas y/o judiciales; comparecer a juicio; aceptar herencias y legados; ejercer el cargo de albacea y administrador judicial; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; participar en, formar y liquidar sociedades; aceptar, conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital de la sociedad asciende a Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los dos socios en la proporción siguiente: el señor Lacroze seiscientas cuotas y el señor Lasheras Núñez cuatrocientas cuotas. — En este acto se integra el cincuenta por ciento en efectivo, y el saldo se integrará también en efectivo, dentro de los tres meses de la fecha. — Cuarta: Las cuotas son indivisibles con respecto a la sociedad; si existieran propietarios indivisos deberán unificar su personería. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no. — Los gerentes representarán a la sociedad teniendo amplias facultades, inclusive las determinadas en la cláusula segunda; deberán usar en todos los actos el rubro "Imdiso" Sociedad de Responsabilidad Limitada y debajo de ésta su firma particular, pudiendo actuar conjunta, separada e indistintamente. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, en sus propios negocios particulares prestaciones gratuitas y fianzas en favor de terceros. — Sexta: En este acto se nombran gerentes a los dos socios señores don Miguel Teófilo Lacroze y don Juan Lasheras Núñez. — Séptima: Los socios y los gerentes no podrán ocuparse en otros negocios iguales o afines a los que comprende el objeto social, salvo los que actualmente tengan. — Octava: Cada noventa días se practicará un balance de saldos que deberá ser revisado y firmado por ambos socios dentro de los quince días subsiguientes. — Novena: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas contables vigentes. — De las utilidades y líquidas y realizadas de cada ejercicio se separará: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social; b) Un porcentaje a determinar de común acuerdo, para el señor Lasheras Núñez en concepto de retribución de sus servicios como Gerente; c) Las participaciones que se fijan a favor de personas que aporten negocios y|o servicios a la sociedad; d) Y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Décima: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción del apartado d) del artículo anterior. — Undécima: Dentro de los tres primeros meses posteriores al vencimiento del año comercial, los socios se reunirán en asamblea para considerar los resultados del ejercicio y aprobar o impugnar el inventario y balance. — Cada socio, por sí o por apoderado, podrá revisar los libros y documentos pertinentes. — Duodécima: Sin perjuicio de dicha asamblea, los socios podrán reunirse en cualquier momento, para tratar negocios sociales, nombramiento o revocación de gerentes, aceptación de nuevos socios y|o cesión de cuotas a terceros, disolución de la sociedad y cualquier otro asunto vinculado directa o indirectamente con la misma. — Décimo Tercera: En todas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones se tomarán con la presencia de los dos socios y por unanimidad. — Cada socio puede votar personalmente o por mandatario especial. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — Las asambleas tendrán lugar a pedido de cualquier socio o de los gerentes, en el lugar, hora y local que se comunicará por escrito a todos los socios con quince días de anticipación al designado para su celebración. — Décimo Cuarta: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribirlo, en proporción a sus cuotas. — Décimo Quinta: Dentro del plazo fijado, la sociedad sólo se disolverá por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, o a pedido de alguno de los socios, por telegrama colacionado, remitido a la sede social con seis meses de anticipación. — Producida la disolución por cualquier causa, la liquidación se llevará a cabo por los gerentes, actuando separadamente, o en su defecto por las personas que al disolverse la sociedad se designen para tal fin. — Los liquidadores cumplirán las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Décimo Sexta: En caso de fallecimiento de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y los otros socios. — Décimo Séptima: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad, será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días siguientes a la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso de que las partes o los arbitradores no procedan a la designación que les corresponda, éste será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — Décimo Octava: Todo aquello que no esté previsto en este contrato, debe regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y leyes complementarias. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Se agrega un sello de trescientos pesos en pago del impuesto fiscal. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Victorio Tornatore y don Dante Catalano, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Miguel T. Lacroze. — J. Lasheras Núñez. — V. Tornatore. — Dante Catalano. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y dos del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta, numerados del un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro al un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: novaciones — mil — octava. — Vale. — R. Saravi Tiscornia. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 feb.-N.º 24397-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante el escribano Carlos E. Marini Yrazu, el señor Maximiliano Mendoza Fragoso, reasumió su cargo de gerente de "SIERRAS BLANCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que delegara con fecha diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco en el co-administrador, señor Roberto Roselli.

Buenos Aires, 7 de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14 feb.-N.° 24.349-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de 5 días que por escritura del 18 de Octubre de 1946, pasada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, don Alfonso Serafín Rendo cedió a don Máximo García, casado, español, domiciliado en la calle Independencia N.° 3901, las ocho cuotas de un valor nominal de $ 100.— cada una, que en concepto de capital tenía en ASOCIACION REPARTIDORES DE CARAMELOS Y ANEXOS (A.R.C.A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, incorporándose a la misma como socio el expresado don Máximo García, en reemplazo del cedente.

Buenos Aires, Febrero siete de 1947 — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.14 feb.-N.° 24.356-v.21 feb

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SINCOT SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL", otorgó poder general de administración, al señor Federico Deutsch, según escritura pasada ante el escribano don Enrique Machiane, de fecha veintitrés de enero del corriente año.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 feb.-N.° 24.399-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante el escribano Carlos E. Marini Yrazu, la sociedad "CAUTELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", amplió su capital a la suma de dos millones novecientos ochenta mil pesos moneda nacional, quedando por lo tanto el artículo quinto del contrato de la constitución, redactado en la siguiente forma: "Quinto: — Se fija el capital social, en la suma de dos millones novecientos ochenta mil pesos moneda nacional dividido en veintinueve mil ochocientas cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota, [illegible] a la siguiente [illegible] ientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional por doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas; un millón doscientos diez mil pesos moneda nacional por doña Sara Navarro Viola y cuatrocientos cinco mil pesos moneda nacional por el ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas".

Buenos Aires, 6 de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Isaac Lafé, secretario.

e.14 feb.-N.° 24.350-v.21 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ERNESTO JOSE BUFFARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANTONIO RODOLFO ROLDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MANUEL BURGARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GUILLERMO HAUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LORENZO DEL CARMEN AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MANUEL PEREZ BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VICENTE CORDARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JACINTO IRINEO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JOSE MIGNELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ISIDRO CAFFARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JUAN FRANCISCO CAMINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ATIENZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JUAN M. VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ADILON PAREDES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
Corrientes 2285

El Directorio de la institución comunica, que de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, y en las condiciones de suscripción e integración estipulada en los mismos, se ha resuelto emitir 5 series de acciones de $ 20.000.— cada serie, al valor nominal de $ 100.— cada acción.

e.5 feb.-N° 21.038-v.21 feb.

Sociedad Anónima
Fábricas y Refinerías de Aceites "S. A. F. R. A."

Avisa de conformidad con lo establecido en el Art. 148 del Código de Comercio y por denuncia hecha por los Sres. Adamat y Woellert S. C. el extravío de Cinco títulos de una acción Preferida Serie A. cada uno, numeradas 0796 al 0800 y declara que de acuerdo con las prescripciones legales quedan provisoriamente suspendidos los efectos de dichos títulos. — El Presidente.

e.13 feb.-N° [illegible]-v.15 feb.

Se hace saber por tres días que "La Hidrófila Argentina" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por escritura otorgada ante el escribano J.H. Martínez Medrano con fecha 6 de Febrero de 1947, ha emitido las series décima tercera y décima cuarta de acciones del Capital Social, el que en consecuencia se eleva a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.

e.14 feb.-N° 24.457-v.19 feb.

DROGUERIA FRANCO INGLESA S.A.
Dividendos

Se comunica a los señores Accionistas que el dividendo de m$n. 3.25 por cada acción Preferida del 6 1/2 o/o acumulativo de la Sociedad, será abonado a partir del 15 de Febrero próximo.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, de 16 a 17 horas, para hacer efectivo su cobro. — El Directorio.

e.14 feb.-N° 24.435-v.15 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Se avisa que la Sociedad Colectiva "Iannucci y Cía.", integrada por el señor Angel Pedro Antonio Yannucci y Juan Bilancieri, dedicada al comercio en el ramo de transportes, con domicilio en la calle Yatay 377, cede y transfiere su activo y pasivo a la Sociedad colectiva "YANNUCCI Y BILANCIERI", que se constituye entre los mismos socios. Reclamaciones dentro del término de ley en Yatay 377, domicilio de ambas partes.

e.14 feb.-N.° 24217-v.21 feb.

"Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del 8 al 13 de Febrero de 1947".

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Púb., ofic. Paraná 290, U. T. 35-4599, que el Sr. Pablo García vende al Sr. Domingo Barcia, el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad calle SOLER N° 3800 esquina BULNES, domicilio del comprador. Domicilio del vendedor Paraná 290. Las reclamaciones de ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.14 feb.-N° 24.411-v.21 feb.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que los señores José y Salvador Colafiglio ("Colafiglio Hnos.") domiciliados en Bogotá 3630, venden a los señores Fernando Andrés Pedace y Aurelio Di Mario, domiciliados Valentín Gómez 3734, piso 1ro. depto. C. su negocio de carnicería y Anexos, calle TALCAHUANO 330.

e.14 feb.-N° 24.409-v.21 feb.

Avisa J. A. Pérez, Venezuela 530, Maximiliano Stramia, Osvaldo R. [illegible] cay, venden a Gonzalo Arnaldo y Guadalupe Cano, despensa, despacho vinos, cervezas, CORVALAN 929, reclamos ley mi oficina domicilio de las partes.

e.14 feb.-N.º 24.4[illegible]8-v.21 feb.

Lubio Berra, martillero público, con oficinas en Av. J. B. Alberdi 2900, teléfono [illegible], avisa que con su intervención el señor Angel Domanico domiciliado en Martiniano Leguizamón 1724, transfiere por disolución, el activo y pasivo del negocio de peluquería, situado en la calle CHILAVERT 6891, Capital Federal, a su socio Vicente Marrapodi, domiciliado en Chilavert 6891. Reclamaciones de Ley interpónganse término legal en mis oficinas domicilio de las partes.

e.14 feb.-Nº 24.406-v.21 feb.

Arón Umansky vende a Juan Klas el hotel Libertad, sito en CHACARITA CO 466. Reclamos ley, estudio Dr. Zechín, Río Bamba 270, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1947.

e.14 feb.-N.º 24.438-v.21 feb.

Avisan G. [illegible] martilleros oficinas [illegible] T. 48-6151, que Plácido Souto vende a Domingo Vallaeco su comercio de hotel, despacho vinos y cervezas, denominado "Hotel Cabildo" sito calle LAVALLE 74[illegible] domicilio este partes. Reclamos ley mi oficina.

e.14 feb.-N.º 24.439-v.21 feb.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 231[illegible], U. T. 48-6151 que Gregorio Blanco y Adolfo [illegible] Roca y Justo J. Paredes, el comercio de bar, restaurant, billares y despacho de bebidas, sito TRIUNVIRATO 3704, domicilio este partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

e.14 feb.-N.º 24.437-v.21 feb.

El señor Antonio Alvarez con domicilio en Herrera 1363, vende al señor Roberto Gasparini, con domicilio en Rocha 1235, piso 1.º, Dto. C., el [illegible] sito en [illegible]

e.14 feb.-N.º 24.436-v.21 feb.

Se hace saber [illegible] el término de la ley 11.867, que Vallaro y Compañía Soc. en Com. FICA Fomento Industrial y Comercial Argentino dedicada a importación, comercio e industria de ramos generales con domicilio en ALSINA 1862, transfiere su [illegible] a la Sociedad Vallaro Valls y Compañía, Soc. en Com. Fica Fomento Industrial y Comercial Argentino, en igual ramo y domicilio. Reclamos de ley estudio del Dr. Martín Morales, Viamonte 927, primer piso derecha.

e.14 feb.-N.º 24.420-v.21 feb.

Angel García Velón martillero público avisa: Julio Manenti, vende a Carlos U. Biagini despacho de pan MO[illegible]NO [illegible], domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas, Pozos 125.

e.14 feb.-N.º 24.431-v.21 feb.

Angel García Velón, martillero público avisa: Marcelino Ferrín vende a Joaquín Fernández y Carmen Alonso, lechería CARABOBO 396, domicilio partes. Reclamos ley Pozos 125, 49-2253.

e.14 feb.-N.º 24.427-v.21 feb.

Angel García Velón, martillero público avisa: Isabel B. Fermani vende a Valentín González Cuetara y Angélica Amanda Ortega despacho pan VARELA 500, domicilio partes. Reclamos ley Pozos 125.

e.14 feb.-N.º 24.429-v.21 feb.

Manuel Antonio Vera martillero público oficina Rivadavia 717 avisa: María Juana Jarrena vende a Juan Golovaty Ogorodnik su despacho de pan y facturas AVENIDA NORBERTO QUIRNO COSTA 3055 domicilio contratantes. Reclamos en mi oficina.

e.14 feb.-N.º 24.428-v.21 feb.

Angel García Velón martillero público avisa: Francisco Jañez y Conrado de Prada venden a Antonio Gay, Antonio Fornaciari, Rafael Segatori y Estanislao Raubar, que girarán en plaza Fornaciari y Cía., el negocio de café, bar restaurant calle NECOCHEA 802|06 esquina BENITO PEREZ GALDOS 296 domicilio partes reclamos ley mis oficinas Pozos 125.

e.14 feb.-N.º 24.426-v.21 feb.

Por Norberto J. Podestá, corredor público matriculado, con oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendemos a Federico Castellanos y Juan Diaco, nuestra panadería mecánica, FREIRE 1125|35. — Vicente Frágola y Alberto Fung.

e.14 feb.-N.º 24.424-v.21 feb.

Angel García Velón, martillero público avisa: Miguel Canizzo vende a Lucía Díaz de Pérez la parte mitad del negocio de pensión calle RIVADAVIA 46[illegible], domicilio partes, reclamos ley mis oficinas Pozos 125.

e.14 feb.-N.º 24.422-v.21 feb.

Angel García Velón martillero público avisa: Felipe Graces vende a Juan Soteras pensión PARANA 767, 4.º piso, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas Pozos 125, 48-2253.

e.14 feb.-N.º 24.423-v.21 feb.

Genaro Traviesas comunica que ha vendido su negocio de venta de helados, casa de lunch y despacho de vinos y cervezas sito en la calle ALVAREZ THOMAS N.º 2500 esquina SUCRE al señor Severino González quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos por el término de ley domicilio de ambas partes en el mismo.

e.14 feb.-N.º 24.421-v.21 feb.

Guillermo Sardi vende su taller mecánico "Casa Macchi", BARTOLOME MITRE 2655 domicilio del vendedor, y anexo LAVALLE 4469 a Virgilio Dionisio Bottinelli y Mario Botta domiciliados en Neuquén 1959 y Victoria 2550 respectivamente. Reclamos escribano F. Martínez Marín, Lavalle 1362.

e.14 feb.-N.º 24.417-v.21 feb.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Juan Calvo Alvarez vende a Francisco [illegible] su fiambrería y quesería por menor, calle CUENCA 3103, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 Febrero 1947.

e.14 feb.-N.º 24.414-v.21 feb.

Samuel Pérez, domiciliado en la calle General Hornos Nº 1234, vende a Elena [illegible]ovich de Pelosa, domiciliada Aniceto Vega Nº 4737, el negocio de café y restaurant con todas sus instalaciones y elementos que lo componen, establecido en la calle GENERAL HORNOS 1234. Reclamaciones de ley al martillero Alnica Stamati, domiciliado Luca Nº 1500.

e.14 feb.-Nº 24.461-v.21 feb.

Al comercio avisa Isaac Noejovich que vende su fábrica de cintas y mechas sita en la calle SAN EDUARDO Nº 3037-3039 donde se domicilia, a los señores Abraham Raznoszczyk, Israel Raznoszczyk y Dawid Szyja Chil Brafman Braum, domiciliados en calle Remedios Escalada de San Martín 1037, donde deben interponerse reclamos en término de ley.

e.14 feb.-Nº 24.460-v.21 feb.

[illegible]ndel y Salomón Berenstein, transfieren el activo y pasivo de su negocio sito en RIVADAVIA 8831, en el ramo de sastrería, confecciones y artículos para hombre, a la sociedad colectiva M. Berenstein y Hermano, que se constituye al efecto. Domicilio de las partes: Rivadavia 8831. Reclamos de ley, Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, Dto: 137.

e.14 feb.-Nº 24.458-v.21 feb.

A los efectos de la Ley Nº 11.867 se hace saber que don Osvaldo Antonio Emilio Corti vende a casa Corti Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 250.000,— (en formación) su negocio de ferretería, venta, importación y fabricación de herrajes para obras y anexos ubicado en la calle PUEYRREDON Nº 743 donde ambas partes se domicilian. Reclamos de ley ante el escribano Julio E. Martínez Perri con oficinas en Maipú Nº 359 todos los domicilios de esta Capital.

e.14 feb.-Nº 24.452-v.21 feb.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, con oficinas Rivadavia 2617; Roberto Scriminaci, vende despacho pan, venta helados, sito CANNING 1389 a María Francisco de Naddaf, domicilio las partes, Rivadavia 2617. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.14 feb.-Nº 24.450-v.21 feb.

Se avisa que Miller & Compañía vende Abraham Jaime Roizenberg y Iehuda Kotkownik la fábrica de muebles y anexos de la calle PRINGLES 1395. Reclamaciones de ley: doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1º, departamento 5, domicilio las partes.

e.14 feb.-Nº 24.447-v.21 feb.

Al comercio: José Martínez & Cía. San José 143. 37-1225 - 38-1571. Avisan: Bernardo Alcalde, Ricardo León y Miguel Ruiz, venden a Antonio María Pérez, Pedro Fernández y Miguel Vázquez, que girarán Pérez, Fernández y Vázquez, casa de lunch, café, despacho bebidas alcohólicas y venta de helados; BARTOLOME MITRE 1299. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.14 feb.-Nº 24.444-v.21 feb.

Se avisa que don Abraham Girsch Rabinovich o Abramas Girsas Rabinavicius domiciliado en Viamonte 2255 vende, cede y transfiere a don Adolfo Braunstein que vive en Itala 345, todos los haberes y derechos de socio que tiene y le corresponden en la razón social Rabinovich y Compañía, denominada Buracon, Compañía Industrial y Comercial, con asiento en la calle DIRECTORIO 6052, y en el ramo de industrialización, curtido, teñido y elaboración de cueros, pieles y otros frutos del país y la compra y venta, importación y exportación de pieles y cueros crudos o curtidos, artículos de pintura, productos químicos y otros renglones afines o no. Reclamos dentro del término legal a Masel, Talcahuano 481, 2º piso, esc. 4 y 5, U.T. 35-8711.

e.14 feb.-Nº 24.443-v.21 feb.

Guillermo Frenkel Santillán y Adela Dankert de Lagrange únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Molino Guazú" con domicilio en la calle Caseros Nº 2555, venden a Fábricas de Manteca Sancor Cooperativas Unidas Ltda., con domicilio en la calle Reconquista 46, todas las maquinarias destinadas a la molienda de caseína. Domicilio para efectuar reclamos de ley: Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1119, 9º piso, escritorio 904|6, estudio del Dr. Julio de Vedia y Mitre.

e.14 feb.-Nº 24.442-v.21 feb.

Mordoqueo Kaczka que firma Marcos Kachka, vende a Miller & Compañía maquinarias e instalaciones de su fábrica de muebles sita ZAMUDIO Nº 1963. Reclamaciones: estudio Marcos Tabacznik, Avda. Corrientes 2783, 1º piso, esc. 4|5, domicilio de las partes.

e.14 feb.-Nº 24.440-v.21 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB C. G. B. A. (COMPAÑIA GENERAL BUENOS AIRES)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determina el artículo 64 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Febrero 1947, a las 9 horas en nuestro local social, calle Cafayate Nº 4[illegible], a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta correspondiente a la Asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e inventario del año 1946.

3º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

4º Elección total de miembros de la Comisión Directiva, a saber: Presidente, Secretario y Tesorero, por el término de un año. Vicepresidente, prosecretario y protesorero, por el término de dos años. Diez vocales titulares, en representación de los socios activos: cinco por el término de dos años y cinco por el término de un año. Dos vocales titulares, en representación de los socios externos: uno por el término de dos años y otro por el término de un año. Ocho vocales suplentes por el término de un año: cinco en representación de los socios activos y tres en representación de los socios externos. Tres revisores de cuentas por el término de un año: dos en representación de los socios activos y uno en representación de los externos.

Saludan a Vds. muy atentamente. — Benjamín Deriú, Presidente. — Raúl Lunardelli, secretario.

e.14 feb.-Nº 24.293-v.14 feb.

"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 11 de Febrero de 1947".

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11 del autorizante, se cita a los tenedores de debentures de la Compañía General de Electricidad de Córdoba, a pedido formulado por el Crédito Español del Río de la Plata S.A. Financiera, en su carácter de fideicomisario, a la asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día trece de Marzo del corriente año, a las diez y treinta hora, para considerar la siguiente orden del día: 1.º: Resolver sobre el pedido de moratoria de un año formulado por la Compañía General de Electricidad de Córdoba para el cumplimiento de las amortizaciones de los años 1946 y 1947 y para el pago de intereses de 1947 sobre los debenture de 8 o|o y facultar al fideicomisario para prorrogar la moratoria a período de la mencionada compañía, por seis meses más, siempre que subsistiese la actual situación en esa fecha. — 2º: Considerar la renuncia del cargo de fideicomisario formulada por el Crédito Español del Río de la Plata S. A. Financiera —ex Banco Español del Río de la Plata—. 3º: Designación de nuevo fideicomisario para el caso de aceptarse la renuncia que establece el punto anterior. Para poder asistir a esta asamblea, los señores tenedores de debentures deberán acreditar el carácter de tales y el número y monto de las obligaciones que tienen en su poder, mediante un certificado o el depósito de las mismas obligaciones en este expediente con tres días de anticipación al día de dicha asamblea.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.14 feb.-Nº 24.412-v.5 mar.

CHRISTIANI & NIELSEN

Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1947, a las 17.30 horas en el local de la sede social, Avenida R. Sáenz Peña 825, 7º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de 5 directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947. — El Directorio.

e.14 feb.-N 24.413-v.5 mar.

COOPERATIVA «LA MERCANTIL DE PELETEROS» LTDA.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1947, a las 20 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 2410, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del Consejo de Administración, Balance Ge-

neral del Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1946 y el Cuadro de Ganancia y Pérdidas.

2º Informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos:

a) Un prosecretario, un protesorero, cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Perelstein, León Goldson, Marcos Dischman, José Fridman, Mauricio Merajver, y cuatro vocales suplentes por dos años en reemplazo de los señores Elías Goldemberg, David Koltan, Moisés Pikus y Santiago Weksler.

b) Síndico y síndico suplente.

5º Designar dos socios para firmar el acta. — El Consejo de Administración.

e.14 feb.-Nº 24.416-v.19 feb.

BANCO INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se relizará el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1946.

2° Elecciones de directores y síndicos:

a) por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario y 3 directores.

b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales la asamblea general se considerará legalmente constituida con la asistencia de accionistas que representen la mitad mas uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.

OTRA: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Fendman, presidente. — Jaime Becher, secretario.

e.14 feb.-Nº 24.407-v.5 mar.

HALSEY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1947 a las 16 hs., en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de tres directores titulares por tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 24.449-v.5 mar.

SOCIEDAD ANONIMA USINAS UNIDAS

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 10 de Marzo de 1947, hora 16, en Viamonte 522.

ORDEN DEL DÍA:

1º Dar cuenta del convenio de venta celebrado con la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado.

2º Resolver sobre el futuro de la sociedad.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 24.445-v.27 feb.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Moreno 1467 Buenos Aires 37-4519

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse en el Centro de Almaceneros, Pdte. Luis Sáenz Peña 242, el día Domingo 2 de Marzo de 1947 a las 8.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de presidente.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Memoria.

4º Balance.

5º Elección de nueve titulares y cinco suplentes para integrar la Comisión General Administrativa en el período 1947|48, y cinco titulares y tres suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, por igual período.

a) Designación de la comisión electoral.

Por la comisión general administrativa. — Riego Ribas, secretario general.

Nota: Para poder participar en esta asamblea, es imprescindible exhibir el carnet social con las estampillas correspondiente al mes de Noviembre del año 1946 (Art. 9º de los estatutos).

Otra: Si a la hora anunciada no estuviese presente el 10 por ciento de los socios, la asamblea comenzará una hora después con el número que concurra (Art. 22º de los estatutos).

e.14 feb.-Nº 24.433-v.19 feb.

NAVIA DE SUARNA

Organo Oficial de la Asociación «Navia de Suarna» de Ayuda mutua

Redacción y Administración: Carlos Calvo 2526 - U. T. 45-0355

Buenos Aires, Febrero de 1947

Asamblea General Ordinaria

a realizarse el domingo 23 de Febrero de 1947

Buenos Aires, Febrero de 1947

De acuerdo con lo que dispone el Art. 65 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 23 de Febrero de 1947, a las 14 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 672, gentilmente cedido al efecto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946 y del Informe de la Comisión de Fiscalización.

4º Nombramiento por el Presidente de la Comisión Escrutadora.

5º Elección de la nueva comisión directiva y comisión de fiscalización que actuará en 1947.

6º Consideración del pedido en el sentido de nombrar socio honorario al Dr. F. D. Pereira.

La asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada con la mitad más uno de los socios, con derecho a ello, y si no hubiese ese número lo hará una hora después, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes (artículo 57 de los estatutos).

Recomendamos puntual asistencia, saludamos cordialmente a los señores socios.

Por la Asociación Navia de Suarna de Ayuda mutua. — Constantino Sarceda, presidente. — José S. Cando, secretario.

e.14 feb.-Nº 24.432-v.14 feb.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Marzo de 1947, a las 18 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 2072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1946 y el informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un vice presidente por 2 años, un secretario por 2 años, tres directores por 2 años, un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Directorio.

Nota: En caso de no realizarse esta asamblea por falta de quórum, se llevará a cabo en segunda convocatoria el día 26 de marzo de 1947, a las 22 horas.

e.14 feb.-Nº 24.425-v.5 mar.

SECCION BALANCES

A. 783

HARAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 2º — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939

Capital autorizado: $ 1.000.000.— Capital suscripto: $ 600.000.—

Capital integrado: $ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	$	$	$
I — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras Campo en Luján:			
Edificios y Construcciones	273.365.25		
Alambrados	45.212.13		
Aguadas	7.952.74	326.530.12	
Padrillos		280.000.—	
Yeguas madres		357.203.—	
Muebles, maquinas y animales de trabajo		1.—	
Camiones		1.—	1.403.735.12
II — Activo Circulante:			
Productos año 1944		75.000.—	
Productos varios		9.110.—	84.110.—
III — Activo Disponible:			
Caja		4.229.56	
Bancos		205.729.89	209.959.45
IV — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		30.050.—	
Deudores en gestión		9.580.05	
Obligaciones a cobrar		100.100.—	
		139.730.05	
Menos: Participaciones a liquidar	1.100.—		
Comisiones a liquidar	5.886.63	6.986.63	132.743.42
V — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino Registrada			1.—
Pérdidas:			
Gastos generales		306.215.15	
Intereses y sellado		55.980.—	
Quebrantos yeguas madres, productos y padrillo		3.110.—	
Participaciones		19.823.—	
Descuentos		57.950.—	
Stud «Lalerme»		4.008.60	
Quita obligaciones a cobrar		500.—	
Impuestos varios		46.983.86	494.770.61
			2.322.319.60
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
Deudores por compras a premios		8.660.—	28.660.—
			2.350.979.60

PASIVO	$	$	$
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		600.000.—	
Fondo de reserva legal		9.511.36	
Fondo de reserva especial		170.000.—	779.511.36
II — Pasivo Exigible:			
Debentures		600.000.—	
Obligaciones a pagar		100.000.—	
Acreedores hipotecarios		200.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		67.000.—	967.000.—
III — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Ganancias de ejercicios anteriores		8.056.74	
Productos años 1941, 1942, 1943 y productos varios		555.235.—	
Producciones varias		360.—	
Arrendamientos		500.—	
Comisiones		25.—	
Intereses		125.25	
Pensiones, servicios y crianzas		11.506.25	575.808.24
			2.322.319.60

ACTIVO	$	$
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	20.000.—	
Venta de productos a premios	8.660.—	28.660.—
		2.350.979.60

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico, director. — C. Hillner, síndico. — Dr. Modesto Abad Sagastume, Contador Público Nacional — Inscrip. Matrícula Fol. 463 - Tomo III
Inspector que visó el balance: Sr. Constantini.
Buenos Aires, 23 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 feb.-N.° A.788 s|p.p.-v.14 feb.

BALANCE N.° 2936 S. 1004.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Febrero y 18 de Setiembre de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923
Opera en el ramo de Vida únicamente.

Capital autorizado .... $ 3.000.000.— c|l.
Capital emitido .... „ 3.000.000.— c|l.
Capital realizado .... „ 3.000.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	Moneda Legal
Accionistas	0.—
Caja y Bancos	2.341.058.78
Propiedades Inmuebles	18.405.000.—
Títulos de Renta y Valores Diversos	53.269.863.54
Préstamos Hipotecarios y s|. Valores	5.718.502.89
Préstamos sobre pólizas — Vida	9.673.073.64
Efectos a Cobrar	4.525.43
Compañías de Reaseguros	263.605.48
Diversos Deudores	1.700.329.89
Comisiones descontadas a amortizar	1.—
Gastos de Explotación	4.687.780.11
Seguros vencidos, rescates y rentas	2.125.393.46
Siniestros	1.627.774.39
Beneficios de los Asegurados pagados	612.574.23
	99.829.482.84
Cuentas de Orden	17.592.255.—
	117.421.737.84

PASIVO	Moneda Legal
Capital suscripto y realizado	3.000.000.—
Reservas	70.384.544.67
Beneficios de los Asegurados	6.240.424.94
Siniestros Pendientes	310.491.09
Compañías de Reaseguros	4.347.788.25
Diversos Acreedores	2.881.155.80
Cuenta de Explotación	12.665.083.09
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)	0.—
	99.829.482.84
Cuentas de Orden	17.592.255.—
	117.421.737.84

Buenos Aires, Enero 22 de 1946
Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Carlos M. de Alvear, síndico.

e.13 feb.N.° S-104-s|p.p.-v.15 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

Enrique T. Faragasso y Cía., avisa que María Carbonaro de Santoruvo vende a María Cecilia, Emilia Catalina y Juana María Isabel Torandell su negocio de mercería, lencería y artículos para bebés y niños sito en la calle RIVADAVIA Nro. 8253. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes. Victoria 434, piso 1.°, U. T. 34-8967.

e.13 feb.-N.° 24.400-v.20 feb.

Se hace saber por cinco días, que se disuelve la sociedad Sperber Hnos., dedicada al ramo fabricación y venta de carteras, con domicilio GÜEMES 3838, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Chune Sperber, quien continuará con los negocios de la sociedad que se extingue en el mismo domicilio.

Reclamos Ley 11.867, Charcas 1477 donde las partes constituyen domicilio.

e.13 feb.-N.° 24.402-v.20 feb.

José Novellino, escribano, Avenida de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que Vicenta Elvira Finochietto de Yagüe vende a "Collado Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" su negocio de confecciones finas de señoras, sito en BARTOLOME MITRE 678. Reclamos término de ley.

e.13 feb.-N.° 24.395-v.20 feb.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A.: 38-4069 y 37-7561, que Adrián Sánchez Pérez vende a Jesús Martínez Velay, negocio almacén de Comestibles al por menor, expendio de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en CRAMER 1600 esq. VIRREY AVILES. Domicilio partes y reclamaciones ley, en n|oficinas.

e.13 feb.-N° 24.363 v. 20 feb.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A.: 38-4069 y 37-7561, que Eduardo Fernández vende a Ignacio Luaces, la parte mitad del negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en LA MADRID 801 esq. GARIBALDI, que explotaban en sociedad. El comprador se hace cargo del activo y pasivo, constituyendo domicilio ambas partes en el negocio.

e.13 feb.-N° 24.364 v.20 feb.

Héctor Osvaldo Colombo y Liberal Argentino Luis Colombo, domiciliados en la calle General Hornos N° 920, venden a don Angel Luciano Gagliardi y don Oscar Aníbal Gagliardi, domiciliados en la calle Gual N° 2376, su negocio de fundición de bronce y aluminio, sito en la calle GENERAL HORNOS N° 920. Reclamos: escribanía Antonio Roca - Diagonal Norte N° 628.

e.13 feb.-N° 24.362 v.20 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que el señor Felix Rosso, vende al señor Antonio Servidio, su agencia de navegación, turística y comercial denominada "Neptunia", sita en la calle CORRIENTES 3144. Reclamo de ley y domicilio de las partes, Corrientes 3144.

e.13 feb.-N° [illegible] v.20 feb.

Enrique M. Carulli, escribano nacional, con escritorio en Avenida Argentina N° 35, Neuquén, F.C.S. avisa, por el término legal, que con Antonio Gaua, [illegible], libre de pasivo, su negocio de taller de vulcanización, venta de neumáticos, accesorios y repuestos para autos; y [illegible] y nafta; sito en SAN MARTIN N.° 45, NEUQUEN, F.C.S. a los Sres. Don Alfredo José Sánchez y don Alfredo [illegible] Zatti; domicilio constituído por las partes y reclamos en mis oficinas.

e.13 feb.-N° [illegible] v.20 feb.

Se hace saber por cinco días que la señora María Salcovsky de Petasny, vende al señor Enrique Petasny, su tercera parte que le corresponde en la sociedad de hecho existente entre los expresados y el señor Federico Kreiman, quienes explotan un taller de ojales, tres costuras y planchado, denominado "El Entrerriano" en la calle CORRIENTES 2551 1° PISO LOCAL 25. Continuando los socios Enrique Petasny y Federico Kreiman, con el activo y pasivo del taller. Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, 2° piso en donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.13 feb.-N° 24.391-v.20 feb.

Jorge Raúl Crespo, Angel [illegible] Crespo, y Marcelino Rioz, conocidos como Crespo Hermanos y Rioz, domiciliados Bartolomé Mitre 1883, venden a Juan Campella, Marco Mario, Francisco Amato y Roberto Tome, domiciliados Carlos Calvo 1752, el negocio de restaurant, parrilla, vinos y cervezas, sito BARTOLOME MITRE 1883 y RIO BAMBA 93. Reclamaciones: Oscar R. Lanzón, Victoria 434.

e.13 feb.-N° 24.390-v.20 feb.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el 20 de Febrero corriente, rematará todas las existencias que constituyen el negocio vinería, RIVADAVIA N° 6262, orden Tizón y Aguilera, domiciliados mismo negocio.

e.13 feb.N° 24.385-v.20 feb.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.° 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores Sergio Saria y Celestino Saria, que giran Saria Hnos., venden a los señores Victorio Ornia y Cipriano Ornia, que giran Ornia y Ornia, el negocio de almacén de comestibles y bar ubicado en esta Capital, calle INDEPENDENCIA N.° 2902 al 2906 esquina DEAN FUNES, donde se domicilian ambas partes. Reclamaciones de ley presentarse a nuestras oficinas. Buenos Aires, 9 de Febrero de 1947.

e.13 feb.-N°24.383-v.20 feb.

Se hace saber que el Ss. Domingo Rocco, componente de la razón social Compañía Argentina 'El Frutal'' D'Amico, Las Heras y Cía. que se dedica a la explotación de bares vitamínico.

restaurantes y derivados sita en COLOMBRES 1062, vende a los demás socios de la misma Sres. Juan Antonio Caracciolo, Donato Antonio D'Amico, Fidel Leoncio Las Heras y Enrique Peratta, la parte que en ella le corresponde, haciéndose cargo del activo y pasivo social, los compradores. Reclamos de ley Colombres 1062, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 feb-N° 24.381-v.20 feb.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495. U. T. 37. Riv. 3225 y 3691, que don Antonio Franco vende a los señores Estéban Carranza e Ireneo A. Lecuona el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas ubicado en esta Capital calle PARANA N.° 264, donde se domicilian ambas partes. Reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro término legal. Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947.

e.13 feb.-N° 24.382-v.20 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 24 de Diciembre de 1947, a las 8,30, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de productos químicos, sita en FONROUGE 42, propiedad del señor Germán Schvartz, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.13 feb.-N° 24.380-v.20 feb.

Herminia Fernández de Márquez, vende a Tobías Fainberg, domiciliado Castaños 1323, despacho de pan, factura y venta helados, calle SAN JUAN 3609, domicilio vendedora. Reclamaciones: escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, 3° E.

e.13 feb.-N° 24.379-v.25 feb.

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, 6°, p., U.T. 35-5948 y 6900 avisa que la Soc. Com. Colec. "J. Garbarino y C.a.", domic. en la calle Venezuela N° 1123, vende libre de todo gravamen a "Sivara", Sociedad de Resp. Ltda., en formación, con domic. en Viamonte N.° 927, 1° p. derecha estudio Contable Pradel, el negocio de garage al público "Gran Garage Alcázar" calle VENEZUELA N° 1123, Capital. Reclamaciones y domic. de los contratantes en mis oficinas.

e.13 feb.-N° 24.375-v.20 feb.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas provisorias en esta Capital, calle Av. Riestra 1444 U. T. 61-7127 denominadas "Ceres" vendo al Sr. Francisco Cordo, mi negocio de despacho de pan, confitería y venta de helados, sito Av. QUINTANA N° 210. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes; vendedor: Maximino Fos Villanueva. Buenos Aires 12 de Febrero de 1947.

e.13 feb.N° 24.373-v.20 feb.

Enrique M. Carulli, Escribano Nacional con escritorio en Avenida Argentina N° 35, Neuquén F. C. S. avisa por el término legal que los Sres. Don Juan González Domínguez y Don Guillermo Benito Cunningham Glen, transfieren su negocio de bar, confitería y billares, denominado "Bar Ideal", sito en la AVENIDA OLASCOAGA ESQUINA SARMIENTO, NEUQUEN F. C. S. a la sociedad "González y Glen, Sociedad Comercial de Resp. Ltda.", que constituirán, la cual se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio constituído y reclamos mis oficinas.

e.13 feb.-N° 24.352-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173. U.T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle TRES DE FEBRERO N° 2861 ESQUINA CONGRESO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Vicente Fernández. Comprador: Ramón Muñiz. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947.

e.13 feb.-N° 24.347-v.20 feb.

La firma "Caffarenghi y Solima" comunica la disolución de la sociedad dedicada a la industria de calzado para señoras, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Emilio Carlos Caffarenghi, por transferencia de la participación que el señor Francisco Solima tenía en la sociedad, que girará bajo la razón social "E. C. Caffarenghi e hijo". Reclamos QUILMES 664, domicilio real de las partes.

e.11 feb.-N.° 24.313-v.15 feb.

Margarita Mella Vda. de Hammer vende carpintería mecánica sita en COCHABAMBA 3712|18, a los señores Ignacio Stepsys y Casimiro Maslionis con domicilio en Pasaje Yacarbone 3559, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.11 feb.-N° 24.280-v.15 feb.

Venderé mi parte mitad indivisa en el negocio de fábrica de conservas de pescado establecida calle 96 N° 268, MAR DEL PLATA, con sede de administración en esta Capital calle LAVALLE 3828 a don Stamatis Statharakos. Reclamos ley 11.867 al señor Alberto R. Lencina, calle Santiago del Estero 880, domicilio de las partes. — Vendedor: Nicolás Statharakos.

e.11 feb.-N° 24.282-v.15 feb.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, Antonino Rosarno compra el despacho de pan y facturas, calle TUCUMAN 1430, domicilio a Héctor Orcinoli, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 feb.-N° 24.283-v.15 feb.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27, Capital, 60-6746 al comercio avisa: Que Roberto Sánchez, vende a Cono Mea su negocio despacho de pan y afines sito en calle HERRERA 2176 Capital domicilios de las partes reclamos de ley mis oficinas.

e.11 feb.-N.° 24.292-v.15 feb.

La sociedad colectiva León Bogatt e Hijo y Compañía y la de Capital e Industria de hecho constituída entre la nombrada sociedad y don Otto R. Cancrini, que explota negocio de ropería y camisería bajo el rubro de confecciones Lebó" con sede en la calle LAVALLE N° 2325, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva "León Bogatt e Hijo". Reclamaciones ley, Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, Piso 3°, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 feb.-N° 24.291-v.15 feb.

A. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficina Av. Cruz 936, avisan que Juana Bautista Fernández, vende a José María Garrido, su negocio de lunch y despacho de vinos y cervezas, sito LAS CASAS 3600 esq. BOEDO 1802, domicilio ambos. Reclamos ley en nuestra oficina. 11|2|947.

e.11 feb.-N.° 24.290-v.15 feb.

Avisa J. Santos, martillero público. Venezuela 530, U. T. 33-4882, que José M. Rodríguez vende a Antonio Martínez Canosa la parte mitad indivisa del negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas, BRASIL 2899, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo; reclamos ley, mi oficina, domicilio de las partes.

e.11 feb.-N.° 24.289-v.15 feb.

Se hace saber que por ante el Escribano Juan José Rossi, calle Lavalle 1312, don Enrique Marcos transfiere a don César José Rossi, el negocio establecido en la AVENIDA QUIRNO COSTA 6895, en el ramo de restaurant. Domicilio de ambas partes, Avenida Quirno Costa 6895.

e.11 feb.-N.° 24.288-v.15 feb.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, Saavedra 529, U. T. 45-0996. La promesa de venta que Juan y Jorge Horñak, sociedad de hecho Horñak Hermanos vendían a Marcelino Rodríguez, Francisco Costales y Andrés Alonso, sociedad de hecho Rodríguez & Cía., bar y restaurant, RIVADAVIA 2892, queda nulo y sin valor alguno por falta contrato locación, domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.

e.11 feb.-N.° 24.287-v.15 feb.

Con intervención del Escribano Roque A. Barrere, domiciliado Mariano Acosta 250, Avellaneda, se hace saber por el término de cinco días que Don David Abrahan Gail, vende a su hijo Moises Gail, el negocio en el ramo de fábrica de sellos de goma y afines, situado en la calle BOLIVAR N.° 1230, domicilio de ambas partes donde se harán los reclamos.

e.10 feb.-N.° 24257-v.14 feb.

Juan Schuster, transfiere a la sociedad de capital e industria a constituirse, «Gregorio Schuster», su negocio de peluquería ubicado en CORDOBA 2902, Capital — Reclamaciones Escribano León Rubellín. Avda. de Mayo 634. Cap. — Domicilio de las partes: Córdoba 2902.

e.10 feb.-N.° 24255-v.14 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Antonio Vela, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito ECHEVERRIA 3701. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Celestino Pais. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947.

e.11 feb.-N.° 24.305-v.15 feb.

Francisco Bua, transfiere a la sociedad de capital e industria, en formación, que constituirá con Francisco Ramón Cattáneo y Enrique Antonio Garay, su negocio de ramos generales, en CHARATA (CHACO). Reclamos de ley ante el escribano: J. Luis Villarino, Charata (Chaco), domicilio de las partes.

e.11 feb.-N.° 24.285-v.15 feb.

Avisan: Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, con of. en la calle Uruguay 435, piso 4.°, que Miguel Telese vende a José María Fontao y Magencio Fontao su negocio de café, bar y billares, situado en esta ciudad, calle VIAMONTE N.° 321. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en n|of.

e.11 feb.-N.° 24.312-v.15 feb.

Aviso Ley 11.867. — Se hace saber que don Timoteo Arias López, que opera con el nombre de Timoteo Arias en los ramos de panadería, confitería y fábrica de helados, denominada "Casa Arias", en el pueblo de RIO COLORADO (Río Negro), transfiere su negocio, libre de pasivo, a la Sociedad en Comandita "Arias y Compañía", que se constituirá con don Timoteo Arias (hijo), don Angel Coria don Jacobo Lazoven y don Juan Agudiak, como socios activos y don Timoteo Arias López, como socio comanditario. Reclamos de ley al escribano Raúl L. Sabuco, calle Leandro N. Alem s|n., Río Colorado, F. C. S., domicilio constituído por las partes.

e.11 feb.-N.° 24.295-v.15 feb.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: Luis F. Dirazar, vende su negocio despacho comestibles venta bebidas envasadas ESTOMBA 2928, a Julio Devis, las partes constituyen domicilio mismo negocio, reclamos ley mis oficinas Victoria 2296.

e.11 feb.-N.° 24.294-v.15 feb.

Silvio Luis Lavarello, balanceador, Pavón 1380 (2° piso) avisa: Arturo M. Lardoeyt vende a Angel Adolfo Rossi la parte mitad del negocio de perfumería RIVADAVIA 1989 que poseía con doña María Esther Tiscornia, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Tiscornia y Rossi. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos ley.

e.11 feb.-N.° 24284-v.15 feb.

Juan Seneze, con domicilio en la calle Paraguay 2499, hace saber por el término de ley, que vende y transfiere su negocio de corsetería, fajas y afines de la calle PARAGUAY 2499, a Nelly Nereida Seneze Lento y Luis José Lopolito, domiciliados en Córdoba 991 y San Eduardo 1963, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio mencionado. Reclamos de ley, **Dr. M. Vinacur**, Lavalle **1362.**

e.11 feb.-N.° 24.286-v.15 feb.

Simón Arnauti, vende su negocio de carnicería en GONZALEZ 637, Santa Rosa — Pampa, domicilio de ambas partes, a don Benedicto Izcue. Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440 — Santa Rosa.

e.10 feb.-N.° 24256-v.14 feb.

A. Rey. — Martillero Público. Chacabuco 145. — Hace saber que Celestino Revuelta vende su Hotel MANSILLA 2915 al 25, a los señores Athanasio Theodosiou y Eustathios Politis, reclamos de Ley en mis Oficinas. Domicilio de las Partes.

e.10 feb.-N.° 24254-v. 14 feb.

A. Rey. — Chacabuco 145. — Martillero Público. — Hace saber que Cadenas Elorza y Hno., venden su negocio Rotisería y Bar Restaurante, RAMON FALCON 2501 y PEDERNERA 87 al 91, a los señores Canera Cavadas y de La Hoz. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

e.10 feb.-N.° 24253-v.14 feb.

Jordano Asensio, Balanceador Martillero Público Brasil 1345, 23-6603 avisa: Pedro Morrone, transfiere libre gravamen, negocio Café y Bar calle CORDOBA 1651, a Darío Ilesa y Pedro Casal. — Reclamaciones Ley m|oficinas, domicíliase contratantes

e.10 feb.-N.° 24252-v.14 feb.

Se hace saber por término de 5 días, que Israel Kleizer, vende a Rafael Kleizer y Sima Trachtenberg, su establecimiento textil «Casa Kleizer», sito en la calle MARTIN DE IRIGOYEN N.° 270, San Martín Prov. de Buenos Aires, con depósito, escritorio y ventas y administración en la Capital Federal, calle Viamonte 2843, domicilio de las partes. Reclamos término de Ley en el domicilio de las partes Viamonte 2843, Capital Federal.

e.10 feb.-N.° 24251-v.14 feb.

Comunícase que ante el Estudio del suscripto Don Francisco Leto vendió a don Eduardo Gallardo el negocio de Panadería "Italiana" sito en la villa denominada "Villa - Fuksman" de BARRANQUERAS, TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO. — Reclamaciones dentro del término de ley en Avenida Belgrano N.° 86 — Resistencia (Chaco), donde las partes constituyen domicilio. — José Alberto Zeinsteger, Contador Público Nacional. —

e.10 feb.-N.° 24.276-v.14 feb.

Alberto Hañono, domiciliado en Las Heras 2400 vende a Antonio Kambarmusis, domiciliado en Las Heras 2302, las instalaciones de negocio de tienda y mercería instalado en LAS HERAS 2400 comprendiendo sus derechos a la locación del mismo. — Reclamos, Escribano Oscar E. Urrutia, San Martín 296

e. 10 feb.N.° 24.275-v.14 feb.

Mauricio o Morris Gotthelf, domiciliado Santa Fe 1715, vende a Marcos Rabín, domiciliado Saipacha 770, el comercio Galería "Real", de cuadros, con sus elementos, establecido en SANTA FE 1715. — Reclamaciones a los Doctores Ambrosini o Suárez, Viamonte 1668, planta baja. B. —

e.10 feb.N.° 24.274-v.14 feb.

A efectos de la Ley 11.867 se hace saber, que Alberto Zsabo vende a Antonio Coco, su negocio de Modas, ubicado calle JUNCAL 1441. Reclamos de Ley Escribanía Casadó, Diagonal Roque Saenz Peña 760, donde ambos fijan domicilio. —

e.10 feb.N.° [illegible]-v.14 feb.

Avisan: Labella y Cía. oficinas, Rodríguez Peña 3[illegible] que Juan Francisco y Manuel Pascual venden a Juan Bautista Palacio y Asunción Palacio Vda. de Iborra el negocio de Despensa, calle VICTORIA 3394, domicilio contratantes. —

e.10 feb.N.° 24.271-v.14 feb.

Se hace saber que don Juan Villella, vende su parte mitad, a su condómino don Rosario Villella, del garage sito en la calle CONSTITUCION, N.° 3531 donde fijan domicilio para las reclamaciones de ley.

e.11 feb.-N.° 24.298-v.15 feb.

Al comercio: A. Brito y Cía., venden libre de deudas a Pavese y Mosca su negocio de Bazar, Juguetería y Anexos, ALMIRANTE BROWN números 1333|35, Capital. Reclamos de Ley mismo negocio domicilio de las partes. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

e.10 feb.N.° 24.270-v.14 feb.

René Marmillon Verot, hace saber que Francisco Cardiello Lardo, vende libre de pasivo su comercio de cereales y forrajes intalado calle TRAFUL 3868|70, a Oscar César Martínez. Reclamos de Ley, Avenida La Plata 2619, domicilio constituído por las partes.

e.10 feb.-N.° 24246-v.14 feb.

Saúl Copquin, escribano público, con oficinas en Corrientes 1393, Piso 5.° avisa: Que Lucía Cillis viuda de Abbruzzese, vende a don Floreal Vicente Abbruzzese, el negocio de almacén de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, instalado en esta capital calle GUARANI N.° 72|74. — Reclamaciones término de ley, en mi Escribanía, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.10 feb.-N.° 24238-v.14 feb.

Al comercio: Lauriente Hnos., Balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alvarez Thomas 326, U. T. 76-4764, avisa que Antonio Santagápida vende a la Señorita Julia Panunccio, su negocio de Despacho de Pan y Facturas, sito en esta Ciudad, calle ALVAREZ THOMAS 317. Reclamos de Ley n|Oficinas. — Domicilio de las partes.

e.10 feb.-N.° 24263-v.14 feb.

Al comercio: Ricardo Sanchez, Balanceadores y Martillero Público con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996. Avelino Sanchez vende a Vicente Tornatore negocio despensa de comestible y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito ENTRE RIOS 1664, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

e.10 feb.-N.° 24262-v.14 feb.

Al comercio: Ricardo Sanchez Balanceador y martillero público, oficinas Saavedra 529, U.T. 45-0996. José María Iglesias, vende a José Fraga, negocio despensa de comestibles vinos y cervezas envasadas, sito OLAVARRIA 1800, esq. HORNOS 1163, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.10 feb.-N.° 24261-v.14 feb.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Elías Jalabe y Hnos.", con negocio de tejidos establecido en la calle PASO N.° 560, Esc.. 101 y 103, se disuelve totalmente y transfiere su Activo y Pasivo a la Sociedad Colectiva "Jalabe Hnos. y Masri", a constituirse, y que será integrada por los socios Elías, Jaime, Mario, y Alberto Jalabe y Jaime Masri.— Domilio de las partes: Paso N.° 560—Esc. 101 y 103.

e.10 febr.-N.° 24248-v.14 feb.

Al Comercio Ricardo Sanchez: Balanceador y martillero público, oficinas Saavedra 529 U.T. 45-0996. Francisco López Dorado vende a José Corral Serrano, negocio despensa de comestibles vinos y cervezas envasadas sito en la calle CUENCA 2492 esquina ARREGUI 3205. domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.

e.10 feb.-N.° 24260-v. 14 feb.

Se hace saber por el término de Ley, que la Sociedad «V. Pino y Hermanos», con domicilio en la calle RIO DE JANEIRO 856, domicilio de las partes, constituída por Vicente Pino y Luis Pino y que se dedica a construcciones en general, será disuelta totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Luis Pino quien simultáneamente formará con los señores Luis Angel Pino y Juan B. Greco, una nueva sociedad bajo la denominación de «Luis Pino y Cía.» la que tomará a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta y se constituirá con el mismo objeto y domicilio. — Escrituras por ante el escribano Juan Carlos Podestá Sarmiento 470.

e.10 feb.-N.° 24259-v.14 feb.

Avisa Daniel Cocorullo que vende su taller de reparaciones de autos, calle GENERAL HORNOS 1783, a Daniel Cocorullo é Hipólito Zanon; Domicilio de las partes reclamos de Ley Benito Juarez 3974.

e.10 feb.-N.° 24258-v.14 feb.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. Angel Bianco vende a José Fresco, panadería ALEJANDRO MARGARIÑOS CERVANTES 2405; domicilio partes.
e.13 feb.-N.° 24.393-v.20 feb.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público con nuevas oficinas en la calle Marcos Sastre 3400, T. A. 50-8312, Capital, avisa que el Sr. Francisco Rodríguez vende al señor José Barreiro su negocio de despensa de comestibles sito en la calle POLA 506 Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.
e.13 feb.-N.° 24.403-v.20 feb.

Antonio Ariza, martillero público, oficina Corrientes N° 3429, 4° piso, avisa que José Pablo Marani y Antonio Pedro Marani, transfieren su parte mitad de la sociedad colectiva Marani y Cía., venta de semillas y afines calle CORRIENTES N° 3369 y 6791, a la sociedad en formación Cavalli y Cía. compuesta por los señores Carlos J. Cavalli, Enrique Townsend, Juan Cavalli y José Zanoi haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de la sociedad vendedora. Reclamos términos de ley, Corrientes N.° 3429, 4.° piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.13 feb.-N° 24.371 v.20 feb.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda de Mayo 1365, 1er. piso, T.A. 38-4069 y 37-7561, que Jesús Vidal Arias, vende a Dionisio Balbi Carcagno y Juan Mangiarotti Darnano, negocio restaurant y expendio de vinos y cervezas, sito en CIUDAD DE LA PAZ 2169. Domicilio partes y reclamaciones ley, en n/oficinas.
e.13 feb.-N° 24.369 v.20 feb.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T.A. 38-4069 y 37-7561, que Juan Manuel Carbajo y Carlos Alberto Carabelli, venden a Sebastián del Río Cela, negocio de café, y bar con expendio de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en ESTADOS UNIDOS 4044 esquina AZOPARDO 906. Domicilio partes, y reclamaciones ley, en n/oficinas.
e.13 feb.-N° 24.370 v.20 feb.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A.: 38-4069 y 37-7561, que Manuel Rubio Riva vende a Amador González Rodríguez, negocio almacén de comestibles al por menor y expendio de bebidas alcohólicas por copas, sito en SAN JUAN 3102 esquina GENERAL URQUIZA. Domicilio partes y reclamaciones ley, n/oficinas.
e.13 feb.-N° 24.368 v.20 feb.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A.: 38-4069 y 37-7561, que Manuel Amil Gómez vende a Senen Gutiérrez Alonso, negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito TRONADOR 3699 esq. JARAMILLO. Domicilio partes y reclamaciones ley, n/oficinas.
e.13 feb.-N° 24.366 v.20 feb.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A.: 38-4069 y 37-7561, que Casiano Prieto Feijóo y José María Picado Cajeao, venden a Germán Cotarelo, negocio café y bar con expendio de bebidas alcohólicas sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2498. Domicilio partes y reclamaciones ley, n/oficinas.
e.13 feb.-N° 24.367 v.20 feb.

Al comercio: César Mario Nobile avisa que con intervención de los escribanos Raúl H. Belsunce y José Julián Augé, con oficinas en la calle Reconquista 336, ha vendido a don Andrés Vázquez el negocio de garage denominado "Renacimiento" sito en la calle ALVARADO 1927 donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley los escribanos.
e.11 feb.-N.° 24.297-v.15 feb.

Al comercio: Bernardo Glimberg, martillero público, con oficinas en la calle Gangallo 1545, U. T. 35-9549, domicilio de las partes, avisa que el señor Horacio Hernández, vende su negocio de electricidad y plomería sito en la calle CANGALLO 1545, Esc. número 13, a los señores Julio Castro, Juan Castelluccio, Ambrosio Merlotti, Vicente Delorenzo y Juan Arbia; Reclamos de ley en mi oficina.
e.10 feb.-N.° 24.231-v.14 feb.

Avisa: Guillermo P. Miguez, Balanceador, martillero público, Larrea 24, 47—5661; véndese Despensa Comestibles, vinos, cervezas envasadas, establecido VENTURA DE LA VEGA 5702; vendedor: Pablo Mases, domiciliado Larrea 24; comprador: Féliz Bayaut, domicilio negocio.
e.10 feb.-N.° 24243-v.14 feb.

Se avisa que la sociedad "José Vicedo Menéndez y Compañía" propietaria del negocio de compra venta e industrialización de accesorios para farmacias, productos de tocador y farmacéuticos denominado "Casa Vivetex", instalado en la calle PICHINCHA 338, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, adjudicándose su activo y pasivo a los socios señores José Vicedo Menendez y Rafaela Larre de Vidal, quienes por acto simultáneo lo transfieren a la sociedad "Casa Vivetex— Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por dicho acto constituyen en el mismo domicilio los nombrados y los señores Domingo Vidal y Alejandro Gaona. — Reclamos Escribanía Pampliega. Avenida de Mayo 749.
e.10 feb.-N.° 24240-v.14 feb.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: José Pereira Lago, José María Velasco, venden a Francisco Juan Catania, José Amato, Café, Bar, Billares, ALVAREZ JONTE 2500, domicilio compradores. Vendedores domicíliense nuestras oficinas.
e.10 feb.-N.° 24241-v.14 feb.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Sergio Torviso vende a Carmelo Fichera, Despensa, Bebidas Alcohólicas Envasadas, FRANCISCO BILBAO 3200, domicilio comprador. Vendedor domicíliase nuestras oficinas. Reclamos Ley.
e.10 feb.-N.° 24237-v.14 feb.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Martillero Público, oficinas Rodríguez Peña 147, que Victorino de Cabo vende a Pascual Fuente, negocio de Lechería y Venta de Helados, sito RECONQUISTA 1198, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.10 feb.-N.° 24265-v.14 feb.

Aviso al comercio Emilio Fernández Corujo, Martillero Público con oficina en la calle Paraná 190 U.T. 38—8595 que la señora Emma R. de Gines vende al señor Manuel Vilas, la casa amuelada de la calle BARTOLOME MITRE 2572 reclamaciones de ley 11.867 y domicilio de los contratantes en la misma casa y en mis oficinas.
e.10 feb.-N.° 24233-v.14 feb.

Al Comercio: Antonio Litvinczuk vende a Francisco Magnasco, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Despacho de Comestibles. Vinos y Cervezas envasadas sito en esta Capital, calle MARTIN RODRIGUEZ N.° 732, donde se harán los reclamos de Ley, siendo domicilio de las partes. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947. —
e.10 feb. N.° 24.269-v.14 feb.

Se hace saber por cinco días que Duilio Guerrini vende a Abdala Amin Zobh el negocio de fabricación de soda sito en ésta Capital en la calle VIDAL 2549, libre de pasivo. — Domicilio de las partes Vidal 2549. — Oposiciones ante el Escribano Pedro F. Grande, domiciliado en Avd. de Mayo 953, 3.° piso.
e.12 feb.N.° 24.324-v.19 feb.

Don Juan López venderá a Aníbal Pavesi y Ataliva Brignole su negocio de hotel, bar y cine "Olimpo", sito en EL ZAPALLAR (CHACO), donde se domicilian los contratantes. — Reclamos en término al Escribano Luis Durmuller, Pirovano 253, Resistencia (Chaco). —
e.12 feb.N.° 24.322-v.19 feb.

Juan Georgoglu, vende a Archag Chordjian, su negocio de zapatería sito PARAGUAY 1595, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley en el mismo negocio Paraguay 1595. — Buenos Aires, 8 de Febrero 1947.
e.12 feb.-N.° 24.320-v.19 feb.

Alfonso Cadós de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47.2233, avisa: que Roberto Pastene vende a Donato Fernández su carnicería y anexos, calle GURRUCHAGA 1156, domicilio de las partes.
e.12 feb.-N.° 24.317-v.19 feb.

Riesco y Compañía transferirá a José María Riesco, ambos domiciliados VENEZUELA 1183, el negocio de artículos de propaganda y afines establecido mismo domicilio, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.12 feb.-N.° 24.318-v.19 feb.

La Sociedad "E. M. Potenza & Cía.", se disuelve por retirarse el socio Alfredo Castielli, haciendo cargo el socio Ernesto Miguel Potenza del activo y pasivo y del negocio de mecánica en general, calle INDEPENDENCIA 3187, domicilio de los contratantes. Reclamos: Ernesto M. Potenza, Independencia 3187.
e.12 feb.-N.° 24.316-v.19 feb.

Ramón Lodos, martillero público avisa: don Antonio Cuervo Fernández vende su negocio de despacho de pan calle AVENIDA FOREST N.° 786, su domicilio a los señores Domingo Spinedi y Esther Rosales domiciliados Ecuador 298. Reclamos por término de ley en mis oficinas, Ecuador 298, U. T. 62 Mitre, 4891.
e.12 feb.-N.° 24.333-v.19 feb.

Juan Castro, martillero público avisa: Serafín Martínez, vende despacho de pan y facturas situado HUMBERTO PRIMERO N.° 1609 a Deval Delfo Alvarez y Iguel Alvarez. Reclamos ley mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.
e.11 feb.-N.° 24 311-v.15 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Luis Paniceres y Guillermo Valdés, las 2/3 partes del negocio de panadería, confitería y derivados, sito calle CABILDO 2073/77. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Ramón Moure. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947.
e.11 feb.-N.° 24.309-v.15 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores José Otero García y José María Pensado, nuetro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito CORDOBA 2523/25. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Alfredo Araujo y José Blas. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.
e.11 feb.-N.° 24308-v.15 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Francisco Henares y Manuel Padrón, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito ZELADA N.° 6073/75. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Enrique Andrés Darregui. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947.
e.11 feb.-N.° 24.307-v.15 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Ramón Domínguez, mi negocio de pastelería y fábrica de masas "Rivadavia", sito BARTOLOME MITRE 2301/09 esquina PASTEUR 120. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Federico Victorino Rabagliati. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947.
e.11 feb.-N.° 24.306-v. 15 feb.

A los efectos de la ley 11.867, se anuncia por el término de cinco días que el señor Antonio Volpe, domiciliado en la calle TUCUMAN 657, transferirá el negocio de sastrería instalado en el mismo domicilio a la Sociedad "Volpe y Francica, Sociedad de Responsabilidad Limitada" formada por los señores Antonio Volpe y Domingo Antonio Francica con domicilio en el mismo negocio indicado. Notificaciones de Ley al escribano Alberto A. Feraud, con oficina en la Avda. Roque Sáenz Peña 760. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947.
e.11 feb.-N.° 24.304-v.15 feb.

Al Comercio: Se hace saber que los Señores Everardo Luciano Marchese y Vicente Marco venden a los señores Cayetano Rosario Mamerto Gigliotti; Mario Carmelo José Gigliotti y Nicolás Piesco el negocio de cinematógrafo denominado "Gaumont" sito en esta Capital Federal calle RIVADAVIA 1635. — Reclamos Ley, Dr. R. Demarco. — Paraná 275 — 1er. piso, domicilio de las partes. —
e.12 feb.N.° 24.346-v.19 feb.

"Frivam Sociedad de Responsabilidad Limitada" con fabricación de calzados en la calle NAZCA 1718/26, domicilio de las partes, e integrada por Boruj José Frydman, Bentzión Vaiaman y José Antonio Mourelle, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el Señor José Antonio Mourelle, reclamaciones legales en el Estudio Jurídico "Dr. Bortnik- Goffan" de calle Sarmiento 2309 piso 1.° B.
e.12 feb.N.° 24.343-v.19 feb.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Sergio Alonso vende a Manuel Justo parte mitad restaurant hotel RAMON L. FALCON 2387, haciéndose. cargo activo y pasivo. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones mis oficinas.
e.11 feb.-N.° 24.296-v.15 feb.

Pedro Bosio hace saber que vende a la sociedad civil a constituirse Ramón Andrino, Simón Iovaldi, José Podolyac, su taller de decoraciones "Planoart" sito en AV. AMERICA 4312 capital federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo.
e.12 feb.N.° 24.340-v.19 feb.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, T. A. 38-0372, avisan que José Arredondas, vende a Félix Moyal, el almacen de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE N.° 2325, domicilio ambas partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas. —
e.12 feb.N.° 24.339-v.19 feb.

Se avisa al comercio que José Segundo Pérez venderá libre de acreedores a Patricio Garate, Constantino Oca Andrade y Livio Gatti, su negocio de Panadería mecánica y repartos sita en la calle AVENIDA ALCORTA N.° 4048, y anexo calle ROMERO número 895. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355, Capital, domicilio de las partes.
e.12 feb.N.° 24.332-v.19 feb.

Pedro Scutari vende Restaurant, vinos y cervezas GUARDIA VIEJA 3468/70 su domicilio, a Ramón Sánchez y Jorge Valincius domiciliados Victoria 3661. — Reclamos al domicilio compradores dentro término ley. —
e.12 feb.N.° 24.330-v.19 feb.

Constante Dozzo, con carpintería mecánica en MATHEU 1359/65, Capital Federal, vende la misma a David Castellotti, con igual domicilio. — Escrituras y reclamos ley Escribano Juan J. Ghiorzo Tucumán 1621 (piso 3.° dto. F.) Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947. —
e.12 feb.N.° 24.327-v.19 feb.

Al comercio: Francisco J. Baus, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Alsina 308, U. T. 34-0832 y 9776, avisa que con su intervención se ha vendido libre de toda deuda y gravamen el negocio de parrilla-restaurant y venta de helados "D'Arienzo", sita en PARANA 345, vendedores: Domingo Guerrini y Juan D'Arienzo, componentes de la razón social "Guerrini y D'Arienzo S. R. L.". Compradores: Edgardo Furlán. Domicilio de las partes en el negocio, reclamos de ley en mis oficinas.
e.12 feb.-N.° 24.321-v.19 feb.

Enrique Fernández, avisa que vende a Francisco Reno su negocio Fiambrería y Quesería sito ALVAREZ JONTE N.° 5019 Capital domicilio de los contratantes. — Reclamos término ley, en el mismo.

e.10 feb.-N.° 24250-v.14 feb.

Al Comercio: La Sociedad Comercial de hecho Talleres Argentinos de Electricidad Naval e Industrial, Gobbi y Cía., domiciliado calle GABOTO N.° 1405, con fecha 1.° de enero del cte. año, se transformó en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Marítima", capital $ 20.000, — tomando ésta a su cargo el activo y pasivo social. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947. ——

e.10 feb.N.° 24.267-v.14 feb

Julián Sánchez (h), Martillero Público con oficinas en la calle Lavalle 1246. — 1er. p. Dto. 4. comunica que el señor José Fernández vende a la señorita Dolores Martínez Gambino, un departamento de su propiedad, dedicado a pensión, situado en la calle BOLIVAR N.° 331, 4. p. N.° 7. Domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en mis oficinas. —

Entre líneas: Vale — dedicado a pensión.

e.10 feb.N.° 24.266-v.14 feb

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se hace saber que Felipe Arturo Romero vende a Domingo Budani, máquinas y accesorios de su negocio de calle CORONEL DIAZ N.° 2675 en el ramo de Tornería, libre de todo gravamen. Reclamaciones de ley: a Levisman, Diagonal Norte 1134, piso 1.° b, domicilio de las partes.

e.10 feb.-N.° 24.245-v.14 feb.

Avisan al comercio Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención, Nicasio Alvarez y Adelino Rico Pérez, que giran Alvarez y Rico Pérez venden libre de todo gravamen su negocio de café, bar y cancha de bochas, Z U V I R I A 5051, a los Sres. Valentín Kamuda y Juan Tereszkieviez, que giran Kamuda y Tereszkieviez. — Reclamos de ley n|ofic., dom. partes.

e.10 feb.-N.° 24.230-v.-14 feb

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Marcelo De Grandi, vende su parte mitad, incluso activo y pasivo, negocio de panadería mecánica, sito VARELA 302, a Juan Rozsypalek. — Reclamaciones Sarmiento 2241, domicilio constituído partes contratantes.

e.10 feb.-N.° 24.228-v 14 feb.

Osvaldo J. Croppi, escribano, avisa que con intervención de su escribanía, don Alejandro Gaiarraga, transfiere a la sociedad "Casa Gaiarraga Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, el activo y pasivo del negocio de compra venta, importación y exportación de casimires que tiene instalado en la calle VICTORIA 953|65, de esta Capital. Reclamaciones de ley: en mis oficinas, calle Uruguay 520, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

e.10 feb.-N.° 24.227-v.14 feb.

García y Lodos, martilleros públicos avisan: Los señores Fernando T. Tribo y Protasio Giral, venden al señor Luis Soubié su negocio de depósito y reparto de huevos y anexos, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1827, donde se domicilian los contratantes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298 U. T. 62 Mitre 4891.

e.10 feb.-N.° 24.225-v.14 feb

Ramón Lodos, martillero público avisa: Felisa Millán, vende negocio venta de cafés y anexos, NAZCA N.° 579 a Bruna R de Trape, ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos término de ley en mis oficinas, Ecuador 298.

e.10 feb.-N.° 24.226-v.14 feb

De Noia Hnos., rematadores y comisionistas en general, con escritorios en la Avda. de Mayo 963, 1er. piso, hacen saber que por disolución de la sociedad, transfieren su activo y pasivo a los señores Arturo y Raúl de Noia, con domicilio en la AVDA. QUIRNO COSTA 3563 los que continuarán con el ramo. Reclamos de ley, Dr. M. Vinacur, Lavalle 1362, 4.° piso.

e.11 feb.-N.° 24.302-v.15 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LAPPAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 8 de Marzo de 1947, a las 11 y 30 horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Elección de dos directores por tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y síndico. — Director.

e.13 feb.-N° 24.384-v.4 mar.

S. A. "EL MERIDIANO"

Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Diag. Roque Sáenz Peña 501

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero, de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 5 de Marzo de 1947 ,a las 11 horas, en el local de la Institución, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Nombramiento de síndico y síndico suplente para el presente ejercicio.

3.° Remuneración al Directorio.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Directorio.

e.13 feb.-N° 24.354-v.4 mar.

"I N T E L A"

Industria Textil Lanera S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el sábado 1° de Marzo de 1947, a las once horas ,en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de setiembre de 1946.

2.° Remuneración de Directores, Gerente y síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de director general suplente por un año.

5.° Elección de síndicos.

6.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director General.

e.13 feb.-N° 24.376-v.26 feb.

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO DE MONTSERRAT

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

para el día 25 de Febrero de 1947

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947

Señor Consocio:

En cumplimiento a lo que determina el art. 56 del estatuto social, tenemos el agrado de convocar a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 del corriente mes a las 21 horas, de primera convocatoria, y en su defecto una hora más tarde conforme determina el art. 57, y que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Misiones N° 141.

Esa asamblea extraordinaria tiene por objeto considerar la modificación de de nuestro estatuto, en forma que quede adaptado a las disposiciones del Decreto Ley 24.499|45, junto con algún otro aspecto adicional que la C. D. ha creído oportuno variar, y todo lo cual está comprendido en los artículos a considerar, que se detallan específicamente en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Modificación de los artículos 8, 10, 17, 23, 32, 37, 41, 42, 44, 53 57, 68, 69, 70, 76, 77, 95, 96, 115, y 121, junto con la inclusión de nuevos artículos bajo el N° 14, 44 y 68, y supresión de los artículos N° 48, 108, 113, 116, 117, 118 y 120.

Segundo: Designación de tres señores socios para firmar el acta de esta asamblea.

Acompañamos en folleto conteniendo el texto actual de los artículos del estatuto cuya modificación se propone, así como el nuevo redactado a considerar, con el fin de que puedan los señores socios estudiar debidamente las variantes a introducir, y esperando vernos favorecidos con su asistencia, le saludamos muy atte. — Antonio Valls Puyol secretario.

e.13 feb.-N° 24.348-v.15 feb.

"DEGREGORY Sociedad Anónima"

Cereales, Forrajes y Transportes

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos de esta sociedad el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1947, a las 10 horas, a realizarse en el local social calle Tucumán N.° 435, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijar la renumeración a los miembros del directorio que desempeñan cargos administrativos en la sociedad, independiente de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos.

4° Fijar la renumeración al síndico (Art. 18 de los estatutos).

5° Elección de un director titular en reemplazo del señor Carlos Caznave por terminación de su mandato, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un miembro del directorio. — El Directorio, Febrero de 1946.

e.3 feb.-N.° 23990-v.21 feb.

TEXTILES ARGENTINOS WELLS S. A.

Industrial y Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

a la

Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo prescripto en el Código de Comercio, así como también en el artículo 25 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1947, a las 15 horas, en la calle Velazco 1385, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al Quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Modificación de los estatutos sociales.

4.° Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes, por cesación de mandato de los actuales.

5.° Elección de un síndico titular y otro suplente.

6.° Remuneración del síndico.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Febrero de 1947. — Laurencio Añot presidente. — Ramón Torrea, vice-presidente en ejercicio.

Parte pertinente del artículo 27° de los estatutos sociales.

"Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, recibiendo en cambio, un recibo nominativo que servirá de boleta de entrada a la asamblea".

e.3 feb.-N.° 23971-v.21 feb.

SIGANORTE, S. A.

Sociedad Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria, para el 5 de marzo de 1947, en Avda. Roque Sáenz Peña N° 530, 7° piso, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y ratificar disposición reservas.

2.° Remuneración de los directores y síndicos.

3.° Fijar el número de directores y elegirlos, así como síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 24.249-v.28 feb.

INSTITUTO BIO — TERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Febrero 1947 a las 18 horas, en esta ciudad en la calle Charcas 1987, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elecciones de Directores y Síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 feb.-N.° 24090-v.25 feb.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA EL TREBOL

Ganadera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 309, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1946.

2.° Aumento del número de Directores.

3.° Designación de Directores.

4.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.6 feb.-N° 24074-v.25 feb

"SAMAIT"

Sociedad Anónima Manufactura e Importación de Tejidos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de marzo de 1947, a las 9 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1946.

2.° Fijación del número de directores (Artículo 6.° de los Estatutos).

3.° Elección del directorio.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 24.232-v.28 feb.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1947 a las 11.30 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. peso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.° Elección de seis directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1946.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.6 feb.-N.° 24092-v.25 feb.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

1a. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1a. Convocatoria) que se realizará en nuestra sede social calle Corriente N.° 2346, el día 26 de Febrero a las 17.30 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Elecciones de:
- 1 Presidente por 2 años.
- 4 Vocales " 2 años.
- 1 Síndico " 1 año.
- 1 Síndico suplente " 1 año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

— Bernardo Chomegalsky, presidente. — Hirsch Triwaks, secretario.

Art. 18. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán, para ser válidas y estar legalmente constituidas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el 50 o|o. del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: — En caso de no realizarse la Asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes, el día 23 de Marzo de 1947, a las 18 horas, en el local de la calle Paso N.° 429.

e.6 feb.-N.° 24100-v.25 feb.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS COLOMBO Y CIA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Malabia N° 452, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance practicado al día 30 de Noviembre de 1946 y destino de las utilidades que arroja.

2.° Aumento del capital autorizado de la sociedad.

3.° Reforma del artículo 4° de los estatutos para adaptarlo a lo que se resuelva en el punto anterior ,facultando al Presidente para gestionar y tramitar la aprobación de la modificación estatutaria.

4.° Emisión e integración de una parte del aumento de capital por capitalización de reservas facultativas.

5.° Modificación del artículo 27 de los estatutos sociales.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.5 feb.-N° 24.053-v.24 feb.

LOMBARTOUR S. A. DE RESTAURANTS Y ESPECTACULOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1947, a las 17 horas, en el local social calle Maipú N.° 322, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la memoria respectiva.

3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la sociedad, independientemente de la función de directores conforme al artículo 16.° de los estatutos.

4.° Designación de un director titular por el término de tres años, por haber terminado su mandato el señor Aldo Gioino, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de los estatutos.

5.° Designación de dos directores suplentes por el término de un año conforme al artículo 8° de los estatutos.

6.° Designación de síndico titular y de síndico suplente por el término de un año conforme al artículo 8° de los estatutos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N° 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Directorio.

e.5 feb.-N° 24.048-v.24 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "EL JAGUAR" Inmobiliaria, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1947, a las 17,30 horas, en el local social calle Viamonte 986, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 1946.

2° Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

3° Fijación de la retribución al Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9° de los estatutos.

4° Modificación de los estatutos y consideración de las reformas propuestas por el Directorio a los artículos 4°, 11°, 12° y 13° de los estatutos sociales.

5° Nombramiento de dos escrutadores y de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.

e.1° feb.-N° 23.936-v.20 feb.

F. A. V. E. R. FABRICA DE ACEITES VEGETALES DE ENTRE RIOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Sarmiento 424 . Buenos Aires

Por pedido de accionistas que representan más de la vigésima parte del capital y de conformidad con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos y art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de Marzo de 1947, a las 10 horas, en el local social Sarmiento 424, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la disolución anticipada de la sociedad y en caso afirmativo designación de los liquidadores, alcance del mandato y retribución a los mismos.

2.° Para el caso de ser rechazada la disolución, la designación de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes Sres. José Urbano Aguirre, José M. Aragón y Luis Alberto Aragón.

3.° Aprobación de la gestión realizada por aquéllos durante el ejercicio hasta el momento de la Asamblea Extraordinaria.

4.° Ratificación de los trámites realizados por el Dr. Edgardo Bulnes ante el Banco de Crédito Industrial Argentino para la obtención de un crédito a favor de la sociedad y cuya transferencia a nombre de la misma deberá gestionarse si así no hubiera sido concedido, autorizando expresamente al directorio o a quien legalmente lo represente para aceptar las condiciones, resguardos y garantías exigidas por el Banco, como así también cualesquier otro requerimiento que se formulara con ese objeto.

5.° Consideración del poder a otorgarse al Dr. Edgardo Bulnes.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos.

e.12 feb.-N.° 24.328-v.3 mar.

INAGA Sociedad Anónima Industrial - Agrícola - Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo a las 18 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 740, 5.° P., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.° Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3.° Elección de Presidente y dos vocales en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, y

5.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 24.345-v.3 mar.

PLANTADORA DE YERBA MATE Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 1.° de Marzo, a las 10 horas, en Córdoba 2062, para:

1.° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Setiembre de 1946.

2.° Elegir síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 24.338-v.24 feb.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1947 a las 18 horas en el local social Echeverría 955 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 24.334-v.25 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de Marzo de 1947, a hora once, en el local de la Avenida Corrientes N.° 389, 3.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XI.° Ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1946, e Informe del síndico.

2.° Destino a dar a las utilidades de acuerdo al artículo 37 del estatuto social, y remuneración a los Directores y Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al designado para esta asamblea, en las oficinas de la Avenida Corrientes 389, 8.° piso.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947. — Roberto Maguagliani, Síndico.

e.12 feb.-N.° 24.331-v.3 mar.

E. M. S. A. EDIFICADORA METROPOLITANA S. A. INMOBILIARIA

Memoria y Balance General

Correspondiente al 1er. ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1946.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1946, a las 11 horas en el local de la calle Lavalle 710, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Designación de un director y presidente, por renuncia del titular, por dos años y del síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

4.° Aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 5.000.000 moneda nacional, estableciendo las épocas, formas y condiciones de suscripción y pago de las nuevas acciones o facultar al Directorio para establecerlas. — El Directorio.

e.8 feb.-N° 24.210-v.27 feb.

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día seis de Marzo de 1947, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2° Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año.

3° Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Directorio.

e.11 feb.-N° 24.301-v.1° mar.

C. E. S. I. A. Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina - Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual, convocada para el día 10 de Febrero de 1947, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día viernes 28 de Febrero de 1947, a las 15 y 30 horas, en el local social Victoria 658, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente suscriban el acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del V ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de nuevo Directorio por un año, compuesto por tres directores titulares y dos suplentes.

5° Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.11 feb.-N° 24.281-v.24 feb.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria «SACIMA»

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Febrero 1947 a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elegir Directorio y síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N° 24.037-v.24 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio, y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 28 de los estatutos, deberán depositar su acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Enero 29 de 1947.

e.5 feb.-N° 24.030-v.24 feb.

SOCIEDAD ANONIMA «DOMINGO BARTHE»

Comercial e Industrial

16.° Ejercicio

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 24° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en el local social de Avda. M. A. Montes de Oca N° 1530, 2° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor Síndico, correspondientes al 16.° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1946;

2.° Aplicación y distribución de utilidades;

3.° Elección de tres directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1947;

4° Designación de tres directores para integrar el comité delegado por un año (artículo 17.°).

5° Fijación al señor presidente que designe el Directorio, de la asignación mensual que prevé el artículo 15.° de los estatutos; y

6.° Designación de dos señores accionistas, conforme al artículo 30.°, para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, para obtener la tarjeta de entrada en la que se determinará el número de votos que les corresponde (artículo 27.°).

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.— El Directorio.

e.28 ene-N° 23.780-v.22 feb.

COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS

Del Oeste S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección del Presidente y de dos directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

[illegible]

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.912-v.19 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1947, a las 11 hs., en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balances Generales y Cuentas de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 17° y 18° Ejercicios concluídos el 31 de Octubre y 31 de Diciembre de 1946, con informe del síndico.

2° Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3° Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los estatutos).

4° Elección de un director como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5° Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.

6° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Av. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.7 feb.-N° 24.139-v.26 feb.

"CEFUR"

Compañía de Explotaciones Financieras Urbanas y Rurales S. A.

Cangallo 444

U. T. 33, Avenida 2274 y 7132

CONVOCATORIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas de "Cefur" Compañía de Explotaciones Financieras Urbanas y Rurales S. A.

A la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se efectuará el 28 de Febrero de 1947, a las 16 y 30 horas, en su local calle Cangallo 444, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico correspondiente al 4° ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-N° 24.115-v.25 feb.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1947, a las 18.30, en el domicilio de la sociedad, calle Billinghurst N° 1710, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 21 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-N° 24.122-v.25 feb.

MACERA ILUMINACIONES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1947, a las 15 horas, en el local de la sociedad Libertad 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.° Fijación de sueldo a los señores directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los estatutos.

3.° Honorarios a la sindicatura.

4.° Distribución de utilidades y reservas.

5.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los que han elevado su renuncia.

6.° Elección de síndico titular y suplente.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — El Directorio.

e.6 feb.-N° 24.120-v.25 feb.

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.

Reconquista 320 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Reconquista 320, Capital, para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946 y Dictamen del síndico.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4.° Determinar el destino de las utilidades.

5° Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Roberto Kahn Sriber, Presidente.

e.6 feb.-N° 24.103-v.19 feb.

S. A. L. T. A.

SOCIEDAD ANONIMA LAMINADORA Y TRAFILADORA ARGENTINA

Comercial e Industrial

Buenos Aires

De conformidad a lo que establecen los estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las 10 horas, en el local de la calle Sarmiento N° 559, P. 1°, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1946.

2.° Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Por el Directorio.

e.6 feb.-N° 24.104-v.25 feb.

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Importadora y Exportadora

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 3 de Marzo de 1947, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Ingeniero Huergo Nro. 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2.° Aumento del capital social y reforma de los arts. 6, 23 (inc. b) y 36 (inc. d).

3° Designación de las personas que realizarán ante las autoridades competentes, con amplias facultades, incluso la de aceptar las reformas que proponga la Inspección General de Justicia, todos los trámites inherentes a la reforma de los estatutos sociales.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso (art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947. — El Directorio.

e.6 feb.-N° 24.107-v.25 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1947, a las 10.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balances Generales y Cuentas de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 7° y 8° ejercicio concluído el 31 de Octubre y 31 de Diciembre de 1946, con Informe del síndico.

2.° Designación del nuevo Directorio por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-N° 24.112-v.25 feb.

GRANAR

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Corrientes 222 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1947 a las 11 horas en el local social calle Corrientes 222, 3er. piso, para considerar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4° Modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales reduciendo el valor nominal de las acciones a mil pesos moneda nacional.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 feb.-N.° 23984-v.21 feb.

ENRICO DELL'ACQUA

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Calle Darwin Nro. 1154, Buenos Aires

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria, el próximo 25 de Febrero de 1947, las 16 horas, en la sede social Buenos Aires, calle Darwin Nro. 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del directorio y de los señores síndicos, referentes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Asignación de los honorarios a los señores síndicos para el ejercicio terminado, y nombramiento de dos nuevos síndicos para el ejercicio 1.° de Octubre de 1946, al 30 de Setiembre de 1947.

4.° Nombramiento de cinco directores efectivos y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del directorio anterior, que termina su mandato.

5.° Elección de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, Buenos Aires, calle Darwin Nro. 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 24 236-v.22 feb.

GANADERA COMERCIAL & FINANCIERA

"La Catalina" S. A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 24 de **Febrero de 1947, a las 15.30 horas, en** el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la venta del establecimiento "La Catalina" de la Sociedad.

2.° Considerar la disolución de la Sociedad y la cancelación de su personería jurídica, e informe del síndico.

3.° Designar la comisión liquidadora conforme al artículo 16 de los estatutos, estableciendo el procedimiento y normas a que deberá ceñir su cometido y confiriéndole poderes necesarios para el desempeño de su misión, inclusive autorizándola a restituir el capital y distribuir dividendos provisionales de liquidación.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.888-v.19 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 2- de Febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

e.1° feb.-N° 23.918-v.24 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES (Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 23° del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 21 de Febrero de 1947, en las oficinas de la compañía en la Capital Federal, calle Santiago del Estero N° 217, a continuación de la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el mismo día a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y el síndico.

2° Consideración de la existencia de excedente en los fondos de renovación y amortización acumulados al 31 de Diciembre de 1945 y formación de un fondo de "Reservas Especiales para Contingencias Varias".

Según lo establece el artículo 27° del estatuto, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero N° 217, lo que podrán hacer con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.29 ene.-N° 23.797-v.14 feb.

"RUCANI"

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de marzo, a las 16, en el local social Sarmiento 680, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y cuentas del ejercicio séptimo.

2.° Distribución del fondo de previsión.

3.° Remuneración al directorio y síndico.

4.° Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 24.229-v.28 feb.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Marzo de 1947, a las 11 horas, en nuestro local social Cucha Cucha N.° 234 — Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 23° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234 — Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947. — El Presidente.

e.3 feb.-N.° 23.955-v.25 feb.

SUPERCASTOR

Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34, 17, inciso d, 21 y 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, **que se celebrará el día** 4 de Marzo de 1947, a las 15.30 horas, en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 719, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 6° y 7° de los Estatutos, en el sentido de transformar los actuales títulos de acciones nominales de la sociedad, en títulos al portador.

2° Autorización al Directorio para proceder al canje de los actuales títulos de acciones nominales por títulos al portador, en la forma y condiciones que el mismo considere conveniente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1° feb.-N° 23.948-v.24 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES (Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a lo establecido en el artículo 22° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 21 de Febrero de 1947, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Santiago del Estero N° 217, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, un director y el síndico.

2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, destino de utilidades e Informe del Síndico, relativos al 26° ejercicio.

3° Elección de seis directores titulares.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

Según lo estipula el artículo 27° del estatuto, para poder participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones, o los respectivos certificados de depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero N° 217, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.29 ene.-N° 23.796-v.14 feb.

PABLO HABRA & COMPAÑIA

S. A. Exportadora de Cereales y Oleaginosos

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1947, a las 9 horas en 25 de Mayo N° 489, 4° piso, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del **Código de Comercio.**

2° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3 feb.-N° 24.020-v.24 feb.

CIA. DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 26 de Febrero de 1947 a las 16 horas, en su domicilio, calle Sarmiento N° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores por el término de dos años.

4° Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un año.

5 Designación de dos Sres. accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947. — Ing.° Salvador San Martín, presidente.

e.1° feb.-N° 23.935-v.20 feb.

COMPAÑIA TABACALERA (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1947, a las 14,30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2° Elección de tres directores por un año.

3° Elección de síndico y suplente.

4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — El Secretario.

e.30 ene. N° 23.846-v.21 feb.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1947, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Nombramiento de un síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

e.22 ene.-N.° 23.906-v.19 feb.

IMPORTADORA ARGENTINA S. A.

De Importación, Exportación, Representación, Comisiones y Consignaciones

Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 1864|6 con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y reserva general.

2.° Elección de Presidente (para completar período hasta el 31|12|47, por fallecimiento).

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.887-v.19 feb.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA" SOC. ANON.

Segunda Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, Lavalle 1570 (4° piso J), el día 25 de Febrero de 1947, a las 15 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración documentos, art. 347 Código de Comercio.

2° Fijar en siete o nueve el número de los directores (art. 9° de los estatutos).

3° Elección de siete o nueve directores por tres años, según lo que se resuelva en el punto anterior, y de síndicos, titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N° 24.172-v.20 feb.

DENTI LTDA.

Establecimientos Papeleros

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Febrero de 1947, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades, artículo 28 de los estatutos.

3.° Elección del Director suplente en reemplazo del señor E. Rodríguez Canedo, fallecido.

4. Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.871-v.19 feb.

TERGAT

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Febrero de 1947, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo N.° 695 — piso 1.° para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de los estatutos sociales.

2.° Nombramiento de cinco directores titulares de dos directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública de protocolización de las reformas y pidan la inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 feb.-N.° 23.956-v.24 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual para el jueves 20 de Febrero de 1947, a las 16,30 horas, en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 1219, 2.° piso, N.° 201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio (año 1946);

2.° Nombramiento de tres directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por dos años;

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.— El Directorio.

e.28 ene.-N.° 23.755-v.14 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 20 de Febrero de 1947, a realizarse a continuación de la ordinaria, citada para las 16.30 horas, en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 1219, 2.° piso, N.° 201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico;

2.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales estableciendo aumento del capital social autorizado.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.— El Directorio.

e.28 ene.-N° 23.753-v.14 feb.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Febrero de 1947, a las 17 horas, en Sarmiento 299 para tratar el siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director suplente y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Félix N. Ormos, presidente. — Pablo S. Aldazábal, secretario-tesorero.

e.5 feb.-N° 24.033-v.24 feb.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA Ltda.
Sociedad Anónima
Sede Social: Rivadavia 2280-Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Febrero de 1947, a las 11 horas en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1946;

b) Informe del síndico;

c) Propuesta de distribución de las utilidades

d) Elección de Directores titulares, por tres años, y de Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año;

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.31 ene.-N° 23.883-v.19 feb.

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Febrero de 1947, las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.897-v.19 feb.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero del corriente año a las 9 horas en su sede de la calle Bmé. Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, Incisos 1° y 2°.

2° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conforme al art. 20 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositarse los títulos de acciones, así como los documentos que certifiquen representación, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 2524, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 24.006-v.22 feb.

O'NEILL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, para el día 27 de Febrero de 1947, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 2038, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1946, e Informe del síndico.

2° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3° Remuneración de directores y síndico.

4° Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 24.007-v.22 feb.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, S. A.
Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina el artículo 20 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1947 a las 9 horas y 30, en el local social calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los incisos 1° y 2° del artículo 14 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derechos de asistencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones así como todos los documentos que signifiquen representación en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en las Oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc 21, rue Jean Goujon, París (Se), Francia, 3 días antes de la asamblea. — Por el Directorio. El Presidente.

e.4 feb.-N° 24.005-v.22 feb.

"METEOR"
Establecimientos Metalúrgicos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Febrero de 1947, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la operación de crédito realizada con el Banco de Crédito Industrial Argentino.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 23.996-v.22 feb.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"EL BAGUAL"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 25 de Febrero de 1947, a las 16 horas en su local social, 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 24.023-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1947, en el domicilio de la Sociedad calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1946.

2° Distribución de las utilidades.

3° Fijar los honorarios del síndico.

4° Elección de directores y síndicos.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 24.022-v.22 feb.

WILSON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2° Distribución de utilidades y reservas.

3° Elección de dos directores.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del 25 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 24.015-v.25 feb

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO
Reconquista 200 - Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18° del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día jueves 27 de Febrero próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos, correspondientes al undécimo ejercicio económico del Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección de tres directores representantes de las acciones de la categoría ... de dos directores representantes de las acciones «B», todos por tres años, por terminación de mandato. Confirmación del nombramiento de director recaído en el señor doctor Diego Miguel Argüello, que fué llamado para cubrir una vacante.

4° Designación de presidente, vicepresidente 1° y 2° y secretarios 1° y 2° para el nuevo ejercicio.

5° Nombramiento de cuatro directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción indicada por el artículo 42° del estatuto, para integrar, en unión del presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio y designación de cuatro suplentes.

6° Elección de tres síndicos y un suplente.

7° Fijación de la remuneración del director-gerente.

8° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 15° del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947. — T. Balbín, presidente. — José Goya Herrán, secretario 1°

e.4 feb.-N° 23.992-v.22 feb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo N° 515, (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1946.

2° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 23.993-v.14 feb.

HYGRADE INTERNACIONAL S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y GANADERA
San Martín 50

Buenos Aires, Febrero 3 de 1947.

Convócase a los señores accionistas de «Hygrade Internacional, S. A. Comercial, Industrial y Ganadera», a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N° 336, 2° piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y consideración de la Memoria General del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Retribución a los directores y síndico.

3° Fijación del número del directorio y elección de sus miembros.

4° Elección de síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947.

e.4 feb.-N° 24.025-v.22 feb.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Febrero de 1947, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

Orden del Día:

1° Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.

2° Determinar sobre la continuación del negocio social.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Honorarios del Directorio.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea recordamos lo establecido en el artículo 24° de los estatutos. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 24.024-v.14 feb.

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34, 35 y 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú 1541, el día 27 de Febrero de 1947, a la hora once, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de estatutos y aumento de capital.

2º Rescate de las actuales acciones preferidas de $ 227.27 m|n. y, como alternativa, oferta de canje de esas acciones por nuevas preferidas del 6 o|o de interés, de valor nominal de $ 100.00 m|n., cada una.

3º Autorización a dos personas para que, conjunta o separadamente, realicen los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación de las autoridades administrativas, acerca de lo resuelto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 24.133-v.26 feb.

LA PLATA CEREAL Cº, S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, S. A.)

Segunda Convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Buenos Aires, el 25 de Febrero de 1947, a las 18 horas, en el local social calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 24.171-v.20 feb.

COPIMEX
Comercial e Industrial, S. A.
(en formación)

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Copimex Comercial e Industrial Sociedad Anónima (en formación) para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Tucumán 830, 1er. piso, el 3 de Marzo próximo a las 16 horas a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Ampliación del número actual de directores titulares y suplentes.

2º En caso de aprobarse el punto anterior, designación de directores titulares por tres años y de directores suplentes por un año hasta completar el número votado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 24.163-v.26 feb.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 14 y 17 del estatuto, se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Marzo de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida Nº 440, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2º Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio (art. 16 del estatuto).

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, por tres años, por expiración del mandato de los actuales, pudiendo ser reelectos (art. 7 del estatuto).

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año (art. 12 del estatuto).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 14 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los Sres. accionistas pueden hacerse representar en la asamblea con arreglo a lo dispuesto por el art. 14 del estatuto.

e.7 feb.-Nº 24.159-v.26 feb.

S. A. INMOBILIARIA [illegible]
Malabia 2885

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Marzo a las 18.30 horas, en Malabia 2885.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio al 31 de Diciembre de 1946.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de un director por 3 años.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 24.157-v.26 feb.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día seis de Marzo de 1947, a las diez horas y treinta minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 24.200-v.1º mar.

SANTA FE, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1947 a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, 3º piso, "B", para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.1º feb.-Nº 23.921-v.20 feb.

ADOT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 11 y 12 de los estatutos sociales), que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1947, a las 16,30 horas, en el edificio social, calle Velazco N.º 1385, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 2.º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Laurencio Adot, presidente.

Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a fin de guardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.8 feb.-Nº 24.502-v.21 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1947, a las 17.30 horas, en San Martín 66, escritorio 501, Capital Federal para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Asignación de honorarios a directores (art. 22 de los estatutos).

4.º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. El directorio.

e.3 feb.-N.º 23.976-v.21 feb.

F.I.N.C.A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en la sede social, San Martín 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1946.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 23.914-v.19 feb.

CALICANTO
CONSTRUCCIONES Y ANEXOS
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Febrero de 1947, a las 10.30 horas, en la sede social, San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1946.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 23.913-v.19 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero de 1947, a las 10 horas en la calle Cavia N.º 3333.

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1946.

2.º Elección directores y síndicos.

3.º Honorarios del directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.3 feb.N.º 23989-v.21 feb.

"EL YATAY"
Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1946 y distribución de utilidades.

2.º Fijar la remuneración del síndico.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947. — El Presidente.

e.5 feb.-Nº 24.042-v.25 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de Febrero de 1947, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434-468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cuatro directores por dos años; de tres directores suplentes por un año; del síndico y de los dos síndicos suplentes.

3.º Remuneración del síndico por el año 1946. Artículo 23 inc. d).

4.º Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1947. — El Secretario.

e.3 feb.-N.º 23.954-v.21 feb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Rivadavia 659, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Destino de las utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946-1947.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1947. — El Directorio.

e.3 feb.-N.º 23952-v.21 feb.

CODITEX
Compañía Distribuidora de Textiles
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 1947, a las 9 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1946.

2.º Fijación del [illegible] de directores (Artículo 6.º de los estatutos).

3.º Elección del directorio.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 feb.-N.º 23951-v.21 feb.

CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los arts. 18 y 19, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659, el 6 de Marzo de 1947, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio, art. 13 inc. K.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.11 feb.-Nº 24.299-v.1º mar.

IMPRESORA DEL PLATA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Marzo de 1947, a las 1[illegible] horas en San José 1641, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Disolución de la Sociedad.

3º Designación de la Comisión Liquidadora. — El Directorio.

e.8 feb.-Nº 24.216-v.27 feb.

S I T
SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el el local social de la calle Belgrano 948, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos, modificando los artículos 4º, 6º, 35 y 37.
2.º Designación de dos personas para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de la reforma ante el Superior Gobierno, con facultades de aceptar las enmiendas que señale la Inspección de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.º Capitalización del fondo de previsión.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Directorio.

e.8 feb.-Nº 24.175-v.27 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946. Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de 5 o 7 directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y otro director.

e.8 feb.-Nº 24.213-v.27 feb.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 567, el día 25 de Febrero de 1947, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946.
2.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores E. R. Stevens y E. F. Fanjoy; quienes terminan su mandato y del señor O. S. Stevens quien termina su mandato complementario en reemplazo del señor M. E. Gately; de dos directores suplentes; de un síndico y un síndico suplente.
3.º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. F. Fanjoy, Secretario.

e.5 feb.-Nº 24.043-v.24 feb.

HILLIARD, SOCIEDAD ANONIMA LANERA Y COMERCIAL
Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1947, a las 15 horas, en su local calle Tucumán 348-6.º piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes el 1er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.
2.º Remuneración del director y síndico.
3.º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo período.
4.º Elección de directores.
5.º Elección de síndico y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947. — El Directorio
tración.

e.3 feb.-N.º 23.972-v.21 feb.

D O C K O I L
Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud
Señores accionistas:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración al directorio, directores-gerentes y síndicos.
4.º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea, o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para poder obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Enero 1947. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 24.041-v.24 feb.

«COMPAÑIA TODDY», S. A.
Comercial e Industrial
Virrey Cevallos 155 — Buenos Aires
Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 (inciso g) y 21 de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
2º Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 32 de los estatutos.
3º Considerar la oportunidad de la emisión de acciones preferidas de la serie B.
4.º Nombramiento del síndico, artículo 20 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

e.5 feb.-Nº 24.039-v. 24 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 310

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de Materiales para el Balizamiento de Torres y Mástiles.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 feb.-Nº L.721 v.25 feb.

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Privada
Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 del mes de Febrero de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de material de fotografía con destino a la Dirección del Interior.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública, pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección del Interior de la Policía Federal, calle Belgrano N.º 1549, piso 4.º. — Firmado: Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 feb.-N.º L-654-v.20 feb.

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Febrero de 1947, a las 12 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de San Luis, para instalar la correspondiente Delegación de esta Policía.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º y en la sucursal del Banco de la Nación Argentina en la Ciudad de San Luis.

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Inspector Mayor, A|c. Acc. Dir. de Administ.

e.5 feb.-N.º 576-v.15 feb.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N. 13

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas treinta minutos, para contratar la provisión de artículos de escritorio destinados a la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.6 feb.-N.º L.601-v.19 feb.

Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas 40 minutos, con el objeto de proceder a la venta del automóvil Cadillac, motor N.º 3.271.898, modelo 1938, de 140 H.P., de propiedad de este Ministerio.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.º piso), pudiendo inspeccionarse la citada unidad en el Taller Mecánico y Garage de la Policía Federal (Servicio de Abastecimiento), Azopardo 610. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.6 feb.-N.º L.662-v.19 feb.

Licitación Pública N.º 12

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo a las 10 horas 15 minutos, para contratar la provisión de elementos para la confección de uniformes destinados a la policía de los Territorios Nacionales.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno 1.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1.º feb.-N.º L.498-v.20 feb.

Licitación Pública N.º 11

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo a las 10 horas, para contratar la provisión de 32 omnibus rurales marcas Ford, Chevrolet, International o similar; 12 automóviles de las marcas Ford, Chevrolet o similar; 1 automóvil marca Cadillac, Buick, Lincoln o similar y 1 furgoncito para transporte de expedientes marca Fiat, Citroen, Austin, Vauxal o similar, destinados al uso de este Ministerio y de los Territorios Nacionales.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1.º feb.-N.º L.497.-v.20 feb.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
LICITACION PUBLICA N.º 1

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1947, a las horas 10, para adquirir artículos varios, papelería y cartonería en general destinados a la Sección Imprenta.

Retirar Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Compras, Rivadavia 1665, Piso 3.º, Capital Federal, de horas 7 a 13.

e.10 feb.-N.º L.666-v.22 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de diez días para los trabajos de ampliación y reparación edificio sucursal Lanús. Retirar documentación ($ 30. — el juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar las propuestas en la misma hasta el día 28 de Febrero, a las 16 horas. — El Gerente.

e.10 feb.-N.º L.675-v.22 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 3|947 hasta el 26 de Febrero de 1947 a las 16 horas, para la provisión de cospeles de bronce-aluminio, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección de Adquisiciones) de este Banco, Reconquista 266, de 12.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 27 de Febrero a las 16 horas en la Subgerencia de Administración. — El Gerente General.

e.7 feb.-N.º L-634-v.22 feb.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de diez días para los trabajos de reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Alvear (Corrientes).

Retirar documentación ($ 15 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2do. piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 28 de Febrero a las 16 horas. — El Gerente.

e.8 feb.-N.º L-659-v.21 feb.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para los trabajos de construcción de un nuevo edificio para la sucursal San José de Feliciano.

Retirar documentación ($ 50 c|juego), en División Inmuebles y Construcciones

(2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 28 de Febrero de 1947 a las 16 horas. — El Gerente.

e.8 feb.-N.° L-655-v.21 feb.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para los trabajos de reformas y reparaciones en el edificio de la sucursal Rojas.

Retirar documentación ($ 15 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 28 de Febrero a las 16 horas. — El Gerente.

e.8 feb.-N.° L-660-v.21 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.500 metros de sarga gris de pura lana, de 210|230 grs. por metro cuadrado. La apertura se realizará el día 20 del corriente, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2.° subsuelo.

Buenos Aires, febrero 6 de 1947. — El gerente.

e.6 feb.-N.° L.604-v.19 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 12|2|947, para resolver, con destino a Escuela Industrial "Otto Krause" e Inst. Téc. Sup. la adquisición de elementos para el curso Técnico Optico del establecimiento citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|2|47 a las 9,00 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 feb.-N° L.726 v.25 feb

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Lic. Priv. Nro. 118 — Ramo: Libros de texto. — Apertura: Febrero 20, 10 horas (24330|46).

e.12 feb.-N.° L.709-v.20 feb.

Lic. Priv. Nro. 119 — Ramo: Arreglos de dos juegos de sillones. — Apertura: Febrero 20, 10 horas (22689|46).

e.12 feb.-N.° L.710-v.20 feb.

Lic. Priv. Nro. 120 — Ramo: Maderas y art. de ferretería. — Apertura: Febrero 20, 10 horas (25406|46).

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.12 feb.-N.° L.711-v.20 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado a: Licitación privada N° 126 (2° llamado); ramo: materiales de construcción; apertura: Febrero 14, a las 10 horas. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 feb.-N° L. 712-v.14 feb.

Licitación privada N.° 123; ramo: carpetas; apertura el día 20 de febrero a las 10 horas (N.° 28.798|946).

e.10 feb.-N.° L-689-v.20 feb.

Licitación privada número 124; bibliotecas: apertura el día 20 de febrero las 10 horas (N.° 21.610|946).

e.10 feb.-N.° L-690-v.20 feb.

Licitación privada N.° 125: ramo: Prov., confección e impresión de ejemplares "Ley de Educación en Gran Bretaña"; apertura el día 20 de febrero a las 10 hs. (N.° 997|947).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 feb.-N.° L-691-v.20 feb.

Lic. Priv. N° 115; ramo; prov. conf. y empleo de cortinas; apertura; febrero 15, 10 hs. (N° 20.494|946).

e.6 feb.-N.° L-628-v.15 feb.

Lic. Priv. N° 116; ramo; prov. conf. e imp. de formularios; apertura; febrero 15, 10 hs. (N° 22.732|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 feb.-N° L-629 v.15 feb.

Licitación Pública N° 35

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|2|47, para resolver, con destino a Esc. Profesional de Mujeres de Lomas de Zamora la adquisición de: muebles, elementos de corte y confección, batería de cocina y mimeógrafo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|2|47 a las 9,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L-620 v.19 feb.

Licitación Pública N° 39

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de limpieza, bazar y menaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 9 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.586 v.1° mar.

Licitación Pública N° 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de carbón y leña.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.585 v.1° mar

Licitación Pública N° 37

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de consumo (carne, verdura y fruta).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 8 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.584 v.1° mar.

Licitación Pública N° 36

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de consumo (almacén, molino, café y té, leche, manteca y huevos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 8 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.583 v.1° mar.

Licitación Pública N° 44

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a Juzgado de Instrucción en lo Criminal N° 2, la adquisición de muebles y artefactos eléctricos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|2|47 a las nueve horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.582 v.15 feb.

Licitación Pública N° 43

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 10 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.590 v.1° mar.

Licitación Pública N° 42

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de farmacia, drogas, instrumental.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.589 v.1° mar.

Licitación Pública N° 41

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de ropería, mercería, artículos de tocador, artículos de deporte, confecciones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 9 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.588 v.1° mar.

Licitación Pública N° 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de ferretería, pinturería, material de electricidad, de construcción, de calzado, escobería y canastería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 9 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.587 v.1° mar.

Licitación Pública N° 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|2|947, para resolver, con destino a la Dirección General de Estadística y Personal la adquisición de confección e impresión de planillas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|2|947 a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb. L-557 v.14 feb.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente 15-T-1947

Llámase a Licitación Pública N° 4° (Segundo llamado) para resolver la adquisición de vigas, chapas y placas de cedro misionero, destinadas a la construcción de muebles para Dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, Lavalle 2083, el día 19 de Febrero del año en curso, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de bases y con-

diciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19, los sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1947.

e. 11 feb.-Nº L. 707-v.15 feb.

Expediente 10-T-1947

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (Segundo llamado) para resolver la adquisición de tablas, tirantes y chapas de cedro misionero, destinadas a la construcción de muebles para Dependencias del Ministerio de Justicia e I. Pública.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, Lavalle 2083, el día 19 de Febrero del año en curso, a las 11 horas, en presencia de los de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19, los sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1947.

e.11 feb.-Nº L. 708-v.15 feb.

Exp. T. 25|947

Llámase a licitación Pública Nº 6 a realizarse el día 19 de Febrero próximo a las 10 horas. tendiente a resolver la adquisición de maderas de cedro, destinada a la construcción de muebles para las oficinas Nacionales del Territorio del Chaco.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección General de Institutos Penales Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.5 feb.-N.º L-593-v.15 feb.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Instituto Geográfico Militar

Llámase a licitación pública número 4, para el día 7 de marzo de 1947, a las 10 horas, para la provisión de: a) 11 equipos transmisores — receptores de 25 o más watts, equipados con dos acumuladores de 12 volts 100 amperes y grupo electrógeno con motor a nafta no menor de 400 watts. — b) 21 equipos transmisores — receptores de 10 o más watts, equipados con acumulador de 6 volt 200 amperes y grupo electrógeno de 300 watts. — c) 13 receptores portátiles livianos para funcionar con acumulador de 6 volts.

Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo número 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947. — Juan J. B. Barboga Receros, Mayor de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

e.13 feb.-N.º L-755-v.26 feb.

Dirección General del Instituto Geográfico Militar

Llámase a licitación pública número 5, para el día 7 de marzo de 1947, a las 10,30 horas para la provisión de 6 camionetas de 3|4 toneladas, tipo "pick—up", rodado 700 x 17; 6 camiones de dos ejes motrices, de 158.. entre ejes, para 3 toneladas, carrocería "standard", completos, rodados 32 x 6; 6 camiones de 134" entre ejes, de 1 1|2 a 2 toneladas, carrocería "standard", completos, rodado 32 x 6; 6 acoplados de 2.50 m entre ejes, capacidad de carga 3 toneladas, rodado 32 x 6 y 4 acoplados de 1 eje, carrocería tipo "pick-up", con baranda, rodado 32 x 6.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a [illegible] —Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947. — Juan J. B. Barbosa Raceros — Mayor de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

e.13 feb.N-.º L-756-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.º 3, para la adquisición de tres equipos radiológicos y roentgenfotográficos autónomos sobre camión.

Apertura de sobres el día 11 de marzo de 1947 a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos 2045, ante el delegado de la Contaduría General de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 8 a [illegible] horas, en la calle Pozos 2045 (Comisión de Adquisiciones).

Jorge Secchi, Coronel Médico; Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.3 feb.-Nº L 521-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 9|47 para el día 25 de Febrero de 1947 a las 10,20 horas, para la provisión de: artículos de limpieza: creolina, escobas, plumeros, jabón, viruta, trapos de piso, papel higiénico, líquido para limpiar metales, estopa blanca y de color, etc. Varios: cera líquida, veneno, naftalina, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.6 feb.-Nº L-608 v.19 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|47 para el día 25 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para la adquisición de: combustibles y carburantes (carbón de coke, fragua y leña), leña (algarrobo y quebracho), oxígeno, acetileno, carburo de calcio, alcohol de quemar. Varios: (vaselina blanca y amarilla, aceite de colza y soluble).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.6 feb.-Nº L-609 v.19 feb.

Llamado a Licitación Pública para el día 22 de Febrero de 1947:

Lic. Pública Nro. 10 — A las 8.00 horas — Reparación de camión odontológico;
Lic. Pública Nro. 11 — A las 8.10 horas — Chapas metálicas para automotores;
Lic. Pública Nro. 12 — A las 8.20 horas — Material fotográfico;
Lic. Pública Nro. 13 — A las 8.30 horas — Galpón prefabricado.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras de Gendarmería Nacional, calle San Martín Nro. 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Llamado a Licitación Pública para el día 22 de Febrero de 1947

Licitación Pública Nº 7: A las 8.40 hs. — Provisión de una arrolladora plana y un proyector cinematográfico tipo «Simplex" con sistema sonoro, amplificador y parlante.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras de Gendarmería Nacional, calle San Martín Nº 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe de la Sección Compras.

e.13 feb.-Nº L-734-v.20 feb.

Llamado a Licitación Pública para el día 1º de Marzo de 1947

Licitación Pública Nº 14. — A las 8.00 horas. Provisión de material para embalaje.

Licitación Pública Nº 17. — A las 8,10 horas. Veterinaria en general.

Licitación Pública Nº 18. — A las 8,30 horas. Construcción de torres metálicas.

Licitación Pública Nº 19. — A las 8,40 horas. Reparación de la lancha "G.N.1".

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras de Gendarmería Nacional, calle San Martín Nº 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe de la Sección Compras.

e.12 feb. Nº L.727 v.25 feb.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing| Huergo Nº 251

Licitaciones Públicas Nros.: 49, 50, 51, 52. 53 (2dos. llamados), para el 28 Febrero 1947:

"Ciudad de Buenos Aires"

Nº 49, hora: 10 (2do. llamado): Provisión de conjuntos de muebles de madera y muebles sueltos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3362 m$n. 35,20.

"Campo de Mayo" .... ..

Nº 50, hora: 10.10 (2º. llamado): Provisión al pie de obra de piedra granítica y binder. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3435 m$n. 5.—.

Nº 51, hora: 10,20 (2do. llamado): Provisión de madera necesarias para estructuras resistentes de cielo rasos, tapajuntas y molduras. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3430 m$n. 3.—.

Nº 52, hora: 10.30 (2do. llamado): Provisión de mosaicos calcarios rojos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3431 m$n. 3.—.

N.º 53. hora: 10.40 (2º llamado): Construcción de una colectora de desagüe cloacal. Presup. oficial m$n. 269.019.50 (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3359 m$n. 18.—.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — Martín C. Martínez, Teniente Coronel, Secretario acc.

e.13 feb.Nº L-725 v.20 feb.

Licitaciones Públicas N.os. 59 (2.º llamado), 60 y 61, para el 27 de Febrero 1947

"CAMPO DE MAYO"

Nº 59, hora: 10,00 (2º llamado). — Provisión de Diversos Materiales, Destinados a la Reparación de Muebles. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio de Legajo Nº 3.403, $ 3,00 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Nº 60, hora: 10,10. — Provisión e Instalación de 2 (dos) Heladeras Eléctricas 1 (una) Tipo «Farmacia» de 0,21 m3. de capacidad y 1 (una) Tipo "Comercial" de 1,27 m3. de capacidad. Presupuesto oficial $ 7.750,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio de Legajo Nº 3035, $ 4,20 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 61, hora: 10,20. — Provisión a Costado de Vapor, de Cocinas, Calefones y Estufas a Gas Natural. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo número 3107, $ 5,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — Guillermo F. L. Streich, Coronel, secretario.

e.12 feb.-Nº L.724 v.19 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras, Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 58|47, para el día 12 de Marzo de 1947, a las 10 horas, para la provisión de un vehículo automotor para transporte de pasajeros, tipo rural, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.11 feb.-Nº L. 705-v.1º mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 57|47, para el día 12 de Marzo de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de cámaras catalíticas de acero inoxidable, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliegos de Condiciones, planos, especificaciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.11 feb.-Nº L. 704-v.1º mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 60|47, para el día 12 de Marzo de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de bombas Duplex o similar, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.11 feb.-Nº L. 703-v.1º mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 62|47, para el día 12 de Marzo de 1947, a las 10,40 horas, para la provisión de Afustes para fusil ametralladora, con destino a esta Dirección General.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.11 feb.-Nº L. 702-v.1º mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 61|47, para el día 12 de Marzo de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de cajones para granadas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.11 feb.-Nº L. 701-v.1º mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 63|47, para el día 12 de Marzo de 1947, a las 10.50 horas, para la provisión de balones de vidrio, con destino a Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.11 feb.-Nº L. 700-v.1º mr.

Llámase a Licitación Pública Nº 64|47, para el día 12 de Marzo de 1947, a las 11 horas, para la provisión de: aislantes (juntas, fieltro, amianto en planchas, fibra de vidrio, etc.), correas de cuero, metales y aleaciones no ferrosas (cobre, aluminio, estaño, chapa de zinc), hierros, aceros y aleaciones ferrosas (aceros y chapa galvanizada), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.11 feb.-Nº L. 699-v.1º mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 65|47 para el día 12 de Marzo de 1947, a las 11,10 horas, para la provisión de: elementos, caños y curvas de fundición de ferrosilicio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, De-

partamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 18 horas. — El Director General.

e.11 feb.-N° L-698 v.1° mar.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N.° 510|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Hierros Fermados" con destino al Horno Martín- Siemens N.° 1 de la Fábrica Militar de Aceros, ubicada en General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 25 de febrero de 1947 a las 9,15 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Cabildo N.° 65, Piso 3.°, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— m|n., el ejemplar, en Cabildo N.° 65, Piso 3.°, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 10 y 12,30 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1947.

e.10 feb.-N.° L-680-v.14 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 170.892|46

Llámase a Licitación Pública N° 22, para el día 19 de febrero de 1947, a las 10,30 horas, para la adquisición de una camioneta rural, requerido por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2.° piso. — Carlos Yáñez, a cargo Secretaría Dirección General de Administración.

e.11 feb.-N° L-693 v.15 feb.

Expte. 6.885|46

Llámase a Licitación Pública N° 21 para el día 25 de Febrero de 1947 a las 10,30 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, requeridos por la Secretaría General Direcciones Generales y Direcciones de este Ministerio.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974. 2° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 feb.-N° L-681 v.24 feb.

Llámase a licitación pública N.° 18, para el día 15 de Febrero de 1947, a las 10,30 horas, para la adquisición de material para mensuras, requerido por la Direc. General de Tierras y Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.4 feb.N.° L.545-v.14 feb.

Expediente N° 70.637|946

Llámase a licitación pública N° 15, para el día 14 de Febrero de 1947, a las 10.20 horas, para la adquisición de 3 teodolitos, requerido por la Dirección General de Tierras y Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e3 feb.-N° L.542.v.13 feb

Expediente N° 45.050|947

Llámase a licitación pública N° 14, para el día 14 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para la impresión de la revista "Man", requerido por la Dirección de Informaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.3 feb.-N° L-543-v.13 feb.

Expediente N° 70.724|946

Llámase a licitación pública N° 17 para el día 14 de Febrero de 1947 a las 11 horas, para la adquisición de 20 carpas 10 lonas impermeables, requerido por la Direc. Gral. de Tierras y Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.3 feb.-N° L-544-v.13 feb.

Expte. Nro. 288.085|947.

Llámase a Licitación Pública Nro. 16, para el día 14 de Febrero de 1947, a las 10,40 horas, para la adquisición de forrajes requerido por la Dirc. Gal. de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nro. 974, 2do. piso. — Enrique E. Márquez subdirector de Administración.

e.3 feb.-N.° L.546-v.13 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N° 1071 hasta el 3 de Mayo 1947, a las 9,30, adquisición traillas, topadoras (niveladora de empuje), niveladoras, tractores, acabadoras, motobombas y bombas neumáticas. Consulta, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros, B. Mitre 401. Capital. Precio del pliego: m$n. 10.— en papel sellado nacional. — Ing. Clemente Olivera, Director de Suministros.

e.13 feb.-N° L-730-v.4 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 1085 hasta el 25 de Marzo, a las 10, adquisición adoquines, pedregullo, piedra bruta, arena, cal y ladrillos. Consulta, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros, B. Mitre 401, Capital. Precio del pliego m$n. 5.— en papel sellado nacional. — Ing. Clemente O. Olivera, Director de Suministros.

e.13 feb-N° L-731 v.4 mar.

Llámase a Licitación Pública 1042 hasta el 2 de Abril de 1947, adquisición autobombas para incendio, motobombas transportables y fijas, matafuegos, cargas y electrobombas. Consulta, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros. B. Mitre 401, Capital. Pliego m$n. 10.— en papel sellado nacional. — Ing. Clemente O. Olivera, Director de Suministros.

e.13 feb.-N° L-732 v.4 mar.

Llámase a Licitación Pública Número 1060 hasta el 12 de Abril 1947, a las 10, adquisición de máquinas para trabajar y coser cueros y tejidos para talabartería y tapicería. Consulta y adquisición, pliegos de condiciones: Inspección General de Suministros, calle B. Mitre N° 401, Capital. Precio del pliego: m$n. 3.— en papel sellado nacional. — Ing. Clemente Olivera, Director de Suministros.

e.13 feb.N. L-729 v.26 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública N.° 232, hasta 6 marzo, 9 horas, construcción edificio Monumento Nacional «Templo Nuestra Señora de la Merced» en la ciudad de Tucumán — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 6.° piso — Capital y sede VIII.ª, Zona, calle Buenos Aires N.° 465—Tucumán— Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado Federal en turno de Tucumán hasta cinco días antes — Presupuesto: $ 881.207,11 m|n. — Ing. Roberto M. C Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.10 feb.-N.° L. 667-v.28 feb.

Licitación pública para la adquisición de postes, 1|2 postes reforzados, varillones, varillas y tranqueras, $ 24.500.—

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 feb.N.° L.592-v.19 feb.

Licitación pública para la contratación en alquiler de camiones para el transporte de suelo en el Aeropuerto Nacional.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.5 feb.-N.° L-591-v.15 feb.

Licitación pública para la adquisición de dinamita y pólvora, $ 11.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.5 feb.-N.° L. 575-v.15 feb.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de las obras del camino de Río Bermejo (Pto- Zapaliar) a Fortín Solari, ha sido postergada para el día 15 de marzo, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc 308, capital, y hasta el día 10 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.3 feb.-N.° L 518-v.21 feb.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Ayuí, San Joaquín y Capy Quice, en los tramos de Miriñay a Bonpland y Bonpland a Paso de los Libres, $ 705.206,10. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 7 de Marzo, a las 10.30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día 1° del referido mes, en el Juzgado Federal de Corrientes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.30 ene.-N° L. 447-v.15 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Campana a Atucha, $ 5.273.590 Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el ... de Marzo, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el 1° del referido mes en el Juzgado Federal de San Nicolás. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.30 ene-N° L.448 v.15 feb

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1.06 hasta el 8 de abril 1947, a las 10, adquisición equipos soldadura eléctrica y electrógenos con sus accesorios y repuestos. Consulta y adquisición del pliego de condiciones: Inspección General de Suministros, B. Mitre N.° 401 — Capital Precio pliego: $ 5,00 en papel sellado nacional

e.10 feb.-N.° L. 668-v.28 feb

Llámase a licitación pública N.° 1.064 hasta el 12 de marzo 1947, a las 9, adquisición de equipos de contabilización mecánica, ficheros, guillotina rápida automática, máquinas de escribir, de calcular, etc., mimeografos rotativos y equipos de máquinas impresoras y reveladoras. Consulta y adquisición del pliego condiciones: Inspección General de Suministros, B. Mitre 401 — Capital. Precio pliego: $ 5,00 en papel sellado nacional.

e 10 feb.-N.° L. 669-v.28 feb.

Inspección General de Suministros

Llámase a Licitación Pública N.° 1.013, hasta el día 28 de Febrero de 1947, a las 9, adquisición de durmientes comunes de quebracho colorado ó Urunday.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, planta baja). Precio del pliego: $ 3.— en papel sellado nacional.

Ing.° Clemente S. Olivera, Director de Suministros.

e 8 feb.-N° L-676-v.27 feb.

Inspección General de Suministros

Llámase a Licitación Pública N° 1.060 hasta el día 29 de Abril de 1947, a las 10, adquisición tornos y alesadoras.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, planta pel sellado nacional. — Ing. Renato Car- baja). — Precio del pliego: $ 20 en pamagnini, Director General de Suministros,

e.7 feb.-N° L. 644-v.26 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 1.070, hasta el día 17 de Abril de 1947, a las 9, adquisición de limadoras, cepilladoras, mortajadoras y sierras sin fin y circulares para metales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, planta baja). — Precio del pliego: $ 20 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Director General de Suministros.

e.7 feb.-N° L. 645-v.26 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 1.0..., hasta el día 22 de Abril de 1947, a las 10, adquisición de grúas diversos tipos, excavadoras, guinches, camiones de alzar, zorras, cables de acero.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, planta baja).

Precio del pliego: $ 50, en papel sellado nacional. — Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.7 feb.-N.° L-642-v.26 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 1.065, hasta el día 22 de Marzo de 1947, a las 10, adquisición de amoladoras, agujereadoras, bombas centrífugas, máquinas para aflojar y apretar tuercas, quebradoras de hormigón.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, planta baja).

Precio del pliego: $ 5.— en papel sellado nacional. — Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.7 feb.-N.° L-643-v.20 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.079 hasta el 27 de febrero 1947 a las 9 horas, adquisición de cadenas con y sin travesaño, de hierro, diversas medidas. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros, Bmé. Mitre número 401, capital. — Precio del pliego: $ 5.00 en papel sellado nacional.

e.3 feb.-N.° L 510-v.21 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.081, hasta el 5 de marzo de 1947, 9 horas, adquisición ligaduras de alambre de acero cincado y galvanizado y cables de alambre de acero fundido al crisol, cincado o galvanizado. Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros. Bmé. Mitre N.° 401, capital. Precio pliego: $ 5.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 feb.-N.° L 512-v.21 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.082, hasta el 15 de marzo de 1947, a las 9 horas, adquisición amianto comprimido en plancha y engomado con inserción de bronce, cartón de amianto, cinta Tuck, de amianto engomado, empaquetaduras, felpa en hojas, fieltro alquitranado, hilo de amianto y meollar de cáñamo blanco. — Consulta y adquisición pliego: Inspección General de Suministros, Bmé. Mitre N.° 401, capital. — Precio del pliego: $ 5.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 feb.-N.° L 513-v.21 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.084, hasta el 25 de febrero de 1947, a las 9 horas, adquisición cabos manila, de cáñamo blanco, de coco y de Rusia, diversas medidas. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros, Bmé. Mitre N.° 401, capital. — Precio del pliego $ 5.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 feb.-N.° L 515-v.21 feb.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 63.953 —LP— 1946.

Buenos Aires, febrero 6 de 1947. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.11 feb.-N.° L.713-v.24 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lonas impermeable. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 del corriente mes a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 4.373 L. P. 1947. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Héctor Irazabal, Secretario General.

e.7 feb.-N.° L. 661-v.20 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de asbesto cemento, codos y accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 del corriente mes a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 63.952-LP-1946. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Héctor Irazabal, Secretario General.

e.7 feb.-N.° L. 662-v.20 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos y materiales para construcción de edificios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficinas de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General; Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Febrero próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Exp. 63.937-LP-1946. — Buenos Aires, Enero 31 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.7 feb.-N.° L. 663-v.20 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de febrero próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 63.968 LP—1946.

Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.3 feb.-N° L-547-v.13 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de un galpón de 15 m. x 35 m. para depósito de encomiendas, en la estación Retiro del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al pliego N° 31.870|36.404.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N° 4, Buenos Aires, a las 11 horas, del día 21 de Febrero de 1947, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en la oficina del ingeniero Jefe Seccional de Vía y Obras en Retiro FF. CC. del Estado y también en la oficina N° 201 2° piso de la Administración (Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de m$n. 10.— cada uno, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.7 feb.-N° L-616 v.20 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de grupos Diesel-bombas, piazómetros y medidores "Venturi" con destino al Distrito Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 52.298-LP-1946.— Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Héctor Irazabal, Secretario General.

e.7 feb.-N° L-617 v.20 feb.

Adquisición Locomotoras Diesel Eléctricas

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la provisión de locomotoras Diesel-eléctricas, repuestos y grupos electrógenos de reserva, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones respectivo (O. C. 59|46).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 15 horas del día 18 de Marzo de 1947.

Consulta del pliego y retiro del mismo, previo pago de $ 50.— m|n. en la oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

El pliego que rige para esta segunda licitación es análogo al que sirvió de base para la licitación pública N° 50|46, realizada el día 19 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, con las modificaciones y agregados establecidos en las "Condiciones Complementarias", que se entregarán sin cargo a los adquirentes de pliegos en la primer licitación. — La Administración.

e.4 feb. L-564 v.22 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras, accesorios y repuestos, con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de febrero próximo a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Exp. 60.226—LP—1946. — Buenos Aires, Enero 30 de 1947. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.12 feb. N.° L-716 v.25 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

19 Febrero 1947. — 11 hs. Seguros generales O. C. 46|46 A. 29.

21 Febrero 1947. — 10,30 hs. Carpas de lona tipo F. C. — O. C. 10|46 A. 17.

22 Febrero 1947. — 10,30 hs. Madera terciada. O. C. 70|46 A. 65.

24 Febrero 1947. — 10,30 hs. Fibro cemento en chapas. O. C. 20|47.

25 Febrero 1947. — 10,30 hs. Chapas canaleta Ondalit o similar. O. C. 20|47 A. 2.

26 Febrero 1947. — 10,30 hs. Caños de cobre sin costura. O. C. 22|46 A. 13.

27 Febrero 1947. — 10,30 hs. Grapas varias, caños, canaleta, codos de cinc, etc. O. C. 20|46 A. 74.

10 Marzo 1947. — 15 hs. Limas varias. O. C. 11|46 A. 12.

11 Marzo 1947. — 15 hs. Anillos y elásticos de goma, goma en plancha, etc. O. C. 28|47 A. 1.

28 Marzo 1947. — 15 hs. Pasarela para peatones. O. C. 157|45 A. 7.

31 Marzo 1947. — 14,30 hs. Ladrillos y tierra refractaria. O. C. 6|46 A. 21.

31 Marzo 1947. — 15 hs. Crisoles para fundición y anillos para idem. O. C. 6|46 A. 22.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las horas y días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.4 feb.-N° L-565-v.14 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 234, hasta 6 marzo, 9.30 horas, construcción edificio Escuela Nacional de Artes y Oficios en la ciudad de Catamarca. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital y sede VIa. Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba; y Conducción Obra calle Chacabuco N° 675, Catamarca. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado Federal en turno de Catamarca hasta cinco días antes. Presupuesto: pesos 885. 469.94 m|n.

e.13 feb.-N° L-743-v.4 mar.

Licitación Pública N.° 235

Llámase a licitación hasta 7 marzo 1947, 9 horas, obras ampliación escuela N° 310 La Granja, Córdoba. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal, y en la Zona VIa. 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: Dirección Nacional, hasta día y horas indicados y Juzgado Federal de Córdoba, hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: $ 141.247.10 m|n. —

e.13 feb.-N° L-744-v.26 feb.

Licitación Pública N.° 236

Llámase a licitación hasta 1.° Marzo 1947, 9.15 horas, provisión e instalación equipo refrigerador en Hospital Nacional Central. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. Presupuesto: $ 18.000.00 m|n.

e.13 feb.-N° L-745-v.26 feb.

Licitación Pública N.° 237

Llámase a licitación hasta 7 marzo próximo, 9.15 horas, provisión cedro, con destino stock División Talleres de la Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso. Presupuesto: pesos 1.000.000.00 m|n.

e.13 feb.-N° L-746-v.4 mar.

Licitación Pública N.° 238

Llámase a licitación hasta 1° de Marzo próximo, a las 9.30 horas, provisión máquinas para fabricar patas de banco con destino a la División Talleres de la Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio N° 1925, 6° piso. Presupuesto pesos 107.400.00 m|n. —

e.13 feb.-N° L-747-v.26 feb.

Licitación Pública N.° 239

Llámase a licitación hasta 7 Marzo 1947, 9.30 horas, para construcción Capilla Santa Lucía, ciudad Santiago del Estero. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede 8a Zona, calle Libertad 666, Santiago del Estero. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal Santiago del Estero, hasta cinco días antes. Presupuesto $ 34.819.58. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.13 feb.-N° L-748-v. 26 feb.

Licitación Pública Nro. 231

Llámase a licitación pública hasta 1.° Marzo 1947, 9 horas, para provisión central telefónica con equipo energía y teléfonos automáticos en Ministerio de Agricultura de Rosario (Santa Fe).

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, **Capital, sede de la IIIa Zona, Avenida** Belgrano N.° 344 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) y Juzgado Federal de dicha ciudad. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicada y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 11.000.— m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 feb.-N.° L-639-v.20 feb.

Licitación Pública N.° 233

Llámase a licitación hasta el 6 Marzo 1947, 9,15 horas, construcción escuelas en Entre Ríos, según detalle:

Villa Mantero — Escuela N.° 9	$ 271.056.76
San Salvador — Escuela N.° 11	" 300.802.03
Crucesitas — Escuela número 18	" 270.938.31
Villa Clara — Escuela N.° 37	" 269.977.40
Victoria — Escuela número 49	" 267.972.45
Basavilbaso — Escuela N.° 58	" 271.811.51
Villa 3 de Febrero — Escuela N.° 73	" 301.725.53

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sedes:

IVa Zona — Gral. Urquiza 849, Gualeguaychú, Entre Ríos.

IIIa Zona — Av. Belgrano 344, Rosario, Sta. Fe.

Va Zona — San Luis 3000, Santa Fe. Conducción de obras — Boulevard Alsina 455, Paraná, Entre Ríos.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay — Entre Ríos hasta cinco días antes — Presupuesto Oficial pesos 1.954.283,99 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad, por uno o varios edificios. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 feb.-N.° L-640-v.26 feb.

Licitación Pública 230, 2.° llamado

Llámase a licitación hasta el día 25 Febrero 1947, a las 9 horas, provisión dos máquinas perforadoras a cable y sus implementos con destino a esta Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital. Presupuesto: $ 58.800 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 feb.-N.° L-641-v.20 feb.

Licitación pública para la adquisición de un guinche de 12.000 kg. C. I. F. Bs. As. o de existencia en plaza, $ 80.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de Febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.8 feb.-N.° L-657-v.21 feb.

Licitación pública de las obras de Río Bermejo (Pto. Zapallar) — Fortín Solari (const. alambrados), $ 256.496.20. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 15 de Marzo, a las 10, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 10 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.8 feb.-N.° L-651-v.21 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Colonia Sarmiento y acceso a los Cuarteles, $ 523.420,65. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día 28 de Febrero, en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.8 feb.-N.° L-649-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Juan Llerena, $ 24.382,35. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Marzo, a las 11,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día 10 del referido mes, en el Juzgado Federal de San Luis.

e.8 feb.-N.° L-650-v.21 feb.

Licitación pública para la adquisición de camionetas modelo Pick Up y rurales C. I. F. Bs. As. o de existencia en plaza. Las propuestas deben ser presentadas el 26 de Febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.8 feb.-N.° L-677-v.15 feb.

Licitación pública para la adquisición de madera dura, m$n. 24.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 feb.-N° L-617 v.20 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Expediente A-1.766|46

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de instrumentos y máquinas para laboratorio de electrotécnica. Licitación Pública número 32. Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1947 a las 11.30 horas. Informes en la División Compras. Las Heras 2405. — El Director de Administración.

e. 13 feb.-N° L-742-v.26 feb.

Expediente A-1.765|46 y C-65|46

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de tornos, agujereadoras, fresadoras, limadoras, microscopios, micrómetros, aceros, etc. Licitación pública N.° 33. Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1947 a las 11.45 horas. Informes en la División Compras. — El Director de Administración.

e.13 feb.-N° L-741-v.26 feb.

Expediente: A-3.007|46

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de tornos, fresadoras y limadoras. Licitación Pública N.° 31. Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1947 a las 11,15 horas. Informes en la División Compras. Las He-

ras 2405. — El Director de Administración.

e.13 feb.-N.° L.740-v.26 feb.

Expediente: T-12|46

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de bancos y herramientas para carpintería y herrería; maquinarias, equipos de soldadura autógena, elementos para albañilería, etc. Licitación Pública N.° 30. Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1947 a las 11 horas. Informes en la División Compras, Las Heras 2405. — El Director de Administración.

e.13 feb.-N.° L-379-v.26 feb.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 26 de febrero de 1947, a las 10,45 horas, para la adquisición de treinta (30) máquinas de escribir nuevas. — El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras de esa Dirección General, calle Córdoba 2098, 3er. piso, en la fecha y hora indicadas, donde pueden ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Dirección General de Administración.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1947.

e.12 feb. N° L-714 v.25 feb.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 69, para el día 3 de marzo de 1947 a las 10 horas, para contratar la provisión diaria de [illegible] por [illegible] durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año, con destino al Hotel de Inmigrantes, dependiente de la Dirección de Migraciones. — Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la oficina de Compras, Defensa N.° 628, capital, cualquier día hábil de 7 a 19 horas, sábados de 7 a 13 horas.

Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.10 feb.-N.° L-682-v.23 feb.

Licitación Pública Nro. 4 de 1947

Secretaría de Trabajo y Previsión. — Instituto Nacional de Previsión Social — Sección Decreto — Ley 31.665|44. — Licitación Pública N.° 1947. — Llámase a licitación pública hasta el 21 de febrero de 1947, a las 15 horas para la [illegible] y colocación de ficheros metálicos, con demolición de tabiques y construcción parcial de los mismos.

La nómina de efectos y pliegos de Bases y condiciones pueden retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4° piso, días hábiles de 7 a 19 horas, y sábados de 7 a 12 horas. Jefe Seccional. —

e.10 feb. L.678-v.23 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 70, para el día 19 de Febrero de 1947 a las 10 horas para la provisión de: elementos de limpieza, bazar y menaje, ropería y tejidos y material de electricidad, con destino a la Dirección de Migraciones.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa N.° 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 19 horas.

e.5 feb.-N.° L.578-v.19 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 71, para el día 25 de Febrero de 1947 a las [illegible], para la provisión de: 3.500 camas de hierro fundido (dobles superpuestas, tipo Ejército), con destino a la Dirección de Migraciones. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa N.° 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 19 horas.

e.5 feb.-N.° L-579-v.24 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 65, por segunda vez, para el día 14 de Febrero de 1947 a las 10,30 horas, para [illegible] vehículos automotores, con destino a la Subsecretaría, Dirección General de [illegible] Social y Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa N° 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.4 feb. L-553 v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 66, para el día 21 de Febrero de 1947, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de: almacén, molino y granja, carne, verduras, frutas, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart" en González Chaves. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N° 628, Capital), cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.4 feb. L-554 v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 67, para el día 14 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para contratar la provisión de cubiertas y cámaras con destino a dependencias de la Subsecretaría y Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa N° 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba. Director General de Administración.

e.4 feb. L-555 v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 68, para el día 14 de Febrero de 1947 a las 10,15 horas para contratar la adquisición de un camión, un equipo para carga de acumuladores y carretillas eléctricas, con destino a la Dirección de Migraciones. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa N° 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano L. Lagraba, Director General de Administración.

e.4 feb. L-556 v.14 feb.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de ventilación a inyección forzada, con destino al salón de actos de la institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas se [illegible] abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el lunes 3 de Marzo de 1947, a las 10 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1947. — La Administración.

e.12 feb.-N° L.723 v.25 feb.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública N° 1 para el día 22 de Febrero a las 11 horas, para la adquisición de: drogas y elementos varios de farmacia, laboratorio, elementos de cirugía, artículos odontológicos, material sanitario, frascos, artículos comestibles, alcohol, impresión de formularios y elementos de escritorio y librería, cocinas para supergás, con destino al Laboratorio y Depósito Central, Farmacia Central, Depósito Dirección General, Hospital Regional Paraná y Hospital Regional Cosquín dependientes de esta Dirección General.

Para pliegos, nómina de artículos e informes, dirigirse a la Dirección General, Oficina Licitaciones y Compras, Entre Ríos 1948, Capital. — Florencio Soto, Sub-director General.

e.6 feb.-N° L-610 v.22 feb.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS
Dirección de Administración
Victoria 2850 — Capital

Llámase a Licitación Pública N.° 1, para el día 15 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para resolver la adquisición de cotín y lana con destino a sus dependencias.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la institución, calle Victoria 2850, 1.° piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones, especificaciones y todo otro dato necesario, podrán ser retirados y consultados todos los días hábiles de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas, en nuestra oficina de Suministros. Pliegos sin cargo (Expte. DGAS. N.° 1.844 P|47). — Pedro J. S. Lougé, Director de Administración.

e.5 feb.-N° L-598-v.15 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública N.° . . . hasta el día 27 de febrero de 1947, a las 11 horas, para la provisión de lámparas eléctricas hasta el día 31 de diciembre de 1947, destinadas a los diversos establecimientos de la Institución. Para bases de licitación, informes, etc. concurrir oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 8 a 11 hs. y de 13 a 19 hs. — Secretario de la Intervención.

e.10 feb.-N.° L. 673-v.22 feb.

Llámase a licitación pública (2do. llamado), hasta el día 27 de febrero de 1947 a las 11,15 horas, para la ejecución de las obras de consolidación y modificación del Pabellón Administración del Hospital Nacional de Alienados «Anexo Lomas» en Temperley — F.C.S. — Para bases de Licitación, información etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital. — Horario de 8 a 11 hs. y de 13 a 19 hs. Valor de la documentación $ 30,— m|n. — Secretario de la Intervención.

e.10 feb.-N.° L. 674-v.22 feb.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1947, por las siguientes provisiones: a las 10 y 30, papel para artes gráficas; a las 10 y 40, artículos de escritorio; a las 11, 12.900 pares de alpargatas; a las 11 y 10, vestuario y a las 11 y 20, artículos de mercería. Las planillas y pliegos de condiciones se entregan en la Sección Proveeduría, Reconquista 269. — Secretario de la Intervención.

e.7 feb.-N° L-631 v.20 feb.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley Nro. 31.665|44

Licitaciones Públicas N° 5 y 6|947. Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Febrero del corriente año a las 15 horas, para la provisión de 15 máquinas de calcular superautomáticas, eléctricas; y hasta el mismo día a las 15 y 30 horas, para la contratación de un seguro por cinco años, cubriendo edificio, cristales, muebles útiles y demás enseres.

Las nóminas de efectos y Pliegos de Bases y Condiciones, pueden retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4° piso, días hábiles de 7 a 19 horas, y sábados de 7 a 12 horas. — Jefe Seccional.

e.11 feb.-N° L-694 v.24 feb.

Licitaciones Públicas Nros. 2 y 3|947

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, para la contratación del servicio mensual de encerados de pisos y limpieza de vidrios, y hasta el mismo día a las 15,30 horas, para la provisión de leche, café, té, pan y azúcar.

Las nóminas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.° piso, días hábiles de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 12 horas. — Jefe Seccional.

e.7 feb.-N.° L-658-v.20 feb.

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios

Llámase a Licitación Pública N° 2, para la provisión de nueve ambulancias-automóvil, con destino a los Hospitales Regionales Tucumán, Córdoba, Santa Fe, Rosario, Diamante (Entre Ríos), Mendoza, Bahía Blanca, Monte Caseros (Corrientes) y Salta; y una camioneta con destino a esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Febrero de 1947, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, en la calle Entre Ríos 1948, Capital. — Florencio Sol, Subdirector General.

e.7 feb.-N° L. 638-v.19 feb.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a concurso privado de propuestas para el arrendamiento por el término de tres años, con opción a dos más, de cuatro locales para instalar Escuelas de Aprendizaje, ubicados en los siguientes barrios de la Capital Federal: Boca, Chacarita, Villa Urquiza, Coghlan o Saavedra, Villa Luro o Liniers. Características: de 390 a 525 metros cuadrados aproximadamente de superficie cubierta, en once ambientes, incluyendo dos locales para talleres; además locales para baños, w. c. y guarda ropas para personal y alumnos. Pliegos de Condiciones y Modelo de contrato a suscribir en la División Compras, Las Heras 2405. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1947 a las 11 horas, en la dirección indicada en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.5 feb.-N.° L-580-v.15 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1947, a las 9,30 horas, para la construcción de un aparato "Columna Rectificadora a Calotas de Burbujeo" con destino al Instituto Tecnológico, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 7 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.3 feb.-N.° L.559-v.20 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

21|2|47 Cajones desarmados (2952) 9; 22|2|47 Tubos de aleación (2951) 9; 3|3|47 Bujías para motores (2953) 10; 4|3|47 Máquinas de coser para talabartería (2937) 10; 7|3|47 Cañería de conducción (2961) 9; Cojinetes rodillos (2965) 9,30; 8|3|47 Balizamiento aeronáutico (2964) 12; Accesorios para planta desulfuración (2927) 12,30; 10|3|47 Máquinas a [illegible], vapor (2942) 11; Caldera eléctrica [illegible] 11; Surtidores para instalación [illegible] (2960) 12; Carbón de coke [illegible] 12,30; 15|3|47 Válvulas especiales (2946) 12; 18|3|47 Camisas para bombas ([illegible]) 11;

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 7,30 a 12,30 horas.

e.10 feb.-N.° L.[illegible] v.24 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

22-2-47 Transporte personal Planta Dársena Sud (2967) 10 hs.; 24-2-47 Equipo Enfriador (2966) 11; Transporte de Productos (2963) 11,30; 28-2-47 Planillas máquina sumar Powes (2958) 9; 1-3-47 Envases de hojalata (2954) 9; 3-3-47 Furgón (2931) 9,30; 4-3-47 Muebles de madera (2958) 9,30; 5-3-47 Pinturas y barnices (2939) 10,30; 6-3-47 Trajes de seguridad (2959) 9,30; Construcción tinglado (2956) 10; Drogas (2940) 12; Ropas (2951) 12,30; 7-3-47 Construcción tinglado (2957) 10; Repuestos para caja maniobras (2943) 12; 8-3-47 Tambores tipo barril parafina (2955) 9,30; 13-3-47 Artículos de goma (2945) 11,30; 14-3-47 Cadena de transmisión y varios (2947) 11,30; Mechas (2949) 12; 21-3-47 Escariadores (2948) 11; 7-4-47 Cadenas transmisión (2946) 11.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 7,30 a 13 horas.

e.10 feb.-N.° L-681-v.22 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión a la Planta de Almacenaje Y.P.F. de San Lorenzo, de aproximadamente 4339 (cuatro mil trescientos treinta y nueve), litros de leche pasteurizada en botellas por mes durante el corriente año. — El pliego de condiciones puede consultarse en esa Planta y en la Divisional Rosario (Urquiza 1318, Rosario), Pliego N.° 9. — Las propuestas se recibirán en la Divisional Rosario hasta el día 17 de febrero de 1947 a las 10 horas.

e.10 feb.-N.° L-685-v.24 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión a la Planta de Almacenaje de Santa Fe de aproximadamente 22.930 litros de leche pasteurizada en botellas durante el año en curso. — El pliego de condiciones puede consultarse en la planta Y.P.F. en Santa Fe (Rosario) y en la Divisional Rosario (Pliego N.° 8). —

Las propuestas se recibirán en la Divisional Rosario, hasta el día 15 de febrero de 1947, a las 10,15 horas.
Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.10 feb.-N.º L-686-v.14 feb.

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1947 a las 10 horas, para la provisión de uniformes (Pliego número 2952). — Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 7.30 a 12,30 horas.
Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.10 feb.-N.º L-689-v.25 feb.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Febrero 15, a las 9,30 horas (Pliego Nº 496) silicato de sodio. — Febrero 15, a las 9.40 horas (Pliego Nº 497) yeso y cemento. — Febrero 15, a las 9,50 horas (Pliego Nº 498) barricas de madera. — Febrero 15, a las 10,00 horas (Pliego Nº 499) arandelas y tornillos. — Febrero 15, a las 10,10 horas (Pliego Nº 500) materiales eléctricos. — Febrero 15, a las 10,20 horas (Pliego Nº 501) soldadores. — Febrero 28, a las 10,10 horas (Pliego Nº 502) aceiteras y lubricadores. — Febrero 28, a las 10,20 horas (Pliego Nº 503) caños de plomo. — Febrero 28, a las 10,35 horas (Pliego Nº 504) cerrajería. — Febrero 28, a las 10,45 horas (Pliego Nº 505) caños galvanizados. — Febrero 28, a las 10,55 horas (Pliego Nº 506) piezas para medidores y bolillas de acero. — Febrero 28, a las 11,05 horas (Pliego Nº 507) herramientas de mano. — Febrero 28, a las 11.15 horas (Pliego Nº 508) taladros, tornos y afines. — Retirar pliegos en Alsina Nº 1169, Capital Federal de 7 a 13 hs.

e.4 feb.-Nº ....v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 491, referente a la adjudicación de transporte de coke; para el 21 de Febrero próximo a las 9,30 horas. Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

e.28 ene.-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 455, para la construcción del Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires; para el 21 de Marzo próximo, a las 10,30 horas. Retirar pliegos en Alsina 1169. Capital Federal, de 7 a 13 horas.

e.28 ene.-v.21 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 12.000 kilogramos de hilo para coser bolsas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 20 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en la Dirección citada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947.

e.12 feb. Nº L.697 v.19 feb.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de reparación y reposición de repuestos y materiales del motor Diesel O. M. Z. 120, de la Usina del Elevador Oficial de Otto Bemberg (Provincia de Santa Fe), cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del trabajo a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso, Buenos Aires, y en las oficinas del Distrito Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario, y del Distrito Santa Fe, calle San Martín 3108, Santa Fe, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones y propuestas.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 28 de Febrero del corriente año a las 11 horas, en Buenos Aires, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947. — César Badini, Interventor.

e.8 feb.-N.º L-647-v.21 feb.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. N.º 21: a las 10,15 horas. Repuestos motor Diesel Sulzer 6 Z 65 3.000 C. V.
L. P. Nº 22: a las 10.30 horas. Abrasivos.
L. P. Nº 23: a las 10.45 horas. Mechas en general.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.11 feb.-N.º L-729-v.24 feb.

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de Febrero de 1947 a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. Nº 18: a las 10.15 horas. Reparación y confección de repuestos para motor Diesel Sulzer 6 Z 65 3000 C.V.
L. P. Nº 19: a las 10.30 horas. [illegible]
L. P. Nº 20: a las 10.45 horas. Útiles de escritorio.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.6 feb-Nº L-630 v.19 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 15 de Marzo de 1947, a las 12 horas, para la provisión de maquinarias, instalaciones y estructuras para la Central Hidroeléctrica Nº 1 de Luján de Cuyo (Mendoza).
Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, calle Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.16 ene.-Nº L-264-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero Licitación Nº 1 bis 47 para la construcción de un galpón. (Ap. 10.00 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Velez Nº 3902. — El Director General.

e.8 feb.-Nº L. 636-v.21 feb.

Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 4 y 5, para la adquisición de: elementos para Laboratorio (ácidos, alcoholes, etc.); y zarandas vibratorias y repuestos, respectivamente. (Apertura: 24 de Febrero, a las 10 y 10,15 horas).
Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Velez Nº 3902. — El Director General.

e.7 feb.-Nº L. 637-v.20 feb.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública N. 10|47

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero de 1947 a las 9 horas, para la "Provisión de muebles metálicos". Precio de la documentación técnica m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N.º 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 feb.-N.º L-749-v.26 feb.

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública Nº 11|47. Llámase a licitación para el día 3 de Marzo de 1947 a las 9,15 horas para la "Provisión de diez semi-acoplados y cinco grúas moto-propulsores". Precio de la documentación técnica m$n. 15 (quince pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N.º 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.11 feb.-Nº L-695 v.24 feb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Febrero de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 9 y 40 horas, Nº 8|47 "Provisión de muebles de madera"; precio de la documentación técnica m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional); 10 horas, Nº 9|47 "Provisión de muebles metálicos", precio de pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.11 feb.-Nº L-696 v.24 feb.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 144 para el día 26 de Febrero de 1947 a las 9 y 40 horas para la contratación de la obra: "Movimiento de suelos para futuras calles de aterrizaje. Base Aérea Militar El Palomar", presupuesto oficial m$n 4.160.672,05. Documentación técnica m$n. 180. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 feb.-Nº L-611 v.25 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 145 para el día 20 de Febrero de 1947 a las 10 horas para la contratación de la obra: "Perforación semisurgente Base Aérea Militar General Urquiza, Paraná, Entre Ríos". Presupuesto oficial m$n. 39.735. Precio de la documentación técnica m$n. 10. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754 en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Paraná, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Febrero de 1947. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 feb.-Nº L-612 v.19 feb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Febrero de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 9 horas, N.º 6|47 "Provisión de muebles de madera"; precio de la documentación técnica m$n. 70 (setenta pesos moneda nacional) y a las 9 y 20 horas, N.º 7|47 "Provisión de diez relojes para control de personal"; precio de la documentación técnica m$n. 2 (dos pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu N.º 754 en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.º L-597-v.15 feb

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a Licitación Pública N.º 3, para la provisión de 15 bobinas de papel blanco obra, de 22 centímetros, 57 gramos; 75 bobinas de papel blanco obra, de 22 centímetros, 78 gramos; 50 bobinas de papel blanco obra, de 42 centímetros, 57 gramos; 75 bobinas de papel blanco obra, de 42 centímetros, 78 gramos; 40 resmas de papel obra alisado de 24 kilos, formato 72 x 92; 40 resmas de papel obra alisado de 28 kilos, formato 72 x 92 y 40 resmas de papel verde claro, imitación hilo, de 20 kilos, formato 72 x 92.

El pliego de bases y condiciones será obtenido en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 27 de Febrero de 1947, a las 10 horas. — Oscar M. Yagüe, Comandante, Jefe de la División Subsecretaría de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.º L-596-v.15 feb.

INSTITUTO AEROTECNICO

Instituto Aerotécnico — Córdoba

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

Nro. 32|47. — Construcción de Aletones. De timones de profundidad. — De timones de dirección. — Apertura: Febrero 27 de 1947.

Nro. 33|47. — Explotación de bosques de madera de Araucaria en Colonia M. Belgrano (Posadas) Gob. de Misiones Apertura: Febrero 25 de 1947.

Nro. 34|47. — Goma cruda sintética en plancha. — —Cuero y suelas. — Acido fénico puro. — Apertura: Marzo 5 de 1947.

Nro. 35|47. — Anodo de cobre, de estaño, bronce en chapa, caño de cobre, cadmio en bola o plancha, etc. — Amianto común, corcho y tela en banda y en plancha, empaquetadura de cáñamo e hidráulica, papel de estaño y aceitado, presspan, etc. — Apertura: Marzo 6 de 1947.

Los Pliegos de Condiciones en venta en el Instituto Aerotécnico (Casilla Correo 121) y oficina Buenos Aires, Suipacha 1225. — José H. Monserrat — Jefe Dpto. Adquisiciones". —

e.10 feb.L.665-v.22 feb.

Licitación Pública Nº 26|47

Fecha de apertura 19 de Febrero de 1947

Llámase a licitación pública para la construcción de arandelas, abrazaderas, amortiguadores, bridas, guardacable y niples para aviones. Pliegos de condiciones y planos en el Instituto Aerotécnico, Casilla Correo 121, Córdoba o en oficina Buenos Aires, Suipacha 1225. Precio del ejemplar m$n. 5.—. — José H. Monserrat, Ing.º Jefe Departamento Adquisiciones.

e.8 feb.-N.º L-651 v.19 feb.

DPTO. ADQUISICIONES DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos, materiales y transporte de cargas, de acuerdo al siguiente detalle:

Febrero 26 de 1947. — Licitación Pública número 28|47. — Grupo I: Mechas cola cilíndricas, cónicas y para centrar. — Grupo II: Fresa — sierra de corte; cónica y convexa. — Grupo III: Machos para roscar a mano. — Grupo IV: Escariadores, cónicos, cilíndricos y de expansión. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Febrero 19 de 1947. — Licitación Pública número 29|47. — Grupo I: Repuestos para automóviles y camiones. — Grupo II: Materiales y elementos de ferretería. — Grupo III: Piezas y caño de hierro galvanizado y válvulas de bronce. — Precio del ejemplar, por grupo $ 2. —

Febrero 20 de 1947. — Licitación Pública número 31|47. — Grupo I: Aparato proyector de perfiles industriales y máquina copiadora de planos. — Grupo II: Artículos para laboratorio. — Grupo III: Transporte de cargas desde Estación Alta Córdoba y Córdoba CC. de los FF. CC. del Estado y desde Córdoba F.C. Central Argentino, todos hasta los depósitos del Instituto Aerotécnico. — Precio del ejemplar por Grupo $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 11 horas de los días señalados, y los Pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225. — [illegible], Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 feb.-N.º L-[illegible]

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA Nº [illegible]

Expediente 2.634|47

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 24 del mes de Febrero próximo a las 8.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la División Paludismo y Endemias Regionales en Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públi-

cas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819. planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación. y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina. todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; automóviles y su conservación; drogas, productos químicos y farmacia; Limpieza, bazar y menaje; Máquinas. motores, herramientas y su conservación; Materiales y materias primas; Moblaje, artefactos y su conservación; Uniformes y equipos; Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires. Febrero 13 de 1947. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-N° L-733 v.20 mar.

LICITACION PUBLICA N° 31

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 21 del mes de Febrero próximo a las 8,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan. destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Licencias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones ,y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones. nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Embudos y medidas de hierro enlozado; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza bazar y menaje, conservación y limpieza de aparatos rayos X. radioscopía y Abreu; moblaje, artefactos y su conservación; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles de escritorio: broches, cintas para máquinas de escribir, clips, lápices, gomas. libretas, cuadernos, plumas. papel secante, etc.; impresos, etc. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1947. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-N° L-728 v.20 feb.

LICITACION PUBLICA N.° 40

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 26 del mes de febrero próximo a las 8,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección General de Personal.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Roperos y armarios metálicos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — El Director General de Administración.

e.12 feb. N° L-718 v.25 feb.

Licitación Pública Nro. 29

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 19 del mes de Febrero próximo, a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación de un Pabellón para Infecciosos en el Hospital Común Regional de Río Gallegos (Sta. Cruz).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: — Artículos de ropería, uniformes y equipos, drogas, productos químicos y de farmacia, limpieza, bazar y menaje, muebles (metálicos y de madera) artefactos eléctricos, instrumental técnico y varios. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1947.

e.12 feb.-N.° L.715-v.19 feb.

HOSPITAL NACIONAL CENTRAL

Pozos 2133 — Cap.

Licitación Pública Nro. 41

— Expte. Nro. 4.564|47 —

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 26 del mes de Febrero próximo, a las 9.— horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital arriba citado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oificina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos, farmacia, etc. — Limpieza, menaje y bazar (tostadoras a gas, bandejas para servicio de mesa, heladeras, ollas, tarros lecheros, viandas, etc.) — Mimeógrafos para multicopias. — Máquinas, motores y herramientas (cintas métricas, cepillo, limas, morzas, máquina eléctrica para agujerear, manguera blindada, tarraja, termómetros hasta 50.°, motores eléctricos sincrónicos, máquinas de coser industrial, etc.) — Electricidad (lamparitas, artefactos, tubos fluorescentes) — Materias primas (amoníaco, acetileno, gas, oxígeno comercial, etc.) — Alimentos (ravioles frescos) — y uniformes y equipos (camisones, para hombres).

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947. — El Director General de Administración.

e.12 feb.-N.° L.717-v.25 feb.

Licitación Pública N.° 47

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Marzo próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de las Existencias Generales de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: colchas blancas para camas de una plaza; frazadas de lana para camas de una plaza. Piezas de gasa, calidad superior de 16|18 hilos por cms2. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1947. — El Director General de Administración.

e.11 feb.-N° L-708 v.24 feb.

Licitación Pública N. 33

— Expte.: Nro. 2.481|47 —

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de febrero a las 8,30 horas, para tratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría General de Alienación e Higiene Mental. —

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas. —

La licitación comprende los siguientes rubros: Cardiozol, suero glucosado, Glucobe, e insulina. —

El Director General de Administración. Buenos Aires, febrero 10 de 1947. —

e.10 feb.L.679-v.22 feb.

Licitación Pública N° 32

EXPEDIENTE N° 56.476|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 del mes de Febrero próximo, a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de Sección Inmuno Profilaxis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: valijas de cuero, calentadores a kerosene, jeringas y agujas para inyecciones, capas impermeables, cámaras para automóviles, servicio de reajuste y engrase de camionetas, alcohol, algodón, máquinas de escribir, muebles para oficina, útiles de escritorio, impresos y guardapolvos. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — El Director General de Administración.

e.7 feb.-N L. 653-v.20 feb.

Licitación Pública N° 30

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 del mes de Febrero próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Licencias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: una mesa para radiografía radioscopías, con su correspondiente "potter-bucky" de movimiento universal, con maniobra a bomba y soporte portatubo. — El Director General de Administración.

e.7 feb-N° L-618 v.20 feb.

Licitación Pública N 27

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de Febrero próximo a las 8.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría General Administrativa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Uniformes y equipos. — El Director General de Administración.

e.5 feb.-N.° L. 574-v.15 feb.

Licitación Pública N 28

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de Febrero próximo a las 8,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de la Capital, calle Belgrano 2322.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Carne, pan y huevos. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — El Director General de Administración.

e.5 feb.-N.° L. 577-v.15 feb.

Licitación Pública N° 38

Expediente N° 4.776|47

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 15 de Febrero, a las 8,30 horas, para contratar el servicio completo de almuerzo y merienda para sesenta personas, a servirse en el curso de Instructoras de Enfermería, dependiente de la Comisión de Cultura Sanitaria (Paraguay N° 2201, Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliego de condiciones, nóminas e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — El Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-535-v.14 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos N° 1.258|46.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Orlando Bertolini se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N° 75.818 A|47, que deben presentarse a esta aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, Monte Albertia; paquete, 4732; fecha de entrada al puerto, Mayo 2|46.; marca, Masol SL; número, s|n.; envase, carreteles; cantidad, 2.

e.13 febrero v. 4 marzo.

Planilla de Rezagos N° 1.334|46.

Nota N.° 76.449-A|47

Vapor. Herakles; paquete, 5.303; fecha de entrada al puerto, Mayo 16|46.; marca, Mon. Vainojaakkola; números, 1; envase, Pte.; cantidad 1.

e.13 feb. v.4 mar.

Planilla de Rezagos N° 1.162|46.

Nota N.° 75.508-A|47

Vapor, Caje Sauders; paquete, 3.980; fecha de entrada al puerto, Abril 15|46.; marca, C. S. A.; número, 505; envase, caja; cantidad 1.

e.13 feb. v.4 mar.

Planilla de Rezagos N° 1.259|46

Nota N.° 75.506-A|47

Vapor, M. Albertia; paquete, 4.732; fecha de entrada al puerto, Mayo 3|46.; marca,D.R.; números 1 - 2; envase, cajón; cantidad 2.

e.13 feb. v.4 mar.

Planilla de Rezagos Nº 1.285|46.
Nota N.° 75.504-A|47
Vapor, Fresno Star; paquete, 4.899; fecha de entrada al puerto, Mayo 7|46.; marca, J. S. 2170; números, s|n.; envase, rollo; cantidad, 1.
e.13 feb. v.4 mar.

Planilla de Rezago Nº 1.130|46.
Nota N.° 75.517-A|47
Vapor, Hoyanger; paquete, 3.637; fecha de entrada al puerto, Abril 7|46.; marca, D. R.; números, 1|7; envase, cajas; cantidad, 7.
Máximo Covache, sub-director de Alcaidía.
e.13 feb. v.4 mar.

Planilla de Rezagos Nº 1117
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 75.503 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Tudar Star; paquete 3.630; fecha de entrada al puerto: Abril 6-46; marca: A; números: 1; envase: bolsas; cantidad: 1. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.
e.8 feb.-v.27 feb.

Nota Nº 149.369 A|46
Vapor: Margay; paquete: 10.051; fecha de entrada al puerto: Septiembre 15|46; marca: —; números: —; envase: ecsarpes; cantidad: 51. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.
e.8 feb.-v.27 feb.

Planilla de rezagos N. 644|46
Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 140685 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor Audeun y Neunbury; Paquete 11744; Fecha de entrada al puerto Sept. 16|45; Marca C. M. A. orden 999; Números s|n.; Envase c|cos.; Cantidad 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.5 feb. v.24 feb.

Planillas de Rezagos Nº 671|46
Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 136300 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor Norte; Paquete 16553; Fecha de entrada al puerto Dic. 31|45; Marca LIB cac.; N5mero 12; Envase cajones; Cantidad 2. — Máximo Covache, Sub. Director de Alcaidía.
e.5 feb. v.24 feb.

Planilla de Rezagos Nº 1161|46
Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 74085 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor Cape Sanders; Paquete 3980; Fecha de entrada al puerto Abril 15|46; Marca C.N.Q. B x A. 520; números 9 Envase cajón; Cantidad 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.5 feb. v.24 feb.

Planilla de Rezagos Nº 1160|46
Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 74087 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor Cope Sanders; Paquete 3980; Fecha de entrada al puerto Abril 15|46; Marca A.L.A. 520 Pablo Santos; Números s|n.; Envase Rollo; Cantidad 3. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.5 feb. v.24 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 145571 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor, paquete, fecha de entrada al puerto, marca, y números, se ignoran; 1 tambor drogas; 1 atado maderas; 75 kilos repuestos.
Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.
e.5 feb.-v.24 feb.

Planilla de rezago N. 695|46
Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 79503 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor Suecia; Paquete 150; Fecha de entrada al puerto Enero 7|46; Marca Skilstow Domelly y Cía.; Números 1; Envase Rollo; Cantidad 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.5 feb. v.24 feb.

Planilla rezagos Nº 1,111|46
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 72.210 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Amberes; paquete: 3609; fecha de entrada al puerto: Abril 6|46; marca Angel Gómez; Nº 1|3; envase: piezas; cantidad 3.
Vapor: Amberes; paquete: 3609; fecha de entrada al puerto: Abril 6|46; marca: Angel Gómez; Nº 4|7; envase: atado; cantidad 4. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.
e.29 ene.-v.14 feb.

Planilla rezagos Nº 1,119|46
Vapor: Kristina Thorden; paquete 3632; fecha de entrada al puerto: Abril 6|46; marca: R. A. E.; Nº 24; envase: fardo; cantidad: 1. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.
e.29 ene.-v.14 feb.

Planilla rezagos Nº 899|46
Vapor: Cordillera; paquete 1596; fecha de entrada al puerto: Febrero 16|46; marca: C, Rosario; s|n; envase: rollos; cantidad: 30. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.
e.29 ene.-v.14 feb.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 72.212 A|47, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Planilla de Rezagos N.° 1.072
Vapor: African Prince; paquete 3195; entrada al puerto: Marzo 26|46; marca: Koppel; números: 62|63,66; envase: tres cajones.
Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADAM FURGILAS o YURGILAS o FURLIGAS (Secretaría número 19).
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.15 ene.-N.° 4730 s|p.p.-v.20 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ADURNO. — Secretaría Nro. 18.
Buenos Aires, 17 Diciembre de 1946. — Alberto Huarte, secretario.
e.13 ene.-N.° 4708 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría Nro. 18, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TIMOTEO BALKA.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.
e.13 ene.-N.° 4706 s|p.p.-v15 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o DOLORES IRENE LAFUENTE DE CANESSA.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.
e.13 ene.-N.° 4707 s|p.p.-v.15 feb.

N.° 6

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ARTURO o ARTURO MARCO COHEN.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.
e.15 ene.-N.° 4.732 s|p.p.-v.20 feb.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA MARIA BONESSA o MARIA ELISA BONESSA DE MASZNYI.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 ene.-N.° 4692 s|p.p.-v15 feb.

N.° 8

El Juez Doctor César H. Mendéz Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LINARES, sucesión tramita por Secretaría del Dr. Folchi.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Adolfo Folchi, secretario.
e.28 ene.-N.° 314-s|p.p.-v.5 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO CUCCARESSE o CUCCAREZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Centro.
Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Rodolfo A. González, secretario.
e.25 ene.-N.° 197 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a LUIS FRANCISCO MESORE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. — Piso Tercero, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia.
César Black, secretario.
e.17 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.22 feb.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Oscar D. Palma Beltrán se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SALINAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). — Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.13 feb-N° 378 s|p|p-v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (centro). — Buenos Aires, Febrero 1° de 1947.
e.11 feb. N° 377 s|p|p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ADOLFO WITTBECKER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Enero 21 de 1947. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.31 ene.-N.° 341-s|p.p.-v8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ENRIQUE ZUNDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Enero 21 de 1947. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.31 ene.-N.° 343-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZA PURA AGUIRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 ene.-N.° 335-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a ALFREDO PILLET, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 ene.-N.° [illegible] s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] FISCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento de declararsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 ene.-N.° 337-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ALCIDES REAL SALAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.29 ene.-N.° 318 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA ROSALES DE VERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).

Buenos Aires, Enero 11 de 1947. — Enrique I.Cáceres (h.), secretario.

e.27 ene.-N.° 283|s.p.p.v.4 mar.

Por disposicion del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado de Inst. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro., (centro)

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 ene.-N.° 185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, int. a|c. del Juzg. de Inst. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO [illegible] ROJAS DEGGELLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. (centro).

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 ene. N.° 186 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, int. a|c del Juzg. de Instruc. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN KESLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. (Centro).

Buenos Aires, Enero [illegible] de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.[illegible] ene.-N.° [illegible] s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, int. a|c. del Juzg. de Instrucción N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] BOULIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. (centro).

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 ene.-N.° 188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, int. a|c. del Juzg. de Instruc. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RIONELI, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto belde de acuerdo con las disposiciones bajo apercibimiento de declarársele rebelde de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro, (centro).

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 ene.-N.° 189 s|p.p.-v1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo Juzg. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN GUIRLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 ene.-N.° 190 s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO DUGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.20 ene. N° 30 s|p.p. v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RUBENS VIERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.20 ene. N° 29 s|p.p. v.25 feb

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLOR/ FRONTALONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, [illegible] piso 3° (Centro).

Buenos Aires, [illegible] 30 de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.20 ene.-N° [illegible] s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar [illegible] Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO VINCINGUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.16 ene.-N.° 4730-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA ELENA ACEVEDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 ene.-N.° 4712 s|p.p.-v.15 feb

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL BAEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.— Eduardo F. Malbrán, Secretario.

e.4 feb.-N.° 349 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO MINDUS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.30 ene.-N.° 323-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GUSTAVO GRAJALES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.29 ene.-N.° 315 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO M. RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, [illegible] de Enero de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 ene.-N.° [illegible] s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RAMON MARTINEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 ene.-N.° 198-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN J. KIWIT, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar o derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, Eduardo F. Malbrán, secretarios.

e.22 ene.-N.° 175-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENZO STEFFANOLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, ... de 19.. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO CISTERNA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE CAVALIER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, diciembre [illegible] de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° [illegible] s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se ci-

ta, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN E. ARBOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.14 ene. Nº 4718 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CA. NAVERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.14 ene. Nº 4720 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE M. CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.14 ene. Nº 4719 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GUSTAVO HARVIT, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.14 ene. Nº 4721 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.14 ene. Nº 4716 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL VIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946. Eduardo F. Malbran, secretario.
e.10 ene. N.º-4690 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA PAULINA de VIGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 25 de Enero de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.3 feb.-N.º 351-s.p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a la prófuga EUGENIA NIEDASKOVCKA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1947. — Carlos M. Ure, Secretario.
e.13 feb-Nº 382 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a las prófugas IRIDE VENTURA e IRMA CASARES de VENTURA, prófugas, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
— Buenos Aires, 30 de Enero de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 feb.-Nº 383 s.|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO de PALMA, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 feb.-Nº 384 s.|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. M. Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LUZURIAGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero veinticinco de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 feb.-Nº 385 s.|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a la prófuga MERCEDES LESTONNAT procesada por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1947. — José Mancinelli, Secretario.
e.7 feb.-N.º 370 s|p.p-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Manuel R. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se emplaza por treinta días a OSCAR LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 20 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, Secretario.
e.6 feb.-N.º 369 s|p.p-v.13 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ROBERTO NIEVAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 feb.-N.º 358-s.|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel R. Ocampo, interinamente a|c. del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ORLANDO FLITTI, procesado por el delito de malvers. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30 ene.-N.º 327-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo CID F. MARTINS, procesado por el delito de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.30 ene.-N.º 333-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel R. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MOISES BERLINSKY, procesado por el delito de estafa (expediente Nº 24384) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30 ene.-Nº 328 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO MARCELO SALOMON Y LOZANO procesado por el delito de estafas reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretatría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.28 ene.-N.º 313-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN DENIS, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e. ene.-Nº 183 s.|p.p.-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO C. WALLACE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.24 ene.-Nº 182 s.|p.p.-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN ANTUÑA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.24 ene.-Nº 184 s|p.p.-v.1º mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se emplaza por treinta días a RICARDO CLAVERO, acusado del delito de estafa, a comparecer en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49. — Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.22 ene.-N.º 176-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ALVAREZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.22 ene.-N.º 177-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo SILVESTRE KUMA, procesado por el delito de hurto reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.21 ene.-N.º 33 s|p.p.-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE JAIME TARROIA o MANUEL JAMBRE TARROIA, procesado por el delito de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.20 ene. Nº 27 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan M. Louge, se cita, llama y emplaza a PABLO N. FARIAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.17 ene.-N.º 6 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON

DEL PRADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — José Manuinelli, secretario.

e.17 ene.-N.º 8 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo, RICARDO RAUL FIORENTINO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 ene.-N.º 9 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo ARGENTINO GIANINI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 49.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e.17 ene.-N.º 10 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo EDUARDO ENRIQUE GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 50.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 ene.-Nº 4717 s|p.p.-v.19 feb.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN BOULGER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.7 feb.-N.º 371 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO PEDRO CESA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia,, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.— José L. Romero Victorica, secretario.

e.4 feb.-N.º 347 s.|p.p.-v.12 mar.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTE TRIMARCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia,, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.— José L. Romero Victorica, secretario.

e.4 feb.-N.º 346 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUDELINA MARIA DE LELLIS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia,, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.— José L. Romero Victorica, secretario.

e.4 ene.-N.º 363 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIA LOPEZ, o CONCHA, o LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde-

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de enero de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1.º feb.-N.º 345-s|p.p.v.19 marz.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS BASCHUK, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.30 ene.-Nº 338 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrución en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CARLOS OLMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.30 ene.-Nº 331 s|p.p.-v.7 mar.

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FERNANDEZ CARREÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción e infracción al art. 18 de la Ley Nº 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario de Instrucción.

e.11 feb.-Nº 374 s|p|p.-v.20 mar.

N.º 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GARCIA ROCA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nro. 59.

Local del Juzgado— Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1947. — Jorge Lanusse, secretario.

e.31 ene.-N.º 339-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO MALUGANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario. N.º 59.

Buenos Aires, Enero 21 de 1947. — Jorge H. Lanusse, secretario.

e.31 ene.-N.º 340-s.p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO GALICER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado-Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 16 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.30 ene.-Nº 329 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Dodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde a AGUSTIN PANETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado-Palacio de Justicia-Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1947. — Jorge H. Lanusse, secretario.

e.30 ene.-Nº 332 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CELESTINO BANEGAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado-Palacio de Justicia Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1947. — Jorge H. Lanusse, secretario.

e.30 ene.-Nº 330 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ORTEGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.25 ene.-N.º 200-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde JULIO ERNESTO CORCUERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.17 ene.-N.º 11 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LADISLAO SZIKORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretaría N.º 59.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Jorge Lanusse, secretario.

e.13 ene.-N.º 4709 s|p.p.-v.15 feb

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a MARTA ACEVEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secr. N.º 61.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1947. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.

e.13 feb.-Nº 380 s.|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a DORA MARIA PIÑEYRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Secretaría N.º 62.

Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.4 feb.-N.º 361 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALFREDO PORFIGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Secretaría N.º 62.

Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.4 feb.-N.º 362 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS FREZZA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 ene.-N.º 322-s.p|p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Sixto Ovejero, secretario.

Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — e.29 ene.-N.º 321-s.p|p.-v.6 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUANA BRIZUELA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría: 63.

Buenos Aires, Enero 13 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 ene.-N.º 320-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 ene.-N.º 195-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NINO GALLINI, a comparecer en al causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 ene.-Nº 181 s.|p.p.-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUSTA DEL TRANSITO MEDINA DE RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio por imprudencia, bajo aperci-

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — bimiento. — Secretaría N.º 63.

Roberto Durrieu, secretario.

e.17 ene.-N.º 7 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a PEDRO VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.17 ene.-N.º 14 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a CARLOS AGUIRRE, a comparecer en la causa que

se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 ene.-N.° 4688 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ZULEMA CARDO (a) "CHELA", a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 ene.-N.° 4693 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUAN J. KIWIT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 ene.-N.° 4699 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a OSCAR DI BENE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 ene.-N.° 4701 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SANTIAGO OLIJOVETZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ene.-N.° 4713 s|p.p.-v.15 feb.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO VELAZCO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del present ,coempreaETAO ETAO ETAO TAOI te, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto e infracción al Art. 201 del C. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — Germán Terán, secretario.

e.13 feb.-N° 379 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO RAMON MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinto días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Germán Terán, Secretario.

e.11 feb.-N° 376 s|p|p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON BARCHAJ, procesado por el delito de homicidio, Art. 84 del C. P. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — José Mancinelli, Secretario.

e.11 feb. N° 375 s|p.p. v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raú Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROSA LEGUIZAMON, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 diciembre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 ene.-N.° 4715 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MERCEDES RAMIREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 13 de 1947. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.29 ene.-N.° 317-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO BORRIA para que dentro del plazo de 30 días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Germán Terán y Sadi Massüe, secretarios.

e.27 ene.-N° 280|s.p.p.v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MASCIOTTO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Germán Terán, secretario.

e.25 ene.-N.° 196-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL NAVES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 31 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.6 feb.-N.° 365 s|p p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplazo por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL LAMBERT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°, (Centro).

Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.6 feb.-N.° 366 s|p.p.-v13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PUCCI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 25 de 1947.— Rodolfo R Deheza, Secretario.

e.6 feb.-N.° 367 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a LETICIA ROMERO para que dentro del plazo de treinta días que serán contadas desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo, apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán (tercer piso).

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.— Germán Terán, Secretario.

e.4 feb.-N.° 360 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PASSERO, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán (tercer piso).

Germán Terán, secretario.

e.4 feb.-N.° 350 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RAMON MATINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — (Centro).

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.3 feb.-N.° 352-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MIRAGLIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — (Centro).

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.3 feb.-N.° 353-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO O'CONNOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — (Centro).

Buenos Aires, Enero 22 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.3 feb.-N.° 354-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — (Centro).

Buenos Aires, Enero 25 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.3 feb.-N.° 355-s|p.p.-v.11 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEITOKU NAKANDAKARE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — (Centro).

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Enrique L. Cáceres (h.), secretario.

e.3 feb.-N.° 356-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS TRANQUILO MALEGANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — (Centro).

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Enrique L. Cáceres (h.), secretario.

e.3 feb.-N.° 357-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA Del CARMEN LEMOINE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1947. — Germán Terán, secretario.

e.31 ene.-N.° 342-s.p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL GRANDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947. —

e.30 ene.-N.° 334 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS RUIZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 13 de 1947. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.29 ene.-N.° 316-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOAQUIN GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, enero 3 de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.25 ene.-N.° 173 s.p.p.-v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA BRAVO de SORIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, enero 2 de 1947. — Germán Terán, secretario.

e.23 ene.-N° 178 s|p.p.-v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR TERREYRA para que dentro del plazo de treinta, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1946. Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ene.-N° 41-v. 26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa se cita y emplaza a JOSE CELIZ para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ene.-N° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELSA GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1946. — Sadí Massüe, secretario.

e.21 ene.-N° 38 s|p.p.-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS B. ARBALLO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.21 ene.-N° 37 s|p.p.-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO SALINAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1946. — Sadí Massüe, secretario.

e.21 ene.-N° 34 s|p.p.-v.26 feb.

N° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO CAYETANO TOMAS procesado por el delito de matrimonio ilegal para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1947. — Julio Barberis, Secretario.

e.7 feb.-N° 372 s|p.p.-v15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL AZCARATE procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.7 feb.-N° 373 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GONZALEZ (en la causa N. 16.241), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.6 feb.-N° 368 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a las prófugas MANUELA LONZALLES y MARIA CORREA procesadas por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.4 feb.-N° 354 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga BEATRIZ GOMEZ o NELIDA GRIZZI de TELLADO o SUSANA de ALVARADO o etc., procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.4 feb.-N° 348 s.p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LEPESMA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, ante su Juzgado y Sec. del autorizante a estar derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1947. Justo E. Rojo, secretario.

e.3 feb.-N° 359-s|p.p.-v.11 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga GUILLERMINA G. de VILLAR, procesada por el delito de malversación caudales públicos para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.31 ene.-N° 344-s.p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO PARVECINO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — Julio Barberis, Secretaría N° 67.

e.30 ene.-N° 325 s.p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALDO FERRO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — Julio Barberis, Secretaría N° 67.

e.30 ene.-N° 324 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO SALINAS, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Dr. Justo E. Rojo, Secretaría N° 68.

e.30 ene.-N° 326 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO DE MARCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 ene.-N° 282 s.p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Ins. Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita llama y emplaza al prófugo JORGE BRESCOVICH, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 ene.-N° 281 s.p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON DIAZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.24 ene.-N° 191 s.p.p.-v.1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN BAUTISTA MARTIN, LUIS AYALA y PEDRO MANUEL JOSE MARTIN, procesados por el delito de estafa, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.24 ene.-N° 192 s|p.p.-v.1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GERALDO [illegible] LABONE o JOSE RODRIGO, procesado por el delito de estafa, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Julio

e.24 ene.-N° 193 s.p.p.-v.1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Sumario número 15.858.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 ene.-N° 32 s|p.p.-v.26 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VIRGILIO J. SCHAMMAS, procesado por el delito de estafa, causa N° 16.029 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 ene.-N° 4735-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Oscar V. J. Berlingeri, se cita llama y emplaza al prófugo SIMON HECTOR HALFON, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.13 ene.-N° 4710 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Oscar V. J. Berlingeri, se cita llama y emplaza al prófugo RAUL TO[illegible] procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.13 ene.-N° 4711 s|p.p.-v.15 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78325, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción partida 344.916, calle Tronador s|n. Lote D. Parcela 930, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4655.s|p.p.-v13 ene.
e.14 feb.-N.º 4655.s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78320, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida 343.501 calle Sucre s|n. lote 28. Manzana 2., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285 Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4654.s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4654.s|p.p.-v21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción, Partida 104.782, calle Iguazú s|n., Parcela 162. — Lote A.. — Manzana 52. — que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946 Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4673.s|p.p.-v13 ene.
e.14 feb.-N.º 4673 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78323, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 353109, por intermedio del Cobrador Fiscal calle Quesada s|n. Triunvirato s|n. Lote 15 — Manzana B. que el Fisco Nacional cio contra Dueño Desconocido por cobro H. González del Solar ha iniciado juicio del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4669.s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4669.s.p.p.-v.21 feb.

calle Aizpurúa s|n. Lote 34 — Parcela 1261 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4670-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4670-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78339, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 349354 calle Galván s|n. Lote 19?? Parcela 1117, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4663-s.p.p.-v13 ene.
e.14 feb.-N.º 4663-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23, en el expediente N.º 78334, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . , partida 350384, calle Ceretti s|n. Lote 15 — Manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4664-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4664-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78331, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 106.373, calle Grito de Asencio s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4665-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4665-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 67559, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 351980, calle Monroe s|n. Lote 51 — Parcela 1198, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año . . . bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4666-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4666-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78311, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ,partida 352761, calle Mar Chiquita s|n. Lote 7 — Manzana H. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4667-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4667-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78342, hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ,partida 353312. calle Burela s|n., lote 16 a, manzana C., Sección 1258, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4668-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4668-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78340, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 347057, calle Quesada s|n. Lote 14 — Manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo secretario.

e.8 ene.-N.º 4656-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb. N.º 4656-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78346, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 348270, calle Pacheco s|n. Lote 11 — Manzana B. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º [illegible]-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb. N.º [illegible]-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78277, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .. partida 348.965, calle Av. Forest s|n. y M. Pedraza s|n. Loto 8 — Mza. 198 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4658.s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4658-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78321, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 348999, calle Estomba s|n. Lote 38 — Manzana 199, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4659-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4659-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78329, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 349005, Manuela Pedraza s|n. lote 29, — manzana 199 — que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4660-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4660-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78337, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 349101, calle Homberg s|n. Lote 7 — Manzana 211 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4661-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4661-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78338, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . partida 349099, calle Humberto s|n. Lote 11 — Manzana 211 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4662-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4662-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 65.531, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 338.089, calle Guayrá s|n. y Montañeses s|n., lote 8 y 7. — Manzana 50. — Que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González Del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4650-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4650-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78.326, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida 342.480 Calle Vega s|n Lote 28. — Manzana F. — Parcela 818. Que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, H. González Del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4651-s.p.p.-v.13 ene
e.14 feb.-N.º 4651-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78.333, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida 342.484 Calle Vega s|n. — Lote 32, Manzana A. — Que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. Gonzalez Del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.5 ene.-N.º 4652-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4652-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78335, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida 55.208 calle Frente al Canal Nuevo s|n.. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1816

Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4672.s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4672.s|p.p.,21 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78341, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 104.946, Calle Tupungato s|n., Lote 39, Manzana D.; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4675.s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4675.s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N. 23 en el expediente N.º 78280, se hace saber por el término de cinco días, al al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida 106.373, Calle Grito de Asencio s|n., Parcela 289; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4676 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4676 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78344, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 342.491 calle Ramsay s|n., lote 5, manz. D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4653.s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4653.s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa. interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78336, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción, Partida 423.858, calle Jufré s|n., Darwin s|n., Córdoba s|n., Av. Juan B. Justo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4671.s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4671.s|p.p.-v.21 feb

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expte. N.º 65.558, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... partida 104.946, calle Tupungato s|n., lote 39, manzana D.. Que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González Del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4674 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4674 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 65559, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 106373, calle Grito de Asencio s|n., Parcela 289, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, 13 diciembre de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4677-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4677-s.p.p.-v.21 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gaidiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor de los inmuebles: partidas catastro 510056, 510330, 510332, 510335, 510336, 510338, 510339 y 510340, ubicadas en la sección primera, fracción A, lote 20, quintas 4, 6, 9, 10, 12, 13 y 14 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte.: 16. 1941, por cobro de impuesto territorial y multas, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Decreto 33405|1944.

General Pico, Diciembre 6 de 1946. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

e-3 ene.-N.º 4632 s|p.p.-v.9 ene.
10 feb.-N.º 4632 s|p.p.-v.14 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro SCHEINBERG Y COMPAÑIA, ha sido disuelta con fecha 27 de Diciembre de 1947, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Salvador Scheinberg. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. —Dr. Ricardo Williams, secretario. Secretaría N.º 10.

e.13 feb.-N.º 24.360 v.15 feb.

SOUFAN Y SALIM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez, Doctor L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primer Testimonio. — Número doscientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Hussein Soufan, de treinta y siete años, Sirio, comerciante, divorciado; don Zeke Salim Hezze, que acostumbra a firmar "Zake Salim", de cuarenta y cuatro años, sirio naturalizado argentino, casado, comerciante; y don Mustafá Amadeo Jarza, de veinte y cinco años, argentino, soltero, comerciante, todos ellos domiciliados en esta Ciudad, en la calle Constitución dos mil quinientos cincuenta y uno al cincuenta y cinco, todos los comparecientes de cuyo conocimiento doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto y conforme a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: —La sociedad girará bajo al rubro de "SOUFAN Y SALIM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad, en la calle Constitución dos mil quinientos cincuenta y uno, al cincuenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o anexos. — Segunda: — El objeto de "Soufan y Salim", Sociedad de Responsabilidad Limitada, es la Importación, Exportación y Venta de Artículos de Bazar, Menaje y Anexos. — Tercera: — El término de duración de este contrato, será de un plazo de diez años, empezando a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Dentro de este plazo, el o los socios que deseen retirarse, deberán comunicarlo por telegrama colacionado, con tres meses de anterioridad. — Cuarta: — El capital social lo constituye la cantidad de Ochenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, aportando el socio señor Hussein Soufan, la suma de treinta y siete mil pesos nacionales; el socio señor Zeke Salim Hezze, la suma de Treinta y siete mil pesos nacionales; y el socio señor Mustafá Amadeo Jarza, la suma de Seis mil pesos nacionales. — Quinta: — Los socios suscriben en este acto el cien por ciento del capital suscripto, en mercaderías, muebles, útiles, enseres e instalaciones, según inventario que obra por separado. — Sexta: — La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo, indistintamente, de los socios señores Hussein Soufan y Zeke Salim Hezze, cuyos datos personales figuran más arriba, quienes revestirán cada uno, la calidad de Gerentes. — Séptima: — Los socios percibirán una asignación mensual que oportunamente se determinará y que podrá variar imputándose a la cuenta de gastos generales. — Octava: — El cierre de ejercicio se realizará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, haciendo el correspondiente balance general, efectuándose las amortizaciones y revalorizaciones que correspondieren. — Novena: — De las utilidades líquidas y realizadas que arrojare el balance, a que se refiere el artículo anterior, se retirará previamente el cinco por ciento con destino a fondo de reserva legal; podrán además destinarse los porcentajes que los socios determinen para otros fondos de previsión y el saldo de las utilidades líquidas será repartido en la siguiente forma: para el socio señor Hussein Soufan, el cuarenta y dos por ciento, para el socio señor Zeke Salim Hezze, también el cuarenta y dos por ciento y para el socio señor Mustafá Amadeo Jarza, el diez por ciento y para gratificación de empleados, el seis

por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décima: — Los socios Gerentes no podrán comprometer la firma social, en fianzas o garantías a favor de terceros. — Undécima: — Podrán ingresar nuevos socios con el consentimiento de la mayoría de votos por el capital aportado, como así también podrán ser obligados a retirarse, uno o más socios por la misma forma, dándoseles un aviso por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación y abonándoseles lo que pudiera corresponderles, excepto los bienes intangibles, en documentos por plazos que se establecerán en cada caso. — Duodécima: — El socio o socios no podrán retirar dinero de la sociedad, sin el consentimiento previo de uno de los gerentes. — Décima Tercera: — Se llevará un libro de Acuerdos, debidamente rubricado, en el cual se realizarán las actas que se crean necesarias. — Décima Cuarta: — Los Gerentes podrán nombrar apoderado o representante ante la sociedad, por documento público. — Décima Quinta: — Todo lo no previsto en el presente contrato, será suplido por las disposiciones de la Ley Once mil trescientos cuarenta y cinco y las relativas del Código de Comercio, que le sean aplicables. — Décima Sexta: — Cualquiera de los dos socios Gerentes quedan facultados para obtener créditos, descontar documentos de las instituciones bancarias que creyeren convenientes para la buena marcha de las operaciones sociales. — Décima Séptima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en su giro, con la intervención de los herederos del socio fallecido, representado por una sola persona. — Décima Octava: — Toda duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Novena: — La sociedad "Soufan y Salim", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Soufan y Salim", por vencimiento del plazo legal y expiración del contrato. — En la forma expresada dejan constituída la sociedad "Soufan y Salim", Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Consienten se expida testimonio de la presente y se tome razón donde corresponda. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes juntamente con los testigos, don Juan J. Giménez y don Chibli Rumie, vecinos hábiles, mayores de edad, doy fe. — H. Soufar. — Soufan y Salim. — Zako Salim. — Soufan y Salim. — Mustafá Amadeo Jarza. — Tgo.: J. J. Giménez. — Tgo.: Chibli Rumie. — Hay un sello. — Ante mí: Abel Hugo Botto. — Concuerda con su matriz que obra al folio doscientos veinte y siete, del Registro número ciento cincuenta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Soufan y Salim", expido el presente testimonio, en tres papeles sellados nacionales, de diez centavos cada uno, debidamente habilitados números un millón doscientos cuarenta y dos mil setenta y seis; un millón doscientos cuarenta y dos mil setenta y siete y el presente un millón ciento treinta y dos mil ciento ochenta y seis, ambos de la serie F; que sello y firmo en el lugar ut-supra y a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 feb.-N.º 24.342-v.20 feb.

"ANGEL LARGHI HERMANOS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Angel Alejandro Larghi, argentino, soltero; Roberto C. Larghi, argentino, casado, José Luis Larghi, argentino, casado; Florentino C. Larghi, argentino, casado; Eduardo Pérez Agilda, argentino, soltero; Juan Pérez Agilda, argentino, casado; Luis D. Vasconi, argentino, casado; Andrés Francisco Repetto, argentino, casado; Oscar Reganzani, argentino, casado; José Pérez Agilda, argentino, soltero; y José Quaglia, argentino, casado; todos ellos vecinos de esta Ciudad de Buenos Aires, mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven celebrar el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas que se detallan a continuación: — Primera: — Entre los nombrados precedentemente se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se dedicará a la compra-venta de cereales y forrajes, pudiendo ampliar o modificar estas actividades por el acuerdo unánime de los socios. — Segunda: — El asiento principal de los negocios estará en esta Ciudad de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle San Juan tres mil veintinueve pudiendo cambiar este domicilio como asimismo establecer sucursales, agencias o filiales en el interior o exterior de la República. — Tercera: Esta sociedad girará bajo la razón social de "ANGEL LARGHI HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y en todas sus operaciones, facturas, anuncios y documentos indicará junto al rubro social, su capital. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Dos Mil Acciones de Cien Pesos Moneda Nacional cada una y que corresponden: — Doscientos Once acciones a cada uno de los socios señores: — Angel Alejandro Larghi; Roberto C. Larghi; José Luis Larghi; Florentino C. Larghi; Eduardo Pérez Agilda; Juan Pérez Agilda; Luis D. Vasconi y Andrés Francisco Repetto; y Ciento cuatro Acciones a cada uno de los socios señores; Oscar Reganzani; José Pérez Agilda; y José Quaglia. — Es decir que el capital social de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ha sido aportado de la siguiente manera: —

Veinte y Un Mil Cien Pesos Moneda Nacional cada uno de los socios: — Angel Alejandro Larghi; Roberto C. Larghi; José Luis Larghi; Florentino C. Larghi; Eduardo Pérez Agilda; Juan Pérez Agilda; Luis D. Vasconi y Andrés Francisco Repetto. — Y Diez Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional cada uno de los socios señores; — Oscar Reganzani; José Pérez Agilda y José Quaglia. — Quinta: — Los aportes de los socios señores Angel Alejandro Larghi; Roberto C. Larghi; José Luis Larghi; Florentino C. Larghi; Eduardo Pérez Agilda; Juan Pérez Agilda; y Luis D. Vasconi están representados por el activo líquido de la sociedad "Angel Larghi Hermanos y Compañía" y constituído por mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, depósitos bancarios, correspondiendo a cada uno de los nombrados la suma expresada en la cláusula precedente, según balance e inventario practicado al día treinta de noviembre del año ppdo. — Los aportes de los socios señores; Andrés Francisco Repetto; Oscar Reganzani; José Pérez Agilda; José Quaglia son en efectivo y en moneda nacional de curso legal y se ha depositado a nombre de la sociedad en el Banco de la Nación. — Sexta: — Las sumas que aporta cada uno de los socios se encuentran totalmente integradas. — Séptima: — La duración de esta sociedad se conviene por el término de Diez Años. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento mediante aviso por telegrama colacionado dirigido con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la sociedad y a los demás socios. — Retirándose uno de los socios la sociedad podrá optar por: — Entregarle en el acto la suma que le correspondiere por capital y beneficios a cuyos efecto deberá practicarse un balance hasta ese momento o entregarle esta suma en doce cuotas mensuales iguales y que devengarán a favor del socio saliente interés bancario. — Si en el momento de dejar la sociedad cualquiera de los socios y practicado el balance respectivo resultaren pérdidas, el socio saliente deberá en tal caso contribuir a las mismas en la proporción prevista en este contrato. — Octava: — Los beneficios que produzca la sociedad se distribuirán de la siguiente manera: — Cinco Por Ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez Por Ciento del capital social; Diez Por Ciento para el señor Angel A. Larghi y el excedente se distribuirá entre los demás socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En esta misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Novena: — Si los beneficios que correspondieren en la sociedad al señor Angel A. Larghi excedieren de la suma de Siete Mil Doscientos Pesos m|n. anuales, éste solo tendrá derecho a esta suma quedando el excedente en beneficio de los demás socios. — Décima: — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios: — Angel Alejandro Larghi; Roberto C. Larghi; Florentino C. Larghi; Eduardo Pérez Agilda; Juan Pérez Agilda; y esta firma social se compondrá de la siguiente leyenda en un sello: — "Angel Larghi Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Doscientos Mil Pesos" y la firma personal de cualesquiera de los socios nombrados en esta cláusula. — En el uso de la firma social los socios indicados tendrán las más amplias facultades para el cumplimiento de su cometido, con la única limitación de no poderla usar para fines, negocios u operaciones ajenos al giro social ni comprometerla en fianzas, garantías o avales. — Décima primera: — Los socios podrán hacer retiros a cuenta de sus utilidades y siempre que las hubiera. — Décima segunda: — La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios: — Florentino C. Larghi y o Eduardo Pérez Agilda. — Asimismo en el cumplimiento de sus funciones de gerentes administradores estos socios actuarán en nombre de la sociedad con amplias facultades para su desempeño, con las limitaciones establecidas en la cláusula décima. — Décima tercera: — Anualmente al treinta de noviembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento arqueos de caja o balances parciales o de comprobación. — Décima cuarta: — Esta sociedad continuará el giro y las actividades de la razón social "Angel Larghi Hermanos y Compañía", constituída por contrato del primero de diciembre de mil novecientos treinta y dos entre los señores: — Angel A. Larghi; Roberto C. Larghi; José Luis Larghi; Florentino C. Larghi; Luis D. Vasconi; Eduardo Pérez Agilda y Juan Pérez Agilda inscripto en el Registro Público de Comercio el día quince de diciembre de mil novecientos treinta y dos, bajo el número novecientos veinte; al folio doscientos cuarenta y dos; del libro doscientos diez y nueve de contratos públicos — Décima quinta: — Los efectos de esta sociedad se retrotraen al día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Décimo sexta: — Al practicarse cada uno de los balances anuales los socios podrán retirar los beneficios que les correspondieren. — Décima séptima: — Ninguno de los socios podrá dedicarse a actividades ajenas a las que constituyen el objeto de esta sociedad, ya sean similares o distintas, debiendo dedicar su tiempo, actividad y aptitudes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Décima octava: — Las mismas personas que según este contrato tienen el uso de la firma social, tendrán también el uso de la firma bancaria en la forma indicada en la cláusula décima. — Décima novena: — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios la sociedad continuará con los sobrevivientes debiendo en tal caso practicarse un balance a los efectos de entregar a los herederos legítimos del socio fallecido la parte que a éste correspondiere en la sociedad hasta el momento de su fallecimiento. — Esta sociedad podrá hacer la entrega a su opción, ya sea de inmediato o en doce cuotas mensuales iguales que devengarán interés bancario. — Vigésima: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a su interpretación en su espíritu, letra o cláusulas será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte cuyo laudo será inapelable. — Vigésima primera: — Sin perjuicio de la facultades establecidas en las cláusulas décima y décima segunda, todos los socios tendrán el más amplio derecho de contralor de las operaciones y contabilidad social. — Vigésima segunda: — En todo cuanto se hubiere omitido en este contrato, regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésima tercera: — A los efectos de la aprobación de los balances la voluntad de los socios se expresará por la mayoría de socios que representen la mayor parte del capital aportado. — Vigésima cuarta: — Cuando se proceda a la liquidación de la sociedad esta liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes deberán rendir amplia cuenta de su gestión al término de la misma y usar en las operaciones que se realicen en ese período el rubro social con el aditamento "en liquidación". — Bajo las Veinticuatro Cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho y lo firman en un ejemplar escrito a máquina en sellos fiscales de diez centavos moneda nacional cada uno número un millón doscientos noventa y nueve mil ciento setenta y nueve y correlativos hasta el presente, serie efe, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 8 días de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Ricardo Williams, secretario.

e.13 feb.-N.º 24311-v.20 feb.

M A R T I N C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura Número Ochocientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Jorge Alberto Martinelli, argentino, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de don Alberto José Martinelli y de doña Haydée Cesarina Soldani; doña Haydée Cesarina Soldani de Martinelli, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto José Martinelli, de cuarenta y cinco años de edad; doña Ana Soldani de Ré, argentina, de cuarenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con Tomás Antonio Ré; don César Raúl Soldani, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Clorinda Amanda Rodríguez; don Ricardo Héctor Soldani, argentino, de veintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con Laura J. Rodríguez y don Oriel Jorge Martínez, argentino, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Leonor Airaldi todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Primero: — Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tiene por objeto comerciar en la importación y exportación de materias primas y artículos manufacturados, explotaciones agropecuarias y compra venta de cereales, oleaginosos y frutos del país y sus derivados y subproductos, pudiendo desarrollar toda clase de actividades complementarias para llenar esas finalidades sin limitación alguna. — Segundo: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y girará desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y luego de llenados los requisitos que señala la ley bajo la denominación "MARTINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número trescientos veinte. — Tercero: — El Capital Social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto totalmente los socios e integrado en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Jorge Alberto Martinelli, suscribe cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, o sea cuarenta mil pesos, de los cuales integra doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional, en este acto; doña Haydée Cesarina Soldani de Martinelli suscribe trescientas cuotas que representan treinta mil pesos e integra en este acto dos-

cientas cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional; doña Ana Soldani de Ré suscribe ciento cincuenta cuotas que representan quince mil pesos e integra en este acto, cien cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional; don César Raúl Soldani suscribe setenta y cinco cuotas que representan siete mil quinientos pesos e integra cincuenta cuotas que representan cinco mil pesos moneda nacional; don Ricardo Héctor Soldani, suscribe cuarenta y cinco cuotas que representan cuatro mil quinientos pesos e integra en este acto treinta cuotas que representan tres mil pesos moneda nacional y don Oriol Jorge Martínez suscribe treinta cuotas que representan tres mil pesos e integra en este acto veinte cuotas que representan dos mil pesos moneda nacional. — Todos los socios se comprometen a integrar el resto del Capital que suscriben, también en efectivo, cuando así lo requiera el giro de los negocios sociales. — Cuarto: — La Sociedad será administrada por el socio señor Jorge Alberto Martinelli, quien desempeñará funciones de Gerente y tendrá el uso de la firma social, sin más limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, en prestaciones gratuitas ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, las siguientes operaciones: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso, de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar cartas de pago y recibos. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto: — El socio Gerente gozará de una remuneración mensual en concepto de sueldo, que oportunamente se fijará en acuerdo de socios y que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Sexto: — Los otros socios podrán examinar los libros y documentos de la Sociedad cuando juzguen conveniente, fiscalizar la administración verificando el estado de la caja y la existencia de títulos y valores de toda especie y dictaminar sobre el inventario y balance presentado por el socio administrador. — En caso que deba resolverse alguno de los casos a que se refiere el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requerirá el acuerdo de todos los socios. — Una vez por mes, como mínimo, deberá realizarse reunión de socios, y las resoluciones de importancia que se adopten, serán asentadas en un "Libro de acuerdos" que se llevará a ese efecto. — Séptimo: — Anualmente, al treinta y uno de diciembre, el socio administrador practicará un balance general del giro social, poniéndolo a consideración de sus consocios y considerándose aprobado si no se formula observación dentro de los treinta días. — Octavo: — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de "Reservas", que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esa obligación cuando el fondo alcance al diez por ciento del Capital y el resto se distribuirá entre los socios, luego de computadas las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, en proporción al capital integrado por cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: — Todos los socios podrán desarrollar otras actividades comerciales ajenas a la sociedad, con excepción del Socio Gerente, quien sólo tendrá esa facultad siempre que se trate de actividades que no sean de las que forman el objeto de esta Sociedad y que no le impidan dedicar a la atención de los negocios sociales el tiempo y celo que ellos requieran. — Décimo: — La cesión de las cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad sólo podrá realizarse en las condiciones establecidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso con ciento ochenta días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Los socios restantes tendrán derecho preferentemente para adquirir las cuotas que correspondan al socio que se retira, en las mismas condiciones ofrecidas por terceros extraños, las que se distribuirán en proporción al capital de los mismos. — Décimo Primero: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, en concepto de capital y utilidades acumuladas, de acuerdo con el último balance practicado. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de Socios, bajo una única representación. — En caso de optar por el punto primero, el pago de dicho haber se hará en veinticuatro cuotas mensuales e iguales, sin interés. — Décimo Segundo: — Una vez integrado totalmente el capital suscripto por cada socio, éstos se comprometen a acumular el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado en este contrato. — El remanente de los beneficios, una vez aprobado el balance, podrá ser retirado por los socios en efectivo y en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del ejercicio. — Décimo Tercero: — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Las cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable, causando ejecutoria. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos Pedro Vernengo y Héctor Viaña, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ochocientos cuarenta y uno de fecha de hoy. — Jorge A. Martinelli. — Haydée S. de Martinelli. — Ana Soldani de Ré. — C. R. Soldani. — Ricardo H. Soldani. — Oriol Jorge Martínez. — Tgo.: Pedro Vernengo. — Tgo.: H. Viaña. — Está mi sello. — Ante Mí: G. Barbero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos sesenta y dos del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Martinco" expido este testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del tres millones treinta y seis mil ciento veinticinco, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Entre líneas: Una vez al mes, como mínimo, deberá realizarse reunión de socios. — Vale. — Hay un sello. — G. Barbero. — Certifico que don Guillermo F. L. Barbero es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 17 Dic. 1946. — Hay un sello. — E. Osores Soler. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica: que el Dr. Elbio Osores Soler, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él, está en debida forma. — La Plata, 17 Dic. 1946. — Hay un sello y una firma. — Enmendado: ochocientos — socio —cuotas — ejecución — sobre, todo vale.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 feb.-N.º 24239-v.15 feb.

"KRABBE, KING Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Once. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos comparecen: don William (Guillermo) Herman Krabbé, casado en primeras nupcias, británico; don Archibald Ennis, casado en primeras nupcias, británico y don Noel Garnett Clarke, soltero, británico, todos comerciantes de este vecindario, con domicilio legal en Sarmiento setecientos sesenta, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en la actualidad son los únicos socios de la sociedad comercial que gira bajo la denominación de "KRABBE KING y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, plazo de duración indeterminado, domicilio, objeto y demás modalidades que resultan de las escrituras otorgadas en esta ciudad, a saber: una en el Registro tres el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante el escribano Mateo Pérez Aliendro, al folio mil seiscientos cinco vuelto, la cual se halla transcripta íntegramente al folio tres del protocolo de mil novecientos treinta y siete de este Registro doscientos noventa y siete, y tres escrituras posteriores formalizadas en este mismo Registro, ante mí, el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, el diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y el veintitrés del corriente, a los folios sesenta y ocho, quinientos cuatro y novecientos cuarenta y seis, respectivamente. — Las tres primeras escrituras fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta capital el dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número trece, al folio doscientos veintisiete del libro primero, el quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento dieciocho, al folio ciento ochenta y cuatro del libro cinco y el veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil ochenta y nueve, folio ciento cincuenta y siete, del libro siete. — Y a su vez, las dos primeras escrituras figuran inscriptas en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Provincia de Buenos Aires el cinco de marzo de mil novecientos treinta y siete, bajo el número dos mil veintiocho tomo veintiuno y el diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número siete mil ochocientos sesenta y uno tomo cuarenta. — Tengo a la vista testimonio de los instrumentos citados, pendiente de inscripción el mencionado en último término, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto hacer algunas modificaciones en el contrato social que los rige y ordenar su texto, sin que esto importe constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente. — Que a ese efecto, ratificando expresamente todos los actos y contratos celebrados hasta la fecha, inclusive aquellos que se refieren a inmuebles en que la sociedad ha tenido participación por cualquier título o concepto y teniendo presente la conformidad prestada por el ex-socio don Douglas King, en cuanto al uso de su apellido, según la escritura pasada al folio novecientos cuarenta y seis, del protocolo corriente de este Registro, los comparecientes declaran que desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete en adelante, la sociedad comercial "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: Los señores Krabbé, Ennis y Clarke son los únicos socios de la sociedad "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" que fué constituída el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el Registro tres, y cuya sociedad continúan bajo su recordada denominación de "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El término de duración de la sociedad empezó a contar desde el primero de enero de mil novecientos treinta y cinco y continuará por plazo indeterminado. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento número setecientos sesenta. — Cuarto: Su objeto es dedicarse a los negocios de comisiones en general, consignaciones, representaciones y actividades afines. —

Para cumplir su objeto y por intermedio de sus representantes, la sociedad podrá: actuar por cuenta propia y/o de terceros; ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y al extranjero; administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, inclusoinmuebles, por títulos oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años; aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes, hacer operaciones con instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito; hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y percibir; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer o conferir obligaciones anteriores a este contrato; hacer novaciones; recurrir ante las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales; comparecer a juicios; aceptar herencias y legajos; ejercer el cargo de albacea y administrador judicial; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; participar en, formar y liquidar sociedades; aceptar, conferir y revocar poderes; celebrar toda clase de contratos; otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos, convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital de la sociedad asciende a cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los tres socios en la proporción siguiente: El señor Krabbé ciento treinta y cuatro cuotas; el señor Ennis ciento treinta y tres cuotas y el señor Clarke ciento treinta y tres cuotas. — La integración total de dichas cuotas resulta de los libros rubricados de la sociedad. — Cualquier suma ingresada por los socios a la sociedad en exceso de los capitales fijados en este artículo, ya sea por utilidades no retiradas o por cualquier otro concepto, será acreditada a sus cuentas particulares y hasta la fecha de su retiro gozará de un interés a razón del cinco por ciento anual, calculado al fin de cada mes. — Sexto: Las cuotas son indivisibles con respecto a la sociedad; si existieran propietarios indivisos deberán unificar su personería. — Séptimo: La sociedad será administrada por dos o más gerentes, socios o no. — Los gerentes representarán a la sociedad teniendo amplias facultades a ese efecto, inclusive las determinadas en el artículo cuarto. — Deberán actuar dos conjuntamente, salvo para endosar cheques a fin de depositarlos en las cuentas de la sociedad, en cuyo único caso será suficiente la firma de uno cualquiera de los gerentes. — Les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, en sus propios negocios particulares prestaciones gratuitas y fianzas en favor de terceros. — Octavo: En este acto se nombran gerentes de la sociedad: a) a los tres socios señores don William (Guillermo) Herman Krabbé, don Archibald Ennis y don Noel Garnett Clarke. — b) a los señores don Cristóbal José D'Osvaldo y don Ernest William Bradford. — c) y a los señores don Salvador Fertitta, don Tomás Stuart Bruce,

don Duncan Grant Lyons y don John Archibald Forbes Lough. — Los gerentes nombrados en los puntos a) y b) de este artículo podrán obrar cualesquiera dos de ellos conjuntamente; pero los designados en el punto c) actuarán uno cualquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los nombrados en primero y segundo términos. — Noveno: Todos los Gerentes están obligados a dedicar íntegramente su tiempo y aptitudes en beneficio exclusivo de la sociedad, no pudiendo ninguno de ellos percibir remuneraciones o entrar en otros negocios que los que hoy tengan, sin el consentimiento por escrito de los socios. — Décimo: El año social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas legales vigentes. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — b) la cantidad que corresponda calculada a razón del cinco por ciento de interés anual sobre el capital social para ser acreditada a la cuenta particular de cada socio en proporción a sus cuotas. — c) el porcentaje que establezcan los socios para reservas y|o destinos especiales. — d) el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El señor Krabbé diez por ciento; el señor Ennis cuarenta y cinco por ciento y el señor Clarke, cuarenta y cinco por ciento. — Los porcentajes a que se refiere el inciso d) podrán ser variados por decisión unánime de todos los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — Undécimo: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción expresada en el apartado d) del artículo anterior. — Duodécimo: Dentro de los tres primeros meses posteriores al vencimiento del año comercial, los socios se reunirán en asamblea para considerar los resultados del ejercicio y aprobar o impugnar el inventario y balance. — Cada socio por sí o por apoderado, podrá revisar los libros y documentos pertinentes. — Décimo Tercero: Sin perjuicio de dicha Asamblea, los socios podrán reunirse en cualquier momento, para tratar negocios sociales, nombramiento o revocación de gerentes, aceptación de nuevos socios y|o cesión de cuotas a terceros, disolución de la sociedad y cualquier otro asunto vinculado directa o indirectamente con la misma. — Décimo Cuarto: En todas las asambleas ordinarias y extraordinarias cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones se tomarán con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. — Cada socio puede votar personalmente o por mandatario especial. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — Las asambleas tendrán lugar a pedido de cualquier socio o de los gerentes, en el lugar, hora y local que se comunicará por escrito a todos los socios con quince días de anticipación al designado para su celebración. — Décimo Quinto: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribirlo en proporción a sus cuotas. — Lo mismo ocurrirá si alguno de los socios decide ceder todas o parte de sus cuotas. — Décimo Sexto: La disolución de la sociedad sólo se producirá cuando así lo resuelva la asamblea de socios, con el quórum y votos determinados en el artículo décimo cuarto. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, mediante la cesión de sus cuotas, teniendo presente el artículo décimo quinto, o en su defecto, podrá retirarse al finalizar el ejercicio anual previo aviso por telegrama colacionado remitido a la sede social con seis meses de anticipación. — En estos casos, el socio cedente o que se retire, pierde automáticamente su carácter de gerente. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se determinará su haber mediante un inventario y balance a la fecha del suceso. — El haber del socio que se retire o del socio fallecido o incapacitado se abonará a quien corresponda en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más el interés del cinco por ciento anual calculado sobre los saldos deudores. — Los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y los demás socios. — Este representante podrá asistir a las reuniones de socios, pero no tendrá voto. — Los socios restantes, resolverán por unanimidad, que deberá hacerse con las cuotas del retirado, fallecido o incapacitado, considerando por su orden de enunciación los supuestos siguientes: a) ser tomadas en propiedad por los otros socios en proporción a sus repectivas cuotas; b) incorporar a los sucesores del fallecido a la sociedad con las cuotas que correspondían a su causante; c) ofrecerlas a terceros; d) anularlas, reduciendo el capital social proporcionalmente. — En todos los supuestos precedentes, las cuotas de que se trata se cotizarán por su valor nominal. — Décimo Octavo: Disuelta la sociedad, su liquidación se llevará a cabo por los gerentes, actuando cualesquiera dos de ellos conjuntamente, o en su defecto por las personas que al disolverse la sociedad se designen con tal fin. — Los liquidadores, cualesquiera que sean, cumplirán las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Décimo Noveno: El señor Krabbé consiente expresamente que en caso de su fallecimiento, incapacidad o retiro por cualquier evento, la sociedad use el apellido "Krabbé" en su denominación, continuando sus actividades con el mismo nombre de "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, salvo convención en contrario de los otros socios. — El uso de la palabra «King» está autorizado por la escritura del folio novecientos cuarenta y seis del protocolo corriente de este Registro. — Vigésimo: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad, será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte dentro de los quince días siguientes a la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso que las partes o los arbitradores no procedan a la designación que les corresponda, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — Vigésimo Primero: Todo aquello que no esté previsto en este contrato debe regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y leyes complementarias. — Bajo los artículos que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Están también presentes en este acto los señores don Cristóbal José D'Osualdo, argentino; don Ernest William Bradford, chileno, don Salvador Fertitta, argentino, don Tomás Stuart Bruce, argentino, don Duncan Grant Lyons, argentino y don John Archibald Forbes Lough, británico, todos casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad, con domicilio legal en Sarmiento setecientos sesenta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen; Que aceptan la designación de gerentes que se les ha hecho en este contrato y se comprometen a desempeñar el cargo con las atribuciones que se les ha conferido. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Dante Catalano y don Victorio Tornatore, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — W. H. Krabbé. — A. Ennis. — N. G. Clarke. — C. J. D'Osualdo. — E. W. Bradford. — S. Fertitta. — T. S. Bruce. — D. G. Lyons. — J. A. F. Lough. — Dante Catalano. — V. Tornatore. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y siete vuelto del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Krabbé, King y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta, numerados del un millón cuatrocientos setenta y siete mil novecientos seis al un millón cuatrocientos setenta y siete mil novecientos once, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: R. Saravi Tiscornia. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — Sobre raspado: Febrero. — Vale. — Raul Rodriguez Quesada, secretario.

e.11 feb. Nº 24242 v.15 feb.

SANTOS VEGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos setenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: Don Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge, argentino, casado, Don José Manuel Moreno Bunge, argentino, casado, Don Félix José Miguel Pando, argentino, casado, Don Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, argentino, casado, Don Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, argentino, casado, Don José Pando, argentino casado, Don Juan Augusto Van Deurs hijo, argentino, casado, Don Rafael Pando, argentino, casado, Don Alberto Benjamín Obligado Nazar, argentino, casado, Don David Eduardo Speroni, argentino, soltero, Don Federico Miguel Lacroze, argentino, soltero, Don Hugo Daniel Lacroze, argentino, soltero, Don Carlos Angel Pedro Casado Sastre, argentino, casado, Don Miguel José Pando Carabassa argentino, casado, Don Rafael Alejandro Bunge, argentino, casado, Don Federico J. Zorraquín, hijo, argentino, casado, y Don Julio Zorraquín argentino soltero, todos los comparecientes son mayores de edad, con excepción del señor Speroni, que es menor de edad pero con autorización suficiente y la que se transcribirá más adelante, todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, como también de que comparecen por derecho propio con excepción de Don Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge que comparece por derecho propio y también en nombre y representación de Don Ricardo Andrés Uranga, como lo acredita con el testimonio de poder especial que me exhibe para este acto y que copiaré íntegramente más adelante, haciéndolo los señores Federico y Julio Zorraquín por sí y además en nombre y representación de la entidad comercial "Sociedad Anónima Ganadera San José" que acreditan con el poder especial que se transcribirá más adelante. — Y los cuatros primeros nombrados expresan: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "SANTOS VEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Vicente López número dos mil doscientos ochenta, formalizada por contrato privado de fecha veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, por el término de treinta años y con el objeto de dedicarse a explotar los ramos de fabricación de maquinarias, laboratorios, importación, exportación y representaciones en general, con un capital suscripto e integrado de doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal y la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de Junio último, bajo el número setecientos uno al folio trescientos cincuenta y uno, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los exponentes continúan diciendo: Que han convenido de mútuo acuerdo con los demás comparecientes, en aceptarlos como miembros de "Santos Vega, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aumentando con tal motivo el capital social a la suma de Un Millón Ocho cientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, y en introducir en consecuencia algunas modificaciones en el contrato social sin variar el objeto y denominación, por lo cual el contrato con las modificaciones introducidas se regirá adelante por los artículos siguientes: Primero: Quedan incorporados los Señores: Don Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, Don José Pando, Don Juan Augusto Van Deurs, hijo, Don Rafael Pando, Don Alberto Benjamín Obligado Nazar, Don David Eduardo Speroni, Don Federico Miguel Lacroze, Don Hugo Daniel Lacroze, Don Carlos Angel Pedro Casado Sastre, Don Miguel José Pando Carabassa, Don Julio Zorraquín, Don Federico J. Zorraquín, hijo, Don Rafael Alejandro Bunge, Don Ricardo Andrés Uranga y la "Sociedad Anónima Ganadera San José", a la Sociedad "Santos Vega, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en calidad de nuevos socios. — Segundo: Con la incorporación de los nuevos socios a que se refiere el artículo anterior se declara subsistente la Sociedad "Santos Vega, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Tiene por objeto la Sociedad, continuar los negocios industriales y químicos a que se dedica actualmente, dedicándose a la industrialización de hierros, aceros y toda clase de metales y minerales y a la fabricación de motores, maquinarias, máquinas y herramientas de todo tipo, estudios de proyectos y procesos industriales, químicos o de cualquier otra clase, análisis químicos, industriales y de cualquier otra clase de materias primas, elaboradas, productos manufacturados, concentraciones de metales, minerales y toda clase de estudios vinculados con la metalúrgia y productos básicos industriales, manufacturación de productos vinculados a la industria eléctrica, radio, artículo para usos telefónicos, telegráficos, radios a bar, iluminación, calefacción, refrigeración, termoeléctricos, todo con destino a las industrias y comercio del mercado interno y a la exportación, toda clase de fundiciones, trafilaciones, laminaciones, reducciones y fabricación de perfiles, alambres, planchuelas y toda clase de productos salidos o derivados de hornos o procesos eléctricos. — También tendrán por objeto realizar toda clase de trabajos relacionados con las industrias ferroviarias, navales, marítimas, de aviación y agrícolas, por cuenta propia o por encargo de terceros y toda clase de construcciones, refacciones o reparaciones. — Actuará en los ramos de importación y exportación, o como comisionista o representante en todos los ramos u órdenes de actividad que tengan relación directa o indirecta con los fines de la Sociedad. — A tal efecto podrá comprar, vender y permutar toda clase de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, hipotecar, arrendar y constituir derechos reales sobre bienes raíces y muebles o aceptar prendas agrarias o simples en garantía de cualquier obligación. — Podrá dar o tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, anticrética o con prenda agraria o simple y adquirir o transferir créditos con o sin garantía y en general a realizar toda clase de operaciones con títulos, acciones y bienes muebles e inmuebles. — Podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y con cualquier otro Banco o Institución del país o del extranjero, sea oficial o privada y con particulares. — Podrá aceptar representaciones de cualquier naturaleza, de firmas del país o del extranjero. — No podrá realizar negocios de carácter bancario ni en seguros. — Podrá establecer sucursales o Agencias y emitir toda clase de debentures, todo ello en el país o en el extranjero. Podrá obtener concesiones, privilegios y contratos de los gobiernos nacional, provinciales o municipales y de autoridades del país y podrá transferirlos, negociarlos o cederlos; la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que permitidas por las leyes la buena moral y las costumbres, se relacionen directa o indirectamente con los fines de la Sociedad o sean considerados necesarios para su mejor desenvolvimiento. Cuarto: La Sociedad continuará girando bajo la denominación "Santos Vega, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio legal es en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y|o al extranjero. — Quinto: El término de duración de esta Sociedad es

de noventa años a partir de su constitución original el veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, los derechos a utilidades de los nuevos socios incorporados comienzan a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis después del balance practicado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis a que se hace referencia en el inciso b) del Artículo sexto, de este contrato, la Sociedad podrá ser disuelta por disposición legal o por resolución de los asociados, tomada en una reunión especialmente convocada al efecto en la cual deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital y obtener el voto favorable de la mitad más una cuota del capital social. — Cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad previo aviso por escrito a los demás socios con seis meses de anticipación, de acuerdo a las disposiciones de los artículos séptimo y décimo noveno de estos estatutos. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge, doscientos veinte cuotas o sea doscientos veinte mil pesos moneda nacional, Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, ciento setenta cuotas o sea ciento setenta mil pesos nacionales, José Manuel Moreno Bunge, cien cuotas o sean cien mil pesos nacionales; Félix José Miguel Pando, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos nacionales; José Pando, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; Juan Augusto Van Deurs, hijo, diez cuotas o sean diez mil pesos; Rafael Pando, cien cuotas o sean cien mil pesos; Alberto Benjamín Obligado Nazar, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; David E. Speroni, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Federico Miguel Lacroze, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Hugo Daniel Lacroze, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; Carlos Angel Pedro Casado Sastre, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; Miguel José Pando Carabassa, diez cuotas o sean diez mil pesos; Ricardo Andrés Uranga, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Rafael Alejandro Bunge, diez cuotas o sean diez mil pesos y Sociedad Anónima Ganadera San José, cuatrocientas veinte cuotas o sean cuatrocientos veinte mil pesos nacionales; Federico J. Zorraquín, hijo, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos y Julio Zorraquín, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos. — Todas las suscripciones mencionadas están integradas en la forma y por las cantidades que a continuación se detallan: a) Por el capital primitivo de la Sociedad, pesos doscientos treinta mil, totalmente integrados en su oportunidad por los socios fundadores en la siguiente proporción: Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge ciento cinco mil pesos; Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, cincuenta mil pesos; José M. Moreno Bunge, sesenta y cinco mil pesos; Félix José Miguel Pando, diez mil pesos. — b) Por créditos, que resultan en contra de la Sociedad y a favor de las personas que a continuación se especifica: Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge, noventa y cinco mil pesos; José Manuel Moreno Bunge, treinta y cinco mil pesos; Félix José Miguel Pando, diez mil pesos; Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, cuarenta mil pesos; José Pando, veinte mil pesos; Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, cinco mil pesos, lo que resulta del balance general al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, del estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y de la distribución de utilidades practicada según Acta número tres del doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, que se acompañarán al solicitar la inscripción correspondiente y que todos los comparecientes a este acto manifiestan conocer y aprobar. — c) Por dinero en efectivo: Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, cincuenta mil pesos; Miguel José Pando Carabassa, cinco mil pesos; Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, veintidós mil quinientos pesos; Juan Augusto Van Deurs, hijo, cinco mil pesos; Rafael Pando, cincuenta mil pesos; Alberto Benjamín Obligado Nazar, veinte y cinco mil pesos; David E. Speroni, veinte y cinco mil pesos; Federico M. Lacroze, veinte y cinco mil pesos; Hugo D. Lacroze, doce mil quinientos pesos; Carlos Angel Pedro Casado Sastre, quince mil pesos; Ricardo Andrés Uranga, veinte y cinco mil pesos; Rafael Alejandro Bunge, cinco mil pesos; Sociedad Anónima Ganadera San José, doscientos diez mil pesos; Julio Zorraquín, cien mil pesos y Federico J. Zorraquín, hijo, cien mil pesos. — En consecuencia el capital suscripto de: un millón ochocientos mil pesos nacionales, queda integrado en las proporciones siguientes: Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge, doscientos mil pesos; Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, ciento cuarenta mil pesos; José M. Moreno Bunge, cien mil pesos; Félix José Miguel Pando, veinte mil pesos; Miguel José Pando Carabassa, cinco mil pesos; Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, veinte y siete mil quinientos pesos; José Pando, veinte mil pesos; Juan Augusto Van Deurs, hijo, cinco mil pesos; Rafael Pando, cincuenta mil pesos; Alberto Benjamín Obligado Nazar, veinticinco mil pesos; David E. Speroni, veinticinco mil pesos; Federico M. Lacroze, veinticinco mil pesos; Hugo Daniel Lacroze, doce mil quinientos pesos; Carlos Angel Pedro Casado Sastre, quince mil pesos; Ricardo Andrés Uranga, veinte y cinco mil pesos; Rafael Alejandro Bunge, cinco mil pesos; Sociedad Anónima San José, doscientos diez mil pesos; Julio Zorraquín, cien mil pesos y Federico J. Zorraquín, hijo, cien mil pesos, lo que hace un total de un millón ciento diez mil pesos nacionales, comprometiéndose cada uno de ellos a integrar el saldo del capital suscripto en la oportunidad y forma que le indicaren los Gerentes de la Sociedad. — Séptimo: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — En caso de aumento de capital, ya se trate de nuevos aportes o capitalización de utilidades y/o reservas, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas cuotas en la Sociedad en el día en que se resuelva el aumento. — Octavo: Las modificaciones sobre aumento o reducción de capital solo pueden resolverse por unanimidad de votos. — La incorporación de nuevos socios o cualquier otra modificación de este contrato se determinarán por simple mayoría de votos de los socios y deberán hacerse constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por dos o más de seis personas físicas que podrán ser socias o no socias, con el carácter de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social. — Los Gerentes procederán dos cualesquiera de ellos conjuntamente, o uno solo, pero en este caso acompañada su firma con la de uno cualquiera de los señores Federico J. Zorraquín (hijo), Julio Zorraquín, Federico Lacroze y Alberto Benjamín Obligado Nazar, a quienes se les confiere poder general amplio con el solo efecto de acompañar su firma con la del gerente, con todas las atribuciones, poderes y facultades que se mencionan en el presente contrato. — Las firmas personales puestas en la forma indicada, al pie del nombre de la Sociedad, representarán la firma de ésta. — En la forma indicada los gerentes tendrán a su cargo todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, pero no podrán en ningún caso usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad, ni prestarla como fianza o garantía a terceros, ni en los suyos particulares. — Décimo: Los gerentes podrán nombrar delegados o apoderados para que en tal carácter los representen en la dirección y administración de los negocios y asuntos sociales, a cuyo efecto deberán conferirles los poderes y atribuciones que mejor juzguen, dentro de las facultades que a su vez les acuerda el artículo décimo segundo del presente contrato. — Décimo Primero: Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad los Señores: Félix José Miguel Pando, Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge, José Manuel Moreno Bunge y Julio Alberto Fernando, María Uranga Bunge, todos mayores de edad. — Décimo Segundo: Sin perjuicio de las facultades generales que en uso de la firma Social confiere a los Gerentes, se les otorgan todas las facultades y atribuciones necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, inclusive para los actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos incisos primero a cuatro, séptimo, noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos. — Podrán también operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y Banco Central de la República Argentina, o con cualquiera otra institución bancaria o instituciones, o entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, solicitar créditos, girar y firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés, y cualquier otro documento de crédito, girar en descubierto, cobrar y percibir, estar en juicio como actora o demandada, promover y percibir, estar en juicio como actora o demandada, promover querellas, conferir poderes generales y especiales y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Décimo Tercero: Los Gerentes no podrán realizar en la República Argentina ni en el extranjero, negocios u operaciones por cuenta propia o de terceros de la misma naturaleza que los que son objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio sin expresa autorización de la Sociedad, so pena de pérdida del empleo y de las acciones por daños y perjuicios que corresponda. — Décimo Cuarto: La remuneración de los Gerentes y de sus representantes o apoderados será resuelta y fijada por los socios en reunión y se imputará a gastos generales. — Los jornalizados y personas que desempeñan funciones en la Sociedad percibirán por jornales, sueldos, remuneraciones o gratificaciones y para sus gastos particulares las cantidades que sean fijadas por los Gerentes. — Las personas que desempeñen funciones importantes y con una retribución mayor de seiscientos pesos mensuales, serán designadas en reunión de socios a propuesta de los Gerentes, fijándose sus retribuciones en la misma forma: — Décimo Quinto: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de Actas, donde se asentarán todos los acuerdos, los que deberán ser firmados por los socios presentes y por los apoderados de los ausentes. — Los asociados por sí o por medio de sus representantes legales o apoderados, se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por los Gerentes o sus mandatarios. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el presente contrato. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Décimo Sexto: El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará por lo menos una vez cada año el día treinta de Septiembre, en cuya fecha se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de esta disposición la Sociedad podrá cerrar ejercicio en cualquier fecha y luego de practicar balance con inventario y cuenta de ganancias y pérdidas podrá distribuir utilidades. — Décimo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los Balances anuales se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", hasta integrar el diez por ciento del capital social, prescripto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán convenir la formación de un Fondo de Reserva Especial o Previsión, así como su distribución en forma de dividendo o como quieran convenir. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que posean. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los fondos de reserva disponibles, pero si se produjeran antes de la formación del Fondo de Reserva Legal serán soportadas por los socios en la misma proporción que para la distribución de las utilidades. — Las Pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio, pero para el caso de que éstas llegaren al cincuenta por ciento del capital social la Sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquiera de los socios, ya sea personalmente o por intermedio de sus apoderados. — Los Balances deberán ser firmados por los Gerentes y aprobados por los socios por mayoría. — Décimo Octavo: En el caso de que uno o más de los socios hubieran dado el aviso a que se refiere el artículo quinto o sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de los socios de existencia visible, la Sociedad continuará sin interrupción, salvo resolución de la mayoría de votos de los socios restantes, bajo la misma firma social. — El socio o socios salientes o los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, tendrán derecho a ceder sus cuotas a un tercero, pero deberán acordar preferencia para ellos a los socios restantes en proporción al capital que posean. — En caso de que no hubiere un tercero comprador o que los socios restantes no desearen adquirir individualmente las cuotas, la Sociedad podrá por resolución de la mayoría de votos de los socios restantes, adquirir el haber del socio inhabilitado o herederos del fallecido. — La cesión transferencia o adquisición por cualquier título de las cuotas del capital social entre los asociados o por parte de la Sociedad podrá efectuarse pagando el importe que se convenga por las cuotas más las reservas en cinco cuotas anuales con más el interés del cinco por ciento anual agregado a cada cuota, pudiendo anticipar su pago total, según vieren convenir a los socios restantes o a la Sociedad, abonando en tal caso el interés hasta el día en que se verifique dicho pago, los plazos empezarán a contarse desde la fecha en que se tome la resolución respectiva, no teniendo desde ese momento el socio saliente o los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la menor intervención, ingerencia ni participación en la Sociedad. — En igual forma se procederá en el caso de cesar por cualquier causa la existencia de la Sociedad Anónima "Ganadera San José". — Décimo Noveno: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad de acuerdo a lo previsto en el artículo quinto, esa liquidación estará a cargo de las personas socias o no socias que se nombren al efecto por mayoría de votos, quienes procederán a llenar su cometido en esta forma: Realizando el activo y satisfecho el pasivo, deberá acreditarse previamente a cada uno de los socios su aporte proporcional de capital, de acuerdo a sus respectivos aportes y si hubieran utilidades se acreditarán conforme con los principios establecidos sobre la distribución de las ganancias en el artículo décimo séptimo de este contrato. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo el mismo nombre social, con el aditamento "en liquidación", debiendo serles conferidos los poderes necesarios. — Su retribución se fijará en la misma forma que la de los Gerentes. — Vigésimo: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o representantes legales con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas y dirimidas por un árbitro, arbitrador amigable componedor único nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a toda apelación o intervención judicial. — Vigésimo Primero: To-

do aquello que no se encuentre previsto en este contrato será resuelto por disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Vigésimo Segundo: La Sociedad podrá transformarse en sociedad anónima previa resolución de los socios. — Podrá también transformarse en Sociedad Colectiva si así lo resolviera la unanimidad de los socios, conforme al artículo dieciocho primera parte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimo Tercero: Con motivo de estas modificaciones el próximo ejercicio financiero abarcará solamente el período comprendido entre el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Bajo los veintitrés artículos que preceden, los exponentes con las personerías indicadas, dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Las personerías expresadas resultan de los testimonios que para este acto tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así: . . . Jorge Uranga. — J. M. Moreno Bunge. — Félix Pando. — Julio Uranga. — J. G. Uranga Bunge. — José Pando. — J. Van Deurs. — R. Pando. — Alberto Obligado Nazar. — David E. Speroni. — Federico H. Lacroze. — Hugo D. Lacroze. — C. A. Casado. — Miguel Pando (h.). — Rafael A. Bunge. — E. J. Zorraquín (h.). — Julio Zorraquín. — Tgo.: A. M. Zamudio. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Hay un sello. — Ante mí: J. B. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos setenta y cinco y al folio mil doscientos sesenta y cinco del Registro Ciento veintiocho a mi cargo. — Para la Sociedad Santos Vega Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en quince sellos de un peso con cincuenta moneda nacional numerados correlativamente del un millón seiscientos mil trescientos sesenta y dos al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado. — Speroni. — nueve horas — y Uranga — Lacroze — Obligado — primera — ciento — Entrelíneas: relación — Bunge misma — valen. — Testado: en ra — Bunge — no valen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 ene.-N.º 24272-v.15 ene.

"PETTINATO, STIG Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veinte y uno de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, comparecen, ante mí y testigos que suscriben don Enrique Herem, noruego, casado, don Rodolfo Tomás Arreseigor, uruguayo, casado; don Alf Stig, noruego, casado y don Sebastián Pettinato, argentino naturalizado, casado; todos los comparecientes domiciliados en la calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento setenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Han convenido celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "PETTINATO, STIG Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y su radio de acción se extenderá a todo el Territorio de la República y cualquier punto del exterior, pudiendo a estos efectos establecer agencias, sucursales y plantas de producción. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de Junio próximo pasado, retrotrayendo a tal causa los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones realizadas. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la fruta cítrica en todos sus derivados, comprendiendo toda clase de operaciones industriales, comerciales, compra-venta de materias primas, productos manufacturados, fabricación e industrialización de otros y todo cuanto acto tenga relación con el carácter y calificación que inviste. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de Treinta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta y cuatro cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que han suscripto íntegramente los socios y aportado en la siguiente forma: — treinta cuotas por el señor Enrique Herem; treinta cuotas por el señor Rodolfo Tomás Arreseigor; dos cuotas por el señor Alf Stig y dos cuotas por el señor Sebastián Pettinato. — Será permitida la venta y cesión de las cuotas que componen el capital social, mediante acuerdo que represente mayoría de socios y las tres cuartas parte del capital social por lo menos. — Quinta: La administración, dirección, representación y gerencia, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios Enrique Herem, Rodolfo Tomás Arreseigor y Alf Stig, quienes no podrán comprometerla en negocios ajenos a la misma y en garantías o fianzas a favor de terceros. — Las atribuciones de los gerentes se ajustarán a las que la ley autoriza y por consiguiente podrán efectuar cuantos actos de administración o disposición sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes; operar con toda clase de establecimientos de crédito y bancarios, así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las leyes de su constitución y reglamentos internos, adquirir, permutar y recibir en donación bienes muebles o inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmen propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, perseguir el cobro de lo que se le adeuda, privadamente u ocurriendo ante los señores Jueces, Tribunales y demás autoridades que correspondan, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso. — Será necesaria la intervención y firma conjunta de dos de los socios gerentes, por lo menos, cuando se trate de conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes inmuebles, quedando autorizados a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor, y finalmente, para que en todos los casos, ya sean de intervención individual o conjunta, practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan a su mejor desempeño y desenvolvimiento de la Sociedad. — Sexta: Los socios señores Alf Stig y Sebastián Pettinato dedicarán preferentemente su actividad y celo al giro de esta sociedad estando a cargo del último de los nombrados, la dirección técnica de la empresa. — Séptima: Todos los años se practicará un Balance General, sin perjuicio de los que estimen necesario efectuar en cualquier circunstancia, por lo menos, dos de los socios. — De las utilidades líquidas que resulten al cerrar cada ejercicio administrativo, se destinará por lo menos el cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal. — La distribución del remanente de las ganancias, se repartirá en la siguiente proporción: una tercera parte para las cuotas del señor Alf Stig; una tercera parte para el señor Sebastián Pettinato y la tercera parte restante, por partes iguales para las cuotas que representan a los señores Enrique Herem y Rodolfo Tomás Arreseigor. — Las pérdidas se soportarán por la misma proporción. — Octava: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad se harán constar en un libro de actas que al efecto se llevará. — Los socios deberán reunirse como mínimo, una vez por año para aprobar el Balance General, a que se ha hecho alusión dejando constancia de ello en el libro de actas. — Todas las resoluciones deberán contar por lo menos con mayoría absoluta de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o de declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz. — b) la continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior o abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por concepto de capital y utilidades en no más de dos cuotas semestrales iguales, con más el interés del cuatro por ciento anual. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial a tales efectos. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas que al respecto fija el Código de Comercio. — Décima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta mediante una reunión que requerirá, para la determinación que adopte, mayoría absoluta de capital y socios. — Si la resolución no fuera acatada, la cuestión se someterá a la decisión de árbitros que serán nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo, y un tercero que designarán en común dichos árbitros, todo ello previa determinación de la multa a que se hará pasible quien o quienes no se avengan al fallo que se dicte, el que será inapelable. — Undécima: Para todo lo que no se halle previsto en este contrato, regirán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman como acostumbran con los señores Osvaldo M. Pueta y José Menéndez, que son testigos del acto, vecinos, hábiles, doy fe. E. Herem. — E. T. Arreseigor. A. Stig. Sebastián Pettinato. — Tgo.: O. M. Pueta. — Tgo.: José Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos setenta vuelto del Registro doscientos veinte y cuarto, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad: "Pettinato, Stig y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco; seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis y el presente inclusive, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. — Mario F. Asconchilo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 feb.-N.º 24224-v.15 feb.

ANTONIO CANTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Noviembre de 1946, entre los señores Antonio Cantó, español, casado, la señora Eulalia Comas de Cantó, española, casada y el señor Antonio Serracant Cantó, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Santa Fe 1459, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: — La sociedad se denominará "ANTONIO CANTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Santa Fe 1459, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces se estime conveniente, siendo su duración por el término de diez años, a partir del 1.º de Marzo de 1946, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Segundo: La Sociedad tiene por principal continuar explotando el comercio de venta al detalle de carteras y fantasías, de propiedad del señor Antonio Cantó, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el N.º 293, al folio 172 del libro 37, y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo por el presente acto la nueva sociedad que se constituye, pudiendo también realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Tercero: — El Capital Social lo constituye la suma de Nueve Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 9.000 c/n.), dividido en noventa cuotas de cien pesos m/n. cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Antonio Cantó, treinta cuotas de cien pesos m/n. c/u.; la señora Eulalia Comas de Cantó, treinta cuotas de cien pesos m/n. c/u.; y el señor Antonio Serracant Cantó, treinta cuotas de cien pesos m/n. c/u. — Las mencionadas sumas se encuentran totalmente integradas dentro del Capital líquido de la casa de comercio ya citada, que se transfiere a la nueva sociedad y que ésta se hace cargo de su Activo y Pasivo, de acuerdo con el Inventario y Balance practicado al día 28 de febrero último, debidamente firmado por todos los socios y del que se agrega un ejemplar al presente contrato. — Cuarto: — La Gerencia, administración y uso de la firma social, con todas las facultades establecidas en el artículo 10 de la Ley 11.645, estará a cargo de todos los socios, los que actuarán individualmente, siendo válidos los actos sociales suscriptos con la firma individual de cualquiera de ellos, y el sello social. — La separación y nombramiento de nuevos Gerentes, podrá ser resuelta por simple mayoría de votos, pudiendo sustituir sus facultades en la persona que estimen conveniente. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas de terceros, ni negocios ajenos a su objeto, siendo causa bastante de separación del cargo de Gerente, la contravención de estas estipulaciones. — Quinto: — Anualmente el 28 de febrero de cada año, se practicará un Inventario y balance general y tanto las pérdidas como las ganancias que el mismo arroje, serán distribuidas o soportadas por los socios, en proporción al Capital, previa deducción del 5 o/o de los beneficios para Reserva Legal y de las amortizaciones de los valores del Activo, de acuerdo con las disposiciones del Impuesto a los Réditos. — Los balances no observados dentro de los treinta días, se considerarán aprobados. — Sexto: — Además de las causas establecidas por la Ley, la sociedad podrá disolverse por decisión de la mayoría de los socios, o por acuerdo de éstos, debiendo comunicarse la voluntad de hacerlo con un plazo no menor de 60 días. — La liquidación estará a cargo del socio o persona que a ese efecto se designe y previo balance y liquidación de todas las deudas, el remanente será distribuido a los socios en proporción al Capital. — Séptimo. — Todas las resoluciones sociales serán tomadas por simple mayoría de votos, quedando establecido que ningún socio transferirá sus cuotas a terceros sin consentimiento de la mayoría. — Octavo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios supervivientes se reservan la opción de continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación; o bien adquirir las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz, abonándolas en seis cuotas semestrales, con más un interés del 6 o/o anual. — Noveno: — Las divergencias que se susciten, relativas a la interpretación de las cláusulas del presente contrato y los casos no previstos en el mismo, serán resueltos por simple mayoría de votos, computándose un voto cada cuota de capital. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Antonio Cantó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y leída que le fué, se ratifican de su contenido en el lugar y fecha arriba indicados. El presente contrato ha sido extendido en original en los sellos nacionales de diez centavos, números un millón diez y ocho mil trescientos veintinueve y trescientos treinta. — Sobre Raspado: "disolverse"; "[illegible]". — Todo vale. — (Firmados): Antonio Cantó; Eulalia Comas de Cantó; Antonio Serracant Cantó. — Entre líneas: "de esta Capital"; "debidamente firmado por todos los socios". — Todo vale. — Lo testado "y firman" no vale.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 feb.-N.º 21.[illegible]-v.15 feb.

ISIDRO S. MANTEOLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Salustiano Manteola, español, de setenta y dos años de edad, y don Isidro Sebastián Manteola, argentino, de cincuenta años

de edad, ambos de estado casado, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, concurriendo en sus caracteres de únicos componentes de "ISIDRO S. MANTEOLA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo justifican con la escritura otorgada ante mí el autorizante, en fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio novecientos sesenta y dos vuelto, de este Registro a mi cargo, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número un mil ciento noventa y uno, folio ciento ochenta y siete, del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes exponen: — Que han resuelto aumentar el capital social, elevando este a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y al efecto, llevando a cumplimiento lo convenido, dejando modificado el Artículo tercero del contrato de "Isidro S. Manteola y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma siguiente: — "Artículo Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Isidro Sebastián Manteola, tiene ya suscriptas e integradas noventa cuotas equivalentes a noventa mil pesos moneda nacional, y el señor Salustiano Manteola, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos de igual moneda, del modo y forma consignadas en la escritura de constitución de la Sociedad, otorgada como ya se ha dicho, ante mí el autorizante, en fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio novecientos sesenta y dos vuelto de este Registro a mi cargo, y las trescientas cincuenta cuotas restantes, representativas de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, las suscriben e integran el setenta por ciento de su importe del modo y en la forma siguiente: don Isidro Sebastián Manteola, doscientas diez cuotas representativas de doscientos diez mil pesos moneda nacional, de cuyo importe integra ciento cuarenta y cuatro mil setecientos catorce pesos con sesenta y nueve centavos, mediante la transferencia a la "cuenta capital", de la Sociedad del mismo importe que resulta acreditado a su "cuenta particular", en los libros de la misma, como así resulta del balance general de las operaciones de la Sociedad, practicado al treinta y uno de Agosto del corriente año, que en un extracto, acompañado del cuadro demostrativo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" firmados por los socios y certificado por el Contador Público Nacional, don Rafael C. Menéndez, se agrega a la presente escritura; y los dos mil doscientos ochenta y [illegible] pesos con treinta y un centavos faltantes, los aporta en dinero efectivo en este mismo acto; por su parte, don Salustiano Manteola, suscribe ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos, cuya integración del setenta por ciento deja efectuada transfiriendo a su vez a la "cuenta capital" la suma de ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos, acreditada en su "cuenta particular" en los libros de la Sociedad, y los once mil catorce pesos con cuarenta y cinco centavos [illegible]tes, los integra igualmente en este acto en efectivo dejando así completada ambos socios la suscripción del aumento del capital resuelto y la integración del setenta por ciento de su importe. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez con fecha 19 de Octubre de 1946. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.10 feb.-N.° 24215-v.14 feb.

CALZADO BERNACCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Dr. Juan A. García, Juez de Comercio a cargo del Juzgado N.° 2, de la Capital Federal (Secretaría N.° 5) ordena la publicación del siguiente edicto por cinco días:

"Entre los Señores Carlos Alberto Bernacchi, argentino, casado, y Ricardo José Bernacchi, argentino, soltero, domiciliados ambos en calle Cochabamba 1266, Capital Federal, queda constituída la entidad comercial que girará en plaza bajo el rubro de "CALZADO BERNACCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, hoy en Cangallo 1351 o donde en lo sucesivo se fije; con arreglo a las cláusulas siguientes: — Primera: El objeto de la Sociedad será la venta, distribución y elaboración de calzado, así como de los productos que entran en la elaboración del mismo, con amplia extensión en cuanto sea considerado renglón del ramo. — Exportación e importación de productos del ramo y|o afines. — Las Sociedad podrá, para el desarrollo de sus negocios, comprar, vender, hipotecar, permutar o de cualquier otra manera adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, o muebles, y operar con la más absoluta amplitud que le acuerden las leyes. — Podrá tomar y dar dinero prestado, operando con personas o entidades civiles, comerciales o de derecho público nacionales o extranjeras, ofreciendo o aceptando las garantías personales o reales que se estipulen, y en definitiva efectuar todo negocio que sin estar expresamente consignado convenga a sus intereses, pudiendo formar parte de otras sociedades, actuar como mandataria de estas u otras, estar en juicio como actora o demandada, concurrir a licitaciones, efectuar toda clase de operaciones de crédito en cualquier institución bancaria o financiera, oficial o particular. — Segunda: La duración de la Sociedad queda fijada en diez años a contar del 15 de Agosto de 1946, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El Capital Social, constituído por la cantidad de Noventa Mil pesos ($ 90.000.—) moneda nacional, está representado con noventa cuotas de un mil pesos cada una, de las que corresponden la mitad a cada uno de los socios. — Cuarta: El Capital Social está totalmente aportado en mercaderías, instalaciones, útiles, créditos, etc., según surge del balance que así lo acredita, firmado por ambos socios, con fecha 15 del mes de Agosto del corriente año, del fondo de comercio de nombre "Calzado Bernacchi" y del cual los nombrados socios son propietarios únicos y por partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, con carácter de gerentes, los que podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente. — Sexta: Los socios se obligan al aporte de su trabajo personal, por cuyo trabajo, así como por las tareas a que se refiere la cláusula anterior, se fijan un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional a cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general e inventario de la Sociedad, y si hubiese ganancias ellas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento a fin de formar el Fondo de Reserva legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social, el remanente se dividirá entre los socios en proporción a su cuota capital. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma forma. — Octava: En caso de liquidación de la Sociedad, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — Y para el caso de disolución, el valor de los bienes que resulten del inventario que se practicará, se apreciarán por el valor real que tengan a esa fecha, no obstante el que se les haya atribuído en el último balance general o inventario realizado. — Novena: En todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente, serán de aplicación las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las que ésta remita, a las cuales desde ya quedan sometidos los socios. — Bajo las bases establecidas las partes dejan formalizado este contrato, firmándolo en Buenos Aires, a los seis días, del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — (fdo.: Bernacchi. — Ricardo J. Bernacchi). — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — E|l. y en tinta: "por cinco días". — En tinta: (fdo.: Bernacchi. — Ricardo J. Bernacchi). — Vale — Conste. — Mario Lassaga, secretario.

e.10 feb.-N.° 24204-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura del 21 diciembre de 1946, pasada ante el escribano don Raúl F. Gaucherón, la sociedad "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES FEBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, confirió poder especial a don José Donato Dominio. Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.10 feb.-N.° 24268-v.14 feb.

CAMILO GARCIA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Camilo García, de nacionalidad español, de estado civil casado; José Mario García, argentino, casado; Jorge Camilo Claudio García, argentino, casado; José María Suárez, español, casado y Curt Altman, alemán, casado; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven celebrar el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas que se detallan a continuación: — Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se dedicará al ramo de importaciones y exportaciones en general pudiendo ampliar o modificar estas actividades por el acuerdo de los socios. — Segunda: — El asiento principal de los negocios estará en esta Capital y el domicilio comercial en la calle El Cano números dos mil ochocientos veinte y cinco - dos mil ochocientos treinta y cinco; pudiendo cambiar este domicilio como asimismo establecer sucursales, agencias o filiales en el interior o exterior de la República. — Tercera: — Esta sociedad girará bajo la Razón Social de CAMILO GARCIA E HIJOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo agregar a la razón social en documentos, facturas anuncios y demás la indicación del capital social. — Usará asimismo como designación de fantasía la de Barraca Covadonda; debiendo en todos los casos usar esta designación junto con la razón social expresada. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional aportados por los socios de la siguiente manera: Setenta Mil Pesos Moneda Nacional el señor Camilo García; Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, el señor José Mario García; Setenta Mil Pesos el señor Jorge Camilo Claudio García; Veinte Mil Pesos Moneda Nacional el señor José María Suárez y Veinte Mil Pesos Moneda Nacional el señor Curt Altman. — Los aportes de los socios Camilo García y José Mario García, de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, están representados por su parte en el activo líquido de la sociedad "Camilo García e Hijo" y está constituído por mercaderías, cuentas a cobrar, rodados, muebles y útiles. El aporte del socio Jorge Camilo Claudio García de Setenta Mil Pesos se hace en efectivo. El aporte del socio José María Suárez, de Veinte Mil Pesos M|N. se hace en efectivo y el aporte del socio Curt Altman de Veinte Mil Pesos se hace de la siguiente manera: — Ocho Mil Pesos en rodados y Doce Mil Pesos Moneda Nacional en efectivo. — Quinta: — El capital social establecido en la cláusula anterior ha sido totalmente integrado. — Sexta: — La duración de esta sociedad se conviene por el término de Diez Años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad mediante aviso por telegrama colacionado dirigido con una anticipación no menor de Ciento Ochenta Días a la sociedad y a los demás socios. — En tal caso se practicará un balance a los efectos de determinar lo que correspondiere al socio saliente por capital y utilidades, debiendo entregársele esta suma a opción de la sociedad, de inmediato o en Doce Cuotas mensuales iguales que devengarán interés bancario. — Séptima: — El uso de la firma social y bancaria estará a cargo indistintamente de los socios señores Camilo García y|o José Mario García, y se compondrá de la leyenda en un sello "Camilo García e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Doscientos Cincuenta Mil Pesos" y la firma personal de cualesquiera de los socios nombrados. — Sin perjuicio de ello los señores Camilo García y o José Mario García, podrán autorizar a cualesquiera de los otros socios para el uso temporario de la firma social. — Esta autorización tendrá que hacerse por escrito y deberá contener la indicación del plazo durante el cual el socio designado podrá hacer uso de la firma social. — En el uso de la firma social los señores Camilo García o José Mario García o los socios expresamente autorizados tendrán las facultades de suscribir documentos, contratos, obligaciones otorgar poderes generales o especiales, revocarlos, solicitar y tomar créditos y descuentos y en fin realizar todas las operaciones necesarias para el giro social con la única limitación de no poder usar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad ni comprometerla en fianzas, garantías o avales. — Octava: — Las utilidades que produzca la sociedad se distribuirán de la siguiente manera: Cinco por Ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez Por Ciento del capital social. — Veinte y Uno Con Sesenta y Siete Por Ciento cada uno de los socios señores Camilo García y José Mario García; Veinte y Uno Con Sesenta y seis Por Ciento el socio Jorge Camilo Claudio García y Quince Por Ciento a cada uno de los socios José María Suárez y Curt Altman. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera, las que estarán a cargo de la sociedad. — Novena: — El capital social se divide en Dos Mil Quinientas Acciones de Cien Pesos Moneda Nacional cada una correspondiente: Setecientas Acciones a cada uno de los socios Camilo García; José Mario García y Jorge Camilo Claudio García; y Doscientas Acciones a cada uno de los socios José María Suárez y Curt Altman. — Décima: — La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios señores Camilo García y José Mario García. — Los mismos socios indicados serán los gerentes de la sociedad con amplias facultades para el cumplimiento de su cometido. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá solicitar arqueos de caja y tendrá amplio derecho de contralor de la contabilidad. — Décima primera: — Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad a fin de determinar el capital social y los beneficios o pérdidas producidas. —

Sin perjuicio de ello en cualquier momento cualesquiera de los socios podrá solicitar balances parciales o de comprobación. — Décima segunda: — La sociedad "Camilo García e Hijo" referida en la cláusula cuarta se constituyó por contrato privado del treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta entre los señores Camilo García y José Mario García y su vencimiento es el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Décima tercera: — Los socios podrán hacer retiros a cuenta de utilidades. — Si al practicarse el balance anual resultare que los retiros de cualesquiera de los socios excedieren los beneficios que le correspondieron en el ejercicio deberá de inmediato reintegrar el excedente a la sociedad. — En tal caso en el próximo ejercicio los retiros de los socios deberán ajustarse proporcionalmente a los beneficios obtenidos en el anterior. — Décima cuarta: — Al practicarse el balance anual los socios podrán retirar los beneficios que les correspondieren o podrán dejarlos en la sociedad. — En este último caso se capitalizarán los beneficios y devengarán los mismos a favor del socio que los hubiera dejado un interés del Seis Por Ciento. — La capitalización de los beneficios deberá hacerse proporcionalmente entre todos los socios, y no dará derecho a ningún aumento en la distribución de utilidades. — En cualquier momento el socio podrá retirar los beneficios que hubiera capitalizado con los intereses hasta ese momento. — Décima Quinta: — El señor José María Suárez tendrá a su cargo la sección créditos, debiendo organizarla de manera que permita el libre y buen desenvolvimiento de la sociedad. Pero para otorgar créditos mayores a Cinco Mil Pesos Moneda Nacional deberá contar con la conformidad por escrito de la mayoría de los socios. — Décima sexta: — El señor Curt Altman representará a la sociedad en todos los trámites administrativos o ante las Autoridades. — Tendrá asimismo dentro de la sociedad el cargo de jefe de ventas pero para el desempeño de su cometido en materia de cualesquiera operación, compras, ventas, etc. deberá requerir en todos los casos la conformidad por escrito de la mayoría de los socios. — Décima séptima: — Todos los socios deberán dedicar su tiempo útil y capacidad al desenvolvimien-

to de los negocios sociales no pudiendo dedicarse a actividades similares o distintas de las que constituyen el objeto de esta sociedad salvo conformidad por escrito de los demás socios. — Décima octava: — A los efectos de la aprobación de los balances y toda decisión la mayoría se determinará en razón del capital aportado. — Décima novena: La sección, expedición, tráfico, repartos, repuestos y accesorios estará a cargo del socio Jorge Camilo Claudio García, debiendo actuar de conformidad con la voluntad de la mayoría. — Vigésima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios la sociedad continuará con los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar su representación a tal efecto. — En tal caso los herederos del fallecido ocuparán su mismo lugar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones. — Vigésima segunda: — Cualquier divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad estará a cargo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte los que determinarán las condiciones del laudo y la multa a aplicarse al que no acatare la decisión. — Vigésima tercera: — En caso de procederse a la liquidación de la sociedad esta liquidación estará a cargo de los socios gerentes quienes deberán rendir cuenta de su cometido al término de su gestión y asimismo usarán en las operaciones que realicen en este período el rubro social con el aditamento "en liquidación". Bajo las Veinte y Tres Cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho y lo firman en prueba de conformidad en un ejemplar escrito a máquina en sellos fiscales de Diez Centavos Moneda Nacional cada uno, serie efe, números correlativos del un millón cincuenta y ocho mil setecientos setenta y siete - ocho - nueve y el presente un millón cincuenta y ocho mil setecientos ochenta, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 feb.-N.º 24187-v.14 feb.

EDITORIAL VIRTUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Antonio Manuel Molinari, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo novecientos setenta y uno, Mauricio Birabent, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales mil novecientos cuarenta y dos y Federico Golán, argentino, casado, domiciliado en José M. Estrada mil quinientos veinte de la ciudad de Avellaneda provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, dicen y convienen lo siguiente: Los dos primeros nombrados, en su carácter de únicos componentes de Editorial Virtus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el respectivo contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número ciento treinta y cuatro, folio veintiocho libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificaciones introducidas al mismo, inscriptas en fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos sesenta y tres, folio trescientos cincuenta del libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número novecientos noventa y siete al folio cuatrocientos veintisiete del libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada en vista de la pérdida de $ 183.491.19 m|n. (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos con diez y nueve centavos moneda nacional) que arroja el balance general de la sociedad correspondiente al ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco cuarenta y seis, practicado en treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, y que habiendo resultado imposible continuar con la explotación de imprenta propia, dado que su funcionamiento exigía recursos de que no disponían no obstante el capital invertido en la misma, por lo que hubo de liquidarse parte del activo físico de la sociedad, resuelven volver a la forma primitiva de explotación. — Con posterioridad a dicha liquidación de bienes y de cuentas, en fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se practicó un balance general e inventario del que resultó que el capital social quedó reducido a la suma de $ 606.947.50 m|n. (seiscientos seis mil novecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos), que representa una pérdida en el capital de $ 893.052.50 m|n. (ochocientos noventa y tres mil cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional). — En razón de la expresada pérdida y de la nueva orientación que se da a la sociedad, los socios resuelven disminuir el capital social, a la suma de $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cantidad que estiman necesaria y suficiente para atender a los negocios sociales. — Como consecuencia de la disminución de capital convenida, la sociedad Editorial Virtus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debe reintegrar a los expresados señores Molinari y Birabent, la suma de $ 506.947.50 m|n. (quinientos seis mil novecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y para cancelarla se les transfiere por este acto y los mismos toman (sic) en pago al crédito de $ 450.000.02 m|n. (cuatrocientos cincuenta mil pesos con dos centavos moneda nacional), garantido con prenda agraria, que la sociedad tiene contra Alea y tan pronto las disponibilidades sociales lo permitan, cobrarán el saldo de cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, haciendo constar expresamente, que con la transferencia efectuada y el crédito pendiente contra la sociedad, nada tienen que reclamar de Editorial Virtus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como consecuencia de la disminución de capital resuelta, sin perjuicio de mantener en vigor los créditos que por cualquier naturaleza tengan contra la misma y que surgen del balance antes citado practicado en treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que se retrotraen todos los derechos y obligaciones que surjan del presente. — Al mismo tiempo, y por este acto, los expresados señores Molinari y Birabent, convienen en ceder, vender y transferir al señor Federico Golán, la cantidad de noventa cuotas, recibiendo los cedentes del cesionario, el importe nominal de dichas cuotas, o sean $ 90.000 m|n. (noventa mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo, por el que dan el más bastante recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos y acciones que por dichas cuotas les correspondan en la sociedad, con efecto al treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Modificándose las cláusulas que requirió la disminución de capital y aumentándose el número de socios, el contrato se regirá en adelante por las que a continuación se expresan, que constituyen así el instrumento social único para el futuro: —Primero — Denominación. — La sociedad se denominará EDITORIAL VIRTUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: — Duración. — La sociedad se constituye por cinco años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, quedando automáticamente renovada por un plazo igual si al término del mismo, no se resuelve liquidaria. — Tercero: — Domicilio. — La sociedad fija su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, según interese a los fines de su constitución. — Cuarta: — Objeto. — La sociedad tiene por objeto el establecimiento de una empresa dedicada a la edición de diarios, periódicos, revistas, libros y todo género de publicaciones, así como a toda otra actividad derivada de los negocios editoriales que emprenda, a cuyo fin podrán realizarse todas las operaciones de importación y exportación. — Quinto: — Capital. — La sociedad fija su capital en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que corresponden a los socios, como sigue: el Sr. Antonio Manuel Molinari, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional; al Sr. Mauricio Birabent, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, y al señor Federico Golán, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra representado por todos los bienes detallados en el inventario y balance general practicado en fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que se retrotraen todos los derechos y obligaciones que correspondan a los socios, que las partes han suscripto de conformidad y que forman parte integrante del presente. — Sexta: — Gerencia. Administración. — La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Federico Golán, quien queda investido de todas las facultades inherentes a sus funciones y todas las que surjan de los arts. 1881 al 1888 del código civil. — En su impedimento podrá ser reemplazado por cualquiera de los otros socios. — A los efectos del art. 17 de la ley 11.645, como así toda resolución social, se tomará por mayoría de votos. — Séptima: — Balance. — Sin perjuicio de los que puedan practicarse a pedido de un socio y en cualquier época, el balance social se practicará el día treinta de noviembre de cada año y debe ser aprobado por los socios. — Octava: — Utilidades. — Deducido el porcentaje legal para la formación de reservas, las utilidades que resulten se distribuirán en proporción a las cuotas. — Las utilidades que cada socio no retire devengarán un interés del seis por ciento anual, que se acreditará en cuenta especial. — Noveno: — Transferencias. — Las cuotas son indivisibles y no negociables, pero podrán transferirse entre los socios. — En caso de transferencia a terceros, sólo podrá hacerse con el consentimiento de todos los demás socios — Décimo: — Disolución. — La sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de alguno de los socios, incorporándose en lugar de éstos, sus herederos, siempre que no opten por vender su parte a los otros socios. — La sociedad se reserva el derecho de abonar a los sucesores su parte correspondiente, en caso de que resuelvan no admitir la incorporación de los mismos a la sociedad. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio M. Molinari. — M. Birabent. — F. Golan. — Novecientos cuarenta y cinco cua—noviembre de mil novecientos — Vale.

Bs. Aires, 5 de Febrero de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 feb.-N.º 24.211-v.14 feb.

"RANCAGUA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, en Feria, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2950 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Sesenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores Alexander Edward Savile Barton, que firma "A. E. Savile Barton", casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante; Alfonso Angel Dàttoli, que firma "Alfonso A. Dàttoli", soltero, naturalizado argentino, de cuarenta y seis años de edad, abogado; Serafín Miguel Bisio, que firma «Serafín M. Bisio», casado, argentino, de veinticuatro años de edad, comerciante, y Enrique Alfredo Trench, que firma "E. A. Trench", casado, argentino, de treinta y dos años de edad, abogado, los dos primeros nombrados con domicilio en la calle Florida número setecientos ochenta y tres, y los restantes en la calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis: todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: — Que han resuelto constituir entre ellos, de común acuerdo, conforme a lo dispuesto por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: — **Primera: —** Queda constituída entre los circunstantes una sociedad mercantil bajo la denominación de "RANCAGUA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. — Tercera: — Durará cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: — Su objeto lo constituye la adquisición de tierras para explotación de viñas frutales y plantaciones en general, como asimismo la elaboración de productos de la tierra, su industrialización y comercialización. — Quinta: — Para la realización de sus fines la sociedad, y sin que esta enumeración se considere limitativa, podrá concertar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan directa o indirectamente con el mismo, como ser; dar, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias, así como derechos y acciones, activo y pasivos; fondos de comercio; venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda clase de operaciones en Bancos oficiales o particulares, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros nacionales o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecaria, prendarias o cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, aún por más de seis años, formar sociedades subsidiarias; efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con otras personas o sociedades, adquirir toda clase de marcas y patentes de invención, celebrar contratos de exclusividad y cuantos más actos y contratos fuesen necesarios a su objeto. — Sexta: — El capital social asciende a la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que se suscribe de la siguiente manera: — Alexander Edward Savile Barton, cien cuotas; Alfonso Angel Dàttoli, cien cuotas; Serafín Miguel Bisio, ciento veinte cuotas y Enrique Alfredo Trench, ochenta cuotas. — En este acto se aporta en efectivo el cincuenta por ciento y el saldo será pagado cuando lo resuelvan las tres cuartas partes del capital social, dentro de los cuatro años de la fecha de la inscripción de la sociedad. — Los socios no serán responsables más que hasta la concurrencia del monto de las cuotas suscriptas. — El título de cada socio resulta del presente contrato y de la cesiones que deben ser previamente autorizadas por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Séptima: — La sociedad será administrada por los señores Alexander Edward Savile Barton y Enrique Alfredo Trench, los que actuarán conjunta o separadamente con las más amplias facultades que les acuerda este contrato, la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes. — La muerte, retiro o remoción del Gerente o los Gerentes no entrañan la disolución de la sociedad. — Octava: — La firma de la sociedad en todos los actos, contratos y documentos, estará constituída por el nombre de la sociedad seguida de la firma de uno cualesquiera de los gerentes con arreglo a las estipulaciones establecidas en la cláusula séptima. — Novena: — Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — Décima: — La remuneración de los Gerentes la fijará anualmente la Asamblea de socios, teniendo en cuenta los resultados del ejercicio. — Undécima: — Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo desee. — Las resoluciones que se adopten se harán constar en actas que se llevarán en un libro especial que se conservará en la sede social, debiendo ser suscriptas dichas actas por los socios presentes. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital, excepto en aquellos casos en que por la naturaleza del asunto a tratarse se requiera una mayoría distinta [illegible] disposiciones de la

ñorita Bella Frohmann suscribe e inte- [...] Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco o a las convenidas, en este contrato para determinados casos. — Duodécima: — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y otras reservas a crearse, se distribuirán entre los socios a prorrata del capital aportado. — Se destinará un mínimo del veinticinco por ciento de las ganancias para la formación de una reserva denominada "Aumento de Capital", siempre que el dividendo a distribuir no sea inferior al ocho por ciento. — Las pérdidas serán primeramente deducidas del fondo de reserva legal y de los fondos de reserva creados por la sociedad. — En definitiva las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma forma que las utilidades. — Los balances deberán realizarse de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos y serán sometidos a la consideración de los socios para su aprobación durante treinta días, y si no han sido observados en ese término se considerarán totalmente aprobados. — Décima Tercera: — Los Gerentes están facultados para nombrar y remover todos los empleados, así como también para fijar su remuneración. — Décima Cuarta: — Cualquier cuestión sobre el cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato social y su liquidación, será sometida a la decisión de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando los socios al fuero federal y a la jurisdicción arbitral. — Décima Quinta: — En caso de ocurrir la incapacidad o el fallecimiento de cualquiera de los socios sus derecho-habientes tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, pero unificando su representación en caso de ser varios en persona grata a los capaces o sobrevivientes, salvo el caso que los socios que representen la mayoría del capital resuelvan pagar a los derecho-habientes el importe de las cuotas del socio fallecido al precio que resulte del último balance general practicado. — Queda expresamente estipulado que la sociedad tendrá derecho en cada caso, según lo resuelva la asamblea de socios por mayoría de capital, a abonar a los derecho-habientes, la proporción que les corresponda al contado o en cinco anualidades, en cuyo caso reconocerá un interés del seis por ciento anual sobre el saldo pendiente. — Décima Sexta: — Cuando por cualquiera de las causas legales, dispusieran los socios liquidar o disolver la sociedad, la liquidación y partición será [illegible] da por los gerentes y en caso de [illegible] de éstos, por una comisión liquidadora que designarán los socios al efecto, la que actuará bajo el nombre social con el aditamento "en liquidación", [illegible] de amplios poderes para dichos fines y rendirá cuenta a los socios de su gestión. — Y Décima Séptima: — Para los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que dispone la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y [illegible] concordantes del Código Civil y de Comercio. — Bajo las Diez y Siete Cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan los comparecientes con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Juan Caruso y don Raúl Turchetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. E. Savile Barton. — Alfonso A. Dáttoli. — Serafín M. Bisio. — E. A. Trench. — Tgo: — J. Caruso. — Tgo: — R. Turchetti. — Hay un sello. — Ante mí: — Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, Serie F. correlativos del número un millón seiscientos siete mil seiscientos sesenta y seis, al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Alfonso M. Romanelli.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.10 feb.-N.° 241[illegible]-v.14 feb.

LUIS BAER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Luis Baer, de nacionalidad alemana, casado, de 68 años de edad, domiciliado en la calle Acoyte 1480; María S. F. de Baer, de nacionalidad alemana, casada, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Acoyte 1480; Enrique Frohmann, alemán, soltero, de 43 años, domiciliado en la calle Reconquista 331 y Bella Frohmann, de nacionalidad alemana, soltera, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Acoyte 1480, se ha convenido celebrar una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que se regirá por las condiciones generales de la ley 11.645 y por las especiales que a continuación se detallan: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LUIS BAER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Acoyte 1480, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compra-venta de cueros en general, en todas sus formas y derivaciones, su importación y exportación. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles; activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento; formar sociedades con otras empresas o negocios; aceptar y otorgar toda clase de garantías; ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, inclusive el Banco Central, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales y generales, y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: La sociedad que por este acto se constituye se hace cargo del activo y pasivo del negocio que el socio Sr. Luis Baer tiene instalado en la calle Acoyte 1480, que se dedica a los mismos ramos que forma el objeto de esta sociedad, y cuya transferencia se ha efectuado publicándose los edictos que determina la ley 11.867, sin haberse recibido oposición alguna. — Cuarto: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a contar del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos de este contrato. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación anticipada de esta sociedad en cualquier momento en que se acredite fehacientemente una pérdida del treinta por ciento del capital integrado. — [illegible] los socios restantes podrán disponer la continuación de la sociedad, adquiriendo las cuotas del socio o socios que hayan solicitado la disolución al precio que arroje el balance especial que se practique al efecto. — Para cederse las acciones a un tercero extraño a la sociedad será necesaria la conformidad de todos los asociados. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, íntegramente suscriptas e integradas de la siguiente manera: El señor Luis Baer suscribe e integra cuarenta y tres cuotas de Un mil pesos cada una, o sea la suma de Cuarenta y Tres Mil Pesos; la señora María S. F. de Baer suscribe e integra treinta y dos cuotas de Un mil pesos cada una, o sea la suma de Treinta y Dos Mil Pesos; el señor Enrique Frohmann suscribe e integra veinte cuotas de Un mil pesos cada una, o sea la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, y la señorita Bella Frohmann suscribe e integra cinco cuotas de Un mil pesos cada una o sea la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Todos estos importes surge del balance general del negocio del, se hacen cargo por este acto mencionado anteriormente, y que debidamente firmado por las partes se agrega por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los señores socios Luis Baer y María S. F. de Baer, con datos personales ya enunciados, los que actuando en calidad de Gerentes indistintamente, tendrán las más amplias facultades para obtener el más completo y mejor desenvolvimiento de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes en forma indistinta, quienes en ningún caso y por ningún concepto podrán usarla o comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. — Séptimo: Cada treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio económico, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio económico el que se considerará aprobado si no fuese observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — Para la confección de los balances e inventarios se tendrán en cuenta las bases que en cada caso se acuerde entre los socios. — Octavo: De las utilidades líquidas y netas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas de igual forma. — Noveno: El señor Luis Baer y la señora María S. F. de Baer deberán dedicar todo el tiempo [a] la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras negociaciones particulares por cuenta propia o de terceros. — Décimo: Los socios celebrarán una reunión mensual por lo menos, y cada vez que sea necesario tratar asuntos de importancia. — Se llevará un libro de Actas en el que se consignarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad, las que serán [illegible] tadas por mayoría de votos [illegible]. — Igual criterio regirá en todo lo que se refiera a la confección y aprobación de los balances. — Undécimo: Las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas entre los socios. — Cuando se pretenda cederlas a un extraño a la sociedad será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los socios. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad física o legal, sus herederos, causahabientes o representantes legales deberán nombrar un representante único dentro del plazo de treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Dentro de este mismo plazo se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad, y los socios decidirán por simple mayoría de votos por capital sobre la conducta a seguirse en cada caso particular que se presente. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad se practicará un balance e inventario general, realizándose las existencias de mercaderías y demás valores que formen el patrimonio de la sociedad al precio que los socios de común acuerdo establezcan. — Si hubiera ganancias se distribuirán en la forma indicada en la cláusula Octava y los capitales se reintegrarán de acuerdo a los aportes realizados. Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en igual forma y el remanente reintegrado en proporción a los aportes efectuados. — Décimo Cuarto: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación y distribución se suscitaren entre los socios; sus herederos o representantes legales, no pudieren ser resueltos en forma amistosa entre ellos lo será por amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis contraria. — Los árbitros designados dentro de los diez días hábiles de originada la cuestión o divergencia, nombrarán en caso de desacuerdo un tercero cuya resolución será inapelable, surtiendo para las partes el efecto de cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra acción o recurso. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis Baer. — Enrique Frohmann. — María S. F. Baer. — Bella Frohmann. — Sobreraspado "observado". — Vale.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.10 feb.-N.° 24190-v.14 feb.

LA GERMINADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Sarmiento Victorio Bellotti, casado, Pablo José Bellotti, soltero, Ricardo Ananías Bellotti, casado, y Osvaldo Raúl Bellotti, casado, todos argentinos, domiciliados en Aituleguirre dos mil novecientos ochenta y seis de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar se conviene en celebrar el siguiente contrato. — Primero: Se crea una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará LA GERMINADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Corrientes trescientos doce de esta Capital o donde los socios lo fijen en lo futuro, con facultad de crear sucursales en el interior y exterior. — Segundo: La sociedad se dedicará a la producción, exportación, importación y comercio de semillas, bulbos, plantas, flores, herramientas para jardines y campo y todo lo relacionado con el cultivo de la tierra. — Tercero: El capital de la sociedad es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales. Cada socio integra las cincuenta cuotas que suscribe transfiriendo a la sociedad el activo y pasivo de La Germinadora, Sociedad en Comandita, formada por los firmantes de este convenio como únicos socios. Esta sociedad en comandita, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos noventa y tres, al folio trescientos cincuenta y cinco del libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos, cuyo excedente del activo sobre el pasivo, según balance adjunto asciende a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, [illegible]. — Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Pablo José Bellotti, Ricardo Ananías Bellotti y Osvaldo Raúl Bellotti, con toda amplitud, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente para obligar a la sociedad, así como para operar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco público o privado, para las operaciones bancarias también obligará a la sociedad la firma conjunta de [illegible] Bellotti y Luis Di [illegible] con uno de los tres socios gerentes. Los socios no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Podrán otorgar poderes a terceras personas para representar a la sociedad. — Quinto: El primer ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. En lo sucesivo el treinta y uno de Diciembre de cada año. Anualmente se efectuará un balance general de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas, después de destinado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, serán repartidas y las pérdidas, soportadas en su caso entre los socios por partes iguales. — Sexto: La sociedad se conviene por el término de noventa años, a partir de la fecha, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, comunicando, con

de Ahorro, depósitos a plazo fijo, desuna anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado, al o a los otros socios su decisión correspondiente. El o los socios que no han pedido la disolución anticipada de la sociedad, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, abonando al o a los otros socios el importe de su capital y ganancias como resulte de un balance especial que se efectuará para tal fin. — Séptimo: Toda decisión que importe modificación del contrato, cambio de objeto de la sociedad, o modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, disolución anticipada de la sociedad, fusión con otra sociedad, se tomará por unanimidad. — Octavo: En caso de incapacidad, o fallecimiento de un socio, los socios restantes pueden optar: a) por aceptar a los herederos, en cuyo caso estos unificarán su representación: o b) por abonarles el capital y beneficios que correspondiese al socio fallecido o incapacitado, según un balance que se hará al momento del fallecimiento o de la incapacidad. Noveno: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato, así como cualquier divergencia que surgiere entre los socios o entre el socio restante y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, serán resueltas y dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente. Los amigables componedores así nombrados designarán otro con el que constituirán tribunal y el fallo de la mayoría de éste será inapelable. Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — S/r. nueve, Diciembre, Altolaguirre dos mil novecientos ochenta y seis, vale. — Sarmiento Victorio Bellotti, Pablo José Bellotti — Ricardo Ananias Bellotti — Osvaldo Raúl Bellotti. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.12 feb.-N.° 24310-v.19 feb.

"LA MIMOSA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre la Señora Amelia Hofer de Jaeger, suiza casada, domiciliada en Suiza, representada en este acto por su apoderado Don Marcos Jaeger Hofer, que firma "M. Jaeger", suizo, soltero, domiciliado en la calle Beruti N.° 3002 y Don Jorge Alberto Marcuard, que firma "C. Marcuard", soltero, suizo, domiciliado en la Estación Galarza, Provincia de Entre Ríos, todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "LA MIMOSA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre 427, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sedes de explotación, representaciones, etc., en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta y|o el arrendamiento de campos para su explotación agrícola ganadera-forestal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, enajenar, transferir y gravar por compra o venta con hipotecas, prendas u otras garantías, bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas y realizar todos los actos lícitos de comercio que los socios consideren conveniente a la mejor evolución de los negocios sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Quinientas Cuotas de Un Mil Pesos cada una, cuyo cincuenta por ciento se aporta en dinero efectivo en este acto y el saldo cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran, pudiendo efectuarse dicho aporte en bienes muebles, inmuebles, semovientes o hipotecas, con la conformidad de ambos socios. El socio J. A. Marcuard se reserva el derecho de aportar el campo "El Mirasol" de 182 hectáreas situado en Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia Entre Ríos. Las cuotas corresponden a los socios en la siguiente proporción: Doña Amelia Hofer de Jaeger 300 cuotas por un total de c|$. 300.000.— y Don Jorge Alberto Marcuard 200 cuotas por un total de c|$. 200.000.— Cuarto: La Dirección, Administración y Gerencia y uso de la firma social estará a cargo del socio Jorge Alberto Marcuard con amplias facultades de administración de acuerdo a los artículos 608 del Código de Comercio e incisos 1° al 4°, 7° al 17.° del artículo 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de Ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto o contra depósito con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial, particular o mixto del país o del extranjero creado o a crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales, autárquicas de la Capital Federal y|o provinciales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República Argentina, Secretaría de Industria y Comercio, Comité de Exportación, etc. formular toda clase de escritos o peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas y en fin realizar cuantos más actos estime conveniente a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa ni taxativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de enfermedad, ausencia prolongada u otro impedimento del Gerente para atender debidamente sus funciones, será sustituído por la persona que los socios designen de común acuerdo. — Quinto: El ejercicio comercial terminará cada 31 de Enero, debiendo practicarse un balance general anual sobre las bases de las leyes y reglamentos impositivos vigentes al tiempo de su confeccionamiento. Los inventarios, y los balances y las declaraciones impositivas estarán a cargo de una firma que será designada por los socios. Las ganancias o pérdidas de cada balance serán repartidas o soportadas en proporción al Capital aportado por cada socio. — Sexto: Mensualmente y con cargo a Gastos Generales el Gerente percibirá en retribución de su trabajo personal un salario que los socios fijarán de mutuo acuerdo. En el mismo concepto, se beneficiará con un 10 o|o. sobre las ganancias netas resultantes de la cuenta de ganancias y pérdidas presentada a la Dirección General del Impuesto a los Réditos. Séptimo: La duración de la Sociedad será de 50 años a partir del 1.° de Febrero de 1947, fecha en que comenzará sus operaciones habituales, pero podrán efectuar cualquier acto jurídico antes de dicha fecha. Los socios podrán notificar con por lo menos 6 meses de anticipación al cierre de cada ejercicio su voluntad de retirarse de la Sociedad, en cuyo caso el o los socios restantes tendrán opción de hacerse cargo directamente o por medio de terceras personas, de las cuotas del saliente, abonándole su capital con más las reservas y ganancias que le correspondan. — Octavo: En caso del fallecimiento de un socio los herederos deberán unificar su representación. Tanto el socio sobreviviente como los herederos tendrán opción dentro de un plazo de tres meses a pedir la disolución de la sociedad o continuar la misma entre el socio sobreviviente y los herederos, mediante un único representante. — Noveno: Se llevará un libro de actas y todas las reoluciones, inclusive las previstas en los artículos 10,

nes bancarias en cuenta corriente, caja

13 y 18 de la Ley 11.645 serán adoptadas por el 75 o|o. de votos de las cuotas, los que deberán ser asentadas en el referido libro. — Décimo: Cualquier divergencia que surgiere en la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causahabientes o representantes, es decir todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegar a suscitarse, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, dentro de los 15 días de suscitarse la cuestión, quienes a su vez, de común acuerdo antes de deliberar designarán para el caso de disidencia el arbitrador tercero. El laudo que dictaren los arbitradores deberá ser adoptado dentro de 30 días y por unanimidad y tanto éste como el que dictare el arbitrador tercero, serán inapelables, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Undécimo: Si no se lograra las mayorías determinadas en este contrato para la aprobación de los balances, resoluciones y demás asuntos que deban solucionarse, serán todos sometidos al procedimiento que fija el artículo Décimo. Duodécimo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones que en las mismas se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encuentren presentes en los mismos. Bajo los doce artículos que preceden las dejan constituída la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho, firmando el presente en Buenos Aires, a veinte días del mes de Diciembre de 1946. — Entre líneas: toda clases de cheques, pagarés, le_ de 1947. — Vale. — Sobre raspado: incisos. — realizar. — enfermedad. — impedimento. — 1947. — exclusivamente. — reales. — Vale. — G. Marcuard. — M. Jaeger.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 feb.-N.° 24.279-v.19 feb.

"DROGUERIA INDUSTRIAL SIMON'S".

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, entre don Simón Blum, inglés y doña Ana Schriber de Blum, argentina, ambos casados, mayores de edad y hábiles para este octo, domiciliados en la calle Malabia número tres mil trescientos diez y nueve, se resuelve formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las cláusulas que se estipulan a continuación. — Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a los negocios de Droguería Industrial y afines, la que girará bajo la designación de "DROGUERIA INDUSTRIAL SIMON'S" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El término de duración será el de veinte años contados desde el día de la fecha. — Su domicilio es en esta Capital, actualmente calle Malabia número tres mil trescientos diez y nueve, asiento principal de sus negocios. — Segunda: El capital social lo forma la suma de Doscientos mil Pesos Moneda Legal, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas don Simón Blum y cincuenta cuotas doña Ana Schriber de Blum, habiendo integrado en este acto, cada uno de ellos, el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas. — El cincuenta por ciento restante será integrado, en dinero efectivo, antes del treinta de Abril del año en curso. — Tercera: La Sociedad será administrada por el socio don Simón Blum, quien actuará como Gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Hipotecario Nacional, del Central de la República Argentina y de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, reparticiones públicas y administrativas nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados. — f) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — El Gerente señor Simón Blum percibirá mensualmente en concepto de viáticos y sin perjuicio de las utilidades que le correspondan, la suma de Mil pesos moneda legal y el uno por ciento sobre las ventas generales, que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Cuarta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, como para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año, dentro de los primeros quince días del mes de Enero o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando — a juicio del Gerente— la índole del asunto lo requiera. — Las resoluciones adoptadas se extenderán en un Libro de Actas que suscribirán los socios presentes y serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al de las cuotas integradas, salvo que se tratara de ceder cuotas a terceros extraños a la Sociedad en cuyo caso se requerirá la unanimidad de votos. — Quinta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, el socio administrador practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que podrán hacerse en cualquier momento que el Gerente crea oportuno. — Las mercaderías se computarán al precio de costo, salvo que por mayoría se dispusiera otro procedimiento. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Un porcentaje, a juicio del Gerente, para formar un fondo de reserva a objeto de las indemnizaciones establecidas por la Ley once mil setecientos veinte y nueve, sus ampliatorias o Decretos del Poder Ejecutivo. — El excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Séptima: Llegado el momento de la disolución de la Sociedad, ya sea por expiración de su término o por cualquier otra causa, los socios podrán hacer oferta por la adquisición total del activo, adjudicándose al mejor postor. — En caso de no existir oferta, la Sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo exclusivo del Gerente de la misma. — Octava: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelta con aplicación de las disposiciones al respecto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las reglas pertinentes del Código de

Comercio. — En prueba de conformidad las partes firman el presente, extendido en dos sellos valor diez centavos, uno tos un millón ciento setenta y nueve mil trescientos sesenta y uno, sesenta y dos y sesenta y tres, y se obligan ... su cumplimiento de acuerdo a derecho.

Buenos Aires, Febrero ... de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 feb.-Nº 24.... -v.19 feb.

"ASTILLEROS AMERICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, y secretario autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Félix Andrés Brousson, argentino, casado, domiciliado en ... calle Freire N.º 1900; Gerardo Smink, holandés, casado, con domicilio en la calle Grecia N.º 4541, Pablo Andrés Brousson, argentino, soltero, domiciliado en la calle Freire N.º 1900; Carlos Francisco Goris, argentino, soltero, domiciliado en la calle Emilio Mitre N.º 27..; Silvio Di Cola, argentino, casado, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín N.º 873; y Benardino Miguel Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rojas N.º ..., todos con domicilios en esta Capital y todos los contratantes mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: — Primero: — A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación "ASTILLEROS AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Emilio Mitre N.º 272, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: — El objeto principal de la sociedad constituye la explotación de la industria de construcciones y reparaciones navales en general, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines o semejantes al ... objeto principal, previa la conformidad de los socios en la forma establecida por el artículo décimo octavo de la Ley respectiva. — Tercero: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, estableciéndose una duración mínima de un año a contar desde la fecha. ... o los socios que al finalizar dicho contrato deseen retirarse, deberán dar aviso a los socios restantes con una anticipación mínima de noventa días por telegrama colacionado o utilizando, al efecto, el libro de actas de la sociedad. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en efectivo en la siguiente proporción: socio señor Félix Andrés Brousson, ochenta y siete cuotas; el socio señor Pablo Andrés Brousson, ocho cuotas; el socio señor Gerardo Smink, ... dos cuotas; y los señores socios Carlos Francisco Goris, Benardino Miguel Rodríguez y Silvio Di Cola una cuota cada uno. — Quinto: — Quedan designados gerentes inamovibles los socios señores Pablo Andrés Brousson, Gerardo Smink, y Carlos Francisco Goris quienes actuando de ellos conjuntamente, tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma. — El socio gerente señor Pablo Andrés Brousson, podrá actuar por sí o por apoderado, siempre que designe como tal a uno de los socios restantes de la firma. — Sexto: — Los socios señores Goris, Di Cola y Rodríguez están obligados a dedicar todas sus actividades al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y gozarán de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda legal cada uno, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: — Anualmente se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades, una vez deducido el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los demás fondos de reserva que para otros objetos (previsión de malos créditos, Ley 11.729, etc.,) resuelvan constituir los socios, serán repartidas en la siguiente proporción: 44,2 por ciento para el socio señor Félix Andrés Brousson; 4,1 por ciento para el socio señor Pablo Andrés Brousson; 31,6 por ciento para el socio señor Gerardo Smink; y 6,7 por ciento para cada uno de los socios señores Carlos Francisco Goris, Silvio Di Cola y Benardino Miguel Rodríguez. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: — Las cuentas personales de los socios gozarán o abonarán un interés anual del cinco por ciento, según sean sus saldos acreedores o deudores. — Noveno: — Si dentro de los ciento veinte días de su realización no formularan los socios objeción alguna, los balances se tendrán por aprobados. — Décimo: — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de la probación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo prescripto por el artículo décimo séptimo de la Ley. — Décimo Primero: — La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. — Décimo Segundo: —

En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa conformidad de los socios restantes, incorporarse a la sociedad en las mismas condiciones del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Tercero: — Cualquier divergencia que se plantearа entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación será resuelta por árbitros nombrados uno por cada socio. — Dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán ... tidas a su jurisdicción, un árbitro mediador para el caso de discordia. — ... fallo que éste o aquéllos, en su caso pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a ... de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: G. Smink. — Pablo A. Brousson. — B. M. Rodríguez. — Andrés Brousson. — Carlos Goris. — Silvio Di Cola. —

Entre los señores: Félix Andrés Brousson, Gerardo Smink, Pablo Andrés Brousson, Carlos Francisco Goris, Silvio Di Cola y Bernardino Miguel Rodríguez únicos integrantes de la firma. Astilleros América Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene en modificar la cláusula tercera del contrato social de la misma suscripto el diez y ocho de Diciembre último, la que quedará redactada en la siguiente forma. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse una vez transcurrido el término de un año, para lo cual deberá dar aviso a los socios restantes con una anticipación mínima de noventa días por telegrama colacionado o utilizando, al efecto, el libro de Actas de la sociedad. — A los efectos correspondientes, se firma el presente en Buenos Aires, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — G. Smink. —

Pablo A. Brousson. — B. M. Rodríguez. — Andrés Brousson. — Carlos Goris. — Silvio Di Cola.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.11 feb.-Nº 24223-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días, que don Douglas King cede y transfiere a sus socios señores William (Guillermo) Herman Krabbe, Archibald Ennis y Noel Garnett Clarke, las cien cuotas de capital que tiene en la sociedad "KRABBE KING Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; según escritura pasada ante el escribano don Ricardo Saravi Tiscornia de fecha veintitrés del corriente, en la que consiente que la Sociedad use su apellido, continuando bajo la misma razón social. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 feb.-Nº 24.335-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el verdadero nombre de la Sociedad "VICTORIA BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" es tal como queda escrito y no como figura en las publicaciones de Edictos efectuadas del 27 Diciembre de 1946 al 2 Enero 1947. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1947. — Mario Lassaga, secretario.

e.13 feb.-Nº 24.337-v.20 feb.

"ERNESTO TOBAL Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Ernesto Tobal sirio, casado, domiciliado en Belgrano 152, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, Isaac David Cohen, libanés, casado, domiciliado en Castelli 25 y Elías Balasiano, egipcio, soltero, domiciliado en Lavalle 2050, ambos de esta Capital, todos mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "ERNESTO TOBAL Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Azcuénaga 456. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de tejidos en general, al por mayor y menor y especialmente la explotación del negocio de tejidos, lanas y sedas instalado en esta Capital, calle Azcuénaga 456. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el 1.º de Enero de 1947, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Al finalizar el segundo año de existencia de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá egresar de la misma en las condiciones que se convengan de común acuerdo o no habiendo acuerdo, solicitar su disolución, previo aviso a los demás socios, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al vencimiento del primer bienio. — De igual derecho podrá hacer uso cualquiera de los socios al vencimiento de cada ejercicio anual posterior, debiendo preavisar a los demás con igual anticipación de tres meses y por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Ernesto Tobal, 50 cuotas; el señor Elías Balasiano, 50 cuotas y el señor Isaac David Cohen, 20 cuotas. — El capital suscripto es aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Tobal $ 50.000 en mercaderías, según inventario que se firma por separado; el señor Balasiano, $ 30.000 en dinero efectivo obligándose a aportar el saldo: $ 10.000 a los cuatro meses de la fecha y $ 10.000 a los ocho meses, y el señor Cohen, $ 20.000 en dinero efectivo. — El excedente de $ 15.004 71 m|n., que arroja el inventario a favor del señor Ernesto Tobal, le será abonado por la Sociedad en cinco cuotas iguales, a los 90, 120, 150, 180 y 210 días de plazo, a contar desde el 1.º de Febrero de 1947, firmando pagarés. — El señor Elías Balasiano deja constancia que el capital que aporta y el que se obliga a aportar, pertenece a la Sociedad "Balasiano Hnos.", de Trelew Chubut, sin que ello importe que la misma tenga ni se le reconozca ingerencia alguna en la Sociedad que se constituye en este acto. — Sexta: La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Isaac David Cohen y Elías Balasiano, indistintamente. — Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo celebrar toda clase de operaciones comerciales permitidas por las leyes y realizar cualquier operación bancaria con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos. — La firma social no podrá ser usada en asuntos ajenos a los fines de la Sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Los señores Isaac David Cohen y Elías Balasiano deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, estándoles prohibido participar, directa ni indirectamente, en ninguna clase de actividades comerciales o industriales. — El socio señor Ernesto Tobal podrá dedicarse o cualquier otra clase de actividades. — Séptima: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, el que deberá asentarse en la contabilidad rubricada y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos sesenta días desde aquella fecha. — Los balances se practicarán de acuerdo con las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo siempre que no sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último; las cuentas de deudores insolventes o en concurso serán eliminadas como valores activos. — De las utilidades que arroje cada balance anual se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y las sumas que, por mayoría de dos tercios de votos, determinen los socios para otras reservas. — El remanente será distribuído en la siguiente proporción: 34 o|o para el señor Ernesto Tobal y 33 o|o para cada uno de los otros socios. — En igual forma contribuirán a las pérdidas. — Octava: Se deja expresamente establecido que el local donde se encuentra instalado el negocio cuya explotación continuará la Sociedad que se constituye por este acto, está arrendado por el socio señor Ernesto Tobal el que concede el uso del mismo, así como de las instalaciones y muebles y útiles existentes en el local y que se detallan en planilla que se firma por separado, por todo el tiempo que aún resta de vigencia del contrato, al vencimiento del cual le será restituído juntamente con las referidas instalaciones y muebles y útiles. — El alquiler que devengue el local será a cargo de la Sociedad durante el tiempo que la misma lo use. — Novena: Todas las resoluciones, inclusive para la remoción de administradores gerentes, designación de otros, fijación de sus retribuciones, aprobación de los balances y cualquier otra, serán tomadas por los socios por mayoría de dos tercios de votos de capital, con excepción de las que impongan el cambio de objeto de la Sociedad o el aumento de capital en que se requerirá la unanimidad de votos. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus herederos o el representante legal, deberán continuar en la misma, debiendo en su caso unificar su representación, hasta el vencimiento del primer bienio o del ejercicio posterior en que ocurriere el fallecimiento o la incapacidad, con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado, salvo en lo que respecta al desempeño de la administración y gerencia, en la que no tendrán intervención. — Los haberes del fallecido o incapacitado, de conformidad a lo que resulte del respectivo balance, le serán abonados en la forma plazos y demás condiciones que se fijen de común acuerdo. — Si no hubiera acuerdo al respecto la Sociedad entrará en liquidación practicándose ésta por los socios sobrevivientes o capaces, con el control de un representante del fallecido o incapacitado. — Undécima: Salvo lo establecido en la cláusula décima, la liquidación de la Sociedad, a la expiración del plazo o en caso de ser resuelta con anterioridad, será practicada por los tres socios, conjuntamente, asumiendo, para tal efecto, también, el señor Ernesto Tobal el carácter de administrador gerente. — Duodécima: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la Sociedad o a su disolución o liquidación agencias y con todos los demás bancos,

se sustituyeren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquellos o éste, inapelable. — Queda absolutamente prohibido recurrir a la justicia siendo pasible el socio que lo hiciere de una multa de cinco mil pesos moneda nacional que abonará a cada uno de los otros socios por ese solo hecho, y para cuyo cobro habrá acción ejecutiva. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 30 de Enero de 1947. — Ernesto Tobal. — Isaac D. Cohen. — Elías Balasiano.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 feb.-N.º 24.319-v.20 feb.

LES BEBES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, se reúnen los señores: José Andrade, español, casado, domiciliado en la calle Lazuriaga mil doscientos veintiocho; Domingo Scarfí, italiano, soltero, domiciliado en la calle Amenábar dos mil seiscientos cuarenta y dos; Angel José Brión, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Quirno Costa mil seiscientos veintitrés; Ricardo Bustelo, argentino, casado, domiciliado en la calle Monroe mil quinientos veintiuno; Carlos Ambrosio Gaggini, argentino, casado, domiciliado en la calle Giles setecientos cuarenta y uno; Rodolfo Balonga, argentino, casado, domiciliado en la calle Luzuriaga, mil doscientos veintiocho; y Francisco Sánchez, español, casado, domiciliado en la calle Basualdo trescientos cincuenta y cinco, todos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar y convienen constituir, entre todos ellos, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto, régimen, condiciones y obligaciones dejan precisados en las siguientes cláusulas: Primero: — Queda constituída entre los presentes más arriba citados, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "LES BEBES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Florida novecientos quince, pudiendo mudarlo o instalar agencias o sucursales y nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: — La Sociedad tiene por objeto la compra y venta, comercialización y explotación del ramo de calzado y afines, así como la fabricación del mismo, dedicándose, además, a la explotación comercial del ramo de bonetería y similares, sin perjuicio de otras actividades semejantes que la mayoría de capital determinara. — Podrá también importar y exportar cualquier artículo o efecto comercial. — Con tal objeto, podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, administrativas o judiciales necesarias a los fines sociales, así como adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, por compras o por otros medios admitidos por las leyes, e hipotecar, gravar y prendar dicho bienes; obtener el registro o renovación de patentes y marcas de fábrica y comercio; y efectuar sus transferencias a favor de terceros, conforme a las leyes de la materia y celebrar y|o rescindir toda clase de contratos y actos comerciales y civiles necesarios a los fines de la Sociedad, todo por medio de su representante. —Cuarto: — La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente instrumento. — La vigencia de este contrato, con sus eventuales modificaciones, quedará prorrogada —una vez transcurrido el término inicial de cinco años— por tiempo indeterminado, siempre que seis meses antes de su vencimiento los socios que representen la mayoría de capital no manifestaran su voluntad de disolver la Sociedad. — Durante el transcurso del período de prórroga, cualquiera de los socios podrá retirarse, dando aviso con seis meses de anticipación; su retiro llevará implícita la cesión de su cuota social a los restantes socios, que se liquidará conforme con lo previsto en el artículo duodécimo. — Quinto: — El capital social se fija en la suma de Ciento Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal ($ 170.000.00 m|n. de c|l.), dividido en mil setecientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional, don José Andrade; doscientas sesenta cuotas, o sea veintiséis mil pesos, don Domingo Scarfí; doscientas sesenta cuotas, o sea veintiséis mil pesos, don Angel José Brión; doscientas sesenta cuotas, o sea veintiséis mil pesos don Ricardo Bustelo; doscientas veinte cuotas, o sea veintidós mil pesos don Rodolfo Balonga; doscientas veinte cuotas, o sea veintidós mil pesos don Carlos Ambrosio Gaggini; y ciento ochenta cuotas, o sea dieciocho mil pesos, don Francisco Sánchez. — Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles existentes en la casa de comercio "Les Bebés", que perteneciera a don Juan Hiriart y que fué adquirida por la Sociedad con fecha cinco de Diciembre del corriente año, y cuyos negocios continúa la Sociedad, forma parte del mismo, además los depósitos en cuenta corriente y cuentas a cobrar, todo lo cual resulta del balance e inventario realizado de común acuerdo por los socios y con el cual manifiestan conformidad. — Sexto: — Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad bajo ningún concepto ni por causa alguna, salvo conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Séptimo: — La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio don José Andrade a quien se nombra gerente con la facultad de usar la firma social adoptada. — En caso de ausencia o imposibilidad del gerente José Andrade, lo reemplazará el socio Domingo Scarfí. — A falta de los nombrados, ejercerá las funciones de gerente, la persona que designe la mayoría de capital. — Octavo: — Sin perjuicio de otras, legales y no enumeradas, son facultades del gerente: a) firmar todos los documentos, escrituras públicas o instrumentos privados y contratos referentes a las operaciones de la Sociedad; b) endosar cheques, letras, pagarés, giros y cualquier papel de comercio librados a la orden de la Sociedad, para su depósito en las cuentas bancarias de la misma, que podrán abrir en los bancos que crean conveniente los socios; c) vigilar la disciplina de los socios y el orden de la contabilidad y tesorería; d) tomar el personal necesario para el desenvolvimiento de los fines sociales, asignándole sueldo y proponiendo las gratificaciones que juzgue equitativas, pudiendo suspenderlo o separarlo de su cargo cuando lo juzgue necesario o conveniente; e) aceptar y solicitar arreglos, quitas, esperas o remisiones; f) otorgar poderes en nombre de la Sociedad; g) percibir, judicial o extrajudicialmente, toda suma de dinero que se adeude a la Sociedad, como así pagar por la misma, toda suma que ésta adeude; h) librar y endosar cheques, letras, pagarés, giros y cualquier otro papel de comercio; i) tomar dinero en préstamo, con fines sociales, ya sea en oro o papel moneda legal, y realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras con los bancos, sean éstos privados u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, u otros, conforme a sus respectivas cartas orgánicas; j) transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitro, arbitradores o amigables componedores, entablar o renunciar recursos legales, prorrogar de jurisdicción, ejercer la representación de la Sociedad, tanto en juicio como privadamente, constituyendo apoderados especiales o generales para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza, con las facultades propias a cada acto y revocarlos; k) otorgar protestos y protestas. —Queda expresamente determinado que para transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, remitir deudas y comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, el gerente deberá obrar de acuerdo a resoluciones previas que adopten los socios y en las que imperará el criterio de la mayoría de capital. — Expresamente se prohibe al gerente el uso de la firma social en operaciones extrañas al objeto de la misma, como también comprometerla en fianzas en favor de terceros y de los mismos socios, con excepción de la fianza que se otorgue en favor del despachante de aduana cuando éstos tramiten los despachos de la Sociedad. — Noveno: —Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los primeros cuarenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance y marcha general de la Sociedad: y reuniones extraordinarias a iniciativa de tres socios cualesquiera, o del gerente, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación, salvo casos de urgencia justificada, y las deliberaciones se consignarán en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará, y el que será firmado por los socios en cada reunión. — En las votaciones los socios podrán hacerse representar por otros socios, quienes acreditarán su personería por medio de carta-poder. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren en la Sociedad y las resoluciones, para ser válidas, deberán ser adoptadas por votación favorable de la mayoría de votos de los socios presentes. — Décimo: — El ejercicio económico finalizará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, practicándose para esa fecha un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones ordinarias, se apartarán los siguientes importes: a) el cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital social; b) una suma que se determinará y representará el riesgo exigible de acuerdo a las leyes obreras de previsión; c) las sumas correspondientes al pago de los impuestos a las rentas, a los beneficios extraordinarios y cualquier otra suma que sea necesario abonar en cumplimiento de leyes actuales o futuras, para hacer frente a las obligaciones acumuladas a acumulables de futura exigibilidad. — El remanente de las utilidades o pérdidas serán distribuídos en proporción a los capitales aportados. — Dicho balance e inventario serán aprobados por simple mayoría de capital. — Undécimo: — En caso de incapacidad física, declarada judicialmente o no, como de inconducta, negligencia culpable, extralimitación de facultades o ausencia injustificada o reiterada del gerente ó de quien le reemplace, dará derecho a la Sociedad para proceder a su inmediata suspensión o remoción de su cargo. — También podrá la Sociedad, por el voto favorable de la simple mayoría de capital, proceder a la separación del cargo o tareas que cualquier socio desempeñe en la Sociedad cuando el mismo haya incurrido en las extralimitaciones o situaciones previstas, en este artículo, para el gerente. — La separación llevará aparejada la suspensión de la retribución que el socio percibía en atención a sus tareas. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal o mental de uno o más socios, durante la vigencia de este contrato o de sus prórrogas, la Sociedad podrá optar; a) por la incorporación a la misma de los herederos, legatarios o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, según lo resuelvan por mayoría de votos, los socios restantes, pues es facultad privativa de éstos, admitirlos o no, ya sea en su totalidad o individualmente; b) si se resolviera su incorporación, los citados herederos, aún así lo sean de socios con cargo dentro de la Sociedad, quedarán equiparados a socios sin tal cargo; c) cuando fueren dos o más los herederos o legatarios, ellos deberán, una vez producida su admisión en la forma indicada, unificar su representación, de manera que la persona así designada sea la única que intervenga en las relaciones de aquéllos con la Sociedad; d) si se resolviera la exclusión de todos o algunos de los herederos del socio fallecido o incapaz, así como en los casos de separación previsto en la cláusula undécima, o retiro de algún socio durante la vigencia de este contrato, los socios restantes adquirirán las cuotas o porciones de cuotas pertenecientes a los sucesores excluídos, o del socio separado o que se retire, según el caso, en la proporción de las cuotas que tengan los socios restantes en la Sociedad, o en otra forma si así lo convinieren entre ellas unánimemente. — Para determinar el valor de adquisición de la cuota o porciones de cuota, se tendrá en cuenta el último balance practicado y si hubieran transcurrido más de seis meses desde esa fecha, por el primer balance que se practique después del hecho, sin imputarse en ningún caso, valor alguno por derecho de llave del negocio, comprendiendo patentes, marcas y otras concesiones que la Sociedad tuviera a su favor en el momento. — Si de uno u otro balance resultara una pérdida de capital, el valor de transferencia de la cuota o porciones de cuota, quedará automáticamente reducido en la proporción correspondiente, y si resultaren beneficios, aquel valor será el nominal de la cuota, liquidándose además a los sucesores, la parte de utilidades que les correspondieren proporcionalmente al tiempo transcurrido de ese ejercicio, para lo cual se aplicarán las mismas reglas establecidas en este artículo. — En ambos casos, se les entregará la parte que les correspondiere del fondo de Reserva Legal, proporcionalmente a la cuota o porciones de cuota y al tiempo transcurrido desde la indicación o prórroga del contrato, hasta el momento de producirse la transferencia. — Los importes que según el balance de que se ha hecho mérito correspondan a los herederos o legatarios del socio fallecido o incapaz, o bien al socio separado, les serán abonados en seis cuotas trimestrales, iguales y continuas con más el interés del cinco por ciento anual, extendiéndose documentos y pudiendo optarse por el pago al contado. — Décimo Tercero: — Para el caso de liquidación de la Sociedad por expiración del término fijado, o por cualquier otra causa, serán sus liquidadores los socios que, en reunión especial, y por mayoría de votos, se designen. — Para llenar dicho cometido, los liquidadores se atendrán a lo convenido en este contrato, a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a lo previsto por el Código de Comercio. — Décimocuarto: — Todos los socios están obligados a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la Sociedad, desempeñando con celo, contracción y rectitud, el cargo que ocupen o les sea asignado en la misma; a observar los horarios establecidos, disciplina y mutuo respeto; a acatar las órdenes e instrucciones de los gerentes y cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de éstos; no faltar al cargo para el que hayan sido designados, sin autorización del gerente, excepto en los casos de fuerza mayor. — Los socios no podrán dedicarse a ninguna otra actividad comercial ni podrán realizar ninguna clase de trabajos por cuenta propia ni de terceros, en operaciones de las que forman el objeto de la Sociedad. — Décimoquinto: — Todas las cuestiones y divergencias que se susciten con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por el acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital.— Si alguno de los socios no acatara la resolución, la cuestión será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas. — Estos deberán fallar conforme a las estipulaciones de este contrato y a los principios de equidad. — En caso de discordia se designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Si el fallo de los árbitros fuera confirmatorio de lo resuelto por la mayoría de socios, citada, el socio o socios que no la hubieran acatado, serán condenados al pago de todos los gastos originados con motivo de la divergencia. — Conforme con todo lo establecido, firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — S R: "LES", vale.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.13 feb.-N.º 24.344-v.20 feb.

TOLEDANO, BRAGAGNOLO, MENDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Jorge S. Sauán, casado, sirio, domiciliado en la calle Alsina 1286; don Ricardo Méndez, casado, español, domiciliado en la calle Matienzo 251 de Quilmes; don Valeriano H. Toledano, casado, español, domiciliado en la calle Pozos 758; don Silvio A. Bragagnolo, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina 1238; don Roberto R. Rossi, casado, argentino, domiciliado en la calle Julián Alvarez 1765, don Juan F. Catuogno, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina 1238 y don Antonio V. Rövere, casado, argentino, domiciliado en la calle G. Vergara 190; todos mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. La Sociedad girará bajo el rubro de «TOLEDANO, BRAGAGNOLO, MENDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: el domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Alsina mil doscientos ochenta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera. El objeto de la Sociedad es el comercio de tejidos en general y sus anexos, y la importación y exportación de artículos del ramo, para la venta al por mayor. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato es de tres años, contados a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, por lo que expirará en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda legal cada una, que los socios aportarán en la siguiente proporción: don Jorge S. Sauán, doscientas cuotas; don Ricardo Méndez, cien cuotas; don Valeriano H. Toledano, cincuenta cuotas; don Silvio A. Bragagnolo, veinte cuotas; don Roberto R. Rossi, veinte cuotas; don Juan F. Catuogno, cuarenta cuotas; y don Antonio V. Rövere, veinte cuotas. El socio, don Jorge S. Sauán, aporta su capital en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda legal, según inventario firmado en prueba de conformidad por todos los socios, obligándose a completar en efectivo la cantidad de doscientos mil pesos moneda legal dentro del plazo de ocho meses de la fecha de este contrato. También se obliga el señor Sauán a hacer transferir a favor de la Sociedad el contrato de alquiler del local que ocupaba en la calle Alsina 1286, donde actualmente tiene su sede la Sociedad. El socio don Ricardo Méndez podrá aportar como parte de su capital, hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda legal dentro del plazo de seis meses de la fecha de este contrato. — Sexta: La administración y gerencia de los negocios estará a cargo de los señores Valeriano H. Toledano y Ricardo Méndez, quienes tienen amplias facultades para obrar en nombre y representación de la Sociedad, pudiendo actuar al efecto conjunta, separada o alternativamente. La firma social, además de ser usada por los dos socios gerentes-administradores, podrá ser usada por los socios don Jorge S. Sauán, don Silvio A. Bragagnolo y don Roberto R. Rossi. Los cheques que emita la Sociedad, para su validez, deberán ser firmados por dos de los socios que tengan el uso de la razón social. No podrá ser empleada la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros, ni afectada en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Séptima: Fíjanse los sueldos mensuales de los socios en las siguientes cantidades: mil pesos moneda legal para cada uno de los señores Valeriano H. Toledano y Silvio A. Bragagnolo; seiscientos pesos moneda legal para cada uno de los señores Ricardo Méndez, Roberto R. Rossi y Antonio V. Rövere, y quinientos pesos moneda legal para el señor Juan F. Catuogno. Estas cantidades serán imputadas a la cuenta de Gastos Generales. Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de la Sociedad a excepción de los señores Jorge S. Sauán, Ricardo Méndez y Juan F. Catuogno, que no tendrán tal obligación. Este último sólo tendrá a su cargo la auditoría contable e impositiva de la Sociedad. — Octava: En treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e Inventario de los bienes de la Sociedad, el cual, si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes, se tendrá por aprobado. Los balances generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio neto de costo o al precio de plaza, según cual de ellos sea menor. Las cuentas de deudores morosos y en concurso serán eliminadas como valores activos. — Los muebles y útiles serán amortizados en un diez por ciento anual. — Novena: — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance general anual se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente será distribuído en la siguiente proporción: el treinta y cinco por ciento para el señor Jorge S. Sauán; el dieciocho por ciento para el señor Ricardo Méndez; el dieciséis por ciento para el señor Valeriano H. Toledano; el doce por ciento para el señor Silvio A. Bragagnolo; el siete y medio por ciento para el señor Juan F. Catuogno; el siete y medio por ciento para el señor Roberto R. Rossi y el cuatro por ciento para el señor Antonio V. Rövera. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. El señor Jorge S. Sauán podrá retirar el monto de las utilidades líquidas que le hubiesen correspondido en cada ejercicio dentro del plazo comprendido entre los tres y seis meses, contados desde la fecha del balance general respectivo. Los demás socios podrán retirar solamente el cincuenta por ciento de sus utilidades dentro del mismo plazo. Tanto el capital social como los saldos acreedores de las cuentas de los socios no gozarán de interés alguno. — Décima: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación o reducción de Capital. Las demás decisiones colectivas serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada socio, quien tendrá tantos votos como cuotas posea. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato falleciere cualquiera de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, deberán transferir a los demás socios la parte de capital, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido, de acuerdo con el balance general que se practicará inmediatamente de ocurrido el hecho. El haber que le correspondiere será abonado en seis cuotas trimestrales, sin interés. — Duodécima: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación y partición. Una vez abonado el pasivo, el activo social será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimatercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por la o las partes en disidencia y otro por las demás, quienes, antes de entrar a deliberar, designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Jorge S. Sauán. — Ricardo Méndez. — Valeriano H. Toledano. — Rövere. — Buenos Aires, Febrero 8 Silvio A. Bragagnolo. — Roberto R. Rossi. — Juan F. Catuogno. — Antonio V. de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.13 feb.-Nº 24.314-v.20 feb.

"MAINEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Folio 2 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos presentes que firmarán, comparecen los Señores: Don Julián Mainez, que firma "J. Mainez", español, de cincuenta y seis años de edad, de profesión comercio, que dice ser de estado casado, domiciliado en la calle Paraná número trescientos diez y siete, quinto piso C.; y Don Ruperto Salcedo Vicente, que firma "R Salcedo", español, de cincuenta y dos años de edad, de profesión comercio, que dice ser de estado casado, domiciliado en la calle Paraná número trescientos diez y siete, cuarto piso A.; ambos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que Dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto formalizan el presente contrato, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde el primero de Enero del corriente año, queda constituida entre los comparecientes Julián Mainez y Ruperto Salcedo Vicente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual tiene por objeto dedicarse al ramo general de Industrialización de Textiles, Agentes de Fábricas é Importadores de Tejidos.— Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "MAINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número mil doscientos sesenta y cinco, oficina trescientos quince. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Un mil pesos cada una, y que son aportadas por los socios en partes iguales y en dinero efectivo. — El cincuenta por ciento de Ley, se depositó como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, con fecha de ayer. — Cuarta: — Esta Sociedad se constituye por el término de Dos Años a partir desde la fecha indicada en la cláusula primera. — Quinta: Los socios Julián Mainez y Ruperto Salcedo Vicente, indistintamente desempeñarán la gerencia de la Sociedad, con uso también de la firma social indistintamente. — Ninguno de los dos socios podrá comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al objeto por el cual se ha constituído, ni darla en garantía de las operaciones particulares de los socios, ni extraños a la Sociedad. — Los socios podrán hacer todas las operaciones, dentro del objeto de la Sociedad y operaciones afines a la misma, que consideren beneficien a ella. — Hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias incluídos los Bancos: Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional; de Crédito Industrial y otros bancos oficiales o particulares; otorgar poderes generales, especiales y revocarlos, ejercitando finalmente cuantos más actos, sean en beneficio de la Sociedad, pues la enumeración de las facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios retirarán mensualmente como sueldo, la suma de Setecientos pesos moneda nacional, de los cuales Trescientos pesos, se cargarán a "Gastos Generales" y los Cuatrocientos pesos restantes a "Gastos Particulares". — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de Libros que los socios creyeren conveniente practicar. — Las ganancias líquidas y realizadas que arrojen los balances comerciales, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previa separación de la reserva del cinco por ciento en la forma que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también por partes iguales, y si dichas pérdidas alcanzaran el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el sobreviviente o capaz, podrá optar en continuar por sí los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad o proceder a su liquidación. — En el primer caso, se practicará de inmediato un balance general y el haber que pueda corresponder al socio fallecido o incapacitado, le será abonado a sus herederos, sucesores o representantes legales en un término o plazo de dos años y en cuotas iguales y sucesivas trimestrales, contadas desde la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad, sin interés, y si optare por la liquidación de ella, será practicada por el socio sobreviviente o capaz y los herederos del fallecido, bajo una sola representación o el representante legal del incapaz, también bajo una sola representación y en un todo de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Novena: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los contratantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Décima: Quedan facultados indistintamente los gerentes para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, y yo el Escribano autorizante hago constar que las partes están instruídas de las obligaciones que les impone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, respecto a la publicación e inscripción del presente contrato. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí y los testigos Don Emilio Manzini y Don Marcelino Scala, son vecinos, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe. — J. Mainez. — R. Salcedo. — Tgo.: E. Manzini. — Tgo.: M. Scala. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo Bravo Laguna. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número dos y al folio dos vuelto del Registro número ciento doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Mainez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos veintitrés; un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos veinticuatro; y un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos veinticinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Bravo Laguna. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Adolfo L. Allende, Secretario.

e.13 feb.-Nº 24.325-v.20 feb.

S. I. M. A.

Sociedad Industrial Metalúrgica Argentina de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por el término de cinco días que por mandato del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se ha mandado publicar el contrato de la S. I. M. A. Sociedad Industrial Metalúrgica Argentina de Responsabilidad Limitada, del siguiente tenor:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre la señora Esmeralda Baumann de Keller, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Juan José Paso 1212, Martínez, Partido de San Isidro, el señor Eduardo A. D'Angelo, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraná 1058, Capital Federal, y el señor Enrique Faltiezek, uruguayo, comerciante soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida 165, de la Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645 y que se regirá por el siguiente contrato: — Primero: Queda formada entre los señores Eduardo A. D'Angelo, Enrique Faltiezek y la señora Esmeralda Baumann de Keller, la S.I.M.A SOCIEDAD INDUSTRIAL METALURGICA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital social de m$n. 120.000 y con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 808, de la Capital Federal pudiendo establecer fábricas, agencias, depósitos y representaciones en el interior y en el extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad consiste en la elaboración, fabricación en general y especialmente la laminación de toda clase de metales y productos metálicos. — A tal fin, la Sociedad podrá importar, exportar, comerciar toda clase de materias primas, manufacturadas y semima-

nufacturadas, maquinarias y otros elementos en relación con el objeto social, efectuar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, bancos privados del país o del extranjero, comprar, vender, gravar, arrendar bienes muebles e inmuebles, participar en empresas del ramo o afines, presentarse en licitaciones, y generalmente realizar todas las operaciones de lícito comercio. — Tercero: El capital será de Ciento veinte mil pesos m|n. dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una. — La señora Esmeralda Baumann de Keller suscribe cien cuotas y los señores Eduardo A. D'Angelo y Enrique Faltiezek suscriben diez cuotas cada uno, integrándose en el acto la mitad y comprometiéndose los socios para integrar el resto según las necesidades sociales. — Cuarto: La administración de la sociedad quedará a cargo de varios gerentes, pudiendo dos de ellos, con su firma conjunta bajo el sello "S.I.M.A. Sociedad Industrial Metalúrgica Argentina de Responsabilidad Limitada" obligar y representar a la sociedad con las más amplias facultades, inclusive aquéllas para las cuales los Códigos Civiles y de Comercio u otras leyes exijan mandato especial, pudiendo nombrar apoderados para firmar conjuntamente con ellos o con su sola firma. — La remuneración de los gerentes se fijará por resolución de los socios, pudiendo preverse un sueldo fijo a cargo de gastos generales y o una habilitación en un porcentaje en las ganancias realizadas. — Quedan designados gerentes los señores Eduardo A. D'Angelo y Enrique Faltiezek, quedando el último nombrado eximido de las restricciones que establece el artículo catorce de la ley 11.645. — Quinto: Todas las resoluciones, inclusive el nombramiento y la revocación de los gerentes, se adoptarán por simple mayoría de capital. — Sexto: La sociedad llevará los libros de comercio y además un libro de actas en que se asentará las resoluciones de los socios. — Séptimo: El ejercicio social correrá desde el 1.° de Septiembre al treinta y uno de Agosto de cada año, practicándose al final un balance general detallado en que se activan las mercaderías al precio de costo o el de plaza, si fuera inferior al costo, practicándose las amortizaciones admitidas por las autoridades fiscales. — Deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y las sumas que los socios destinen para reservas facultativas, y pagadas las habilitaciones que pudiesen corresponder a los gerentes, las ganancias se distribuirán en proporción con los aportes y las pérdidas, si hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad durará hasta el 31 de Agosto de 1976, pero después de haber transcurridos tres años de su inscripción en el Registro Público de Comercio cada socio podrá pedir la rescisión del contrato social, con un preaviso por telegrama colacionado de un plazo no menor de tres meses al final de cada ejercicio. — Los socios que no hubiesen pedido la rescisión podrán hacerse cargo, en la proporción de sus aportes, de las cuotas del saliente, al valor del balance, inclusive las reservas legales y facultativas. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos, debiendo ellos unificar su representación para actuar en el seno de la sociedad. — Décimo: Todas las divergencias serán resueltas por arbitrajes, nombrando el Presidente de la Bolsa de Comercio al árbitro tercero, en caso de desacuerdo entre los que hubiesen sido designados por las partes. — En prueba de lo cual, se firma el presente en el lugar y fecha indicado ut supra, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números un millón quinientos cincuenta y dos mil seiscientos uno y un millón quinientos cincuenta y dos mil seiscientos dos. — E. Faltiezek. — E. D'Angelo. — Esmeralda B. de Keller.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947. Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 feb.-N.° 24326-v.20 feb.

FOTOGRABADO FRIGERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Don Horacio E. Rossi, de fecha veintiocho de Noviembre del corriente año los Señores Mario Ricca y Ambrogio (Ambrosio) Frigerio, ratificaron y confirmaron la cesión de cuotas que efectuaron a Don Antonio Minoretti con anterioridad y en la cantidad de cuatro cuotas cada uno de ellos como asimismo en la referida escritura Don Mario Ricca cede y transfiere a Don Ambrogio (Ambrosio) Frigerio, las cuarenta y seis cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad "FOTOGRABADO FRIGERIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando en consecuencia como únicos socios de la referida sociedad los Señores Don Ambrogio (Ambrosio) Frigerio y Don Antonio Minoretti y rigiéndose la dicha sociedad por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los señores Don Ambrogio (Ambrosio) Frigerio y Don Antonio Minoretti, continuará sus operaciones la expresada sociedad "Fotograbado Frigerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que explotará el ramo de fabricación de Fotograbados para la estampa de tejidos "Frigerio" (Schablonen) y además la grabación de cilindros de cobre para la estampa de tejidos, como toda otra actividad comercial e industrial que derive de la industria de fotograbados en general. — Segundo: El asiento principal y domicilio legal de la sociedad será como hasta ahora en esta capital, calle Uspallata número tres mil novecientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma en cualquier punto del país, de conformidad entre los socios. — Tercero: La duración de la sociedad será de cuatro años a contar desde el día primero de noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, confirmando y ratificando las operaciones realizadas desde entonces. — Cuarto: La sociedad continuará girando bajo el mismo rubro de "Fotograbado Frigerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: El capital social lo constituye la misma suma de ciento cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, que en virtud de la suscripción e integración efectuada en el acto constitutivo y de las transferencias que se han efectuado por este mismo instrumento público, corresponden a cada uno de los socios en la siguiente proporción; al señor Ambrogio (Ambrosio) Frigerio, noventa y dos cuotas o sean noventa y dos mil pesos moneda nacional de curso legal y al señor Antonio Minoretti doce cuotas o sean doce mil pesos nacionales, capital que como se ha expresado se halla totalmente suscripto e integrado por ambos socios. — Sexto: El Señor Minoretti se reserva el derecho de adquirir anualmente de su socio Don Ambrogio (Ambrosio) Frigerio un número de cuotas correspondientes en valor a un setenta por ciento de su parte de utilidades netas de cada año, cesando este derecho una vez adquiridas treinta de dichas cuotas además de las doce ya suscriptas y adquiridas. — Séptimo: La sociedad además muta, dación en pago o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles, urbanos y rurales, ubicados en esta Capital o en cualquier punto de la República y del extranjero, vender o en cualquier otra forma enajenar esos bienes y los que actualmente posee la sociedad, todo por los precios, formas de pago, pactos y demás condiciones que considere conveniente; solicitar toda suma de dinero en préstamo, de particulares, compañías, establecimientos bancarios, oficiales y particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus Leyes y Reglamentos, sea en dinero efectivo, cédulas hipotecarias u otros títulos, aceptando las condiciones, formas de pago y penalidades que le fueren impuestas, gravando con hipoteca en garantía de esos préstamos los inmuebles que al presente posee y los que en adelante adquira; hacerse cargo de hipotecas que pesen sobre los bienes que adquiera, ya se trate a favor de particulares, compañías o bancos oficiales o particulares, incluso el Hipotecario Nacional; formalizar divisiones de condominios; dar y tomar bienes en locación o sub-locación por el término, alquiler y condiciones que juzgue conveniente; ceder o adquirir derechos creditorios de cualquier especie; aceptar y otorgar divisiones de deudas; comparecer en juicio como actora o demandada, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí y por intermedio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas o reconvenciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, decir de nulidad y falsedad, producir pruebas e informaciones, prestar y exigir juramentos y cauciones, transar, percibir, comprometer en árbitros de derecho o arbitradores amigables componedores, apelar, desistir, solicitar autos de quiebras, embargos, desalojos, reconocimientos de firmas, compulsas de libros, ventas de bienes de deudores o fiadores inhibiciones y sus levantamientos, seguir ejecuciones, citar de remate y de evicción, conferir poderes especiales y generales, asistir a audiencias y juicios verbales, oponer y rechazar excepciones, aceptar concordatos, conceder quitas y esperas, nombrar toda clase de peritos, formular protestos y protestas, iniciar y proseguir toda clase de peticiones y reclamaciones administrativas ante cualquiera de las reparticiones públicas, Nacionales y Municipales de esta Capital y de cualquier lugar del país, suscribiendo escritos y solicitudes. — Octavo: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Don Ambrogio (Ambrosio) Frigerio y Don Antonio Minoretti y por Don Elso Félix Monti, de estado casado, de nacionalidad italiano, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos cinco, domiciliado en esta caiptal, en la calle Monasterio número trescientos ochenta y cinco a quien se designa asimismo con el cargo de Gerente y como tales quedan investidos de los poderes más amplios que al efecto les acuerdan los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (exclusión hecha de los incisos cinco, seis y dieciséis) y entre otras la de representar a la sociedad en todos los actos, negocios y contratos de la misma y demás operaciones bancarias, comerciales, administrativas, judiciales y de cualquier otra naturaleza en los que aquélla tenga interés o sea parte así como igualmente en todos y|o cada una de las facultades expresamente determinadas en el artículo séptimo que antecede. — Los Gerentes en ningún caso podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Noveno: La remoción o el nombramiento de nuevos gerentes, así como igualmente cualquier modificación al presente contrato, solo podrá ser dispuesta por Asamblea de los socios con el voto total del capital. — Décimo: Cada año al día treinta y uno de octubre, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales que resolvieran hacer los socios periódicamente. Terminado el balance e inventario general, se enviará a los socios copia de los mismos por carta certificada. — No formulándose observación alguna, transcurridos los treinta días del envío, se tendrá por aprobado con los mismos efectos como si hubiera sido suscripto por los socios. — Décimo Primero: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este haya llegado al diez por ciento; diez por ciento al Gerente Señor Elso Félix Monti y el remanente en partes iguales entre los socios después de haber prelevado un importe igual al siete y medio por ciento del capital, que será repartido en proporción a las cuotas de cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital de cada uno. — Décimo Segundo La gerencia llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las de Asambleas, de reuniones de socios y toda resolución que los Gerentes consideren de importancia. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad seguirá con sus herederos o representantes legales en su caso, a cuyo efecto éstos designarán un representante único, quien tendrá las mismas obligaciones y derechos que correspondían al socio fallecido o incapacitado. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera ocurrir, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Quinto: Los socios gerentes retirarán mensualmente en concepto de sueldos con cargo a la cuenta de gastos generales, las siguientes cantidades: Don Antonio Minoretti, ochocientos pesos nacionales, por su condición de técnico en la industria objeto de la sociedad y el señor Ambrogio (Ambrosio) Frigerio, trescietos cincuenta pesos de igual moneda, por sus tareas de agente comercial intermediario para todo lo relativo a compras de materias primeras y demás gestiones en el Extranjero. — Décimosexto: Si durante la vigencia del presente contrato uno de los socios manifestará su voluntad de retirarse de la sociedad, lo que deberá hacer mediante comunicación por escrito, se procederá de inmediato a la confección de un inventario y balance general de las operaciones sociales y el haber que por todo concepto le corresponda le será liquidado en base a las cifras contables del precitado balance, renunciando a cualquier otra indemnización o compensación a que se considere con derecho por tal retiro como así también a no reclamar percepción ni pago en concepto de llave del negocio o de cualquier otro motivo respecto del activo social. — Décimo Séptimo: En caso de decidirse, por mutuo acuerdo, la disolución anticipada de de la sociedad; uno de los socios, si lo desea, podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, adquiriendo del otro socio las cuotas del capital, estimándose el valor de todo ello, mediante una pericio a practicarse al efecto, per personas que designarán uno por cada parte y en el caso de no llegar a un acuerdo se nombrará un tercero perito cuyo fallo será inapelable. — Décimo Octavo: Los Señores Ambrogio (Ambrosio) Frigerio y Antonio Minoretti dejan expresa constancia: Que como se ha manifestado y establecido en la presente escritura, han quedado como únicos componentes de la sociedad "Fotograbado Frigerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en tal carácter se hacen cargo de todo el personal existente al día primero de Noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, siendo por cuenta de ellos todo lo relacionado con la Ley once mil seiscientos veintinueve, que en caso de cesantía o despido de dicho personal será liquidado el haber que les corresponda por los actuales socios señores Frigerio y Minoretti, por lo que desligan al ex-socio señor Mario Ricca, de cualquier responsabilidad ulterior respecto a ese concepto y con relación a los años en que ha pertenecido como socio, en la mencionada sociedad. — Décimo Noveno: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes de los negocios que constituyen su objeto social, podrá adquirir por compra, pertes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Todo Vale.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. S|raspado. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.13 ene.-N.° 24329-v.20 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2908 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires. Febrero 4 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO REYCHEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO RUFINO ORDOÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BORASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO ARMANDO ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ANACLETO EARTES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TORIBIO CARABACA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SANTIAGO BELOFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS CRUZ GIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA ARGENTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAROLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PANTALEON NARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL SEOANE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don J. AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe-Seccional.
e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS BAGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe-Seccional.
e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OMAR ROBUSTIANO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.
e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO JUARISTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe-Seccional.
e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE ESTEVEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.
e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DELMIRO ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.
e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MATEO RUSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.
e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RICARDO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe Seccional.
e. 30 ene. v. 7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe-Seccional.
e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MACIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe-Seccional.
e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-v.14 mar.

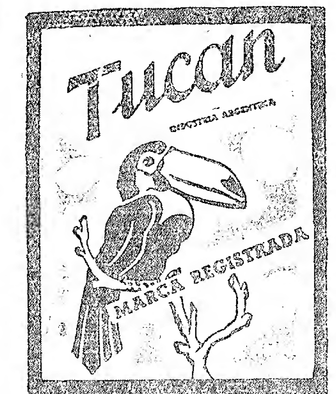
Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARINO BAUTISTA BIOLATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.
e.30 ene.-v.7 mar.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975

Acta N.º 287.374



Diciembre 4 de 1946. — Oscar Hidalgo García. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo y propaganda, de la clase 18. — Aviso Nro. 15.185.
v.19 feb.

Acta N.º 277.722

INDUSTRIA ARGENTINA
BARMEN
MARCA REGISTRADA

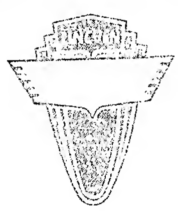
Marzo 30 de 1946. — "S. C. R. I." Soc. Anón. Comercial de Perfumería Cirugía y Anexos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 160.453. — Aviso Nro. 6.080.
v.19 feb.

Acta N.º 270.449

LA FLORIDA

Mayo 16 de 1946. — Antonio Muñoz, Marino Campichini y Oscar Oviedo. — Para distinguir soda, jarabes, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso Nro. 17.702.
v.19 feb.

Acta N.º 281.555



12 de Julio de 1946. — Lincoln Engineering Company de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso Nro. 9.097
v.19 feb.

Acta N.º 285.250

LA SANTIAGUEÑA
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1946. — Jorge Chemes. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncería, mangos y varillas de tonelería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 13.645.
v.19 feb.

Acta N.º 286.313

ARVIN

Noviembre 6 de 1946. — Noblitt — Sparks Industries Inc., de Columbus, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nro. 164.007. — Aviso Nro. 14.677.
v.19 feb.

Acta N.º 285.517

AMPERIUM

Agosto 28 de 1946. — Aldo Polestá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la Nro. 162.765. — Aviso Nro. 11.803.
v.19 feb.

Acta N.º 285.902



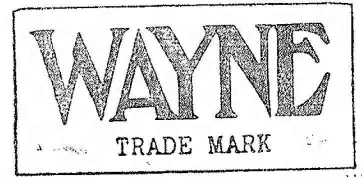
Octubre 25 de 1946. — J. Roberto y Edmundo Merli, Soc. Comercial Colectiva. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 163.529. — Aviso Nro. 11.123.
v.19 feb.

Acta N.º 286.878



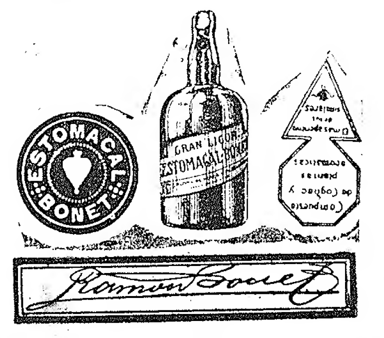
Noviembre 22 de 1946. — Byela, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nro. 165.169. — Aviso Nro. 15.253. — Corrigida por salir mal publicada en el vencimiento: 9 de enero 947.
v.19 feb.

Acta N.º 286.927



Noviembre 23 de 1946. — The Wayne Pump Company, de Fort Wayne, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos preservativos. — Renovación de la número 164.505. — Aviso Nro. 15.325. Corregida por salir mal publicada en el vencimiento 9 de enero 947.
v.19 feb.

Acta N.º 286.935



Noviembre 23 de 1946. — Les Successeurs d F. Cazanove, Maurice Clavieres & Cie., de Bordeos, (Gironde). Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos vinos. — Renovación de la Nro. 164.415. — Aviso Nro. 15.329.
v.19 feb.

Acta N.º 286.373



Noviembre 8 de 1946. — Massalin & Celasco S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la clase 161.177. — Aviso Nro. 14.785.
v.19 feb.

Acta N.º 287.200



Noviembre 29 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contabilizar. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 15.570. — Corregida por salir mal publicada en el vencimiento: 9 enero 947. v.19 feb.

Acta N.º 287.289



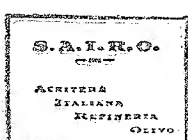
Noviembre 30 de 1946. — Ritter Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nro. 164.689. ro 4.592.
v.19 feb.

Acta N.º 276.272



Febrero 15 de 1946. — Angélica Angel, Alberto y Horacio Julio Perazzo y Perazzo y Carmen Perazzo de Perazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.359. — Aviso número — Aviso Nro. 15.636.
v.19 feb.

Acta N.º 287.549



FRAGATA SARMIENTO
Marca Registrada

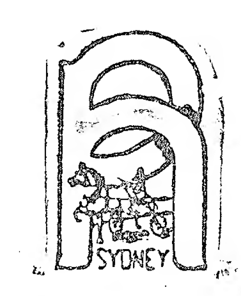
Diciembre 10 de 1946. — Ange. Mentasti que comercia bajo el rubro de "Argentina Sono Film". — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Renovación de la número 165.087. — Aviso Nro. 15.944.
v.19 feb.

Acta N.º 287.576



Diciembre 10 de 1946. — Martínez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos confecciones en general y sombrerería en general y sus accesorios. — Renovación de la Nro. 164.944 — Aviso Nro. 15.932.
v.19 feb.

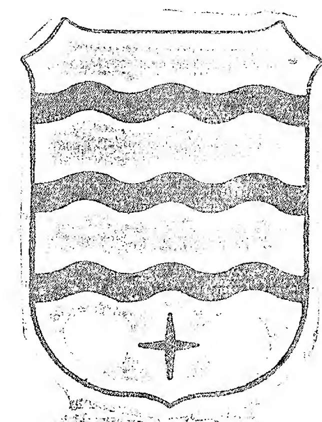
Acta N.º 287.729



MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1946. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hnos. S. A. Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.695. — Aviso Nro. 16.097.
v.19 feb.

Acta N.º 287.781



Industria Argentina

Diciembre 13 de 1946. — Philips, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la número 161.902. — Aviso Nro. 16.121.
v.19 feb.

Acta N.º 288.[illegible]

ALTITUDE

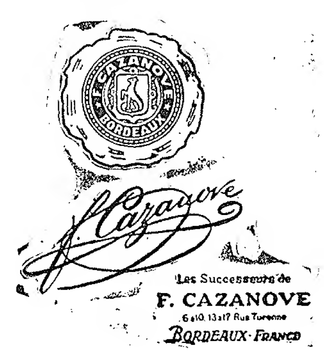
Enero 4 de 1947. — Parfumerie F. Millot, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 166.083. — Aviso Nro. 16.982.
v.19 feb.

Acta N.º 288.970

S.A.I.R.O.
Aceitera Italiana Refinería Olivo

Enero 15 de 1947. — Mario O. Santucci. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 163.431. — Aviso N.º 17.351.
v.19 feb.

Acta N.º 289.017



Enero 16 de 1947. — Ramón Bonet Soc. Anón. de San Felíu De Guixols Gerona, (España). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 16.727.
v.19 feb.

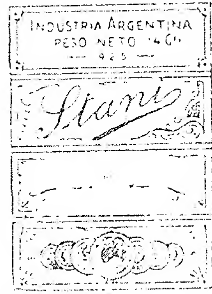
Acta N.° 283.847

INDUNIDAS

Enero 13 de 1947. — Industrias S. A. Mercantil de Industrias Unidas (en liquidación). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nro. 165.683. — Aviso Nro. 17.269.

v.19 feb.

Acta N.° 289.030



Enero 17 de 1947. — A. Stanislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.690. — Aviso Nro. 17.406.

v.19 feb.

Acta N.° 289.118

STALLAX

Enero 18 de 1947. — Dearbor (South América) Ltd. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 165.567. — Aviso número 17.476.

v.19 feb.

Acta N.° 289.124

MARILU

Enero 20 de 1947. — Marilú, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 17.442.

v.19 feb.

Acta N.° 289.125

LUCITA

Enero 20 de 1947. — Marilú, Soc. Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nro. 17.443.

v.19 feb.

Acta N.° 289.126



Enero 20 de 1947. — Koh-I-Noor Factory L. & C. Hardmuth, de Ceske, Budejovic, Checoeslovaquia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nro. 165.978. — Aviso número 17.445.

v.19 feb.

Acta N.° 289.127

AMERCORP

Enero 20 de 1947. — Kradjisan & Balabanian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 17.493.

v.19 feb.

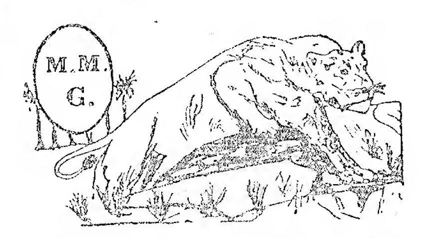
Acta N.° 289.133



Enero 20 de 1947. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 167.318. — Aviso N.° 17.498.

v.19 feb.

Acta N.° 289.134



Enero 20 de 1947. — Manuel Martínez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.473.

v.19 feb.

Acta N.° 289.135



Enero 20 de 1947. — Mario Arano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 165.133. — Aviso N.° 17.536.

v.19 feb.

Acta N.° 285.855



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos salsas. — Renovación de la Nro. 169.791. — Aviso número 14.231.

v.19 feb.

Acta N.° 289.136



Enero 20 de 1947.— Alberto Carlos Otón Bruhn y Juan Otto Schurer Stolle. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.487.

v.19 feb.

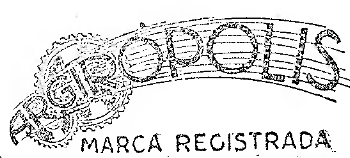
Acta N.° 289.140



Enero 20 de 1947. — Francisco Argiró. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería etc., de a clase 10. — Aviso N.° 17.508.

v.19 feb.

Acta N.° 289.141



Enero 20 de 1947. — Francisco Argiró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.509.

v.19 feb.

Acta N.° 289.142

BONIS

Enero 20 de 1947. — Francisco Argiró. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.510

v.19 feb.

Acta N.° 289.143

MICHALK

Enero 20 de 1947. — Francisco Argiró. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.511.

v.19 feb.

Acta N.° 289.144

BERGAIRE

Enero 20 de 1947. — Francisco Argiró. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 17.512.

v.19 feb.

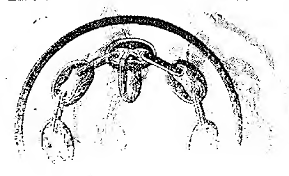
Acta N.° 289.145



Enero 20 de 1947. — Fernando Navarrete. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.513.

v.19 feb.

Acta N.° 289.151



Enero 20 de 1947. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 17.514.

v.19 feb.

Acta N.° 289.147

AGUILA NEGRA

Enero 20 de 1947. — Lux Mar Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 20.000.— m|n. — Para distinguir una película cinematográfica, únicamente, de la clase 6. — Aviso N.° 17.504.

v.19 feb.

Acta N.° 289.148

EL BANDIDO

Enero 20 de 1947. — Lux Mar Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 20.000.— m|n. — Para distinguir una película cinematográfica únicamente, de la clase 6. — Aviso N.° 17.503.

v.19 feb.

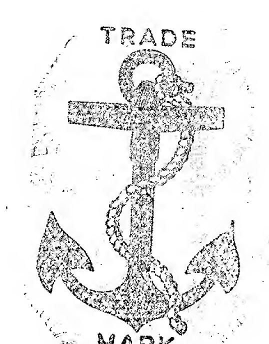
Acta N.° 289.149

UN YANQUI EN ITALIA

Enero 20 de 1947. — Lux Mar Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 20.000 m|n. — Para distinguir una película cinematográfica únicamente, de la clase 6. — Aviso N.° 17.502.

v.19 feb.

Acta N.° 289.150



Enero 20 de 1947. — Clark & Co. Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 17.515.

v.19 feb.

Acta N.° 289.152

TANATOL

Enero 20 de 1947. — Agro-Química Anselmino y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso N.° 17.542.

v.19 feb.

Acta N.° 289.153

BIODOROS

Enero 20 de 1947. — Aldo Rechi Lanoir. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.544.

v.19 feb.

Acta N.° 289.146

COPYCAT

Enero 20 de 1917. — Miles Aircraft Limited, de Reading, Berkshire, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 .— Aviso N.° 17.501.

v.19 feb.

Acta N.° 289.160



Enero 21 de 1947. — José Silva. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 165.588. — Aviso N.° 17.551.

v.19 feb.

Acta N.° 289.151



Enero 20 de 1947. — Quintana Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 16. — Aviso N.° 17.545.

v.19 feb.

Acta N.° 289.157



Enero 21 de 1947. — Storero y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. — Aviso N.° 17.547.

v.19 feb.

Acta N.° 289.158

CALIFORNIA
MARCA REGISTRADA

Enero 21 de 1947. — Eduardo E. Banti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.548.

v.19 feb.

Acta N.° 289.159

BAJO EL CIELO ARGENTINO

Enero 21 de 1947. — Luis Landini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.549.

v.19 feb.

Acta N.° 289.162

AVENABIL

Enero 21 de 1947. — Roberto José Parada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.818. — Aviso N.° 17.553.

v.19 feb.

Acta N.° 289.163

VEROPASSIL

Enero 21 de 1947. — Roberto José Parada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.819. — Aviso N.° 17.554.

v.19 feb.

Acta N.° 289.168

EMULSOL

Enero 21 de 1947. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.520.

v.19 feb.

Acta N.° 289.166



Enero 21 de 1947. — La Hidrófila Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 168.220. — Aviso N.° 17.557.

v.19 feb.

Acta N.° 289.167

DELEINA

Enero 21 de 1947. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.531.

v.19 feb.

Acta N.° 289.169

CAPILENA

Enero 21 de 1947. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.529.

v.19 feb.

Acta N.° 289.170

EMINOIL

Enero 21 de 1947. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 17.528.

v.19 feb.

Acta N.° 289.171

INTRASOLES

Enero 21 de 1947. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 17.527.

v.19 feb.

Acta N.° 289.172

PENETRASOLES

Enero 21 de 1947. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 17.526.

v.19 feb.

Acta N.° 289.173

BENTOBAS

Enero 21 de 1947. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 17.525.

v.19 feb.

Acta N.° 289.161



Enero 21 de 1947. — Roberto José Parada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.650. — Aviso N.° 17.552.

v.19 feb.

Acta N.° 289.174

DETERSOL

Enero 21 de 1947. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 17.524.

v.19 feb.

Acta N.° 289.175

EMULSOL

Enero 21 de 1947. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 17.523.

v.19 feb.

Acta N.° 289.176

CAPILENA

Enero 21 de 1947. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 17.521.

v.19 feb.

Acta N.° 289.177

EMINOIL

Enero 21 de 1947. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N 17.522.

v.19 feb.

Acta N.° 289.178

INTRASOLES

Enero 21 de 1947. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 17.520.

v.19 feb.

Acta N.° 289.179

PENETRASOLES

Enero 21 de 1947. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 17.519.

v.19 feb.

Acta N.° 289.131



Enero 21 de 1947. — Ezio Bossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 17.558.

v.19 feb.

Acta N.° 289.182



Enero 21 de 1947. — Augusto Tarelli e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 180.000 m/n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.559.

v.19 feb.

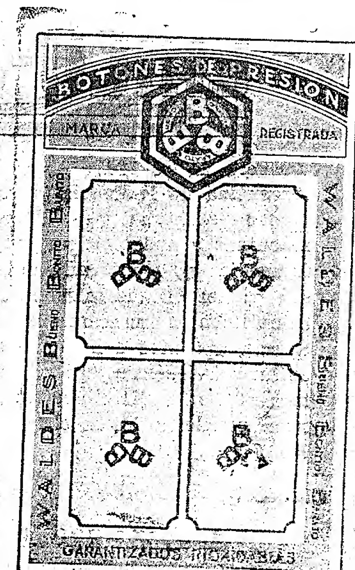
Acta N.° 289.183



Enero 21 de 1947. — Augusto Tarelli e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 180.000 m/n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.560.

v.19 feb.

Acta N.° 289.184



Enero 21 de 1947. — Koh-Inoor Metallware Factories Waldes & Co., de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir broches de presión, de la clase 16. — Aviso N° 17.561.

v.19 feb.

Acta N.° 289.128

LA PERLA

Enero 20 de 1947. — E. Pallavicini & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos sodas y bebidas sin alcohol. — Aviso N.° 17.494.

v.19 feb.

Acta N.° 289.180

BENTOBAS

Enero 21 de 1947. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.5..

v.19 feb.

Acta N.° 289.185

L E S A

Enero 21 de 1947. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 17.562.

v.19 feb.

Acta N.° 289.189

CAICO-SA

Enero 21 de 1947. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.569.

v.19 feb.

Acta N.° 289.190

CAICO-SA

Enero 21 de 1947. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 17.568.

v.19 feb.

Acta N.° 289.191

CAICO-SA

Enero 21 de 1947. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 17.564.

v.19 feb.

Acta N.° 289.183

CAICO-SA

Enero 21 de 1947. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 17.570.

v.19 feb.

Acta N.° 289.187

SAURIOL

Enero 21 de 1947. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 166.360. — Aviso Nº 6.611.

v.19 feb.

Acta N.° 289.192

CAICO-SA

Enero 21 de 1947. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loneria, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 17.565.

v.19 feb.

Acta N.° 289.193

CAICO-SA

Enero 21 de 1947. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 17.566.

v.19 feb.

Acta N.° 289.194

CAICO-SA

Enero 21 de 1947. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para destruir y combatir insectos y pestes, espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicidas, pesticidas, langosticidas y lo similar, máquinas lanzallamas para la destrucción de insectos, trampas en general para cazar toda clase de animales, cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, sifones automáticos, cápsulas metálicas para gases comprimidos, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras y amalgamas para dentistas, preparados sin caucho, goma o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, aparatos y máquinas espolvoreadoras y pulverizadoras de líquidos para plantas, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones, incendios, etc. edificios completos y casas prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baños de ducha, tanque de material sintético flexible, de la clase 25. — Aviso Nº 17.567.

v.19 feb.

Acta N.° 289.199

ZONDA

Enero 21 de 1947. — Pedro Alejandro Gartland. — Para distinguir diarios, y publicaciones periódicas, únicamente de la clase 18. — Renovación de la Nº 165.096. — Aviso Nº 17.593.

v.19 feb.

Acta N.° 289.186

ISOTHERMOS

Enero 21 de 1947. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.563.

v.19 feb.

Acta N.° 289.195

ALCOIL

Enero 21 de 1947. — José Franchini. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso número 17.571.

v.19 feb.

Acta N.° 289.196

KIBBLED

Enero 21 de 1947. — Lockwood & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 17.572.

v.19 feb.

Acta N.° 289.197

KIBBLED

Enero 21 de 1947. — Lockwood & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 17.573.

v.19 feb.

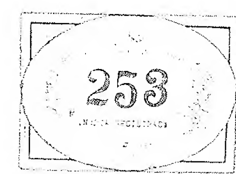
Acta N.° 289.200

VILLAR
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 21 de 1947 — Luis Alberto Vidal Villar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.581.

v.19 feb.

Acta N.° 289.201



Enero 21 de 1947. — "La Ideal, Soc. Colectiva". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos whisky, de la clase 23. — Aviso número 13.165.

v.19 feb.

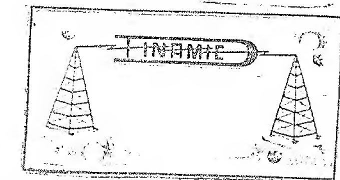
Acta N.° 289.202



Enero 21 de 1947. — "La Ideal, Soc. Colectiva". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.163.

v.19 feb.

Acta N.° 289.203



Enero 21 de 1947. — Antonio Mogracce. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.355.

v.19 feb.

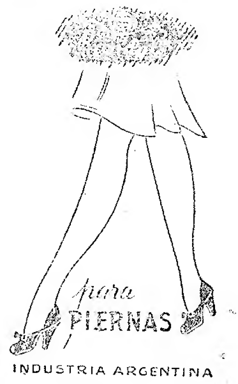
Acta N.° 289.204



Enero 21 de 1947. — Tosso y Bao. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.169.

v.19 feb.

Acta N.° 289.208



Enero 22 de 1947. — Andrés Szabo & Américo Szabo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 17.579.

v.19 feb.

Acta N.° 289.209



Enero 22 de 1947. — Bronstein, Perelman & Melman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.577.

v.19 feb.

Acta N.° 289.210

"T O R R I D A"

Marca Registrada

Enero 22 de 1947. — Calogero A. Catalano. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 17.484.

v.19 feb.

Acta N.° 289.211

"A N T A R T I D A"

Marca Registrada

Enero 22 de 1947. — Calogero A. Catalano. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 17.485.

v.19 feb.

Acta N.° 289.207

EL COSACO

Enero 22 de 1947. — Andrés [illegible]. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 17.578.

v.19 feb.

Acta N.° 289.206

PEMAY

Enero 22 de 1947. — Maipú Peinados Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 90.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.582.

v.19 feb.

Acta N.° 289.212

HELIO

Enero 22 de 1947. — Calogero A. Catalano. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 16.940.

v.19 feb.

Acta N.° 289.213

RHICURMIN

Enero 22 de 1947. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la numero 166.384. — Aviso número 17.397.

v.19 feb.

Acta N.° 289.214

MENOCLIM

Enero 22 de 1947. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la numero 167.566. — Aviso número 17.394.

v.19 feb.

Acta N.° 289.215

CONSTIPAL

Enero 22 de 1947. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 167.181. — Aviso número 17.396.

v.19 feb.

Acta N.° 289.216

RAPELINA

Enero 22 de 1947. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y turales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 167.180. — Aviso número 17.395.

v.19 feb.

Acta N.° 289.218

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.623.

v.19 feb.

Acta N.° 289.217

BALSAMICOL

Enero 22 de 1947. — Francisco Rega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 166.086. — Aviso número 17.186.

v.19 feb.

Acta N.° 289.219

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.635.

v.19 feb.

Acta N.° 289.220

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.637.

v.19 feb.

Acta N.° 289.221

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 17.625.

v.19 feb.

Acta N.° 289.222

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 17.628.

v.19 feb.

Acta N.° 289.223

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.622.

v.19 feb.

Acta N.° 289.224

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 17.621.

v.19 feb.

Acta N.° 289.226

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 17.634.

v.19 feb.

Acta N.° 289.225

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, engarces, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 17.620.

v.19 feb.

Acta N.° 289.227

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, sabulería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.619.

v.19 feb.

Acta N.° 289.228

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 17.617.

v.19 feb.

Acta N.° 289.229

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 17.616

v.19 feb.

Acta N.° 289.230

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 17.615.

v.19 feb.

Acta N.° 289.231

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.618.

v.19 feb.

Acta N.° 289.232

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.629.

v.19 feb.

Acta N.° 289.233

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 18. — Aviso Nº 17.629.

v.19 feb.

Acta N.° 289.234

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 17.637.

v.19 feb.

Acta N.° 289.235

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir artículos y material de [illegible], papelería, [illegible], [illegible], cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contadoras, [illegible], de la clase 18. — Aviso Nº 17.6[illegible].

v.19 feb.

Acta N.° 289.236

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 17.631.

v.19 feb.

Acta N.° 289.237

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 17.633.

v.19 feb.

Acta N.° 289.238

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 17.636.

v.19 feb.

Acta N.° 289.239

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 17.638.

v.19 feb.

Acta N.° 289.240

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 17.624.

v.19 feb.

Acta N.° 289.241

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 17.626.

v.19 feb.

Acta N.° 289.242

EL PERONISTA

Enero 22 de 1947. — María Eva Duarte de Perón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones, y cápsulas metálicas, para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de prótesis dental, dientes artificiales, preparados para reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones, para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 17.627.

v.19 feb.

Acta N.° 289.243

Enero 22 de 1947. — Soc. Minas Epecuén S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.093. — Aviso número 17.587.

v.19 feb.

Acta N.° 289.244

"MINAS"
MARCA REGISTRADA

Enero 22 de 1947. — Soc. Minas Epecuén S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 167.092. — Aviso Nº 17.586.

v.19 feb.

Acta N.° 289.245

EUSPASMINA

Enero 22 de 1947. — Instituto Biológico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.583.

v.19 feb.

Acta N.° 289.246

SULFACUPROL

Enero 22 de 1947. — Instituto Biológico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.584.

v.19 feb.

Acta N.° 289.249

INDUSTRIA CUERIL SUD AMERICANA
MARCA REGISTRADA

Enero 22 de 1947. — Elío Gabellini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.589.

v.19 feb.

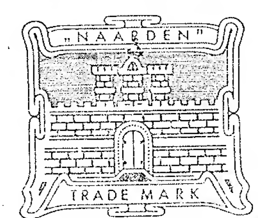
Acta N.° 289.248



Enero 22 de 1947. — Antonio de Pizzini y Domingo Teodoro Dellepiane, que comercian bajo la razón social de Argent—Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 17.588.

v.19 feb.

Acta N.° 289.257



Enero 22 de 1947. — N. V. Chemische Fabriek «Naarden» de Naarden, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 17.645.

v.19 feb.

Acta N.° 289.250

INDUSTRIA Sombrerera SUD AMERICANA
MARCA REGISTRADA

Enero 22 de 1947. — Elío Gabellini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 17.590.

v.19 feb.

Acta N.° 289.251

INDUSTRIA Confeccionista SUD AMERICANA
MARCA REGISTRADA

Enero 22 de 1947. — Elío Gabellini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 17.591.

v.19 feb.

Acta N.° 289.252

GUIA CUERIL CHILENA
MARCA REGISTRADA

Enero 22 de 1947. — Elío Gabellini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 17.592.

v.19 feb.

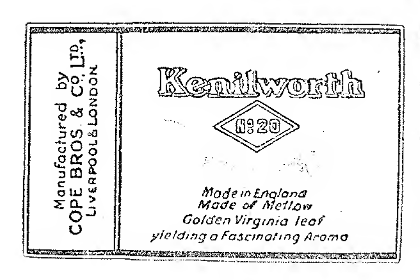
Acta N.° 289.253



Enero 22 de 1947. — Augusto Bauckhage. — Para distinguir máquinas de coser y sus repuestos, de la clase 5. — Aviso Nº 17.580.

v.19 feb.

Acta N.° 289.255



Enero 22 de 1947. — Cope Brothers & Company Limited, de Liverpool, Londres— Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 166.583. — Aviso número 17.601.

v.19 feb.

Acta N.° 289.256



Enero 22 de 1947. — N. V. Chemische Fabriek «Naarden», de Naarden, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 17.644.

v.19 feb.

Acta N.° 289.254

RAQUISON

Enero 22 de 1947. — Ch. C. Richardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.600.

v.19 feb.

Acta N.° 289.258

RONEL

Enero 22 de 1947. — Carlos Roberto Freschi y Nelson I. Pais. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, eléctricos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 17.[illegible]

v.19 feb.

Acta N.° 289.247

ROMEO

Enero 22 de 1947. — Eugenio Romeo Grassi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 17.585.

v.19 feb.

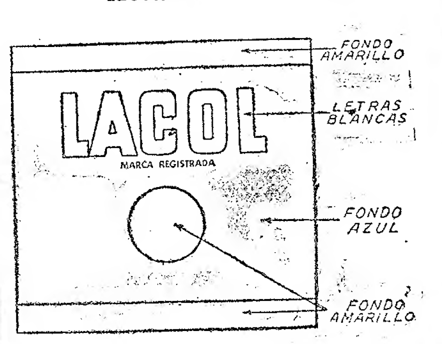
Acta N.° 289.260

ACTILUX

Enero 22 de 1947. — Manuel Real. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científica, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 17.602.

v.19 feb.

Acta N.° 289.262



Enero 22 de 1947. — Néstor Abel Escudero. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso número 17.604.

v.19 feb.

Acta N.° 289.264

GLINTER

Enero 22 de 1947. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.769. — Aviso N.° 17.606.

v.19 feb.



Enero 22 de 1947. — The Ajax Metal Company de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 17.[illegible]

v.19 feb.

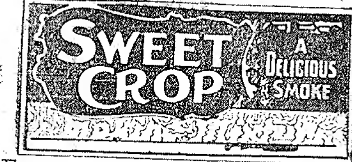
Acta N.° 289.263



Enero 22 de 1947. — Sucesión de Miguel Angel Marino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Menos: extracto de tabaco. — Renovación de la N.° 165.250. — Aviso N.° 17.605.

v.19 feb.

Acta N.° 289.265



Enero 22 de 1947. — Cohen Weenen y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso N.° 17.607.

v.19 feb.

Acta N.° 289.266



Enero 22 de 1947. — Cohen Weenen y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos en general de la clase 23. — Aviso N.° 17.608.

v.19 feb.

Acta N.° 289.268



Enero 22 de 1947. — The Ajax Metal Company, de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 17.610.

v.19 feb.

Acta N.° 289.269

REPUBLIC

Enero 22 de 1947. — George Bryan Baxenden, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.611.

v.19 feb.

Acta N.° 289.261

CROM - ION

Enero 22 de 1947. — Rodolfo Jaime Danovaro, Manuel Félix Abellansky y Andrés Levialdi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 17.603.

v.19 feb.

Acta N.º 289.270

FAIRCHILD

Enero 22 de 1947. — George Bryan Baxendale de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para [illegible], filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y [illegible]; tonelería de la clase 8. — Aviso N.º 17.612.

v.19 feb.

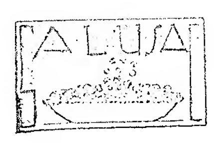
Acta N.º 289.271

FAIRCHILD

Enero 22 de 1947. — George Bryan Baxendale de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, platinería, cabayería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de la [illegible] y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 17.613.

v.19 feb.

Acta N.º 289.272



Enero 22 de 1947. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir sales efervescentes medicinales únicamente de la clase 2. — Renovación de la N.º 166759. — Aviso Nº 17.647.

v.19 feb.

Acta N.º 289.273

ARTISTAS-UNIDOS

Enero 22 de 1947. — United Artists Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general de la clase 18. — Renovación de la N.º 166.374. — Aviso número 17.649.

v.19 feb.

Acta N.º 289.274

TUBEX

Enero 22 de 1947. — Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 17.648.

v.19 feb.

Acta N.º 289.275



Enero 22 de 1947. — Sucesión de Bartolomé Esteban Spinetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.º 165.116. — Aviso N.º 14.563.

v.19 feb.

Acta N.º 289.276

RAYCHIC

Enero 23 de 1947. — Sifra, Tejeduría de Seda, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 350.000 — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.º 17.639.

v.19 feb.

Acta N.º 289.277

"CALIFORNIA"
Marca Registrada

Enero 23 de 1947. — Isaac Afualim. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.º 17.640.

v.19 feb.

Acta N.º 289.278

[illegible]

Enero 23 de 1947. — Galeno-Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 17.656.

v.19 feb.

Acta N.º 289.279

BLASTOGENOL

Enero 23 de 1947. — Galeno-Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 17.657.

v.19 feb.

Acta N.º 289.280

EXTROTONAL

Enero 23 de 1947. — Adolfo G. Lages. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 17.654.

v.19 feb.

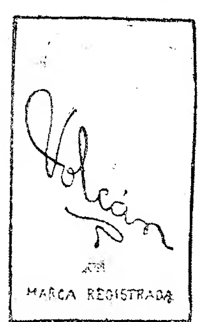
Acta N.º 289.281

TOTALLIN

Enero 23 de 1947. — Adolfo G. Lages. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 17.655.

v.19 feb.

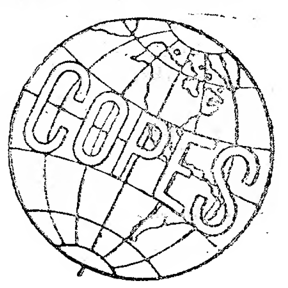
Acta N.º 289.282



Enero 23 de 1947. — José Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.º 166.511. — Aviso N.º 17.653.

v.19 feb.

Acta N.º 289.283



Enero 23 de 1947. — Northern Equipment Company de Erie, Pensylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.º 17.652.

v.19 feb.

Acta N.º 289.284

VIAMONTE
MARCA REGISTRADA

Enero 23 de 1947. — Establecimiento Viamonte Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 250.000.00. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.º 17.575.

v.19 feb.

Acta N.º 289.286

Cardenal Gonzalez de Mendoza
MARCA REGISTRADA

Enero 23 de 1947. — Sánchez Romate Hnos. Soc. Anón. de Jérez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.662.

v.19 feb.

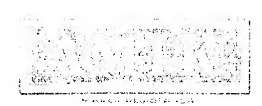
Acta N.º 289.287

Cardenal Mendoza

Enero 23 de 1947. — Sánchez Romate Hnos. Soc. Anón. de Jérez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.663.

v.19 feb.

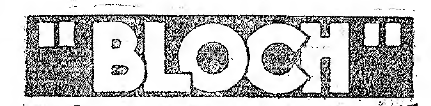
Acta N.º 289.288



Enero 23 de 1947. — Société Anonyme Amik, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 17.661.

v.19 feb.

Acta N.º 289.290



Enero 23 de 1947. — Cafés, Chocolates Aguilas y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.º 171.614. — Aviso número 17.597.

v.19 feb.

Acta N.º 289.292



Enero 23 de 1947. — Cafés, Chocolates Aguilas y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir chocolate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.º 166.983. — Aviso N.º 17.599.

v.19 feb.

Acta N.º 289.291



Enero 23 de 1947. — Cafés, Chocolates Aguilas y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.º 170.054. — Aviso N.º 17.598.

v.19 feb.

Acta N.º 289.293

DON GOYO

Enero 23 de 1947. — Cafés, Chocolates Aguilas y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.º 170.756. — Aviso número 17.596.

v.19 feb.

Acta N.º 289.294

CARNADA

Enero 23 de 1947. — Manuel Marcelino Mórtola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contabilidad. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 165.291. — Aviso N.º 17.594.

v.19 feb.

Acta N.º 289.295



Enero 23 de 1947. — Piazza Hnos. e Hijos Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte plateados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.º 167.293. — Aviso N.º 17.651.

v.19 feb.

Acta N.º 289.298

SIN BOMBO

Enero 23 de 1947. — R. J. Tardieu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 155.8[illegible]6. — Aviso N.º 17.665.

v.19 feb.

Acta N.º 289.299

BU - BU

Enero 23 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 17.669.

v.19 feb.

Acta N.º 289.297



Enero 23 de 1947. — A. Martínez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 17.667.

v.19 feb.

Acta N.° 289.296



Enero 23 de 1947. — Piazza Hermanos e Hijos Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: libros, impresiones y reproducciones en general, menos: material de propaganda. — Aviso N.° 17.650 .

v.19 feb.

Acta N.° 289.300

BU - BU

Enero 23 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.6...

v.19 feb.

Acta N.° 289.301

LOLA

Enero 23 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.671.

v.19 feb.

Acta N.° 289.302

SOLVITA

Enero 23 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.672.

v.19 feb.

Acta N.° 289.303

SOLVITA

Enero 23 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.673.

v.19 feb.

Acta N.° 289.304

SOLVITA

Enero 23 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. Soc. Anón. - Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.674.

v.19 feb.

Acta N.° 289.305

VISITAS

Enero 23 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.675.

v.19 feb.

Acta N.° 289.306

VISITAS

Enero 23 de 1947. — M. S. Bagley & Cía Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.676.

v.19 feb.

Acta N.° 289.307

VISITAS

Enero 23 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. Soc. Anón. - Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.677.

v.19 feb.

Acta N.° 289.308

TENTACIONES

Enero 23 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. Soc. Anón. - Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.678.

v.19 feb.

Acta N.° 289.309

SOCIALES

Enero 23 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. Soc. Anón. - Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.679.

v.19 feb.

Acta N.° 289.310

YATE

Enero 23 de 1947. — Compañía Argentina de Cosméticos Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.668.

v.19 feb.

Acta N.° 289.311

MIGUELITO

Enero 23 de 1947. — Alfredo Ingenito y José Tortora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.300. — Aviso N.° 17.636.

v.19 feb.

Acta N.° 289.312

CORIZAL

Enero 23 de 1947. — Cosme Civilotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.658 .

v.19 feb.

Acta N.° 289.315

TABLAISLANT

Enero 23 de 1947. — Carlos Gustavo Nilsson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.683.

v.19 feb.

Acta N.° 289.316

DANALAK

Enero 23 de 1947. — Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, Rep. del Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.684.

v.19 feb.

Acta N.° 289.318

handi-pen

Enero 23 de 1947. — Sengbusch Self-Closing Inkstand Company, de Milwaukee Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir plumas, lapiceras y juegos de escritorios, comprendiendo tinteros y lapiceras, de la clase 18. — Aviso N.° 17.686

v.19 feb.

Acta N.° 289.313



Enero 23 de 1947. — "Caico" Compañía Argentina de Industria y Comercio. Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.681.

v.19 feb.

Acta N.° 289.319

"SAN CARLOS"
Marca Registrada

Enero 23 de 1947. — Federico De Alvear Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 435.000.—. — Para distinguir vinos de mesa, únicamente de la clase 23. — Aviso N.° 17.690.

v.19 feb.

Acta N.° 289.322



MARCA REGISTRADA

Enero 23 de 1947. —Mario Lopez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 17.576.

v.19 feb.

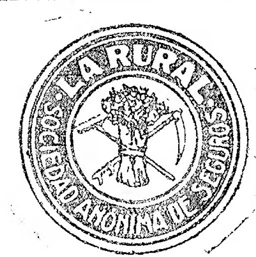
Acta N.° 289.323



Enero 23 de 1947. — Pérez Robledo y Compañía (Industrial y Comercial). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 .— Aviso N.° 17.693.

v.19 feb.

Acta N.° 289.324



Enero 23 de 1947. — "La Rural" Soc. Anón. de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 196.4... — Aviso número 17.477. .

v.19 feb.

Acta N.° 289.325

HOSPITALADA

Enero 23 de 1947. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.°

v.19 feb.

Acta N.° 289.327



Enero 23 de 1947. —Carlos Zamboni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.705.

v.19 feb.

Acta N.° 289.328

REJUVENOL

Enero 23 de 1947. — Francisco Arean. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.7..

v.19 feb.

Acta N.° 289.329



Enero 23 de 1947. — Angel Ballarati y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 165.522. — Aviso N° 17.389.

v.19 feb.

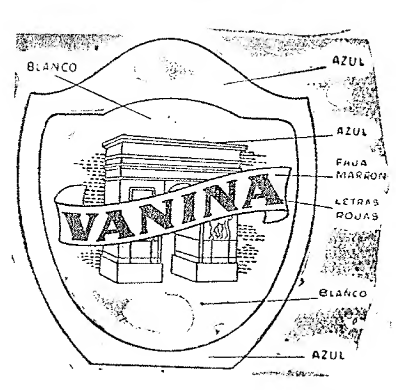
Acta N.° 289.331

QUINQUENAL

Enero 24 de 1947. — Fernando F. Mazziotti y José L. A. Fabeiro. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N° 17.694.

v.19 feb.

Acta N.° 289.332



Enero 24 de 1947. — León Biranstik e Isaac Galster. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: aparatos para rizar, ondular y secar el cabello, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 17.785.

v.19 feb.

Acta N.° 289.333

DUFRUCO

Enero 24 de 1947. — Ulrico Waigner Mansfau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 17.711.

v.19 feb.

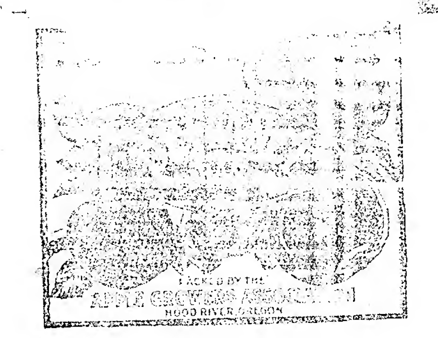
Acta N.° 289.334

FARES

Enero 24 de 1947. — Manuel Quintar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 17.712.

v.19 feb.

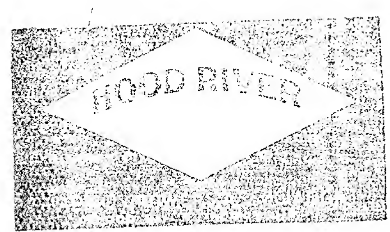
Acta N.° 289.335



Enero 24 de 1947. — Apple Growers Association de Hood River, Oregón, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir frutas frescas en general, de la clase 24. — Renovación de la número 165.962. — Aviso Nº 17.714.

v.19 feb.

Acta N.° 289.336



Enero 24 de 1947. — Apple Growers Association de Hood River, Oregón, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir frutas frescas en general, de la clase 24. — Renovación de la Nº 165.963. — Aviso Nº 17.713.

v.19 feb.

Acta N.° 289.337

FENOMONIECIDA

Enero 24 de 1947. — Varela y Cirilo Calzada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.717.

v.19 feb.

Acta N.° 289.338

EL RESERO

Enero 24 de 1947. — Bruno Lodigiani, Juan Filizzola y Tomás Trevisiol. — Para distinguir ferretería, cuchillería, platería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 17.716.

v.19 feb.

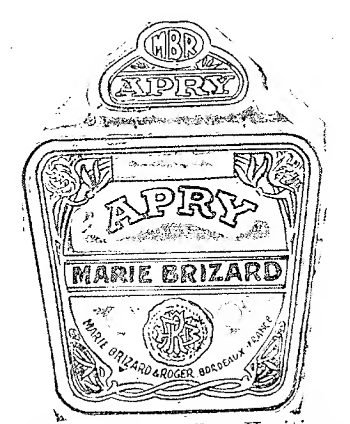
Acta N.° 289.345

HILAMAR

Enero 24 de 1947. — A. Sabbag & Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 17.707.

v.19 feb.

Acta N.° 289.346



Enero 24 de 1947. — Les Heritiers De Marie Brizard et Roges, Achard, Glotin & Cie., de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 17.708.

v.19 feb.

Acta N.° 289.339



Enero 24 de 1947. — Los Gobelinos Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 169.246. — Aviso Nº 17.642.

v.19 feb.

Acta N.° 289.340

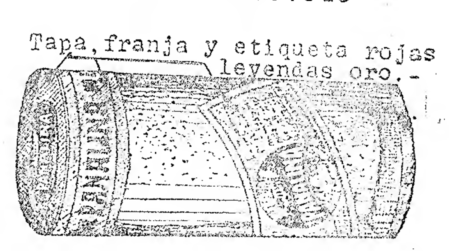


Enero 24 de 1947. — Los Gobelinos Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 169.245. — Aviso Nº 17.641.

v.19 feb.

Acta N.° 289.343

Tapa, franja y etiqueta rojas leyendas oro.



Enero 24 de 1947. — Cándido Lueso Mosto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 167.239. — Aviso Nº 17.643.

v.19 feb.

Acta N.° 289.344

HILAMAR

Enero 24 de 1947. — A. Sabbag & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 17.706.

v.19 feb.

Acta N.° 289.347

GOLLIWOGG

Enero 24 de 1947. — Societé Anonyme Les Parfums de Luxe de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.709.

v.19 feb.

Acta N.° 289.354



Enero 24 de 1947. — José Fernández Blanco y Andrés Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 17.721.

v.19 feb.

Acta N.° 289.349

PERFUMERIA DEL INSTITUTO ESPAÑOL

Enero 24 de 1947. — Instituto Español S. A. de Sevilla, España. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 167.187. — Aviso Nº 17.698.

v.19 feb.

Acta N.° 289.350

SIMPLEX

Enero 24 de 1947. — Simplex Oil Heating Corporation de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. Para distinguir inyectores para petróleo crudo y/o fuel oil, para calefacción central, únicamente, de la clase 14. — Renovación de la Nº 165.322. — Aviso Nº 17.689.

v.19 feb.

Acta N.° 289.351

ENGADINA

Enero 24 de 1947. — Barrell - Warburg Limitada, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 17.718.

v.19 feb.

Acta N.° 289.352

PRIMANA

Enero 24 de 1947. — Barrell - Warburg Limitada, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 17.719.

v.19 feb.

Acta N.° 289.353

VERASUISSE

Enero 24 de 1947. — Barrell - Warburg Limitada, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 17.720.

v.19 feb.

Acta N.° 289.355

ETHIODAN

Enero 24 de 1947. — The British Drug Houses, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.722.

v.19 feb.

Acta N.° 289.358

PUNCTULE

Enero 24 de 1947. — Winthrop Products Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.725.

v.19 feb.

PUNCTULE

Acta N.° 289.359

Enero 24 de 1947. — Winthrop Products Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Aviso Nº 17.726.

v.19 feb.

Acta N.° 289.348

ECHO TROBLANT

Enero 24 de 1947. — Societé Anonyme Les Parfums de Luxe de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 17.710.

v.19 feb.

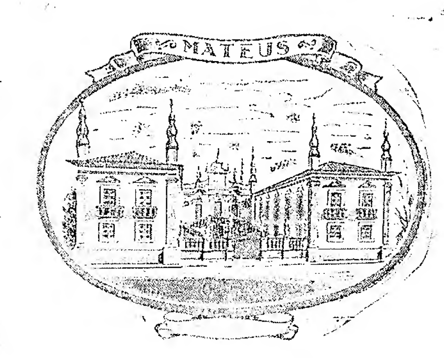
Acta N.° 289.360

RONY

Enero 24 de 1947. — Héctor Vicente Verdecchia y Osvaldo Argentino Verdecchia que jira bajo el rubro de Verdecchia Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 17.731.

v.19 feb.

Acta N.° 289.361



Enero 24 de 1947. — Hijos de Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 17.730.

v.19 feb.

Acta N.° 289.364

BLUSAMOR

Enero 24 de 1947. — José Fegut. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 17.727.

v.19 feb.

Acta N.° 289.365



Enero 25 de 1947. — Kevork Oundjian. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 17.715.

v.19 feb.

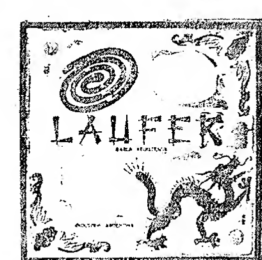
Acta N.° 289.366



Enero 25 de 1947. — Tipográfica Editora Argentina Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 350.000 m|n. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 17.691.

v.19 feb.

Acta N.° 289.367



Enero 25 de 1947. — Enrique Laufer. — Para distinguir productos veterinarios, antisárnicos, desinfectantes, e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 12.294.

v.19 feb.

OCEANICO

Acta N.° 289.370

Enero 25 de 1947. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 165.265. — Aviso Nº 17.029.

v.19 feb.

Acta N.° 289.371

CORREO AEREO

Enero 25 de 1947. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 165. 266. — Aviso Nº 17.028.

v.19 feb.

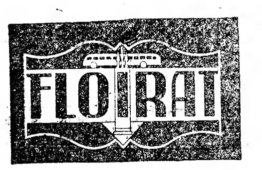
Acta N.° 289.372



Enero 25 de 1947. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 165.530. — Aviso Nº 17.031.

v.19 feb.

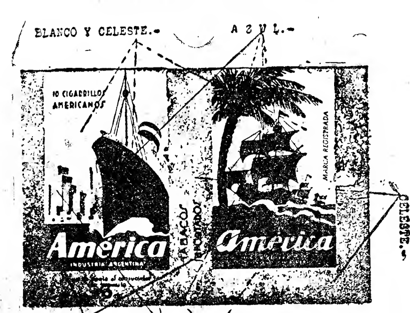
Acta N.° 289.383



Enero 25 de 1947. — Etablissements Sylvain Floirat Ste Ame., de Saint-Denis, (Seine), Francia. — Para distinguir carros, carruajes, automóviles y velocípedos, sus partes y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 17.746.

v.19 feb.

Acta N.° 289.375



Enero 25 de 1947. — La Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 165.141. — Aviso Nº 17.537.

v.19 feb.

Acta N.° 289.376

AGROTRACT

Enero 25 de 1947. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 17.739.

v.19 feb.

Acta N.° 289.377

AGROTRACT

Enero 25 de 1947. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cestería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.740.

v.19 feb.

Acta N.° 289.378

AGROTRACT

Enero 25 de 1947. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 17.741.

v.19 feb.

Acta N.° 289.379



Enero 25 de 1947. — Vicente Martini e Hijos, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 1.600.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 17.742.

v.19 feb.

Acta N.° 289.381

VALLE DE LERMA
MARCA REGISTRADA

Enero 25 de 1947. — Romeo Cotarelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso Nº 17.744.

v.19 feb.

Acta N.° 289.382

SORBSIL

Enero 25 de 1947. — Joseph Crosfield & Sons Ltd., de Lancashire (Inglaterra). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.745.

v.19 feb.

Acta N.° 289.383

LANGOXAN

Enero 25 de 1947. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.750.

v.19 feb.

Acta N.° 289.385

FLAG

Enero 25 de 1947. — Hamex, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 20.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 17.752.

v.19 feb.

Acta N.° 289.394

MERCEDES
Marca Registrada

Enero 25 de 1947. — Ricardo H. Guiñazú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos y alcohol — Aviso N.° 17.609.

v.19 feb.

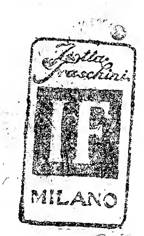
Acta N.° 289.384

PROPAL

Enero 25 de 1947. — "Hamex" Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000 m|n. — Para distinguir materiales para prótesis dental, de la clase 25. — Aviso número 17.751.

v.19 feb.

Acta N.° 289.393



Enero 25 de 1947. — Fábrica Automobili Isotta Fraschini, Soc. Anón., de Milán (Italia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 17.734.

v.19 feb.

Acta N.° 289.373

EMBLEMA

Enero 25 de 1947. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 165.264. — Aviso Nº 17.032.

v.19 feb.

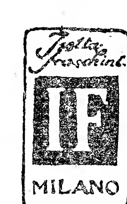
Acta N.° 289.390



Enero 25 de 1947. — Abadi, Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 165.196. — Aviso N.° 17.736.

v.19 feb.

Acta N.° 289.391



Enero 25 de 1947. — Fábrica Automobili Isotta Fraschini, Soc. Anón., de Milán (Italia). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 17.732.

v.19 feb.

Acta N.° 289.392



Enero 25 de 1947. — Fábrica Automobili Isotta Fraschini, Soc. Anón. de Milán, (Italia). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso N.° 17.733.

v.19 feb.

Acta N.° 289.387

MARQUISE

Enero 25 de 1947. — José Matías Datelli. — Para distinguir artículos de electro-plata y metales no preciosos, artículos de fantasía y joyería falsa, de la clase 9. — Aviso N.° 17.735.

v.19 feb.

Acta N.° 287.124



Noviembre 28 de 1946. — Establecimiento Genser, Soc. de Resp. Ltda., capital 600.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. Menos: aceites de oliva y aceites comestibles en general. — Renovación de la N.° 165.363. — Aviso N.° 15.512.

v.19 feb.

Acta N.° 287.492



GUALICHO

Diciembre 7 de 1946. — F. Mayor de Estévez, Sucesora de Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.737. — Aviso N.° 15.855.

v.19 feb.

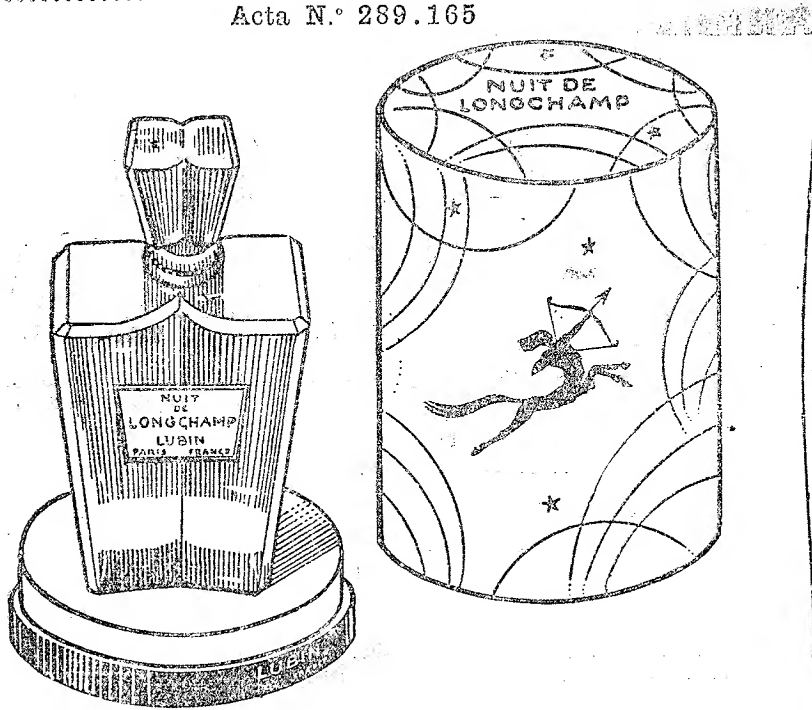
Acta N.° 284.958

Western Electric

Octubre 2 de 1946. — Western Electric Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Renovación de la número 163.471. — Aviso N.° 13.340.

v.19 feb.

Acta N.° 289.165



Enero 21 de 1947. — Soc. Anón. Parfumerie Lubín, de París, (Francia). — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16, envase. — Aviso N.° 17.555.

v.19 feb.

Acta N.° 289.289

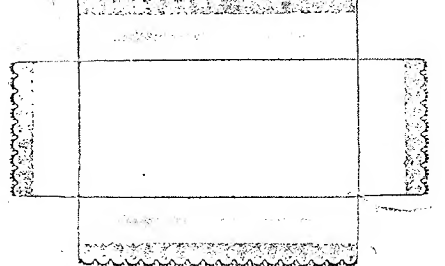


Enero 25 de 1947. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir cafés, chocolates y cacao de la clase 22. — Renovación de la N.° 168.995. — Aviso N.° 17.595.

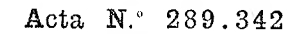
v.19 feb.

Acta N.° 289.341

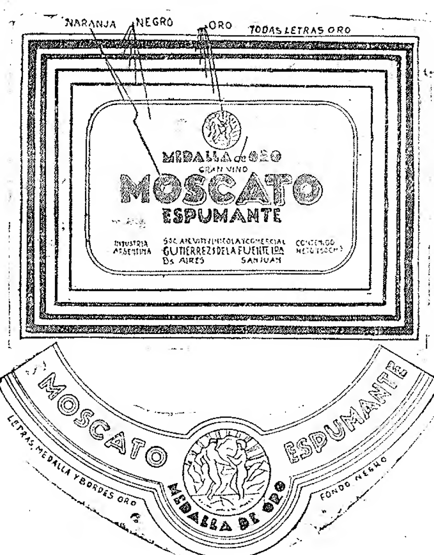




Enero 24 de 1947. — Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Limitada. — Para distinguir pasas de uva de la clase 22. — Renovación de la N.° 166.441. — Aviso N.° 17.475.



Acta N.° 289.342



Enero 24 de 1947. — Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Limitada. — Para distinguir vino moscato de la clase 22. — Renovación de la N.° 169.143. — Aviso N.° 17.474.

v.19 feb.

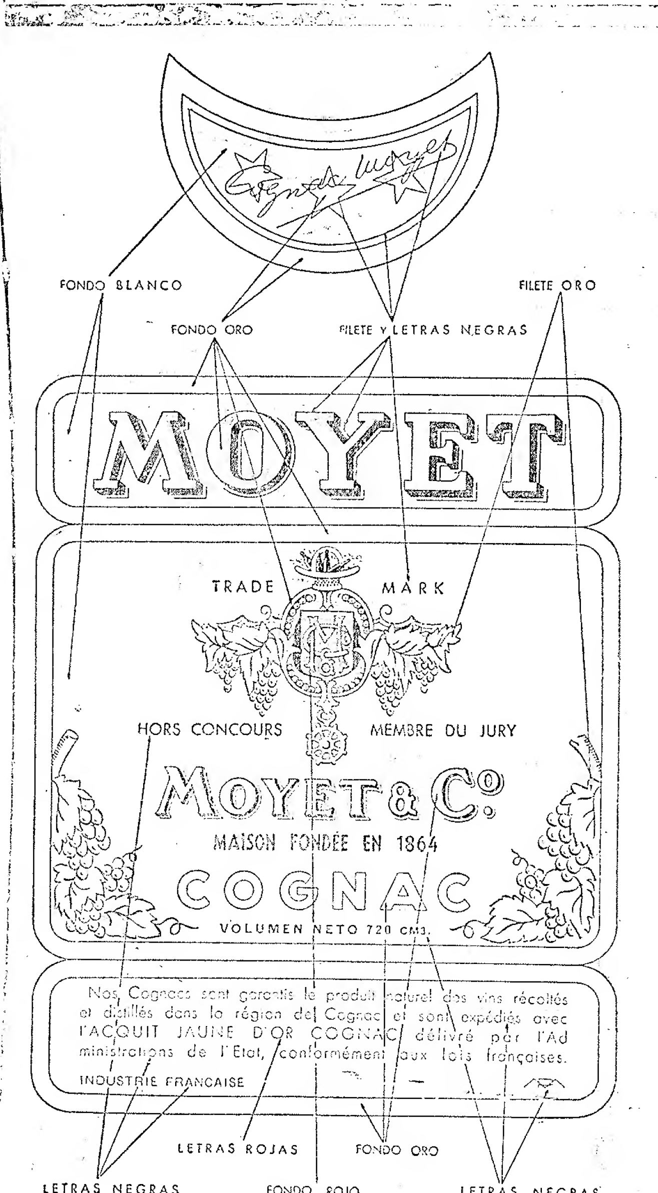
Acta N.° 289.357



Enero 24 de 1947. — Compañía Vinícola del Norte de España S. A. de Bilbao, España. — Para distinguir vino blanco, de la clase 23. — Aviso N.° 17.724.

v.19 feb.
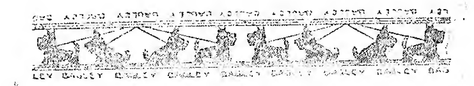
Acta N.° 289.368



Enero 25 de 1947. — Moyet y Co., de: Cognac, Francia. — Para distinguir cognacs de la clase 23. — Aviso N.° 17.738.

v.19 feb.

Acta N.° 289.064



Enero 17 de 1947. — M. S. Bailey y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir caramelos, confites, bombones y pastillas de la clase 22. — Renovación de la N.° 166.842. — Aviso N.° 17.[illegible]

v.19 feb.

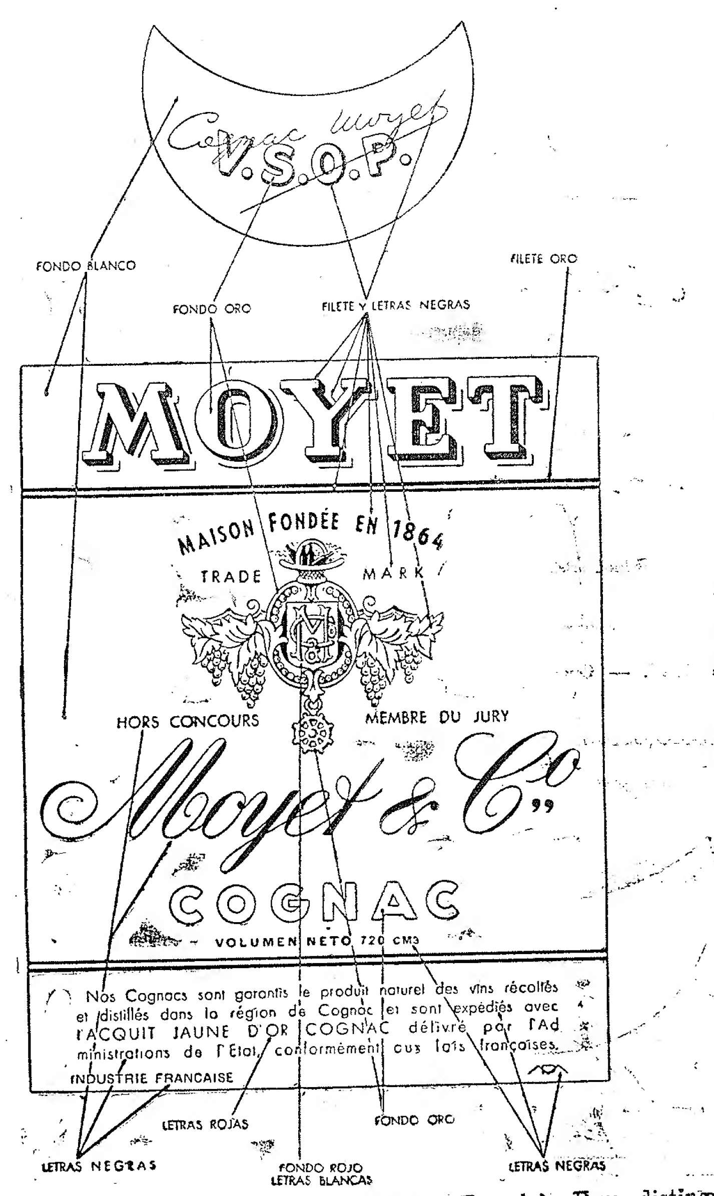
Acta N.° 289.356

VIÑA REAL

Enero 24 de 1947. — Compañía Vinícola del Norte de España S. A. de Bilbao, España. — Para distinguir vino blanco, de la clase 23. — Aviso N° 17.724.

v.19 feb.

Acta N.° 289.369



Enero 25 de 1947. — Moyet y Co., de: Cognac, (Francia). Para distinguir cognacs de la clase 23. — Aviso N.° 17.737.

v.19 feb.

Acta N.° 289.374

BIBLIOTECA INTERNACIONAL DE CATALOGOS
VENDEDOR — COMPRADOR
EL ESLABON VITAL
MARCA REGISTRADA

Enero 25 de 1947. — Juan Pascual y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación número 167.334. — Aviso N.° 17.030.

v.19 feb.

Acta N.° 289.380

ANCLA
VICENTE MARTINI E HIJOS
V.M.H.

Enero 25 de 1947. — Vicente Martini e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. capital 1.000.000.— m|n. — Para dist[illegible] ebanistería, d[illegible]ación, tapicería colchonería, carpintería [illegible]

v.19 feb.

SECCION BALANCES

A—181

FERRO CARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

En Liquidación

Calle Corrientes N.° 222

Autorizada por Decreto del 12 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.298.000.—
Suscripto	„	2.298.000.—
Realizado	„	2.298.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	M$N. DE CURSO LEGAL Parciales	Totales
I — Activo Fijo		11.230.806.20
Títulos y Acciones (Títulos Nacionales 4 o/o)	11.230.806.20	
II — Activo Circulante		
No hay.		
III — Activo Disponible		7.482.919.72
Bancos	7.482.719.72	
Caja	200.—	
IV — Activo Exigible		
No hay.		
V — Activo Transitorio		6.271.141.24
Decreto N.° 10.090/45 Poder Ejecutivo Nacional. Venta Acciones Corporación	6.143.091.25	
Gastos Generales	99.937.41	
Gastos Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	28.112.55	
VI — Activo Nominal		
No hay.		
PERDIDAS		362.642.19
Pérdidas al 30 de Junio de 1944	362.642.19	
		25.347.509.32
CUENTAS DE ORDEN		5.000.—
Acciones del Directorio	5.000.—	
		25.352.509.32
PASIVO		
I — Pasivo no Exigible		2.298.000.—
Capital Suscripto y Realizado	2.298.000.—	
II — Pasivo Exigible		18.044.078.82
Acreedores en Cuenta Corriente	462.811.04	
Debentures (Saldo a Rescatar)	17.581.267.78	
III — Pasivo Transitorio		5.005.430.50
Debentures Serie D. 3 1/2 o/o — Quita Aprobada por Asamblea 18 de Junio de 1945	5.005.430.50	
GANANCIAS		
No hay.		
		25.347.509.32
CUENTAS DE ORDEN		5.000.—
Directorio — Acciones Depositadas ..	5.000.—	
		25.352.509.32

Teófilo Lacroze, Presidente Comisión Liquidadora. — C. Menéndez Grau, Contador. — Carlos Diehl, Síndico

Inspector que visó el balance, Dr. José S. Lovera.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fúster. Inspector General de Justicia.

e.12 feb. N° A 181 s/p.p. v.14 feb.

A. 775

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Bartolomé Mitre 575

Fecha de Autorización por el P.E.: 21 de Julio de 1899

Fecha de Inscripción en el R.P. de C.: 26 de Agosto de 1899

CAPITAL:

Autorizado	$ 25.000.000.—
Suscrito	„ 25.000.000.—
Realizado	„ 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO		Moneda Legal		
I — Activo fijo:				
Inmuebles y sus Accesorios (No amortizado en el Ejercicio)			5.502.091.04	
Muebles y Utiles		131.153.50		
Amortización:				
Anterior	26.288.98			
Del Ejercicio	10.486.45	36.775.43	94.378.07	5.596.469.11
II — Activo circulante:				
Inmuebles			3.899.703.75	
Diversos Títulos: Nacionales y Provinciales		5.504.365.21		
Acciones, Obligaciones y otros		4.423.005.25	9.927.370.46	13.827.074.21
III — Activo disponible:				
Caja			677.980.47	
Bancos			1.224.779.84	1.902.760.31
IV — Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente		1.713.809.59		
Amortización del Ejercicio		50.384.25	1.663.425.34	
Deudores Hipotecarios			35.245.540.90	
Créditos con Garantía			1.752.900.38	
Créditos con Garantía Especial			1.277.510.75	
Documentos a Cobrar			5.202.500.23	
Deudores en Mora — Créditos Prendarios			712.102.98	
Deudores Morosos		73.646.16		
Amortización del Ejercicio		16.156.87	57.489.29	
Deudores en Gestión		121.270.04		
Amortización del Ejercicio		57.250.29	64.019.75	
Sucursales en el Extranjero			1.185.789.18	47.161.278.80
V — Activo transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos				5.556.62
VI — Activo nominal:				
Gastos y Prima Emisión Debentures			433.134.18	
Amortización Anterior		75.297.63		
Amortización del Ejercicio		104.169.25	179.466.88	253.667.30
				68.746.806.35
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)				150.000.—
Depósito de Títulos en Custodia				63.468.885.18
Depósito de Valores Recibidos en Caución				410.983.04
Documentos a Cobrar por Cuenta de Terceros				948.475.40
Documentos en Garantía				110.522.40
Préstamos Hipotecarios por Cuenta de Terceros				2.081.857.96
Cuotas a Cobrar Terrenos de Terceros				3.267.148.77
Debentures Rescatados Pendientes de Anulación				767.700.—
Valores Recibidos en Caución Cuenta Administración				228.141.—
Inmuebles y Valores en Administración				64.613.520.92
Otras Cuentas de Orden				1.005.391.17
				205.799.432.28

PASIVO	Moneda Legal	
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	25.000.000.—	
Reserva Legal	239.571.17	
Reservas Facultativas para aplicar a amortizaciones de Deudores Hipotecarios e Inmuebles	979.211.88	
Reserva Amortizaciones — Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	1.592.573.59	27.811.356.64
II — Pasivo exigible:		
Depósitos en Garantía de Alquileres	41.361.40	
Acreedores en Cuenta Corriente	1.548.502.88	
Acreedores a Largo Plazo	1.855.632.66	
Acreedores con Garantía Especial	1.277.510.75	
Acreedores Hipotecarios	152.592.—	
Cuotas a Pagar sobre Construcciones	785.555.05	
Debentures	33.068.900.—	
Debentures Sorteados	64.200.—	
Depósitos Diversos	99.228.57	38.893.483.31
III — Pasivo transitorio:		
Dividendos de Acciones Ejercicios Vencidos	305.141.33	
Servicio Debentures a Pagar con cupón vencimiento 1.º de Enero de 1946	312.650.58	
Descuentos, Intereses y Comisiones correspondientes al Ejercicio próximo	538.681.27	
Fondo de Seguro de Créditos	90.136.08	
Previsiones varias	82.493.62	
Cuentas a Pagar del Ejercicio	10.254.77	1.339.097.65
GANANCIAS:		
Saldo Utilidad del Año	675.551.01	
Saldo Anterior	27.317.74	702.868.75
		68.746.806.35
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)		150.000.—
Depositantes de Títulos en Custodia		63.468.885.18
Depositantes de Títulos en Garantía		410.983.04
Documentos a Cobrar por Cuenta de Terceros		948.475.40
Depositantes de Documentos en Garantía		110.522.40
Créditos Hipotecarios a Cobrar por cuenta de Terceros		2.081.857.96
Terrenos de Terceros Cuotas al Cobro		3.267.148.77
Debentures Rescatados Pendientes de Anulación		767.700.—
Depositantes de Valores en Garantía Cuenta Administración		228.141.—
Administración de Inmuebles y Valores		64.613.520.92
Otras Cuentas de Orden		1.005.391.17
		205.799.432.28

Agustín Melián, presidente. — Alfredo F. Falcón, director-gerente.
Isidro Comas, contador. — Mauro Cabrera, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBITO		Moneda Legal	
Amortizaciones:			
Sobre Deudores en Cuenta Corriente	50.384.25		
Sobre Deudores Morosos	16.156.87		
Muebles y Utiles 10 o/o sobre $ 104.864.52	10.486.45	77.027.57	
Amortizaciones con Fondos de Reserva:			
Sobre Deudores Hipotecarios — Créditos Liquidados		57.250.29	134.277.86
Amortización con Fondo de Reserva Amortizaciones — Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias: Sobre Gastos y Prima Emisión Debentures			104.169.25
Gastos Generales:			
Sueldos, alquileres, propaganda, aporte Ley 11575, gastos judiciales, honorarios, etc.		1.503.432.27	
Gastos Inmuebles del Banco:			
Conservación de propiedad, seguros, impuestos, etc.		62.379.33	
Intereses, Descuentos y Comisiones		1.581.848.75	
Patentes e Impuestos		60.307.61	3.207.967.96
Utilidad del año		675.551.01	
Ganancia anterior		27.317.74	702.868.75
			4.149.283.82
CREDITO			
Saldo anterior		27.317.74	
Descuentos, intereses, comisiones, etc.		3.078.017.32	
Alquileres, Arrendamientos, etc.		265.510.07	
Dividendos e Intereses sobre Títulos		481.306.64	
Utilidades Propiedades Vendidas		10.073.01	
Utilidad Compra Venta de Títulos		103.671.52	
Recuperación de Créditos Amortizados		21.967.98	3.987.864.28
De Fondos de Reservas Facultativas para la Amortización de Deudores Hipotecarios e Inmuebles			57.250.29
De Fondo Reserva Amortizaciones — Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias			104.169.25
			4.149.283.82

Agustín Melián, presidente. — Alfredo F. Falcón, director-gerente.
Isidro Comas, contador. — Mauro Cabrera, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.
Buenos Aires, 23 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 feb. Nº A 775 s|p.p. v.14 feb.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

A. 165.

Bartolomé Mitre 575
21 de Julio de 1899
Fecha de Autorización por el P. E.
26 de Agosto de 1899
Fecha de inscripcion en el R. P. de C.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 25.000.000.—
Suscrito .... „ 25.000.000.—
Realizado .... 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

ACTIVO		MONEDA LEGAL	
I — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		5.502.091.04	
Muebles y Utiles		110.404.52	5.612.495.56
II — Activo circulante:			
Inmuebles		4.159.920.56	
Diversos Títulos:			
Nacionales y Provinciales	7.621.672.89		
Acciones, Obligaciones y otros	7.329.047.65	14.950.720.54	19.110.641.10
III — Activo disponible:			
Caja		1.060.431.01	
Bancos		2.561.243.02	3.621.674.03
IV — Activo exigible:			
Deudores en Cuentas Corrientes . . .		1.381.362.05	
Deudores Hipotecarios		35.120.465.55	
Créditos con Garantía		2.438.853.25	
Créditos con Garantía Especial		1.277.510.75	
Documentos a Cobrar		5.268.183.28	
Deudores Morosos		72.164.93	
Deudores en Gestión		67.944.81	
Sucursales en el Extranjero		1.118.091.—	46.744.575.62
V — Activo transitorio:			
No existe.			
VI — Activo nominal:			
Gastos y Primas Emisión Debentures .			357.836.55
Cuentas de Explotación (Gastos Generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.).			2.340.622.74
			77.790.845.60
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)			150.000.—
Depósito de Títulos en Custodia			64.415.768.36
Depósito de Valores Recibidos en Caución			626.283.04
Documentos a Cobrar por Cuenta de Terceros			928.493.52
Documentos en Garantía....			110.522.40
Préstamos Hipotecarios por Cuenta de Terceros			2.015.525.07
Cuotas a Cobrar Terrenos de Terceros ..			3.222.590.80
Valores Recibidos en Caución Cuenta Administración			428.140.—
Inmuebles y Valores en Administración			64.914.056.64
Otras Cuentas de Orden			891.709.52
			215.493.934.95

PASIVO		MONEDA LEGAL	
I — Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto y Realizado		25.000.000.—	
Reserva Legal		239.571.17	
Reservas Facultativas para aplicar a amortizaciones de Deudores Hipotecarios e Inmuebles		1.036.462.17	
Reserva Amortizaciones — Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias		1.696.742.84	27.972.776.18
II — Pasivo exigible:			
Depósitos en Garantía de Alquileres		42.497.40	
Acreedores en Cuenta Corriente		1.125.874.46	
Acreedores a Largo Plazo....		1.855.632.66	
Acreedores con Garantía Especial		1.277.510.75	
Garantía Obligaciones de Terceros . .		282.086.28	
Cuotas a Pagar sobre Construcciones ..		678.789.13	
Debentures		33.777.400.—	
Debentures Sorteados		6.657.000.—	
Depósitos Diversos		85.053.77	45.781.844.45
III — Pasivo transitorio:			
Dividendo de Acciones Ejercicios Vencidos		317.855.33	
Servicio Debentures a Pagar		374.322.99	
Intereses y Comisiones a Vencer . . .		507.326.58	
Fondo de Seguros de Créditos		104.025.19	
Previsiones Varias		54.083.66	1.357.613.75
Cuentas de Explotación (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2.651.293.48	
Saldo anterior		27.317.74	2.678.611.22
			77.790.845.60
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía — (Directorio)			150.000.—
Depositantes de Títulos en Custodia			64.415.768.36
Depositantes de Títulos en Garantía ...			626.283.04
Documentos a Cobrar por Cuenta de Terceros			928.493.52
Depositantes de Documentos en Garantía			110.522.40
Créditos Hipotecarios a Cobrar por Cuenta de Terceros			2.015.525.07
Terrenos de Terceros Cuotas al Cobro ..			3.222.590.80
Depositantes de Valores en Garantía Cuenta Administración			428.140.—
Administración de Inmuebles y Valores			64.914.056.64
Otras Cuentas de Orden			891.709.52
			215.493.934.95

Agustín Melián, presidente. — Alfredo F. Falcón, director-gerente. Isidro Comas, contador. — Mauro Cabrera _ Juan M. O'Farrell, síndicos.

Buenos Aires, 4 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 feb. Nº A 165 s|p.p. v.14 feb.

A 318

Sociedad Anónima FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL -CEIBO-

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651
Autorizada por el P. E.: 19 Agosto 1942
Inscripta en el R. P. C.: 16 Octubre 1942
Contrato de Debentures — Inscripto en el R. P. C.: 20 Marzo 1944
Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . $ 100.000.—
Debentures autorizados . . . . „ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

ACTIVO	$	$	$
I Activo Fijo:			
Inmuebles	6.202.543.34		
Amort. anterior	3.680.01		
	6.198.863.33		
Amort. al 31|12|44	6.966.79	6.191.896.54	
Instalaciones mejoras: Campos	134.346.05		
Amort. al 31|12|44	4.106.84	130.239.21	
Materiales, Maquinarias, Herramientas: Campos	12.344.48		
Amort. al 31|12|44	181.24	12.163.24	
Muebles y útiles		250.70	6.334.549.69
II — Activo Circulante:			
Haciendas	1.523.329.02		
Amort. al 31|12|44	5.458.66	1.517.870.36	
Animales de trabajo	29.256.40		
Amort. al 31|12|44	142.20	29.114.20	
Títulos y acciones		201.224.07	1.748.208.63
III — Activo Disponible:			
Caja		41.15	
Bco. Popular Argentino Cta. Cte. . .		4.605.10	4.646.25
IV — Activo Exigible:			
Deudores varios		565.070.55	
Depósitos en garantía		50.—	565.120.55
V — Activo Transitorio:			
Pagos anticipados			1.477.13
VI — Activo Nominal:			
Gastos emisión debentures		29.442.50	
Amort. al 31|12|44		5.888.50	23.554.—
Cuentas de Orden:			
Debentures a emitir		1.423.000.—	
Depósitos de acciones en garantía . . .		6.000.—	1.429.000.—
			10.106.556.25

PASIVO		$	$
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		100.000.—	
Fondo de Reserva Legal		265.76	100.265.76
II — Pasivo Exigible:			
Debentures emitidos			8.577.000.—
III — Pasivo Transitorio:			
Jubilación Aporte Personal			17.35
Ganancias:			
Utilidad			273.14
Cuentas de Orden:			
Debentures autorizados (Saldo) . . .		1.423.000.—	
Depositantes de acciones en garantía		6.000.—	1.429.000.—
			10.106.556.25

César Blaquier Casares, presidente. — J. M. Caramés Ferro, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 feb. Nº A 318 s|p.p. v.14 feb.

A. 190.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL S. A.

Domicilio Victoria 854 — Buenos Aires
Fecha de Autorización por el P.E., 18 de Marzo de 1935 y reforma 16 de Mayo de 1941
Fechas de Inscripción en el R. P. de C., 4 de Junio de 1935 y de la reforma, 1 de Agosto de 1941

CAPITAL:
Autorizado .... 1.000.000.— c|l.
Suscripto .... 200.000.— c|l.
Realizado .... 200.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles Rurales		4.325.387.92	
Propiedades Urbanas		664.306.40	
Muebles y Utiles Central		1.086.—	
Muebles y Utiles Estos.		1.221.—	
Rodados		1.—	
Utiles de Labranza		1.—	
Molinos y Aguadas		1.—	
Mejoras		2.995.30	4.994.999.62
Activo circulante:			
Hacienda Vacuna	1.444.908.30		
Hacienda Lanar	191.226.43		
Hacienda Yeguariza	51.090.40		
Hacienda Porcina	2.345.—	1.689.570.13	
Títulos y Acciones		10.000.—	1.699.570.13
Activo disponible:			
Caja		8.466.90	
Bancos		48.562.22	57.029.12
Activo exigible:			
Créditos a Cobrar		191.423.08	
Documentos a Cobrar		224.131.50	415.554.58
Activo transitorio:			
Anticipo Impuesto a los Réditos . . .		5.244.36	
Cuentas de Explotación:			
Gastos Generales Central		22.475.58	
Gastos Generales Estos.		40.545.04	
Aradas y Siembras		17.949.54	
Intereses y Descuentos		100.468.—	
Intereses Hipotecarios		17.969.27	
Gastos Conservación Alambrados y Aguadas		3.837.57	
Gastos Conservación Poblaciones . . .		3.142.40	
Arrendamientos		152.044.95	
Gastos Propiedades		22.562.12	
Seguro Propiedades		189.—	
Contribuciones e Impuestos		4.147.70	
Cereales		613.70	
Alfalfares		1.066.40	
Jubilación Empleados de Comercio . .		544.50	392.800.13
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósito Acciones Directorio		5.000.—	
Valores en Garantía		5.932.60	10.932.60
			7.570.886.18

Graciano B. Alvarez, presidente. — Diego Alduncin, síndico.

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto		200.000.—	
Fondo de Reserva Legal		28.566.82	
Reserva de Previsión..		500.000.—	
Fondo de Previsión		458.063.50	1.186.630.32
Pasivo exigible:			
Acreedores Hipotecarios		1.031.752.52	
Acreedores en Cuenta Corriente . . .		68.127.30	
Debentures		4.873.900.—	5.973.779.82
Activo transitorio:			
(No existe).			
Cuentas de Explotación:			
Ganancias y Pérdidas		391.091.84	
Semilla de Alfalfa		1.066.40	
Cobranza de Alquileres		7.385.20	399.543.44
Cuentas de Orden:			
Depositantes por Acciones Directorio ..		5.000.—	
Acreedores por Garantía Alquileres . .		5.932.60	10.932.60
			7.570.886.18

Graciano B. Alvarez, presidente. — Diego Alduncin, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 4 de Febrero 1946.

Publíquse, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 feb.-N.° A.190 s|p.p.-v.14 feb.

A. 167

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION" Sociedad Anónima

Corrientes N.° 4654|82
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1945
PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	MONEDA LEGAL $	$	$
Activo fijo:			
Terrenos Capital Federal	475.372.10		
Terrenos Pcia. de Bs. Aires	56.152.—	531.524.10	
Edificios	403.914.73		
Menos: Amortizaciones	256.814.28	147.100.45	
Maquinaria	375.839.35		
Menos: Amortizaciones	287.095.10	88.744.25	
Muebles y Utiles de oficina	21.408.50		
Menos: Amortizaciones	14.180.70	7.227.80	
Utiles e instalaciones de fábrica	248.967.35		
Menos: Amortizaciones	191.376.71	57.590.64	
Herramientas	34.584.43		
Menos: Amortizaciones	34.583.43	1.—	
Autos y camiones	12.085.—		
Menos: Amortizaciones	12.082.—	3.—	832.191.24
Activo circulante:			
Materias primas y materiales		260.081.86	
Productos elaborados y en consignación		466.126.41	
Productos en elaboración		255.617.39	981.825.66
Activo disponible:			
Caja		4.264.80	
Bancos		27.609.70	31.874.50
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	635.793.43		
Documentos a cobrar	15.648.56	651.441.99	
Menos: Reserva para deudores morosos	22.583.42		
Reserva para descuentos	16.167.91	38.751.33	612.690.66
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros . . .			4.860.36
			2.463.442.42
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			25.000.—
			2.488.442.42

PASIVO	$	$	$
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Reserva Legal		69.833.52	
Reserva general		200.000.—	
Reserva para fluctuaciones y otras contingencias		205.000.—	1.474.833.52
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		178.741.08	
Debentures 1963		200.000.—	378.741.08
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		104.418.27	
Previsión para Leyes Sociales		133.060.45	237.478.72
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia anterior		291.787.85	
Ganancia del trimestre		80.601.25	372.389.10
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía — (Los Directores)			2.463.442.42
			25.000.—
			2.488.442.42

A. E. Beadle, presidente. — R. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 4 de Febrero 1946.

Publíquse, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 feb.-N.° A.167 s|p.p.-v.14 feb.

A. 180

Sociedad Anónima
ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
(COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS LIMITADA)

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Agosto de 1927, reformas 9 de Setiembre de 1929, 14 de Diciembre de 1938, 8 de ... 1941 y el 8 de Setiembre de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Setiembre de 1927, y de las reformas 5 de Octubre de 1929, 18 de Marzo de 1930, 26 de Marzo de 1930, 6 de Febrero de 1939, 18 de Junio de 1942 y el 15 de Octubre de 1943

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 3.500.000.— c|l.
Suscripto . . . . » 1.250.000.— »
Integrado . . . . » 1.250.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

ACTIVO	$	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:			
Terrenos y edificios, a su costo . . .	292.906.69		
Menos: Amortización sobre edificios .	39.323.57	253.583.12	
Inversión neta en propiedad en condominio	506.346.53		
Menos: Amortización sobre edificio .	224.067.69	282.278.84	
		535.861.96	
Títulos y acciones (al costo)		2.304.127.57	2.839.989.53
Activo Circulante:			
(No existe).			
Activo Disponible:			
Caja		4.618.68	
Bancos		68.987.83	73.606.51
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		5.706.98	
Adelantos para financiaciones varias . .	80.583.90		
Menos: Previsión para deudores morosos	22.000.—	58.583.90	64.290.88
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros . . .		2.952.97	
Cuentas a liquidar		188.57	3.141.54
			2.981.028.46
Activo Nominal:			
(No existe).			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2.500.—	
Acciones suscriptas — Cuotas aun no exigidas . . .		21.920.—	
Títulos depositados con Bancos por cuenta de terceros		260.150.—	
Depósitos bancarios por cuenta de terceros		104.20	
Depósitos bancarios de fondos recibidos en fideicomiso		8.374.89	293.049.09
			3.274.077.55
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital Subscripto: 12.500 accs. de $ 100.— curso legal v|nominal cada una		1.250.000.—	
Reserva legal		69.435.18	
Reserva para cartera		483.374.63	
Fondo de previsión especial		9.958.42	1.812.768.23
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2.656.—	
Debentures suscriptos . . .	1.000.000.—		
Menos: Rescatados . . .	60.000.—	940.000.—	
Acciones 1ra. preferencia, a rescatar . .		20.200.—	962.856.—
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a liquidar		5.226.40	
Intereses sobre debentures a pagar . .		25.850.—	
Dividendos a pagar		3.770.73	34.847.13
Ganancia:			
Saldo del ejercicio anterior		13.539.60	
Saldo al 30 de Setiembre de 1945 . . .		157.017.50	170.557.10
			2.981.028.46
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2.500.—	
Acciones suscriptas — Cuotas aun no exigidas		21.920.—	
Depositantes de valores		260.150.—	
Depositantes varios		104.20	
Terceros por fondos recibidos en fideicomiso		8.374.89	293.049.09
			3.274.077.55

R. E. Roberts, presidente interino. — W. Gavin Cullen, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 4 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.12 feb.-N.º A.180 s|p.p.-v.14 feb.

A. 174.

Sociedad Anónima
ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha 18 Marzo de 1920
Capital autorizado: $ 112.500. — Suscripto: $ 79.350. — Realizado: $ 79.350
Domicilio legal en Puerto Santa Cruz, calle San Juan Bosco s|n.

Representante: Alfredo E. de León. — Diagonal Norte 671

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Propiedades	1.—	
Maquinarias	1.—	
Red Pública	59.50	
Muebles, Utiles y Herramientas	3.637.21	
Medidores	1.552.91	
Generador de Hielo	1.799.62	
Crédito Argentino Interno	46.582.16	53.633.40
Activo Circulante:		
Materiales	9.725.97	
Combustibles y Lubricantes	15.164.13	24.890.10
Activo Disponible:		
Caja	497.30	
Banco de la Nación Argentina	1.739.23	
Depósitos	24.182.67	26.419.20
Activo Exigible:		
Cuentas Corrientes	11.484.24	
Obligaciones a Cobrar	667.70	12.151.94
Activo Transitorio:		
No existe		
Activo Nominal:		
No existe		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales y conservación	13.595.06	13.595.06
Cuentas de Orden:		
No existen.		130.689.70
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	79.350.—	
Fondo de Reserva Legal	6.655.39	
Fondo de Previsión	6.522.97	
Previsión Leyes 9.688 y 11.729	4.625.10	97.153.46
Pasivo Exigible:		
C. Jubilaciones y Pensiones	147.90	
Depósitos de Garantía	150.—	
Declaración Jurada	47.28	345.18
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a Pagar	6.968.61	
Fondo de Futuros Dividendos	422.15	
Operaciones Pendientes	2.723.04	10.113.80
Ganancias (Cuentas tributarias):		
Producción derechos e intereses	23.077.26	23.077.26
Cuentas de Orden:		
No existen		130.689.70

Manuel Vidal, presidente. — Salustiano Medrano, director-secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Manuel Blanco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.13 feb.-N.º A-174-s|p.p.-v.15 feb.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional